



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR



**DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DEL EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN
LA RÍA DE CUBAS, Y RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL.
TERMINO MUNICIPAL DE RIBAMONTÁN AL MAR
(CANTABRIA)**

**Ref.: 39-0587
ENERO 2023**



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)

INDICE

Documento nº1. Memoria, con los siguientes Anejos:

- Anejo nº1. Antecedentes administrativos
- Anejo nº2. Topográfico
- Anejo nº3. Fotográfico
- Anejo nº4. Plan de Obra
- Anejo nº5. Justificación de Precios
- Anejo nº6. Caracterización e incidencia ambiental
- Anejo nº7. Gestión de residuos
- Anejo nº8. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Documento nº2. Planos

- Plano nº1. Situación, emplazamiento y deslinde
- Plano nº2. Planta
- Plano nº3. Estado previo del terreno
- Plano nº4. Perfiles

Documento nº3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Documento nº4. Presupuesto, que incluye:

- Mediciones
- Cuadro de Precios nº1
- Cuadro de Precios nº2
- Presupuestos Parciales
- Presupuesto General



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

DOCUMENTO Nº1.- MEMORIA Y ANEJOS

DOCUMENTO N°1.- MEMORIA



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA

MEMORIA

1. ANTECEDENTES Y OBJETO
2. ÁMBITO DEL PROYECTO
3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS MEDIOAMBIENTALES QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON LAS OBRAS
5. GEOTECNIA
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
8. REVISIÓN DE PRECIOS
9. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA
10. DECLARACIÓN EXPRESA DEL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENTE LEY DE COSTAS
11. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL
12. AFECCIÓN A LA DINÁMICA LITORAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
13. RESUMEN DEL PRESUPUESTO
14. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE PROYECTO
15. CONSIDERACIONES FINALES



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

Según Orden Ministerial de fecha 13.11.2003 se autorizó a esta Demarcación de Costas el inicio del expediente de demolición de las obras y reposición y restitución ambiental de la zona correspondiente con la solicitud denegada mediante Orden Ministerial de 14.12.1999 a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Somoboo con destino a rampa de acceso de embarcaciones, muelle flotante y legalización de embarcadero existente en la ría de Cubas, en el término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria).

La Orden Ministerial de fecha 13.11.2003 fue objeto de recurso contencioso administrativo, que fue desestimado mediante sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 16.11.2006, y devino firme al declararse inadmisibile el recurso de casación contra dicha sentencia.

Con fecha 08.10.2010 se registró la solicitud de concesión del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar con destino el acondicionamiento para uso público del embarcadero. Esta solicitud fue denegada mediante Orden Ministerial de 26.11.2020 que, asimismo, ordenó a esta Demarcación de Costas el cumplimiento de los establecido en la Orden Ministerial de 13.11.2003.

Según consta en esta Demarcación, no se ha presentado recurso contra la Orden Ministerial de 26.11.2020, por lo que se puede considerar firme, sin que se tenga conocimiento de que por parte de la comunidad de propietarios o el Ayuntamiento se hayan realizado actuaciones para la retirada del embarcadero.

En consecuencia, considerando los antecedentes referidos, con fecha 19.12.2022, esta Demarcación de Costas solicitó autorización a la Subdirección General para la Protección de la Costa para la redacción del presente Proyecto de demolición del embarcadero de Somoboo y restitución a su estado natural, que fue concedida con fecha 21.12.2022.

En conclusión, el presente Proyecto tiene por objeto definir las actuaciones necesarias para ejecutar las obras de demolición del embarcadero de Somoboo y restitución a su estado natural, de manera que se de cumplimiento a lo requerido en la Orden Ministerial de 26.11.2020.

2. ÁMBITO DEL PROYECTO

El tramo de costa afectado por la obra definida en el presente Proyecto está deslindado por Orden Ministerial de 20.01.2011, y las instalaciones generan una ocupación del



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA

dominio público marítimo-terrestre de unos 159 metros cuadrados. Asimismo, el embarcadero se encuentra ubicado dentro del ámbito de la Red Natura 2000 (ZEC ES 1300005 “DUNAS DEL PUNTAL Y ESTUARIO DEL MIERA”).

Al embarcadero se accede a través de viales de la urbanización “Somoboo”. Dicha urbanización cuenta con una servidumbre de acceso al mar hasta el lugar de las obras de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Ribamontán al Mar, aprobado el 30.10.2020. A su vez, a la urbanización se puede acceder a través de viales municipales desde las carreteras de titularidad autonómica CA-141 y CA-433.

El embarcadero consiste en una losa de hormigón sustentada por muros, también de hormigón, que a su vez se apoyan en el lecho de la ría de Cubas. En su punto más alto, la altura de la losa alcanza, aproximadamente, 3,15 metros de altura sobre el terreno y tiene una anchura media aproximada de 7 metros. Se supone que los muros se apoyan en una zapata corrida de 1 metros de ancho por 0,50 metros de canto. El interior del embarcadero se considera relleno con un 70% de huecos.

Por otra parte, se ha advertido la presencia, fuera del dominio público marítimo-terrestre, de una arqueta que parece recoger las aguas que se filtran a través del terreno y que manan a través de un tubo de escaso diámetro hincado en el talud natural y que desemboca en ella. Desde una esquina de esta arqueta, a su vez, parte un tubo de, aproximadamente, 100 milímetros de diámetro que, aparentemente, está construido con amianto y que da salida a las aguas recogidas en este punto. Dicho tubo se desarrolla embebido en el vial de acceso a la zona de las obras y, más allá, avanza por el interior del embarcadero. Se ha comprobado que este tubo está conectado con un tubo metálico que aflora en el lado oeste del embarcadero. Teniendo en cuenta la ubicación de los puntos de inicio y salida de la conducción, la longitud de la tubería es de, aproximadamente, 12,70 metros y, consecuentemente, en dominio público marítimo-terrestre tiene una longitud de 5,58 metros. Se desconoce la longitud de la tubería fabricada con amianto y si está presente con este material en dominio público marítimo-terrestre (zona donde se ejecutarán las obras). El amianto es una material contaminante cuya manipulación debe realizarse por parte de personal especializado con medios específicos conforme a un plan de trabajo redactado al efecto para su posterior retirada y tratamiento. Por otra parte, no ha sido posible realizar catas para inspeccionar las características de la tubería a retirar por lo que se ha considerado oportuno incluir en el presente Proyecto las partidas correspondientes que comprendan la retirada de esta instalación, lo que es posible que haya que realizar en primer lugar, antes de ejecutar los trabajos de demolición del resto de estructuras.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras que se definen en el presente Proyecto se pueden sintetizar en las siguientes actuaciones:

1. Replanteo del deslinde. Señalización, balizamiento y vallado de la zona de obras para evitar el paso de personas ajenas a las mismas.
2. Retirada de la tubería de fibrocemento, en su caso, y traslado a vertedero autorizado, todo ello de conformidad con el plan de trabajo que se elabore para la ejecución de estos trabajos.
3. Demolición de la estructura de hormigón que conforma el embarcadero:
 - 3.1. Corte de la losa superior por la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre.
 - 3.2. Picado y demolición de la estructura mediante martillo manual neumático y martillo hidráulico acoplado a retroexcavadora con cazo que permita, a su vez, la recogida y carga del escombros para su posterior acopio o transporte.

Durante la realización de estas labores se procurará realizar riegos sobre las superficies para evitar lo máximo posible la generación de partículas en suspensión y se procurará mantener limpio el acceso a la obra.

Cabe advertir que para que puedan ejecutarse estos trabajos, por la ubicación y las propias características de las instalaciones a demoler, deberá tenerse en consideración el régimen de mareas existente en el momento de realización las obras.

4. Traslado de los residuos a vertedero autorizado.
5. Acondicionamiento del terreno para recuperar su topografía original.

De forma previa a la ejecución de los trabajos se asegurará la limpieza de los materiales, herramientas y maquinaria de obra para evitar la expansión de especies alóctonas invasoras en la zona.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS MEDIOAMBIENTALES QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON LAS OBRAS

La ejecución de las obras definidas en el presente Proyecto representa unas notables mejoras medioambientales en el entorno de la margen derecha de la ría de Cubas



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA

puesto que devolverá al dominio público marítimo-terrestre en esta zona sus características primitivas, tanto morfológicas como naturales.

Asimismo, las obras supondrán una mejora del impacto visual que, en la actualidad, genera el embarcadero en este tramo de costa.

5. GEOTECNIA

Teniendo en consideración la naturaleza de las obras y las características morfológicas del terreno donde se ubican, en una línea de costa suave y sin grandes desniveles, no se aprecia la existencia de condicionantes geológicos relevantes para la ejecución de los trabajos, y en consecuencia, no se estima necesaria la realización de estudios geotécnicos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras se fija en **CUATRO (4) MESES** a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el artículo 77.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público al ser el valor estimado del contrato correspondiente al presente Proyecto inferior a 500.000 euros, para la obra incluida en el presente Proyecto de construcción no será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

Según el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se contempla la revisión de precios cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiesen transcurrido dos años desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y los dos primeros años transcurridos desde su formalización, quedarán excluidos de la revisión.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA

Por lo tanto, no dándose ninguna de estas dos circunstancias, no procede la revisión de precios para el contrato correspondiente a las obras contempladas en el presente Proyecto.

9. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

Las obras definidas en el presente Proyecto constituyen una obra completa susceptible de ser entregada al uso general.

10. DECLARACIÓN EXPRESA DEL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENTE LEY DE COSTAS

Las obras proyectadas cumplen con las disposiciones de la Ley de Costas y de las normas generales y específicas para su desarrollo y aplicación.

11. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL

Teniendo en consideración las características de las obras definidas en el Proyecto, el mismo no se incluye en los anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que por este motivo el Proyecto no debería ser objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria ni, tampoco, simplificada.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 7.2b) de la citada Ley, "*serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000*". Las actuaciones previstas se ubican en el ámbito de la Red Natura 2000 (ZEC ES 1300005, "DUNAS DEL PUNTAL Y ESTUARIO DEL MIERA") pero, no obstante, en el anejo nº 6 del presente Proyecto, se justifica que los posibles impactos ambientales son totalmente asumibles por el medio receptor en la zona. En consecuencia, por este motivo se considera que el Proyecto no debería ser objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada.

12. AFECCIÓN A LA DINÁMICA LITORAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

En lo que a la afección a la dinámica litoral se refiere, se ha de tener en consideración, en primer lugar, que el embarcadero no parece haber tenido una repercusión significativa en este sentido puesto que observando ortofotografías de la zona desde la época de su construcción no se aprecian variaciones en la línea de costa o en el resto



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA

de la ría que la circunda. Tampoco se ha advertido la presencia de socavaciones a los pies del embarcadero o en sus proximidades ni acumulaciones de material que se puedan deber a su presencia. Por tanto, se prevé que la retirada de esta instalación no generará afecciones a la dinámica litoral puesto que, en todo caso, se pretende la restauración del dominio público marítimo-terrestre a su estado natural previo a la construcción.

Precisamente, al tratarse de unas obras de demolición con el objeto de reponer el dominio público a su estado natural, se estima que el efecto del cambio climático sobre las actuaciones definidas en el Proyecto no es considerable. Por otra parte, el efecto sobre el cambio climático a consecuencia de las obras no se estima relevante, al tratarse de actuaciones a realizar en un plazo de tiempo corto, sin que conlleven procedimientos o maquinaria significativamente complejos. En todo caso, al reponerse el espacio ocupado por el embarcadero a su estado natural, y teniendo en consideración los efectos de la ejecución de las obras en el medio ambiente, se estima que el resultado tras la ejecución de las obras será beneficioso con respecto a las condiciones que se encuentran en la actualidad.

13. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución material de las obras definidas en el presente Proyecto asciende a **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (23.915,61 €)**.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	Importe (€)
1. DEMOLICIÓN Y RESTAURACIÓN	14.336,84
2. GESTIÓN DE RESIDUOS	6.250,60
3. SEGURIDAD Y SALUD	3.328,17
Total:	23.915,61

14. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE PROYECTO

Documento nº1. Memoria con los siguientes Anejos:

- Anejo nº1. Antecedentes administrativos
- Anejo nº2. Topográfico
- Anejo nº3. Fotográfico



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA

- Anejo nº4. Plan de Obra
- Anejo nº5. Justificación de Precios
- Anejo nº6. Caracterización e incidencia ambiental
- Anejo nº7. Gestión de residuos
- Anejo nº8. Estudio Básico de Seguridad y Salud

Documento nº2. Planos

- Plano nº1. Situación, emplazamiento y deslinde
- Plano nº2. Planta
- Plano nº3. Estado previo del terreno
- Plano nº4. Perfiles

Documento nº3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Documento nº4. Presupuesto, que incluye:

- Mediciones
- Cuadro de Precios nº1
- Cuadro de Precios nº2
- Presupuestos Parciales
- Presupuesto General

15. CONSIDERACIONES FINALES

Estimando que el presente Proyecto responde a las necesidades planteadas y comprende todos los documentos reglamentarios, se eleva a la Superioridad para su aprobación y efectos oportunos, si procede.

Santander, enero de 2023

El autor del Proyecto
Fdo. Enrique Rodríguez Sánchez



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

DOCUMENTO Nº1.- ANEJOS

ANEJO Nº 1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A continuación se adjuntan los siguientes documentos como antecedentes administrativos del presente Proyecto:

-Orden Ministerial de 13.11.2003

-Orden Ministerial de 26.11.2020

-Plano del Plan General de Ordenación Urbana de Ribamontán al Mar relativo a las servidumbres de acceso al mar en la zona del Proyecto.



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE ESTADO DE
AGUAS Y COSTAS

DIRECCION GENERAL DE COSTAS
Subdirección General de Gestión del

Ministerio de Medio Ambiente
Dominio Público Marítimo-Terrestre
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

27 NOV. 2003

N.º ENTRADA 3078	N.º SALIDA
---------------------	------------

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
REGISTRO GENERAL

096357 20.11.03

REGISTRO DE SALIDA 09

FECHA Madrid, a 17 de Noviembre de 2003

DESTINATARIO

SU/REF. S-16/43

DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANTABRIA
39071-SANTANDER

NUESTRA/REF. C-1027-SANTANDER
PRL/CM

ASUNTO

Autorizando a la Demarcación de Costas en Cantabria para que inicie el expediente de demolición de las obras y reposición y restitución ambiental de la zona referida a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre formulada por la Comunidad de Propietarios de la "Urbanización Somoboo" con destino a la construcción de una rampa de acceso a embarcaciones, colocación de muelle flotante de atraque y legalización del embarcadero existente en el margen derecho de la Ría de Cubas, término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria).

Adjunto se remite la Orden Ministerial dictada con fecha 13 de noviembre de 2003 relativa al tema reseñado en el asunto, para que por esa Demarcación de Costas en Cantabria se proceda a la ejecución de la misma, previa notificación a los interesados.

EL TECNICO SUPERIOR



Fdo.: Roberto Rodríguez López

- S.º P. y Obras *Captante*
- S.º Gestión D. P.
- S.º Adm. Adva. *Asociación*
- Mobilización

PARA:

- Tramitación
- Cumplimiento
- Informe
-

Fecha: 27/11/03

FIRMA:



C1027-SANTANDER
PRL/CM

RESOLUCIÓN

Visto el escrito remitido por la Demarcación de Costas de este Departamento en Cantabria, proponiendo el inicio del expediente de demolición relativo a la denegación de la solicitud de concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre formulada por la Comunidad de Propietarios de la "Urbanización Somoboo" con destino a la construcción de una rampa de acceso a embarcaciones, colocación de muelle flotante de atraque y legalización del embarcadero existente en el margen derecho de la Ría de Cubas, término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria).

ANTECEDENTES DE HECHO:

I) Con fecha 14 de diciembre de 1999 fue denegada la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre formulada por la Comunidad de Propietarios de la "Urbanización Somoboo" con destino a la construcción de una rampa de acceso a embarcaciones, colocación de muelle flotante de atraque y legalización del embarcadero existente en el margen derecho de la Ría de Cubas, término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria).

En dicha resolución se ordenaba a la Demarcación de Costas en Cantabria que se propusiera un uso y destino de las instalaciones existentes.

II) Por escrito de 27 de agosto de 2003 la Demarcación de Costas de este Departamento en Cantabria, propone el levantamiento de las instalaciones existentes y solicita autorización para iniciar el expediente de demolición de las obras y reposición y restitución ambiental de la zona.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

1) El artículo 94 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que "los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo lo previsto en los artículos 111 y 138, y en aquellos casos en que una disposición establezca lo contrario o necesiten aprobación o autorización superior".



2) En este sentido, los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho administrativo serán ejecutivos con arreglo a lo dispuesto en la Ley (artículo 56 Ley 30/1992; a lo que se debe añadir que estos actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa (artículo 57 de la Ley 30/1992).

3) Encontrándonos ante una actuación de un particular que vulnera de forma directa la Ley de Costas, dado que no contaba con la oportuna concesión para ocupar el dominio público, por lo que infringiría el artículo 31 de la citada Ley de Costas; siendo esa actuación ilegítima en todo punto, y no considerándose necesaria para el servicio al público en el concreto tramo de costa, dado que el acceso a la superficie ocupada es privado y se impide el paso público, único fundamento que hubiera podido sustentar, en su momento, una posible legalización, a estas alturas del todo punto imposible, dado que se ha denegado expresamente la concesión, siendo dicha resolución, asimismo, firme y completamente ejecutiva.

En consecuencia,

ESTA DIRECCION GENERAL, POR DELEGACION DE LA EXCMA. SRA. MINISTRA, HA RESUELTO:

Autorizar a la Demarcación de Costas en Cantabria para que inicie el expediente de demolición de las obras y reposición y restitución ambiental de la zona referida a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre formulada por la Comunidad de Propietarios de la "Urbanización Somoboo" con destino a la construcción de una rampa de acceso a embarcaciones, colocación de muelle flotante de atraque y legalización del embarcadero existente en el margen derecho de la Ría de Cubas, término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria); solicitud denegada expresamente por Orden Ministerial de 14 de diciembre de 1999.

Para dicha ejecución la Demarcación de Costas deberá estar a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de la cuantía económica de ejecución de la actuación, y deberá notificar al particular afectado que se va a proceder a dicha ejecución, debiendo levantar acta y plano de reconocimiento final de las obras una vez realizada la demolición.

Madrid, *13 de Noviembre* de 2003
POR DELEGACION
(O.M. 6 de febrero de 2001, B.O.E. de 14 de febrero)
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: José Trigueros Rodrigo.

CNC02/10/39/0026
JPT/SC/339**RESOLUCIÓN**

Visto el expediente instruido por la Demarcación de Costas del Departamento en Cantabria a instancia del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar en solicitud de concesión de ocupación de unos ciento treinta y dos (132) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre, con destino al acondicionamiento para uso público de un embarcadero en la Ría de Cubas, TM de Ribamontán al Mar (Cantabria).

ANTECEDENTES

I) El tramo de costa afectado por la petición está deslindado por Orden Ministerial de 20 de enero de 2011.

II) El objeto de la solicitud consiste en el acondicionamiento del embarcadero existente en la ría de Cubas, colindante con la Urbanización Somoboo. El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, considerando que la demolición de este muelle podría suponer daños ambientales a la ría y por otra parte, que su mantenimiento y mejora de la instalación podría servir como acceso a la ría, para labores de socorrismo y salvamento marítimo, ha solicitado la titularidad de las instalaciones, amparado en el título de concesión administrativa.

Las actuaciones consistirán en rehabilitar el firme de la plataforma del muelle, sustituir la escalera existente de bajada a la ría, colocar una fuente y eliminar plantas invasoras para revegetar posteriormente con otras autóctonas.

Al embarcadero se accede a través de un vial de la urbanización Somoboo, abierto al uso público peatonal, con acceso de vehículos restringido, permitiendo el paso a pescadores y vehículos de salvamento marítimo y fuerzas de seguridad.

De acuerdo con la documentación presentada, la superficie ocupada dentro del dominio público marítimo terrestre es de unos 132 m2.

III) El embarcadero se encuentra ubicado dentro del ámbito de la Red Natura 2000 (ZEC ES 1300005), por lo que el proyecto justifica que aunque el embarcadero está ejecutado en hormigón, siendo un diseño poco afortunado, se ha optado por no realizar ninguna obra de excavación ni modificación del mismo que pudiera tener un efecto negativo en la ría, realizándose tan solo las actuaciones imprescindibles para el uso pretendido, y habiendo incluido actuaciones destinadas a la recuperación ambiental de la ría mediante la eliminación de especies invasivas según el protocolo de la Dirección General de Biodiversidad de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, el proyecto justifica que al tratarse de actuaciones limitadas a la adaptación del embarcadero para labores de salvamento y socorrismo complementadas con medidas

Plaza San Juan de la Cruz s/n
28071 – Madrid
TEL.: 91 5976000

CSV : GEN-0ef1-b899-ff9a-66d4-2aba-a8f9-0f72-029d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 26/11/2020 19:06 | Sin acción específica

**ÁMBITO- PREFIJO****GEISER**

Nº registro

EA0043339s20N0002608**CSV****GEISER-474a-fdc8-a2ad-48f2-aed7-3f26-87b2-de10****DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN****https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida****FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO****04/12/2020 14:08:36 Horario peninsular****Validez del documento****Copia Electrónica Auténtica**



de restauración e integración ambiental y paisajística, no haberse localizado especies faunísticas catalogadas como en peligro de extinción, y a pesar de encontrarse dentro del ámbito del ZEC ES 1300005 Dunas del Puntal y Estuario del Miera, no correspondería la tramitación de evaluación de impacto ambiental.

IV) Con fecha 25/10/2010, la Demarcación de Costas en Cantabria levantó acta de confrontación sobre el terreno de las obras, comprobándose que actualmente hay un muelle-embarcadero en estado de abandono, siendo la propuesta viable, no afectando significativamente el dominio público marítimo terrestre.

V) Sometida la petición a la reglamentaria información pública, no se presentaron alegaciones durante el plazo concedido.

Efectuada la información oficial, se produjo el siguiente resultado:

- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria informó que la actuación solicitada afecta a suelos ubicados dentro del área de protección intermareal, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 del Plan de Ordenación del Litoral "*Con carácter general, son usos permitidos los admitidos por la legislación de costas para la protección, restauración y utilización del dominio público marítimo terrestre, con las particularidades establecidas en el capítulo IV de este Título.*"
- La Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria informó favorablemente las obras ejecutadas, indicando las condiciones que deben tenerse en cuenta para la ejecución de las obras proyectadas, siendo las siguientes:

Generales:

- *El embarcadero limita con dos hábitats de interés comunitario (estuarios y pastizales salinos atlánticos) que deberán ser respetados estrictamente durante la ejecución de las obras, así como posteriormente por los usuarios del embarcadero.*
- *La ejecución de las obras observará la mínima afección al medio natural circundante, evitando la ubicación de acopios de materiales en zonas diferentes de las que vayan a ser ocupadas por la actuación, y, en ningún caso, se acopiará en el ámbito del LIC Dunas del Puntal y Estuario del Miera.*
- *El empleo de materiales y maquinaria constituyen mecanismos que favorecen la dispersión de plantas invasoras, debiendo extremar los controles en cuanto a la procedencia de los materiales y limpieza de la maquinaria.*
- *Se deberán efectuar los trabajos con maquinaria de tamaño acorde con la actuación.*
- *Cualquier deterioro ocasionado en el viario, en relación con la fase de ejecución será restituido a un estado de conservación suficiente para el normal tránsito por los caminos.*
- *Finalizadas las obras proyectadas, se procederá a la restauración del terreno circundante afectado a su estado original.*

CSV : GEN-0ef1-b899-ff9a-66d4-2aba-a8f9-0f72-029d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 26/11/2020 19:06 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043339s20N0002608

CSV

GEISER-474a-fdc8-a2ad-48f2-aed7-3f26-87b2-de10

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/12/2020 14:08:36 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Rehabilitación del firme

- La reparación del embarcadero no supondrá modificación alguna de las dimensiones del original.
- No se podrán verter directa o indirectamente a la ría o a su vegetación asociada residuos contaminantes de la obra, especialmente aceites y cementos, con el fin de evitar cualquier afección a los mismos.
- Cuando el hormigón tenga que fabricarse en obra, se realizará fuera de la ribera, evitando escorrentías y filtraciones. No se permitirá la extracción de arena de la ría para su fabricación.

Eliminación de vegetación invasora

- Para la eliminación de la especie alóctona plumero (*Cortaderia selloana*) se procederá a su eliminación conforme a lo establecido en los Métodos de actuación y en las Prescripciones Técnicas Generales para la Erradicación de las Plantas con Potencial Invasor en Cantabria, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, que se adjuntan.
- En cuanto a los eucaliptos (*Eucaliptos globulus*), su eliminación se restringirá a la zona más próxima al embarcadero. Se deberá tener en cuenta que, a pesar de que se trata de una especie alóctona, los ejemplares que existen en el margen de la ría cumplen la función de estabilizar dichos márgenes, disminuir la erosión y el arrastre de finos, por lo que el número de ejemplares a apearse deberá ser el mínimo imprescindible.
- Los restos de la vegetación eliminada serán retirados y trasladados a vertedero autorizado o bien se quemarán sobre zonas asfaltadas, solicitando la autorización necesaria, y en ningún caso se dejarán o quemarán en la zona de actuación.
- Una vez finalizada la eliminación de las plantas invasoras se llevará un control y seguimiento anual sobre toda la superficie intervenida para determinar la eficacia de la misma y si se requiere actuar de nuevo. Se prestará especial atención a la evaluación del arraigo de la vegetación plantada. La información obtenida en dichos controles será remitida a la Dirección General de Biodiversidad para su evaluación.

Plantación

- En ningún caso podrán quedar superficies desnudas de terreno tras la eliminación de ejemplares de eucalipto (*Eucaliptos globulus*) dado que éstas son susceptibles de ser fácilmente colonizadas por especies de vegetación de carácter invasor, con elevada capacidad de implantación en tales condiciones. Por lo tanto, dichas áreas deberán ser revegetadas a la mayor brevedad posible con especies autóctonas propias de las series de vegetación del entorno. Se podrá emplear la especie indicada por el promotor, laurel (*Laurus nobilis*).
- En caso de que para la plantación sea necesario el aporte de tierra vegetal, deberá tenerse en cuenta la procedencia de la misma y asegurarse de que no contenga semillas de especies alóctonas.

Residuos y comunicación

- Los residuos generados tanto en fase de ejecución del proyecto como en fase de utilización del mismo serán retirados a vertedero autorizado o gestor de residuos autorizado, según sea su naturaleza, como medio de evitar la acumulación de impactos por el desarrollo de la actuación, no pudiéndose depositar dentro del ámbito de LIC Dunas del Puntal y Estuario del Miera.

CSV : GEN-0ef1-b899-ff9a-66d4-2aba-a8f9-0f72-029d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 26/11/2020 19:06 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043339s20N0002608

CSV

GEISER-474a-fdc8-a2ad-48f2-aed7-3f26-87b2-de10

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/12/2020 14:08:36 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





· Cinco días antes del inicio de las obras se dará comunicación del mismo al Jefe de la Comarca nº2 (teléfono 610 59 25 67)

VI) La Demarcación de Costas en Cantabria al remitir el expediente a estos Servicios Centrales, informa favorablemente la solicitud y propone las condiciones y prescripciones para un posible otorgamiento.

VII) Mediante resolución de 9/09/2019 se sometió a la aceptación del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar las condiciones y prescripciones por las que podría otorgarse la concesión de ocupación de unos ciento treinta y dos (132) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre, con destino al acondicionamiento para uso público de un embarcadero en la Ría de Cubas, TM de Ribamontán al Mar (Cantabria).

VIII) Con fecha de 08/10/2019 tuvo entrada en el registro general de este Ministerio escrito del "Grupo Municipal Iniciativa Vecinal" de fecha 8/10/2019, mediante el que se solicita que:

- "PRIMERO: Se consideren las alegaciones presentadas por este grupo municipal en el pleno (Doc. nº1), y se resuelva negativamente la concesión de 132 m2 de dominio público marítimo terrestre con destino al acondicionamiento para uso público de un embarcadero en la ría de Cubas, TM de Ribamontán al Mar (Cantabria).
- SEGUNDO: Se cumplan los artículos los 53, 54, 85,88, 91, y Disposición Transitoria Duodécima del Reglamento General de Costas, así como el artículo 93 de la Ley de Costas. Se consideren las alegaciones (se acompañan como doc. Nº 1), que justifican el voto NO a la aceptación de condiciones y prescripciones y se nos comuniquen cuantas actuaciones realice esa Dirección General sobre el asunto".

Dicha solicitud se realiza con base esencialmente en las siguientes consideraciones:

- Que el citado grupo municipal votó en contra de la aceptación de las condiciones por las que podría otorgarse la concesión del asunto.
- Que habiendo accedido al expediente, se ha verificado por ese grupo municipal que el expediente nace en los años 2009 – 2010, habiendo estado sin resolver durante 10 años, procediendo además de otro expediente iniciado a mediados de los años 90 por el que la Urbanización Somoboo solicitaba la legalización y ampliación del citado muelle. Dicha solicitud se denegó por O.M. de 14 de diciembre de 1999. El 14 de abril de 2000 se consultó por parte de la Demarcación de Costas al Ayuntamiento la posibilidad de liberalizar los accesos. Se volvió a reiterar el 17 de abril de 2003 y no se obtuvo respuesta por lo que el 27 de agosto de 2003 se solicitó autorización para iniciar el expediente de demolición. El 13 de noviembre de 2003 el Director General de Costas acordó la demolición de las obras, acuerdo ratificado por sentencia 16 del 11.2.006 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. En el espacio de tiempo que abarca la primera década de siglo, la Comunidad de propietarios "Urbanización Somboo" recurrió la citada Orden perdiendo todos los juicios en los Tribunales de Justicia. Que el 22 de enero de 2010 se pidió al Ayuntamiento, por parte de la Demarcación de Costas, que informase sobre la demolición y sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento garantizase el acceso público y libre desde las instalaciones de la urbanización.
- Que se ha dado por bueno un proceso de información pública que se llevó a cabo hace más de una década, de modo que aunque a principios de siglo se presentaron

CSV : GEN-0ef1-b899-ff9a-66d4-2aba-a8f9-0f72-029d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 26/11/2020 19:06 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043339s20N0002608

CSV

GEISER-474a-fdc8-a2ad-48f2-aed7-3f26-87b2-de10

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/12/2020 14:08:36 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





alegaciones de la asociación ecologista ARCA y de la Cooperativa San Pedro, ahora no han podido alegar en defensa de sus posiciones.

- Que se trata de una instalación construida sin autorización, que carece de título administrativo y sobre el que pesa una orden y un proyecto de demolición ratificada por el Tribunal Supremo.
- Que se están autorizando unos usos públicos en una ubicación costera en la que el acceso rodado solo es posible a través de una urbanización privada, por lo que de facto se está facilitando un embarcadero privado a una urbanización.
- Que los accesos no han sido cedidos al Ayuntamiento y que no se propone la expropiación de los mismos.
- Que entre los antecedentes de su resolución se recoge que está en el ámbito de la Red Natura 2000 (ZEC ES1300005) y que no correspondería la evaluación de impacto ambiental porque las actuaciones se limitan a "la adaptación del embarcadero para labores de salvamento y socorrismo", cuando la realidad es que se trata de una concesión para uso público del embarcadero, por lo que sí es pertinente la evaluación ambiental del proyecto.

IX) Con fecha de 17/10/2019 tuvo entrada en estos servicios centrales oficio de la Demarcación de Costas en Cantabria por el que se da traslado del acuerdo en pleno del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar por el que se aceptan las condiciones y prescripciones por las que podría otorgarse la concesión del asunto. En el acta del pleno, el Grupo Iniciativa Vecinal hace constar su voto en contra para que sirva de conocimiento a la administración otorgante exponiendo los siguientes motivos:

- Que es un proyecto de 2009 que se ha hecho a espaldas de la corporación, que no se explica desde el punto de vista del interés general ya que lo que se necesita son proyectos de mejora ambiental y garantizar el libre acceso de los vecinos a la ribera de mar y poder utilizar su servidumbre de tránsito.
- Que el Acta de Confrontación se realizó el 25/10/2010, antes de la aprobación del deslinde (20/01/2011) lo que supone una incongruencia.
- Que la información pública se realizó en aquel periodo lo que supone que — ahora, nueve años después- se limitan los derechos de los ciudadanos al no poder conocer el asunto ni presentar posibles alegaciones. No se somete a información pública de nuevo.
- Que se desconoce si el acceso rodado -de propiedad particular, según consta en los ANTECEDENTES - a la concesión se incorpora al dominio público marítimo terrestre (disposición 8ª del pliego de condiciones generales) o al Ayuntamiento, dejando de ser propiedad privada.
- Que se desconoce el número de actuaciones de salvamento y socorrismo llevados a cabo en la última década.
- Que por qué se admite el tránsito rodado a pescadores y no a otro tipo de actividades.
- Que en el apartado A del Pliego de Condiciones (II. Prescripciones) se dice textualmente "La utilización del dominio público marítimo terrestre otorgado en concesión será de carácter general y público" No parece que concuerda con el objeto de la petición.

CSV : GEN-0ef1-b899-ff9a-66d4-2aba-a8f9-0f72-029d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 26/11/2020 19:06 | Sin acción específica



Código seguro de Verificación : GEN-0ef1-b899-ff9a-66d4-2aba-a8f9-0f72-029d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código seguro de Verificación : GEISER-474a-fdc8-a2ad-48f2-aed7-3f26-87b2-de10 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043339s20N0002608

CSV

GEISER-474a-fdc8-a2ad-48f2-aed7-3f26-87b2-de10

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/12/2020 14:08:36 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





– Que una vez leídos y a hechos consumados, se rechazan frontalmente los informes emitidos por la Dirección General de Biodiversidad, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Gobierno de Cantabria y de la Demarcación de Costas en Cantabria confeccionados expresamente para el fin que se pretende. Parecidos argumentos utilizaron en el expediente del "Mirador de Somo" afortunadamente denegado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar (Expte. S-16/61; CNC02/17/39/0002).

X) A la vista de lo anteriormente expuesto, con carácter previo a la resolución del expediente por parte de estos servicios centrales, mediante oficio de fecha 11/11/2020 se ordenó a la Demarcación de Costas en Cantabria que procediera a tramitar un nuevo periodo de información pública y oficial del expediente del asunto y remitiera informe a estos servicios centrales sobre el estado actual del expediente C-1027-Santander, relacionado con la presente tramitación.

XI) Mediante escrito de 20/03/2020, la Demarcación de Costas informó entre otras cuestiones que para poder dar cumplimiento al oficio de fecha de 11 de noviembre de 2020 remitido por estos Servicios Centrales, relativa al trámite de un nuevo periodo de información pública y oficial, se requirió con fecha 14/11/2019 al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar que completase el proyecto presentado en su día, aportando una relación de documentos indicados convenientemente, para lo cual se concedió un plazo de diez días de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicho plazo fue prorrogado cinco días tras recibir una solicitud al efecto por parte del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. No obstante, al haber transcurrido con creces el plazo otorgado para la remisión de la documentación requerida para poder dar cumplimiento a la condición previa al otorgamiento del expediente de concesión sin que se haya recibido la misma, la Demarcación de Costas en Cantabria proponía que en virtud del artículo 152.11 del Reglamento General de Costas, se resolviera el archivo del expediente de la concesión del asunto junto con la demolición de las instalaciones de su ámbito a cargo del interesado.

A la vista de lo indicado en el párrafo anterior, mediante escrito de 22/04/2020 de estos Servicios Centrales se ordenó a la Demarcación de Costas en Cantabria que procediera a otorgar un nuevo trámite de audiencia al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

XII) Con fecha de 08/10/2019 tuvo entrada en el estos Servicios Centrales escrito del "Grupo Municipal Iniciativa Vecinal" de fecha 7/10/2020, alegando que con anterioridad a este expediente y sobre el mismo embarcadero existe otro, el C-1027 Santander en el que consta una O.M. de 14 de diciembre de 1999 en la que se denegó la legalización del embarcadero a la urbanización privada Somoboo, acordándose la demolición del mismo mediante resolución de 13 de noviembre de 2003 del Director General de Costas, acuerdo ratificado por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. A estos efectos, se advierte que la presente solicitud de concesión se ha tramitado obviando la anterior, sobre un embarcadero construido sin autorización, ilegal y sobre el que pesaba una orden de demolición, no habiendo hecho el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar uso del trámite de alegaciones.

Con base en estas consideraciones, el "Grupo Municipal Iniciativa Vecinal" solicita que se archive el expediente, se demuela el embarcadero y que los costes de dicha demolición no corran a cargo de dineros públicos, tanto nacionales como municipales, por una mala

CSV : GEN-0ef1-b899-ff9a-66d4-2aba-a8f9-0f72-029d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 26/11/2020 19:06 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043339s20N0002608

CSV

GEISER-474a-fdc8-a2ad-48f2-aed7-3f26-87b2-de10

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/12/2020 14:08:36 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





gestión y dejación administrativa, que no suceda lo mismo que con el expediente C-1027 Santander y que se les considere interesados en el expediente y les sea comunicada cualquier determinación que tome esta Dirección General.

XIII) Mediante escrito de fecha 20/10/2020 la Demarcación de Costas en Cantabria informó que con fecha 24/04/20 notificó al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar el trámite de audiencia otorgado en el expediente del asunto, de conformidad con las instrucciones de estos Servicios Centrales, sin que se hayan recibido alegaciones ni escritos en el plazo concedido.

CONSIDERACIONES:

- 1) El expediente se tramita conforme al artículo 152 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.
- 2) A la vista de las alegaciones recibidas durante la tramitación del proyecto, no habiendo hecho el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar uso del trámite de audiencia concedido ni habiendo dado respuesta al requerimiento de subsanación de documentación realizado por la Demarcación de Costas en Cantabria, y puesto que existe una orden de demolición expresa sobre las instalaciones de referencia, se considera que no se reúnen las condiciones de interés público para la legalización del embarcadero de referencia y procedería por tanto denegar la solicitud del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar de concesión de ocupación de unos ciento treinta y dos (132) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre, con destino al acondicionamiento para uso público de un embarcadero en la Ría de Cubas, TM de Ribamontán al Mar (Cantabria).

CSV : GEN-0ef1-b899-ff9a-66d4-2aba-a8f9-0f72-029d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 26/11/2020 19:06 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043339s20N0002608

CSV

GEISER-474a-fdc8-a2ad-48f2-aed7-3f26-87b2-de10

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/12/2020 14:08:36 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





En consecuencia,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, POR DELEGACION DE LA MINISTRA, HA RESUELTO:

I- Denegar la solicitud del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar de concesión de ocupación de unos ciento treinta y dos (132) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre, con destino al acondicionamiento para uso público de un embarcadero en la Ría de Cubas, TM de Ribamontán al Mar (Cantabria).

II- Ordenar a la Demarcación de Costas en Cantabria el cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 13/11/2003 por la que se autorizó el inicio del expediente de demolición de las obras y reposición y restitución ambiental de la zona correspondiente a la solicitud denegada mediante O.M. de 14/12/1999 por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Somoboo con destino a rampa de acceso de embarcaciones, muelle flotante y legalización de embarcadero existente en la Ría de Cubas, TM de Ribamontán al Mar (Cantabria).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no son Administraciones Públicas, podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. En el caso de que el recurso se limite exclusivamente a la fijación del canon o al valor de la base de dicho canon, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra, en el plazo de un (1) mes, o interponerse directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de un (1) mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de que el recurso se limite exclusivamente a la fijación del canon o al valor de la base de dicho canon, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra, en el plazo de un (1) mes, o interponerse directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de un (1) mes.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

LA MINISTRA,
P.D. (Orden TEC/1425/2018, de 17 de diciembre, BOE de 29 de diciembre de 2018)
LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: Ana María Oñoro Valenciano

"Documento firmado electrónicamente en la fecha y hora referenciadas en la firma."

Página 8 de 8

CSV : GEN-0ef1-b899-ff9a-66d4-2aba-a8f9-0f72-029d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 26/11/2020 19:06 | Sin acción específica



Código seguro de Verificación : GEN-0ef1-b899-ff9a-66d4-2aba-a8f9-0f72-029d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Código seguro de Verificación : GEISER-474a-fdc8-a2ad-48f2-aed7-3f26-87b2-de10 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043339s20N0002608

CSV

GEISER-474a-fdc8-a2ad-48f2-aed7-3f26-87b2-de10

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

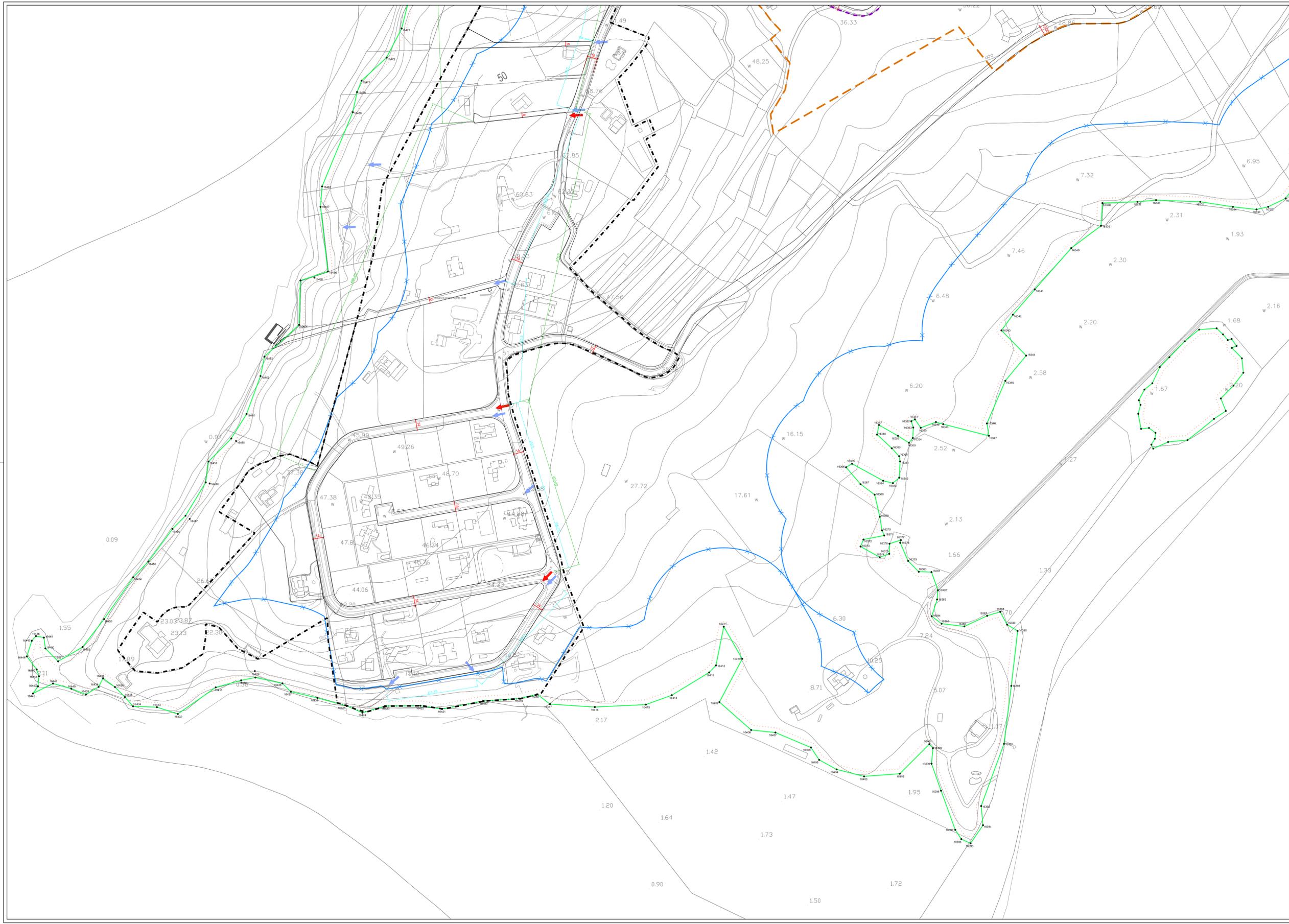
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/12/2020 14:08:36 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





- - - LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL - RIBAMONTÁN AL MAR
- LÍMITE DE SUELO URBANO
- LÍMITE DE SUELO URBANIZABLE
- LÍMITE DE SUELO RUSTICO
- S.G.V-1** SISTEMA GENERAL VIARIO PROPUESTO
- LÍNEA EDIFICACIÓN A AUTOVÍA Y CARRETERAS
- P VIARIO PEATONAL
- C VIARIO DE TRÁFICO COMPARTIDO
- RASANTE
- ZONA DE PROTECCIÓN TRAVESIA
- SENDA COSTERA (GRL)
- PEQUEÑAS RUTAS DEL LITORAL (PRL)
- CARRIL BICI
- CAMINO DE SANTIAGO OFICIAL
- CAMINO DE SANTIAGO HISTÓRICO
- ZONA DE PROTECCIÓN. CAMINO DE SANTIAGO
- ⊙ ACCESO AL SECTOR
- COSTAS :**
- LÍNEA AFECCIÓN PROTECCIÓN COSTERA
- LÍNEA DELIMITACIÓN ZONA DE TRÁNSITO
- LÍNEA DELIMITACIÓN DOMINIO PÚBLICO
- LÍNEA DELIMITACIÓN RIBERA DEL MAR
- LÍNEA DE 500 METROS DESDE LA RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE ACCESO AL MAR (PEATONAL)
- COTAS SERVIDUMBRE DE ACCESO AL MAR (PEATONAL)
- SERVIDUMBRE DE ACCESO AL MAR (RODADO)
- COTAS SERVIDUMBRE DE ACCESO AL MAR (RODADO)

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	
Por el Equipo Redactor: <div style="text-align: center;"> JAVIER LEONARDO MARTÍN <small>INGENIERO DE CARRETERAS</small> </div>	TÍTULO DEL PLANO: ALINEACIONES DE VIARIO -SOMO, RIBERO SOMO BOO-
 <small>DRSUR</small> <small>Avda. Fernán Núñez, 25 - 28014 - San Sebastián - Cantabria</small>	PLANO Nº: 6.3 ESCALA: 1:2.000 FECHA: Octubre 2020 DOCUMENTO: TEXTO REFUNDIDO

ANEJO N° 2.- TOPOGRÁFICO



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº2. TOPOGRÁFICO

1. ANEJO TOPOGRÁFICO

Para la realización del presente Proyecto se ha desarrollado un trabajo topográfico empleando un receptor GNSS R6 de TRIMBLE, cuyos datos vienen indicados en la ficha que se adjunta en este anejo topográfico.

El método de trabajo es el denominado NTRIP (posicionamiento en tiempo real), apoyado en las estaciones de referencia GNSS del Gobierno de Cantabria y el sistema de referencia es el ETRS89 H30N UTM sobre el modelo geoidal EGM08-REDNAP.

A partir de estos trabajos se han podido obtener las mediciones y el resto de datos del Proyecto.

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

CLIENTE:

430 .00039056
 DEMARCACION DE COSTAS EN CA
 SANTANDER
 39071 SANTANDER
 942373968

ESPECIFICACIÓN INSTRUMENTO

Nº SERIE: 4732136837
 EQUIPO: 60275-64
 MARCA: TRIMBLE
 MODELO: R6

IDENTIFICACIÓN DE PATRONES:

BASE AL-TOP01 Base perteneciente a AL-TOP TOPOGRAFÍA, calculada mediante campaña de observación GPS procesada y ajustada a la red de estaciones de referencia del ICC. Coordenadas expresadas en el sistema de referencia ETRS89 con alturas sobre el elipsoide (GRS80).

Proyección: UTM Huso 31 hemisferio Norte.

	X	Y	H
BASE AL-TOP01	432153,318 m	4585203,448 m	53,442 m

PROCEDIMIENTOS: Verificación y comprobación siguiendo el método de control

MI-ALT-009

Certificamos que el equipo arriba indicado ha superado las pruebas de control que se realizan periódicamente garantizando que su funcionamiento cumple con sus especificaciones técnicas.

**PROXIMA REVISIÓN
RECOMENDADA:**

24/11/2023

Fecha: 24 nov 2022
 AL-TOP TOPOGRAFIA, S.A.
 Departamento Técnico



FRANCISCO JAVIER GAITAN



CERTIFICADO: **70515**
FECHA: **24 nov 2022**

ESPECIFICACIÓN INSTRUMENTO

Nº SERIE: **4732136837**
EQUIPO: **60275-64**
MARCA: **TRIMBLE**
MODELO: **R6**

REGISTRO DE MEDIDAS

	X	Y	H
BASE AI-TOP01	432153,318 m	4585203,448 m	53,442 m

GPS	X	Y	H
Registros (RTK Fijo)	432153,31 m	4585203,445 m	53,435 m

Desviación	0,008 m	0,003 m	0,007 m
------------	---------	---------	---------

	Desviación H	Desviación V
Precisión	$\pm 0,010 \text{ m} + 1,5 \text{ ppm}$	$\pm 0,020 \text{ m} + 1 \text{ ppm}$

La precisión y fiabilidad están sujetas a anomalías tales como la trayectoria múltiple, obstrucciones, la geometría de los satélites y las condiciones atmosféricas. Siempre cumpla con las prácticas topográficas recomendadas.

ANEJO Nº 3.- FOTOGRAFICO



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº3. FOTOGRÁFICO

1. ANEJO FOTOGRÁFICO

A continuación se adjuntan fotografías del embarcadero y del lugar de las obras.



Fotografía 1. Vista general



Fotografía 2. Extremo oeste del embarcadero



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº3. FOTOGRÁFICO



Fotografía 3. Extremo oeste del embarcadero



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº3. FOTOGRÁFICO



Fotografía 4. Frente del embarcadero



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº3. FOTOGRÁFICO



Fotografía 5. Extremo este del embarcadero



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº3. FOTOGRÁFICO



Fotografía 6. Extremo este del embarcadero



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº3. FOTOGRÁFICO



Fotografía 7. Extremo este del embarcadero



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº3. FOTOGRÁFICO



Fotografía 8. Extremo este del embarcadero



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº3. FOTOGRÁFICO



Fotografía 9. Acceso al embarcadero



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº3. FOTOGRÁFICO



Fotografía 10. Arqueta



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº3. FOTOGRÁFICO



Fotografía 11. Inicio de la conducción en la arqueta



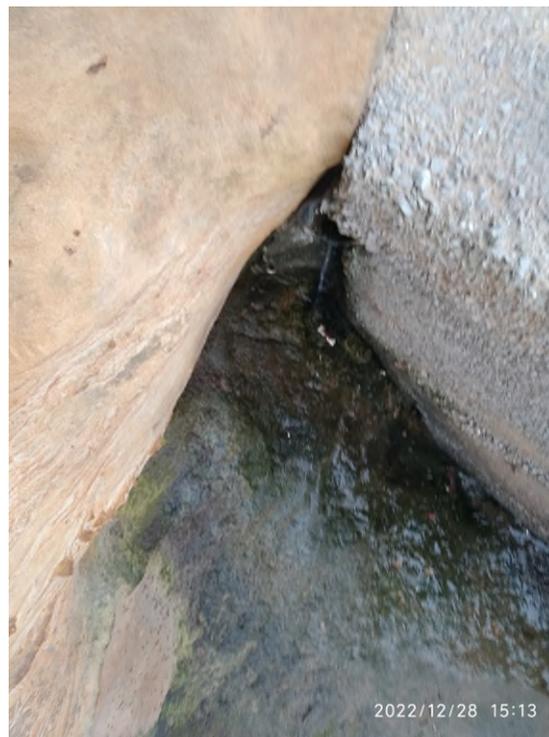
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº3. FOTOGRÁFICO



Fotografías 12 y 13. Detalle del inicio de la conducción en la arqueta



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº3. FOTOGRÁFICO



Fotografías 14 y 15. Salida de la conducción en el extremo oeste del embarcadero



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº3. FOTOGRÁFICO



Fotografía 16. Detalle de la salida de la conducción

ANEJO N° 4.- PLAN DE OBRA



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº4. PLAN DE OBRA

1. PLAN DE OBRA

Se redacta el presente anexo para dar cumplimiento a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que en su artículo 233 establece que los proyectos de obras deberán incluir *"un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, de tiempo y coste"*.

En el presente anejo se describe un programa de trabajos con el objetivo de definir un desarrollo secuencial de las principales actividades de la obra, y un gráfico de previsión de inversiones (inversión parcial y acumulada) resultante de la programación, por períodos mensuales.

Cabe destacar que dicha programación responde a un planteamiento del desarrollo ideal de la obra, que en la práctica puede sufrir diferentes modificaciones. Por estos motivos el programa establecido debe ser considerado a título orientativo, pues su definición detallada corresponderá al adjudicatario de la obra, habida cuenta de los medios con los que cuente, el rendimiento de los equipos, y la época de ejecución, contando siempre con la aprobación de la Dirección de Obra.

La metodología sucesiva para determinar el plazo de ejecución del presente proyecto es la siguiente:

- Determinación del número de días útiles de trabajo, habida cuenta los días laborables convenios de la provincia y desde el punto de vista climatológico y de las mareas.
- Descripción de las principales unidades de obras en cuanto a medición y rendimientos según la descomposición de precios del Proyecto.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº4. PLAN DE OBRA

- Finalmente, habida cuenta las horas, los días al mes realmente trabajables y los rendimientos de las distintas unidades, se obtendrán los meses necesarios para el desarrollo de las distintas unidades de obra.

Teniendo en cuenta los condicionantes indicados en los apartados anteriores, se ha confeccionado el programa de trabajos que se adjunta a continuación.

Se establece un plazo de ejecución de las obras de CUATRO (4) MESES.

PLAN DE OBRA. 39-0587	Inversión total, PEM (€)	Inversión mensual (€)			
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
ACTUACIONES	23.915,61				
Demolición estructuras	6.112,25		3.056,13	3.056,13	
Excavaciones	710,66			710,66	
Relleno y restauración	1.025,41				1.025,41
Retirada amianto	5.300,56	5.300,56			
Señalización y cierre de obra	602,95	602,95			
Limpieza y terminación	585,00				585,00
Gestión de residuos	6.250,60	1.562,65	1.562,65	1.562,65	1.562,65
Seguridad y Salud	3.328,17	832,04	832,04	832,04	832,04
PEM	Parcial	8.298,21	5.450,82	6.161,48	4.005,11
	%	34,70	22,79	25,76	16,75
	Acumulado	8.298,21	13.749,03	19.910,51	23.915,61
	%	34,70	57,49	83,25	100,00
Presupuesto base licitación sin I.V.A.	Parcial	9.874,87	6.486,48	7.332,16	4.766,08
	Acumulado	9.874,87	16.361,35	23.693,50	28.459,58
Presupuesto base licitación con I.V.A.	Parcial	11.948,60	7.848,64	8.871,91	5.766,95
	Acumulado	11.948,60	19.797,23	28.669,14	34.436,09

Tabla 1. Plan de obra

ANEJO N° 5.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº5. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

1. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

El presente anejo se redacta al objeto de justificar el importe de los precios unitarios que figurarán en los Cuadros de Precios del Proyecto.

Por su parte, para la obtención de los precios unitarios se ha seguido lo prescrito en el artículo 130 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se toman como precios correspondientes a la mano de obra, los materiales, la maquinaria, así como precios auxiliares, los siguientes:

CUADRO DE MANO DE OBRA			
CÓDIGO	DESIGNACION	IMPORTE	
		UNIDAD	PRECIO EUROS.
MO.001	Encargado	h	20,50
MO.002	Capataz	h	20,36
MO.003	Oficial 1ª	h	20,29
MO.004	Peón especialista	h	17,31
MO.005	Peón ordinario	h	17,13
MO.006	Peón señalista	h	17,03
MO.007	Técnico superior especialista	h	25,00

Tabla 1. Cuadro de precios de la mano de obra



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº5. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

CUADRO DE MAQUINARIA			
CÓDIGO	DESIGNACION	IMPORTE	
		UNIDAD	PRECIO EUROS.
MQ.001	Retroexcavadora sobre neumáticos de peso 25/30 t	h	66,08
MQ.002	Retroexcavadora sobre orugas, 35 tn aproximadamente, largo alcance, con cazo y martillo rompedor	h	82,86
MQ.003	Camión bañera de 15 m3.	h	43,73
MQ.004	Camión cisterna de 9 m3.	h	47,80
MQ.005	Bomba de achique de 5 CV.	h	6,38
MQ.006	Grupo eléctrico 25 KVA.	h	5,50
MQ.009	Martillo neumático.	h	9,70
MQ.010	Compresor portátil diesel media presión 10 m3/min.	h	16,44
MQ.011	Equipo de corte apto para hormigón	h	7,50
MQ.012	Plus de transporte de productos de cantera a distancia comprendida entre 30 y 60 km, ida y vuelta	t	2,50
MQ.013	Camión grúa	h	52,00
MQ.014	Camión especial transporte fibrocemento	h	

Tabla 2. Cuadro de precios de maquinaria

CUADRO DE MATERIALES			
CÓDIGO	DESIGNACION	IMPORTE	
		UNIDAD	PRECIO EUROS.
MA.001	Material relleno procedente de cantera, incluido transporte	t	7,41
MA.002	Señal informativa de obras y de prohibición paso	ud	95,00
MA.003	Vallado cierre de obras	m	12,05

Tabla 3. Cuadro de precios de materiales



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº5. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES			
CÓDIGO	DESIGNACION	IMPORTE	
		UNIDAD	PRECIO EUROS.
VA.001	Canon vertido gestor autorizado amianto	t	190,00
VA.002	Canon vertido gestor autorizado RCD's construcción/demolición	t	19,30

Tabla 4. Cuadro de precios auxiliares

Asimismo, en el cálculo de los precios unitarios de las unidades de obra se considera un 2% de costes directos complementarios en adición a los precios anteriores que intervengan en cada unidad de obra.

Para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se ha empleado la siguiente fórmula:

$$P_n = (1 + K/100) C_D$$

Siendo:

- P_n = Precio de ejecución material de la unidad de obra, en euros.
- C_D = Coste directo de la unidad, en euros.
- K = Porcentaje correspondiente a los costes indirectos

El término “K” hace referencia la porcentaje correspondiente al reparto proporcional de los “costes indirectos” de la obra, en tanto por ciento. Está compuesto por dos sumandos:

$$K = K_1 + K_2$$

Siendo:

- K_1 = Porcentaje resultante de la relación entre la valoración de los costes indirectos y el importe de los costes directos de la obra ($K_1 = C_i/C_D \times 100$).



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº5. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

- K2 = Porcentaje de gastos imprevistos, cuyo valor depende del tipo de obra a realizar: 1% obras terrestres, 2% obras fluviales, 3% obras marítimas. En el caso de la obra objeto del presente Proyecto se ha tomado un valor K2 = 3%.

Los costes indirectos considerados para la obra son los siguientes:

COSTES INDIRECTOS (euros)	
Gastos de oficina y comunicaciones	15.000,00
Medios de soporte personal técnico	13.000,00
Personal Técnico (titulado superior)	22.500,00
Personal Técnico (Administrativo)	3.000,00
Personal Técnico (Topógrafo)	4.500,00
Total costes indirectos	58.000,00
Costes directos	22.480,68
K1 (%)	3
K2 (%)	3
COSTES INDIRECTOS (%)	6

Tabla 5. Costes indirectos

Por tanto, se aplicará un porcentaje de costes indirectos del 6%.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº5. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

2. PRECIOS DESCOMPUESTOS

Nº	CÓDIGO	CANTIDAD	DESIGNACIÓN	IMPORTE	
				PRECIO (euros)	TOTAL (euros)
1.1			m3 Demolición de muros y losa de hormigón armado, retirada de rellenos que conforman el embarcadero y escalera de acceso al embarcadero, con medios manuales y mecánicos. Incluso martillo neumático manual, retroexcavadora con martillo y equipo de corte. Incluye: Demolición del elemento. Corte de las armaduras. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Criterio de medición de proyecto: 30% volumen aparente a demoler medido por el trasdós de los muros del embarcadero, considerando el modelo digital del terreno obtenido a partir de los puntos del terreno que circundan el embarcadero a partir de una alineación paralela al deslinde, de acuerdo con los planos del Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, por el trasdós del embarcadero, el volumen realmente demolido según especificaciones de Proyecto.		
	MQ.002	0,3	h Retroexcavadora sobre orugas, 35 tn aproximadamente, largo alcance, con cazo y martillo rompedor	82,86	24,86
	MQ.009	0,2	h Martillo neumático	9,70	1,94
	MQ.010	0,2	h Compresor portátil diesel media presión 10 m3/min.	16,44	3,29
	MQ.011	0,1	h Equipo de corte apto para hormigón	7,50	0,75
	MO.001	0,1	h Encargado	20,50	2,05
	MO.003	0,3	h Oficial 1ª	20,29	6,09
	MO.004	0,7	h Peón especialista	17,31	12,12
	MO.005	0,8	h Peón ordinario	17,13	13,70
		2,00%	% Costes directos complementarios	64,79	1,30
		6,00%	% Costes indirectos	66,09	3,97
			Precio total por m3.....		70,06



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº5. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Nº	CÓDIGO	CANTIDAD	DESIGNACIÓN	IMPORTE	
				PRECIO (euros)	TOTAL (euros)
1.2			m3 Excavación mecánica de cimentaciones. Incluye: Excavación de las cimentaciones y su retirada, fragmentación de los escombros en piezas manejables, limpieza de los restos de obra. Criterio de medición de proyecto: Volumen de zapatas y apoyos en el perímetro del embarcadero, según planos de Proyecto. Criterio de medición de obra: Volumen de excavación ejecutada en zapatas y apoyos, según especificaciones de Proyecto.		
	MQ.002	0,3	h Retroexcavadora sobre orugas, 35 tn aproximadamente, largo alcance, con cazo y martillo rompedor	82,86	24,86
	MO.001	0,1	h Encargado	20,50	2,05
	MO.005	0,3	h Peón ordinario	17,13	5,14
		2,00%	% Costes directos complementarios	32,05	0,64
		6,00%	% Costes indirectos	32,69	1,96
			Precio total por m3.....		34,65
1.3			m3 Material de relleno procedente de cantera, puesto a pie de obra.		
	MA.001	2,0	t material de relleno procedente de cantera, incluido transporte	7,41	14,82
	MQ.012	2,0	t Plus de transporte de productos de cantera a distancia comprendida entre 30 y 60 km, ida y vuelta	2,50	5,00
		2,00%	% Costes directos complementarios	19,82	0,40
		6,00%	% Costes indirectos	20,22	1,21
			Precio total por m3.....		21,43



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº5. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Nº	CÓDIGO	CANTIDAD	DESIGNACIÓN	IMPORTE	
				PRECIO (euros)	TOTAL (euros)
1.4			m3 Formación de relleno en zonas excavadas, incluyendo perfilado posterior de la superficie ocupada previamente por el embarcadero hasta recuperar su morfología natural.		
	MQ.002	0,2	h Retroexcavadora sobre orugas, 35 tn aproximadamente, largo alcance, con cazo y martillo rompedor	82,86	16,57
	MQ.003	0,1	h Camión bañera de 15 m3.	43,73	4,37
	MO.001	0,1	h Encargado	20,50	2,05
	MO.005	0,2	h Peón ordinario	17,13	3,43
		2,00%	% Costes directos complementarios	26,42	0,53
		6,00%	% Costes indirectos	26,95	1,62
			Precio total por m3.....		28,57
1.5			PA de abono íntegro de elaboración de estudio de identificación de elementos con amianto, incluyendo estudio realizado por técnico competente para identificar materiales que puedan contener amianto y su cantidad, incluso realización de dos tomas de muestras y análisis.		
			Sin descomposición		1.000,00
1.6			PA de abono íntegro de plan de trabajo de retirada de amianto y tramitación del mismo ante las autoridades competentes		
			Sin descomposición		700,00
1.7.1	aux 1		m Demolición manual de tubería de amianto		
	MO.001	0,1	h Encargado	20,50	2,05
	MO.002	0,2	h Capataz	20,36	4,07
	MO.003	0,3	h Oficial 1ª	20,29	6,09
	MO.004	0,3	h Peón especialista	17,31	5,19
	MQ.013	0,3	h Camión grúa	52,00	15,60
		2,00%	% Costes directos complementarios	33,00	0,66
	6,00%	% Costes indirectos	33,66	2,02	
			Precio total por m.....		35,68



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº5. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Nº	CÓDIGO	CANTIDAD	DESIGNACIÓN	IMPORTE	
				PRECIO (euros)	TOTAL (euros)
1.8.1	aux 1		t Separación y tratamiento de amianto presente en obra, incluyendo su transporte a vertedero autorizado de amianto y canon de vertido		
	MO.007	6	h Técnico superior especialista	25,00	150,00
	MO.003	6	h Oficial 1ª	20,29	121,74
	MO.004	6	h Peón especialista	17,31	103,86
	MQ.013	6	h Camión grúa	52,00	312,00
	MQ.014	2,5	h Camión especial transporte fibrocemento	100,00	250,00
	VA.001	1	t Canon vertido gestor autorizado amianto	190,00	190,00
		2,00%	% Costes directos complementarios	1.127,60	22,55
		6,00%	% Costes indirectos	1.150,15	69,01
			Precio total por t.....		1.219,16
1.9			Ud Señalización y cierre de la obra durante su ejecución		
	MO.002	0,2	h Capataz	20,36	4,07
	MO.004	5	h Peón especialista	17,31	86,55
	MO.005	5	h Peón ordinario	17,13	85,65
	MA.002	3	ud. Señal informativa de obras y de prohibición paso	95,00	285,00
	MA.003	8	m Vallado cierre de obras	12,05	96,40
		2,00%	% Costes directos complementarios	557,67	11,15
		6,00%	% Costes indirectos	568,83	34,13
			Precio total por ud.....		602,95
1.10			PA de abono íntegro de limpieza y terminación de la obra, incluida la reparación de desperfectos en zonas de acceso		
			Sin descomposición		585,00



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº5. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Nº	CÓDIGO	CANTIDAD	DESIGNACIÓN	IMPORTE	
				PRECIO (euros)	TOTAL (euros)
2.1			2. GESTIÓN DE RESIDUOS m3 Acopio interior, clasificación, separación de RCD's no contaminados con amianto y carga y transporte a gestor de RCD's autorizado. Incluye: Clasificación y acopio interior de escombros/RCD's. incluida carga y transporte a gestor autorizado.		
	MO.003	0,05	h Oficial 1ª	20,29	1,01
	MO.004	0,05	h Peón especialista	17,31	0,87
	MQ.001	0,1	h Retroexcavadora sobre neumaticos de peso 25/30 t	66,08	6,61
	MQ.003	0,2	h Camión bañera de 15 m3.	43,73	8,75
		2,00%	% Costes directos complementarios	17,23	0,34
		6,00%	% Costes indirectos	17,58	1,05
			Precio total por m3.....	18,63	
2.2	VA.002	1	t Canon por gestión de residuos en gestor autorizado		
			t Canon vertido gestor autorizado RCD's construcción/demolición	19,30	19,30
			Precio total por t.....	19,30	
3.1			3. SEGURIDAD Y SALUD PA Partida alzada de abono íntegro de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra		
			Sin descomposición		3.328,17

ANEJO Nº 6.- CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

1. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

El embarcadero objeto de la demolición definida en este Proyecto se ubica en dominio público marítimo-terrestre, en la ría de Cubas. Asimismo, se incluye en el ámbito de la Red Natura 2000 (ZEC ES 1300005, “DUNAS DEL PUNTAL Y ESTUARIO DEL MIERA”).

Se describen a continuación las variables ambientales del entorno donde se pretende desarrollar el proyecto.

1.1. Climatología

La mayor parte de las tierras de Cantabria están bajo la influencia de un clima oceánico o atlántico, cuyas dos principales características son la de disponer de un régimen de temperaturas suaves y templadas, con una limitada oscilación térmica, y la abundancia de lluvias repartidas a lo largo de todo el año, con máximos en invierno.

El clima en el municipio de Ribamontán al Mar tiene las características de un clima húmedo y brumoso, con inviernos suaves, veranos frescos, aire húmedo, abundante nubosidad y precipitaciones regulares durante todos los meses del año, incluidos los meses estivales.

1.2. Geología y Orografía

El embarcadero se asienta en una zona en la que se pueden encontrar las arcillas, arenas y limos cuaternarias del holoceno propias de un ámbito como el de una ría, presentes sobre terrenos del cretácico superior, fundamentalmente calizas arenosas y calcarenitas.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

Por otra parte, la ría de Cubas, tramo final de la desembocadura del río Miera, dibuja una línea de costa suave y sin grandes desniveles sin presencia de acantilados significativos en sus bordes.

1.3. Hidrología

En la zona de las obras no se encuentran cauces cercanos.

1.4. Calidad atmosférica

Dentro de este factor ambiental se engloba tanto la calidad del aire como la calidad acústica de la zona objeto de estudio. Con respecto a la calidad del aire, la estación más cercana al ámbito de estudio está ubicada en la localidad de Guarnizo.

CIMA - Red de vigilancia y control de la calidad del aire de Cantabria

Estación: Guarnizo	
Ayuntamiento de Astillero	Latitud: 43°24'16"N
Dirección: C/ Ballestas 8-10	Longitud: 03°50'31"W
Código nacional: 39008001	Altura: 16

INFORME ANUAL DE CONCENTRACIONES MEDIAS DE DATOS VALIDADOS Datos del año 2018

Mes	PM10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	SO2 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	NO2 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	NO ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	CO (mg/m^3)	O3 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
Enero	**** N	**** N	**** N	**** N	**** N	**** N
Febrero	22 V	1 V	20 V	7 V	0,8 V	52 V
Marzo	17 V	0 V	12 V	3 V	0,3 V	74 V
Abril	25 V	0 V	16 V	4 V	0,3 V	69 V
Mayo	29 V	0 V	16 V	3 V	0,3 V	63 V
Junio	26 V	1 V	12 V	3 V	0,4 V	50 V
Julio	27 V	1 V	12 V	3 V	0,5 V	43 V
Agosto	27 V	0 V	13 V	5 V	0,5 V	38 V
Septiembre	32 V	1 V	17 V	6 V	0,3 V	44 V
Octubre	28 V	0 V	18 V	7 V	0,4 V	39 V
Noviembre	**** N	**** C	**** C	**** C	**** C	**** N
Diciembre	**** *	**** *	**** *	**** *	**** *	**** *
Max	32 *	1 *	20 *	7 *	0,8 *	74 *
M. max	Septiembre	Febrero	Febrero	Febrero	Febrero	Marzo
Min	17	0	12	3	0,3	38
M. Min	Marzo	Marzo	Marzo	Marzo	Marzo	Agosto
Med	26 V	0 V	15 V	5 V	0,4 V	52 V
%Val	75,0%	75,0%	75,0%	75,0%	75,0%	75,0%

Códigos de validación empleados	
Datos aceptados	Datos excluidos
V Dato válido	D Fallo técnico
O Dato corregido	C Calibración de Span
R Dato reconstruido	F Fallo de tensión
T Pendiente de validación	N Causa desconocida
	M Mantenimiento
	Z Calibración de cero
	(*) Insuficiente número de datos

Tabla 1. Estación de Guarnizo (calidad del aire)



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

En cuanto a la calidad acústica, el municipio de Ribamontán al Mar no cuenta con mapa estratégico de ruido. El área donde se va a desarrollar el Proyecto es una zona rural en la que existen edificaciones residenciales diseminadas con poca presencia de tráfico rodado. Es una zona carente de actividades industriales y de producción, dominada por grandes áreas naturales.

1.5. Vegetación

El estuario del Miera presenta amplias zonas intermareales, ocupadas por bancos de arena y fangos sobre los que se desarrollan matorrales halófilos, con una sucesión de asociaciones vegetales condicionadas por el grado de influencia marina, siendo todas ellas de notable importancia ecológica.

Los hábitats que ocupan mayor superficie son todas las zonas someras cubiertas por la lámina de agua, es decir, estuarios y grandes calas y bahías poco profundas. En sus orillas, aparecen diferentes formaciones halófilas, como vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas, pastizales salinos atlánticos, matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos. Más hacia el interior, debe ser destacada la formación de Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.

1.6. Fauna

En esta zona destacan entre la fauna, los murciélagos de herradura y grande de herradura, murciélago de cueva, el murciélago ratonero, el lagarto verdinegro, el salmón atlántico, el caracol de Quimper, y los insectos, caballito del diablo y ciervo volante. Además del helecho relíctico macaronésico del Terciario *Woodwardia radicans*, de distribución macaronésica, norteafricana y norte ibérica.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

1.7. Espacios protegidos

La ZEC “Dunas del Puntal y Estuario del Miera” se localiza en la Región Biogeográfica Atlántica, en los términos municipales de Ribamontán al Monte y Marina de Cudeyo. Sobre este territorio no se produce solapamiento con otras zonas de figuras de protección (Parques Naturales, Parques Nacionales, ZEPAs, etc).

La revisión cartográfica de este espacio ha permitido identificar, dentro de los límites del espacio Natura, 20 hábitats del Anejo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En torno al 77% de la superficie cartografiada se corresponde con hábitats de interés comunitario relativos a aguas marinas y medios de marea; hábitats 1110, 1130, 1140 y 1170.

La superficie con formaciones vegetales no catalogadas como de interés comunitario representa el 11% de la superficie del espacio Natura. La mitad de esa superficie (36.4 ha) se identifica con las formaciones de playas arenosas.

En la siguiente tabla se muestra el listado de habitas de interés comunitario identificados, así como su superficie (ha) y su superficie relativa (%) en esta zona.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

Código Formación	Descripción	Superficie (Ha)	% Superficie LIC
1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda	127,35	18,79
1130	Estuarios	78,1	11,52
1140	Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja	297,39	43,87
1170	Arrecifes	23,91	3,53
1230	Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas	7,64	1,13
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas	1,94	0,29
1320	Pastizales de <i>Spartina</i>	7,1	1,05
1330	Pastizales salinos atlánticos	3,48	0,51
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos	4,68	0,69
2110	Dunas móviles embrionarias	5,68	0,84
2120	Dunas móviles del litoral con <i>Ammophila arenaria</i>	18,8	2,77
2130*	Dunas costeras fijas con vegetación herbácea	15,79	2,33
2180	Dunas boscosas de la región atlántica, continental y boreal	1,08	0,16
2190	Depresiones intradunales húmedas	0,38	0,06
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculus fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	0,02	0
4030	Brezales secos europeos	1,6	0,24
5230*	Matorrales arborescentes de <i>Laurus nobilis</i>	0,14	0,02
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i>	0,03	0
9260	Robledales galaico-portugueses con <i>Q.robur</i> y <i>Q.pyrenaica</i>	0,09	0,01
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	1,31	0,19

Tabla 2. Hábitats de Interés Comunitario en la ZEC “Dunas del Puntal y Estuario del Miera”

En cuanto a los Hábitats de Interés Comunitario presentes en la zona de afección del proyecto, podemos encontrar los siguientes:

- Hábitat 1130 (Estuarios)
- Hábitat 1140 (Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja)
- Hábitat 9260 (Robledales galaico-portugueses con *Q.robur* y *Q.pyrenaica*)



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

1.8. Paisaje

La zona donde se ubica el embarcadero se puede considerar de alto valor ecológico, estético y paisajístico. Se aprecian, fundamentalmente, dos unidades paisajísticas: la ría y la zona de monte.

El paisaje de la ría fluctúa según sea el momento en que se observe, con motivo del régimen mareal, dejando apreciar periódicamente parte de los fondos de la zona marítimo-terrestre y las marismas de la zona. Esta visión aparece animada en ocasiones por la presencia de aves que acuden a las marismas. En otras ocasiones, en la ría se observa una lámina de agua continua con oleaje reducido en cuyo borde se inicia la zona de monte, en la que están presentes alguna pradería, campos de labranza y explotaciones agropecuarias, alguna zona boscosa y edificaciones diseminadas, todo ello, en general, con bajo una tonalidad verdosa. Con estas características, el paisaje que se aprecia en la zona puede considerarse heterogéneo y de cierta calidad, por la singularidad que presenta el conjunto que generan las dos unidades paisajísticas referidas.

1.9. Usos del suelo

El suelo afectado directamente por el proyecto se encuentra en zona marítimo-terrestre, en el borde de contacto entre las aguas de la ría y la zona de monte, por lo que se trata de un suelo de uso natural. Por su parte, el embarcadero tiene acceso desde un vial ubicado en la urbanización Somoboo.

1.10. Presencia de bienes culturales

No se han identificado bienes culturales en las inmediaciones del proyecto.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

1.11. Socioeconomía

1.11.1. Población

Según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2021 el número de habitantes en Ribamontán al Mar era de 4629, de los cuales 2367 eran hombres y 2262 eran mujeres, 151 habitantes más que en el año 2020.

1.11.2. Economía

En Ribamontán al Mar, el sector terciario es la principal fuente de empleo de este municipio turístico costero incluido en la lista de los más ricos de la comunidad autónoma, y da trabajo a un 61,7% de su población activa. Las explotaciones agropecuarias ocupan a un 12,9% de la población activa (con una de las mayores cabañas ganaderas de la comunidad autónoma), la industria al 13,8% y la construcción a un 11,6%.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

1. INCIDENCIA AMBIENTAL

2.1. Evaluación de la solución de proyecto

Se desarrollan en este punto las afecciones identificadas sobre el medio receptor de la solución de Proyecto producidas por las acciones identificadas en el esquema que se adjunta a continuación.

ACCIONES DE PROYECTO		FACTORES AMBIENTALES
DEMOLICIÓN	Corte y picado de losas y estructuras	Calidad atmosférica
	Retirada de escombros y residuos	Suelos
	Retirada de fibrocemento	Hidrología
		Vegetación
		Fauna
		Espacios Protegidos
		Paisaje
		Usos del suelo
		Socioeconomía
		Cambio climático y dinámica litoral
	RESTAURACIÓN	

Para ello se han identificado las afecciones de las acciones del Proyecto en relación con los factores ambientales de la zona donde se desarrolla. Esto permite identificar las posibles afecciones y valorarlas como compatibles, moderadas, severas o críticas tal y como se indica en el anexo VI de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y sus posteriores modificaciones.

La ley referida define el impacto ambiental compatible como aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas preventivas o correctoras, el impacto ambiental moderado como aquel cuya



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

recuperación no precisa medidas preventivas o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo, el impacto ambiental severo como aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige medidas preventivas o correctoras, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado y el impacto ambiental crítico como aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable; con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

2.1.1. Corte y picado de losas y estructuras

Esta actuación consiste en disgregar la construcción del embarcadero como paso previo a su transporte a vertedero autorizado, considerándose que tendrá las siguientes afecciones en los factores ambientales:

- **Calidad atmosférica**, a consecuencia de la generación de partículas en suspensión (lo que se pretende minimizar a través del riego de las superficies de forma previa al corte y picado) y el uso de maquinaria, lo que genera emisiones y ruidos. Esta afección ha sido considerada como **COMPATIBLE** con el medio receptor, puesto que las afecciones serán puntuales y breves en el tiempo, durando escasas jornadas.
- **Hidrología**, debido a arrastres puntuales generados por aguas de escorrentía, o depósitos sobre la lámina de agua de material particulado en suspensión. Debido a la temporalidad de dichas afecciones y a que el material volátil será prácticamente despreciable, las afecciones sobre este factor ambiental han sido consideradas como **COMPATIBLES**.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

- **Vegetación.** Puede haber afecciones indirectas sobre la vegetación que circunda el embarcadero, pero serán residuales y derivadas de la deposición de partículas en suspensión. Es por esto que, si existen afecciones directas sobre la vegetación local, estas serán **COMPATIBLES**.
- **Fauna.** De acuerdo con las características de las labores a desarrollar, ubicadas en una extensión de terreno muy localizado y con escasa duración, pueden llegar a generar afecciones en la fauna local que se consideran residuales al tratarse principalmente de molestias que cesarán cuando concluyan los trabajos. Por tanto, este tipo de afecciones se consideran **COMPATIBLES**.
- **Espacios protegidos.** Las afecciones sobre la ZEC se consideran **COMPATIBLES** con el medio receptor ya que el impacto de la actuación cesará en el momento en que finalice. Se considera, además, que su resultado será beneficioso en comparación con la situación actual, al restaurarse el espacio a su estado natural. Por tanto, el impacto de esta actividad será **COMPATIBLE** con el medio receptor.
- **Paisaje.** Las afecciones sobre el paisaje local serán temporales y cesarán cuando terminen las labores de demolición y retirada de los residuos. Es por esto que han sido calificadas como **COMPATIBLES**.
- **Usos del suelo.** El embarcadero se ubica en zona marítimo-terrestre de la ría de Cubas. Debido a que la actuación pretende devolver las características naturales de este espacio, el impacto de la actuación se considera **COMPATIBLE**.
- **Socioeconomía.** Considerando las características socioeconómicas de la zona y que se pretende dotar de naturalidad el entorno de las obras, se considera que la actuación es **COMPATIBLE** con el medio receptor.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

- **Cambio climático y dinámica litoral.** Según se ha justificado previamente en la memoria del presente Proyecto, las afecciones sobre el cambio climático y la dinámica litoral de las obras no se consideran relevantes, estimándose que el resultado de la actuación será beneficioso para estos factores. De forma localizada, y por un breve espacio de tiempo, sí se generarán impactos, pero se considera que serán poco significativos y cesarán en el momento en el que finalicen los trabajos. Por tanto, en relación con estos factores, el impacto de la actuación sobre el medio receptor es **COMPATIBLE**.

2.1.2. Retirada de escombros y residuos

Conforme se avance en el corte y picado de las estructuras que conforman el embarcadero se procederá a la retirada de escombros y residuos que se vayan generando, considerándose que esta actividad tendrá las siguientes afecciones en los factores ambientales:

- **Calidad atmosférica,** a consecuencia de la generación de partículas en suspensión y el uso de maquinaria, lo que genera emisiones y ruidos. Esta afección ha sido considerada como **COMPATIBLE** con el medio receptor, puesto que las afecciones serán puntuales y breves en el tiempo, durando escasas jornadas.
- **Suelos.** La afección a los suelos naturales de la zona será mínima, puesto que la retirada de residuos se realizará conforme se avanza en la demolición, sin que se tenga prevista la generación de acopios continuados fuera de la zona de las obras. En conclusión, la afección de esta actividad se considera **COMPATIBLE** con el medio receptor.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

- **Hidrología**, debido a arrastres puntuales generados por aguas de escorrentía, o depósitos sobre la lámina de agua de material particulado en suspensión. Debido a la temporalidad de dichas afecciones y a que el material volátil será prácticamente despreciable, las afecciones sobre este factor ambiental han sido consideradas como **COMPATIBLES**.
- **Vegetación**. Puede haber afecciones indirectas sobre la vegetación que circunda el embarcadero, pero serán residuales y derivadas de la deposición de partículas en suspensión. Es por esto que, si existen afecciones directas sobre la vegetación local, estas serán **COMPATIBLES**.
- **Fauna**. De acuerdo con las características de las labores a desarrollar, ubicadas en una extensión de terreno muy localizado y con escasa duración, pueden llegar a generar afecciones en la fauna local que se consideran residuales al tratarse principalmente de molestias que cesarán cuando concluyan los trabajos. Por tanto, este tipo de afecciones se consideran **COMPATIBLES**.
- **Espacios protegidos**. Las afecciones sobre la ZEC se consideran **COMPATIBLES** con el medio receptor ya que el impacto de la actuación cesará en el momento en que finalice. Se considera, además, que su resultado será beneficioso en comparación con la situación actual, al restaurarse el espacio a su estado natural. Por tanto, el impacto de esta actividad será **COMPATIBLE** con el medio receptor.
- **Paisaje**. Las afecciones sobre el paisaje local serán temporales y cesarán cuando terminen las labores de demolición y retirada de los residuos. Es por esto que han sido calificadas como **COMPATIBLES**.
- **Usos del suelo**. El embarcadero se ubica en zona marítimo-terrestre de la ría de Cubas. Debido a que la actuación pretende devolver las características



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

naturales de este espacio, el impacto de la actuación se considera **COMPATIBLE**.

- **Socioeconomía.** Considerando las características socioeconómicas de la zona y que se pretende dotar de naturalidad el entorno de las obras, se considera que la actuación es **COMPATIBLE** con el medio receptor.
- **Cambio climático y dinámica litoral.** Según se ha justificado previamente en la memoria del presente Proyecto, las afecciones sobre el cambio climático y la dinámica litoral de las obras no se consideran relevantes, estimándose que el resultado de la actuación será beneficioso para estos factores. De forma localizada, y por un breve espacio de tiempo, sí se generarán impactos, pero se considera que serán poco significativos y cesarán en el momento en el que finalicen los trabajos. Por tanto, en relación con estos factores, el impacto de la actuación sobre el medio receptor es **COMPATIBLE**.

2.1.3. Retirada de fibrocemento

La retirada del fibrocemento presente en la obra, principalmente proveniente de la tubería de desagüe de aguas de escorrentía que atraviesa una zona del embarcadero, se realizará conforme al plan de trabajo que se desarrolle para su correcta ejecución y por empresas especializadas incluidas en el RERA. De esta forma, y considerando los factores ambientales presentes, se estima que el impacto de esta actuación no sólo será **COMPATIBLE** con el medio receptor, sino que resultará beneficiosa al retirarse este producto contaminante.

2.1.4. Restauración

Una vez concluidas las labores de retirada de escombros y residuos, se procederá a acometer una restauración de la zona afectada, recuperando la morfología del



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

espacio natural ocupado previamente por el embarcadero, intentando naturalizar la zona afectada por esta ocupación. Para ello, se prevé la aportación de material de relleno en las zonas que hayan sido excavadas que, principalmente, se corresponden con las zonas de apoyo de los muros.

Por su parte, en los planos se han representado los perfiles del terreno obtenido a partir de un modelo digital que toma como referencia las coordenadas de los puntos del terreno que actualmente rodean el embarcadero y la línea del deslinde.

Por tanto, esta restauración ambiental generará afecciones **COMPATIBLES POSITIVAS** sobre todos los factores ambientales analizados en el presente documento.

2.1.5. Afecciones a los Espacios Red Natura 2000

En el presente apartado se realiza un análisis general de las posibles afecciones que las labores de demolición y retirada del embarcadero puedan generar sobre los espacios de la Red Natura 2000 identificados en las cercanías (ZEC ES 1300005, "DUNAS DEL PUNTAL Y ESTUARIO DEL MIERA").

Un primer paso para la evaluación de las afecciones a la Red Natura 2000 ha sido la cuantificación de las superficies de los HIC (Hábitats de Interés Comunitario) ocupadas presentes en zonas de ejecución de las obras del Proyecto. Se considera que el Hábitat 1130 (Estuarios) y el Hábitat 1140 (Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja) se encuentran presentes en la totalidad de la superficie que ocupa el embarcadero (159 metros cuadrados), mientras que el Hábitat 9260 (Robledales galaico-portugueses con



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

Q.robur y Q.pyrenaica) se encuentra únicamente presente en los terrenos circundantes al embarcadero sin que exista una ocupación directa de este Hábitat. Se incluye a continuación una tabla con la ocupación relativa que van a generar las intervenciones proyectadas sobre cada uno de los dos HIC afectados:

	HIC directamente afectados	
	1130	1140
OCUPACIÓN (m2)	159,00	159,00
SUP. en ZEC (m2)	781.000,00	2.973.900,00
% ocupación relativa	0,0204	0,0053

Tabla 3. Ocupación de HIC

Teniendo en cuenta esta tabla de ocupaciones directas de los HIC directamente afectados, llegamos a la conclusión de que el % de ocupación relativa es prácticamente despreciable, estando en ambos (1130 y 1140) por debajo del 0,03%.

Con estos datos de ocupación relativa se realiza a continuación la evaluación de las afecciones del proyecto a la RN 2000 con el fin de determinar si las afecciones a los HIC dan lugar a efectos "tolerables" (sin efectos apreciables), "apreciables" o "susceptibles de afectar a la integridad del lugar".

La evaluación se realiza aplicando los criterios utilizados por la Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, definidos en la "Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000" sobre "Criterios utilizados por la Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural para la determinación del



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

perjuicio a la integridad de Espacios de la Red Natura 2000 por afección a Hábitats de interés comunitario" de la Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural, Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, versión de enero de 2019.

a) Vulnerabilidad

En el Anexo 1 de la Guía figura la clase de vulnerabilidad de cada HIC según la Región Biogeográfica en la que se encuentre, asignando una clase entre 1-6 de mayor a menor vulnerabilidad a cada HIC. La siguiente tabla refleja la vulnerabilidad asignada a cada HIC relacionado con el Proyecto.

Código HIC	Descripción	Clase vulnerabilidad Región atlántica
1130	Estuarios	5
1140	Llanos fangosos o arenosos no cubiertos de agua en bajamar	4

Tabla 4. Vulnerabilidad asignada a cada HIC presente en el área del proyecto

b) Pérdida de superficie absoluta

A partir de la superficie que se prevé afectar con el Proyecto, se determina el nivel de alteración superficial relativa (I, II, III) para lo que se tiene en cuenta la tabla 2b de la Guía que fija umbrales para la región biogeográfica Atlántica, en la que se enmarca el proyecto analizado:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

Tabla 2b.- Valores umbrales de pérdida absoluta (en m²) para las regiones biogeográficas Alpina y Atlántica (y marina Atlántica), en función del nivel de pérdida de superficie relativa y de las clases de vulnerabilidad de los tipos de hábitat de interés comunitario.

Nivel	Superficie relativa alterada	Clases de los HICs (vulnerabilidad)					
		1	2	3	4	5	6
I	≤ 1%	0	250	500	1.250	2.500	5.000
II	≤ 0,5%		375	875	1.875	3.750	7.500
III	≤ 0,1%		500	1.250	2.500	5.000	10.000

Tabla 5. Umbrales establecidos para la región biogeográfica Atlántica

Determinación de nivel de alteración superficial relativa:

	HIC directamente afectados	
	1130	1140
OCUPACIÓN (m2)	159,00	159,00
SUP. en ZEC (m2)	781.000,00	2.973.900,00
% ocupación relativa	0,0204	0,0053
NIVEL	III	III

Tabla 6. Nivel de alteración superficial relativa de los HIC afectados

Análisis del Valor umbral de pérdida de superficie absoluta

Con estos datos se identifica el valor umbral de pérdida de superficie absoluta para cada uno de los espacios afectados establecido en la tabla 2b de la Guía. Si la superficie que se prevé afectar no supera este valor umbral, se entenderá que el proyecto no presenta impactos apreciables y se habrá concluido la evaluación.

CÓDIGO HIC	Pérdida de superficie absoluta					
	Nivel	Superficie relativa alterada	Umbral vulnerabilidad		Afección	Afección
			4	5		
1130	III	< 0,1%	-	5.000	159	NO supera el umbral
1140	III	< 0,1%	2.500	-	159	NO supera el umbral

Tabla 7. Comparación con umbrales de pérdida



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº6. CARACTERIZACIÓN E INCIDENCIA AMBIENTAL

Como se observa, las afecciones a los HIC de la ZEC “DUNAS DEL PUNTAL Y ESTUARIO DEL MIERA” **NO superan los umbrales de pérdida de superficie absoluta establecidos**, lo que indica, según la metodología empleada, que el proyecto NO afecta de manera apreciable sobre esta ZEC. Es por esto que las posibles afecciones sobre los Hábitats de Interés Comunitario presentes en esta Zona de Especial Conservación son **COMPATIBLES** con el medio ambiente receptor.

2.1.6. Conclusiones sobre la incidencia ambiental del Proyecto

De acuerdo con el análisis mostrado en los apartados anteriores se puede concluir que las acciones del Proyecto son compatibles con el medio receptor donde se ubica el embarcadero y, en general, se aprecia que el efecto de las obras sobre su entorno será beneficioso al recuperarse el estado natural de los terrenos.

ANEJO Nº 7.- GESTIÓN DE RESIDUOS



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

1. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RCD's

El presente estudio de gestión de RCD's se elabora de conformidad con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA

1.1. Identificación de la obra

-Proyecto:

**“DEMOLICIÓN DEL EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS, Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. DE RIBAMONTÁN AL MAR
(CANTABRIA)”.**

-Emplazamiento (Coordenadas UTM 30N ETRS89):

X: 439.524,12

Y: 4.809.443,16

- Productor de residuos:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Pza. San Juan de la Cruz, s/n

28071 Madrid

Tfno.: 91 5976000

El productor de los residuos está obligado a la inclusión en el proyecto de obra de un estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

en la obra proyectada, y que deberá incluir, entre otros aspectos, una estimación de la cantidad de residuos generados, las medidas genéricas de prevención que se adoptarán, el destino previsto, así como su valorización y el coste previsto para su gestión, que deberán formar parte del presupuesto del proyecto.

-Poseedor de residuos:

Entidad que ejecute la obra.

El poseedor de residuos está obligado a la presentación de un Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición, en el que se concrete cómo se aplicará el estudio de gestión del proyecto. También, está obligado a sufragar el coste de esta gestión, así como a facilitar al productor la documentación acreditativa de la correcta gestión de los mencionados residuos.

-Autor del Proyecto:

Enrique Rodríguez Sánchez

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Demarcación de Costas en Cantabria

1.2. Clasificación y descripción de los residuos

De acuerdo con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la identificación y clasificación de los residuos se hará de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, habiendo quedado derogada la Orden MAM/304/2002.

La taxonomía utilizada para identificar todos los residuos posibles se estructura en un árbol clasificatorio que se inicia agrupándolos en 20 grandes grupos o capítulos, correspondiendo mayoritariamente el capítulo *Nº 17 RESIDUOS DE LA*



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (INCLUIDA LA TIERRA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADAS) a los residuos de la obra. No obstante, otros capítulos hacen referencia a residuos que igualmente pueden generarse en operaciones de derribo, mantenimiento, reparación, conservación.

1.3. Identificación de los residuos generados en la obra

Los residuos generados en la obra son los que se identifican en la tabla siguiente.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
17 01 01	Hormigón
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03 (residuos que contienen mercurio, PCB o sustancias peligrosas)
17 06 05*	Materiales de construcción que contienen amianto

Tabla 1. Identificación de los residuos generados en la obra.

2. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA

2.1. Estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se generará en la obra, en toneladas y metros cúbicos y destino previsto

La superficie total considerada sobre la que se ejecutarán los trabajos es, aproximadamente, de 159 metros cuadrados. El volumen total de residuos generados alcanzará un valor aproximado de 109,15 metros cúbicos. El presupuesto de las obras es de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (23.915,61 €)**.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

La estimación de pesos y volúmenes de los diferentes tipos de residuos que se generen en la obra es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VOLUMEN (m3)	DENSIDAD (t/m3)	PESO (t)
17 01 01	Hormigón	64,66	2,40	155,17
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03 (residuos que contienen mercurio, PCB o sustancias peligrosas)	43,10	1,50	64,66
17 06 05*	Materiales de construcción que contienen amianto	1,40	2,00	2,79
	Totales y densidad media	109,15	2,04	222,62

Tabla 2. Estimación de pesos y volúmenes de los residuos generados en la obra

No hay previsión de reutilización de los residuos en la misma obra o en emplazamientos externos y se transportarán a vertedero autorizado para su tratamiento.

3. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA

3.1. Gestión en la preparación de los residuos en la obra

La gestión correcta en la preparación de los residuos en la obra sirve para evitar que se produzcan pérdidas debidas a derrames o contaminación de los materiales, para lo cual se trata de implantar sistemas y procedimientos adecuados que garanticen la correcta manipulación de las materias primas y los productos, para que no se conviertan en residuos, es decir para minimizar el volumen de residuos generados.

En este sentido, reviste una gran importancia el análisis frecuente de los diferentes residuos que se generan para poder determinar con precisión sus características,



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

conocer las posibilidades de reciclaje o recuperación, y definir los procedimientos de gestión idóneos. La buena gestión se reflejará por:

- la implantación de un registro de los residuos generados.
- la habilitación de una zona o zonas de almacenamiento limpia y ordenadas, con los sistemas precisos de recogida de derrames, todo ello según establece la legislación en materia de residuos.
- El control de las entregas parciales que se van realizando a los Gestores de RCDs, controlando cantidades entregadas, fechas de entrega, empresa que realiza las entregas, etc. que permita controlar la producción de los residuos y la gestión realizada con los mismos.

3.2. Segregación en el origen

Es la práctica de minimización más simple y económica, y la que evidentemente se va a utilizar de modo generalizado en la obra, ya que puede emplearse con la mayor parte de los residuos generados y normalmente requiere cambios mínimos en los procesos.

Hay que considerar que la mezcla de dos tipos de residuos, uno de ellos peligroso, obliga a gestionar el volumen total como residuo peligroso. En consecuencia, la mezcla de diferentes tipos de residuos dificulta y encarece cualquier intento de reciclaje o recuperación de los residuos y limita las opciones posteriores de su tratamiento.

Esta obra, como productora de este tipo de residuos está obligada a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que incluya estas operaciones:

- Como productor o poseedor de escombros sufragará los costes de gestión de los residuos generados.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

- Hasta su retirada, se adquiere el compromiso de mantener los residuos en condiciones de higiene y seguridad mientras éstos se encuentren en la misma.
- Los productos de un residuo susceptible de ser reciclado o de valorización deberá destinarlo a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos que sea posible.
- En la obra está prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de estos que dificulte su gestión.
- Por último se adquiere el compromiso de segregar todos los residuos que sea posible, con el fin de no generar más residuos de los necesarios o convertir en peligrosos los residuos que no lo son al mezclarlos.

4.3. Reciclado y recuperación

Una alternativa óptima de gestión consiste en aprovechar los residuos generados (por ejemplo, tierras excavadas de una obra), reciclándolas en la misma obra (rellenos, explanaciones o pactos en préstamo) o en otra obra. Esta técnica en la obra reduce los costes de eliminación, reduce las materias primas y proporciona ingresos por la venta de este tipo de residuos.

La eficacia dependerá de la capacidad de segregación de los residuos recuperables de otros residuos del proceso, lo que asegurará que el residuo no esté contaminado y que la concentración del material recuperable sea máxima.

No obstante, en el caso concreto de la obra definida en el presente Proyecto, se ha considerado que, por sus características, el volumen de residuos aptos para su reciclaje y recuperación es mínimo, por lo que se prevé su traslado a gestores autorizados de residuos.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

4.4. Recepción y manipulación de materiales en la obra

Se tomarán en la recepción en obra de los materiales, las siguientes acciones y medidas que tratarán de influir en la protección del medio ambiente:

- Se revisará el estado del material cuando se reciba un pedido, esto evitará problemas de devoluciones y pérdidas por roturas de envases o derrames, materias fuera de especificación, etc.
- Se reutilizarán bidones en usos internos, es más barato que comprar bidones nuevos y además se generan menos residuos.
- Se mantendrán las zonas de transporte limpias, iluminadas y sin obstáculos para evitar derrames accidentales.
- Se mantendrán cerrados los contenedores de materias para evitar derrames en el transporte.
- En caso de fugas se realizarán informes en los que se analicen las causas, al objeto de tomar medidas preventivas.
- Se evitarán y en su defecto se recogerán los derrames de productos químicos y aceites con ayuda de absorbentes en lugar de diluir en agua, a fin de evitar vertidos.
- No se almacenarán sustancias incompatibles entre sí, para ello se exigirán a los productos que disponga de las fichas de seguridad de al objeto de ser consultadas las incompatibilidades. Por ejemplo, el ácido sulfúrico en presencia de amoníaco reacciona vigorosamente desprendiendo una gran cantidad de calor.
- Se establecerá en el Plan de Emergencia o Actuaciones de Emergencia de la obra las actuaciones y las normas de seguridad y cómo actuar en caso de emergencia, además se colocarán en lugar visible. A este fin, cabe recordar que la obra como todo lugar de trabajo deberá disponer (conforme a la LPRL 31/1995) de unas Actuaciones de Emergencia, que deberán reflejarse en el Estudio de Seguridad y posteriormente en el correspondiente Plan de Seguridad.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

- Se colocarán sistemas de contención para derrames en tanques de almacenamiento, contenedores, etc., situándolos en áreas cerradas y de acceso restringido.
- Se controlarán constantemente los almacenes de sustancias peligrosas y se colocarán detectores necesarios, con el objeto de evitar fugas y derrames.

4.5. Abastecimiento de residuos de construcción y demolición en el lugar de producción

El depósito temporal de los residuos se podrá efectuar mediante el empleo de **sacos** industriales, elementos de contención o recipientes flexibles, reciclables, con una capacidad inferior o igual a 1 metro cúbico, en **contenedores** metálicos específicos, ubicados de acuerdo con las ordenanzas municipales, o bien, **acopiados** en la zona de obras, en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de los residuos.

4. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINAN LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA OBRA

Los residuos de hormigón y los residuos mezclados serán acopiados en contenedores específicos, o bien acopiados, hasta su carga en camiones para su transporte a vertedero. Se estima que el poder contaminante de estos residuos es relativamente bajo, al tratarse de materiales inertes o asimilables a inertes.

Por su parte, la retirada y tratamiento de los materiales que contengan amianto se registrará por su correspondiente plan de trabajo para realizar dicha retirada.

5. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA

De forma general, se procurará el derribo separativo de los elementos que componen el embarcadero hasta la recuperación del perfil natural del tramo de costa ocupado por esta instalación.

5.1. Amianto

A continuación se exponen los datos generales necesarios y conocidos que sirven para el desarrollo del Plan de Trabajo para las operaciones de desamiantado. Estos datos son un extracto resumido a partir de los cuales se procederá a desarrollar el Plan de Trabajo correspondiente. Estos datos pretenden ser, exclusivamente, una guía orientativa que facilite o simplifique al



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

técnico Autor del Plan de Trabajo la realización del mismo dentro de los términos y exigencias establecidas por la normativa vigente. Por su parte, la empresa que realiza los trabajos con amianto deberá presentar el Plan de Trabajo a la Autoridad Laboral competente de la Comunidad Autónoma con anterioridad de los trabajos y deberá seguirse en todo momento durante su ejecución.

En la obra existe una tubería de conducción de aguas de filtración del terreno natural que puede estar compuesta por amianto en una longitud de hasta 5,58 metros, aproximadamente. Considerando una densidad media de 2 t/m³ y la posible contaminación del hormigón adyacente a la tubería, se obtiene un peso aproximado de este tipo de residuos de 2,79 toneladas.

Se considera una duración del trabajo de 1 MES y la implicación de 4 trabajadores.

Los trabajos y el Plan de Trabajo se realizarán por parte de una empresa especializada. El Plan de Trabajo deberá contemplar, al menos, los siguientes asuntos:

- Métodos empleados en la manipulación del amianto.
- Medidas preventivas contempladas para limitar la generación y dispersión de fibras de amianto en el ambiente.
- Procedimiento a establecer para la evaluación y control del ambiente de trabajo, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Tipo y modo de uso de los equipos de protección individual.
- Características de los equipos utilizados para la protección y la descontaminación de los trabajadores encargados de los trabajos y la protección de las demás personas que se encuentran en el lugar donde se efectúen los trabajos o en sus proximidades.
- Medidas destinadas a informar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos y las precauciones que han de tomar.
- Medidas para la eliminación de los residuos, de acuerdo con la legislación vigente.
- Eliminación de todo amianto de los materiales que lo contengan antes de empezar cualquier demolición.
- Transporte del residuo al centro gestor autorizado.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

Asimismo, habrá que tener en consideración lo siguiente:

- Deberá seguirse el *Plan de trabajo establecido* para estas actividades con riesgo de exposición al amianto.
- No se comenzarán las actividades hasta que la Autoridad Laboral no haya aprobado el Plan de trabajo.
- Dentro de los límites de sus responsabilidades, los trabajadores deberán hacer todo lo posible por prevenir la presencia de amianto en suspensión en el aire del medio ambiente de trabajo.
- Los trabajadores deberán cumplir todas las instrucciones que se les den para la prevención del desprendimiento de polvo de amianto en el medio ambiente de trabajo.
- Los trabajadores deberán someterse a supervisión médica de conformidad con el Plan de Prevención de riesgos de la empresa.
- Los trabajadores deberán llevar puestos aparatos individuales de toma de muestras cuando ello sea necesario para medir su exposición personal al polvo de amianto.
- Los trabajadores deberán utilizar el equipo respiratorio y la ropa de protección personal que se les haya proporcionado cuando no sea posible aplicar otros métodos de lucha contra el polvo de amianto o cuando ello sea necesario como complemento de los otros métodos.
- Los trabajadores deberán señalar a la dirección de la empresa cualesquiera circunstancias en sus tareas que puedan dar lugar a la exposición al polvo de amianto.
- Deberán seguirse las recomendaciones del fabricante relativas a su utilización y acopio.
- Se prestará especial atención al lugar de acopio de destino, analizando convenientemente si las cargas a depositar en el mismo por acopio del material pueden ser soportadas con las debidas garantías de seguridad.
- No se acopiará nunca sobre bordes de forjados, taludes, andamios, etc. en evitación de sobrecargas que pudiesen dar como consecuencia el desplome del material.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

- Se señalará la zona de trabajo con inscripciones "Peligro inhalación de amianto", "No permanecer en esta zona si no lo requiere el trabajo" y "Prohibido fumar".
- Con carácter general, siempre que sea factible durante el proceso de ejecución de la obra, los trabajos con las placas de amianto se realizarán en una nave o una parte separada de la obra (taller de amianto).
- El acopio horizontal de placas se hará sobre durmientes y hasta una altura máxima de un metro (1 m.), lastrando las placas para evitar su vuelo por la acción del viento. En vertical se podrán acopiar apoyándolas, con una inclinación de diez a uno y no superando una longitud de acopio de dos metros (2 m.).
- Para realizar los taladros de las placas se utilizarán medios mecánicos. El diámetro del taladro será como máximo de dos milímetros (2 mm.) mayor que el diámetro del accesorio para la fijación
- Toda placa superior a 1,50 m. de longitud, deberá ser manejada por dos hombres.

La demolición y la modificación de edificios o estructuras fijas o móviles en los que se haya comprobado que existen cantidades importantes de materiales así como de aislamiento a base de amianto susceptibles de provocar la suspensión de polvo en el aire sólo serán efectuadas por personas autorizadas. Cuando se descubra la presencia de materiales de amianto sólo después de comenzados los trabajos o cuando existan en cantidad limitada, esta parte de los trabajos deberán efectuarla contratistas especializados.

Las personas autorizadas deberán, antes de que se inicie la demolición, identificar los aislamientos o revestimientos que contengan amianto y velar por que la remoción y la eliminación sin peligro de estos materiales se hagan con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación oficial.

Todo aislamiento térmico o acústico aplicado por pulverización, todo revestimiento y todo aislamiento suelto de naturaleza fibrosa deberán tratarse como si contuvieran amianto, a menos que se compruebe lo contrario.

Para su identificación positiva, las muestras tomadas para verificar la presencia de amianto deberán ser analizadas en un laboratorio adecuadamente equipado.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

Las personas autorizadas para proceder a los trabajos deberán velar por que, antes de iniciarlos, se cumplan los requisitos establecidos por la normativa y las instrucciones del fabricante.

Todos los trabajadores que participen en los trabajos de construcción, demolición o modificación deberán ser informados de cualesquiera partes en las que todavía quede aislamiento a base de amianto.

Los recursos preventivos velarán porque ese material no se toque accidentalmente. Además y con carácter general tanto en edificación como demoliciones deberá tenerse presente:

- a) la ventilación general con aire limpio de las zonas de trabajo
- b) la ventilación local de operaciones, equipo y herramientas para impedir la diseminación del polvo
- c) la utilización de métodos húmedos cuando resulte apropiado (regado frecuente de elementos)
- d) la separación de los lugares de trabajo en que se realizan operaciones de trabajo con el fibrocemento, en especial cuando puedan originar un desprendimiento de polvo de amianto en el medio ambiente de trabajo.

Los productos de amianto deberán entregarse en la obra preparados para no tener que realizar ninguna aplicación ni trabajo sobre los mismos, no obstante como siempre no es posible, deberán utilizarse herramientas manuales, o herramientas mecánicas de baja velocidad que produzcan polvo grueso o virutas, en lugar de máquinas de alta velocidad o que cortan el material por abrasión.

Cuando se utilicen herramientas mecánicas de alta velocidad, deberán ser dotadas de equipo eficiente de extracción del polvo, especialmente concebido con este fin.

Para cortar material que contenga amianto no deberán emplearse discos abrasivos o discos cortadores de obras de fábrica.

Las placas que hayan de fijarse a cierta altura deberán perforarse, recortarse o escofinarse antes de su colocación. Cuando sea necesario trabajar sobre placas que ya estén a cierta altura, deberá utilizarse un respirador.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

Los lugares de trabajo deberán mantenerse limpios del polvo producido al cortar utilizando para ello equipo portátil de aspiración.

Los suelos deberán humedecerse bien antes de barrerlos.

Los fragmentos y los recortes de cemento de amianto deberán ser recogidos y eliminados por un procedimiento que no produzca polvo.

Las virutas y el polvo provenientes de las operaciones de manipulación y trabajo deberán humedecerse, siempre que sea posible, y colocarse en sacos impermeables cerrados, debidamente identificados o eliminarse por cualquier otro procedimiento aprobado de conformidad con la normativa vigente.

Siempre que sea posible, los residuos deberán humedecerse con objeto de reducir el desprendimiento de polvo durante el cierre de los sacos o en caso de rotura de éstos.

Los lugares de trabajo deberán mantenerse limpios mediante la utilización regular de un equipo de aspiración adecuado.

Su manipulación y forma de empleo estará de acuerdo con las recomendaciones del proveedor, reglas usuales de buena práctica y las instrucciones de la Dirección de Obra.

Los fragmentos y los recortes de amianto deberán ser recogidos y eliminados por un procedimiento que no produzca polvo.

Las virutas y el polvo provenientes de las operaciones de manipulación y trabajo deberán humedecerse, siempre que sea posible, y colocarse en sacos impermeables cerrados, debidamente identificados o eliminarse por cualquier otro procedimiento aprobado de conformidad con la normativa vigente.

Siempre que sea posible, los residuos deberán humedecerse con objeto de reducir el desprendimiento de polvo durante el cierre de los sacos o en caso de rotura de éstos.

Los lugares de trabajo deberán mantenerse limpios mediante la utilización regular de un equipo de aspiración adecuado.

Su manipulación y forma de empleo estará de acuerdo con las recomendaciones del proveedor, reglas usuales de buena práctica y las instrucciones de la Dirección de Obra.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

Recuerde que la manipulación y retirada de este tipo de productos deberá hacerse siempre por empresas especializadas incluidas en el RERA y nunca por los trabajadores de la obra.

5.2. Fracciones de hormigón

Se prevé la generación de una cantidad notable de residuos de hormigón (155 t) que se acopiarán de forma separada al resto de residuos, en los puntos establecidos a tal efecto, hasta ser retirados de la obra.

5.3. Residuos mezclados de la demolición

Una fracción de los residuos que se generen en la obra se encontrarán mezclados. Esta fracción se compondrá principalmente por una parte de hormigón y otra de materiales de relleno, principalmente, de tipo pétreo y fangoso.

5.4. Accidentes durante el transporte de los residuos a vertedero

El transporte de residuos de la obra se realiza con vehículos autorizados y por vías de tránsito habitual, por lo que al igual que cualquier tipo de transporte no está exento de accidentes de tráfico.

No obstante y en el supuesto que esto sucediese, no son de prever, dada la naturaleza de los mismos, derrames o vertidos contaminantes o agresivos contra el medio ambiente, del mismo modo que no son de temer ningún tipo de consecuencias medio ambientales, ya que la simple recogida de los mismos evitaría cualquier tipo de acción agresiva.

En el caso del transporte de los materiales con contenido de amianto se seguirá las indicaciones que se realicen en el Plan de Trabajo.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE APLICACIÓN EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

7.1. Almacenamiento de RCD'S

7.1.1. ALMACENAMIENTO

Siguiendo la pauta del RD 105/2008, se almacenarán o acopiarán los residuos en modo separado, en la zona asignada por la Dirección de Obra, cuando se rebasen las siguientes cantidades:

- Hormigón: 80 t.
- Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t.
- Metal: 2 t.
- Madera: 1 t.
- Vidrio: 1 t.
- Plástico: 0,5 t.
- Papel y cartón: 0,5 t.

7.1.2. LIMPIEZA DE ZONAS DE ALMACENAMIENTO / ACOPIO

Es obligación del Contratista mantener limpias tanto el interior de las obras (en especial las zonas de almacenamiento y acopio de RCD) como de sus alrededores.

Esta limpieza incluye escombros, vertidos, residuos, materiales sobrantes, etc. Igualmente deberá retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

7.1.3. ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR Y MEDIOAMBIENTAL

El acondicionamiento exterior permitirá que las obras realizadas sean respetuosas con el medio ambiente, con el hábitat, evitando la contaminación, el abandono de residuos y la restitución de las especies vegetales y plantaciones de modo que garanticen la integración en el medio ambiente de las obras realizadas.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

7.1.4. FIN DE OBRA

Las operaciones de entrega de obra llevan consigo determinadas operaciones de retirada de residuos y escombros, ordenación de espacios, retirada de medios auxiliares y limpieza general.

Para la limpieza se deben usar las herramientas, máquinas y equipos adecuados a lo que se va a limpiar y que no generen más residuos.

Las operaciones de limpieza no provocarán ninguna degradación del medio ambiente por el uso de grasa, disolventes, pinturas o productos que puedan ser contaminantes. Se deben retirar todos los restos de materiales, áridos, pallets, escombros, etc. del mismo modo que los envases de los productos de limpieza utilizados.

La eliminación de estos residuos se hará siguiendo las mismas especificaciones de recogida de materiales y productos químicos tratados, de manera que el impacto final sobre el medio ambiente sea mínimo.

7.2. Manejo de RCD

7.2.1. MANEJO DE RCD EN LA OBRA

Se tomarán las siguientes acciones y medidas para el manejo de los RCD en la obra, que tratarán de influir en la seguridad y salud de los trabajadores y en la protección del medio ambiente:

- Se revisará el estado del material cuando se reciba un pedido, esto evitará problemas de devoluciones y pérdidas por roturas de envases o derrames, materias fuera de especificación, etc.
- Se reutilizarán bidones en usos internos, es más barato que comprar bidones nuevos y además se generan menos residuos.
- Se seguirán las especificaciones de almacenamiento, tratamiento y uso de los materiales y siguiendo las instrucciones del proveedor y fabricante, para evitar deterioros en el almacenamiento.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

- Se mantendrán las zonas de transporte limpias, iluminadas y sin obstáculos para evitar derrames accidentales.
- mantendrán cerrados los contenedores de materias para evitar derrames en el transporte.
- En caso de fugas se realizarán informes en los que se analicen las causas, al objeto de tomar medidas preventivas.
- Se evitarán y en su defecto se recogerán los derrames de productos químicos y aceites con ayuda de absorbentes en lugar de diluir en agua, a fin de evitar vertidos.
- No se almacenarán sustancias incompatibles entre sí, para ello se exigirá que los productos dispongan de las fichas de seguridad, al objeto de ser consultadas las incompatibilidades. Por ejemplo, el ácido sulfúrico en presencia de amoníaco reacciona vigorosamente desprendiendo una gran cantidad de calor.
- Se establecerá en el Plan de Emergencia de la obra las actuaciones y las normas de seguridad y cómo actuar en caso de emergencia, además se colocará en lugar visible.
- Se colocarán sistemas de contención para derrames en tanques de almacenamiento, contenedores, etc., situándolos en áreas cerradas y de acceso restringido.
- Se controlarán constantemente los almacenes de sustancias peligrosas y se colocarán detectores necesarios, con el objeto de evitar fugas y derrames.

7.3. Separación de RCD

7.3.1. GESTIÓN DE RCD EN LA OBRA

La gestión correcta de residuos en la obra sirve para evitar que se produzcan pérdidas debidas a derrames o contaminación de los materiales, para lo cual se deben implantar sistemas y procedimientos adecuados que garanticen la correcta manipulación de las materias primas y los productos, para que no se conviertan en residuos, es decir para minimizar el volumen de residuos generados.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

En este sentido, es de gran importancia el análisis frecuente de los diferentes residuos que se generan para poder determinar con precisión sus características, conocer las posibilidades de reciclaje o recuperación, y definir los procedimientos de gestión idóneos. La buena gestión se reflejará por:

- La implantación de un registro de los residuos generados.
- La habilitación de una zona o zonas de almacenamiento limpias y ordenadas, con los sistemas precisos de recogida de derrames; todo ello según establece la legislación en materia de residuos.

Segregación en el origen

Es la práctica de minimización más simple y económica, y la que se va a utilizar de modo generalizado en la obra, ya que puede emplearse con la mayor parte de los residuos generados y normalmente requiere cambios mínimos en los procesos.

Hay que considerar que la mezcla de dos tipos de residuos, uno de ellos peligroso, obliga a gestionar el volumen total como residuo peligroso. En consecuencia, la mezcla de diferentes tipos de residuos dificulta y encarece cualquier intento de reciclaje o recuperación de los residuos y limita las opciones posteriores de su tratamiento.

La obra, como productora de este tipo de residuos está obligada, a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que incluya estas operaciones:

- Como productor o poseedor de escombros sufragará los costes de gestión de los residuos generados.
- Hasta su retirada, se adquiere el compromiso de mantener los residuos en condiciones de higiene y seguridad mientras éstos se encuentren en la misma.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

- Los productos de un residuo susceptible de ser reciclado o de valorización deberá destinarlo a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos que sea posible.
- En la obra está prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de estos que dificulte su gestión.
- Por último, se adquiere el compromiso de segregar todos los residuos que sea posible, con el fin de no generar más residuos de los necesarios o convertir en peligrosos los residuos que no lo son al mezclarlos.

Reciclado y recuperación

Una alternativa óptima de gestión consiste en aprovechar los residuos generados (por ejemplo, las tierras excavadas de la obra), reciclándolas en la misma obra (rellenos, explanaciones o pactos en préstamo) o en otra obra.

Esta técnica en la obra reduce los costes de eliminación, reduce las materias primas y proporciona ingresos por la venta de este tipo de residuos.

La eficacia dependerá de la capacidad de segregación de los residuos recuperables de otros residuos del proceso, lo que asegurará que el residuo no esté contaminado y que la concentración del material recuperable sea máxima.

7.3.2. CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS AUTORIZADAS

La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de “empresas homologadas”, y se realizará mediante contenedores o sacos industriales que cumplirán las especificaciones normativas vigentes.

7.3.3. CERTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS EMPLEADOS

Será obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad, de los “Certificados de los contenedores empleados” así como



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas.

7.4. Otras operaciones de gestión

Con relación a los depósitos y envases de RCD:

- El depósito temporal de los escombros se realizará (según requerimientos de la obra) en sacos industriales iguales o inferiores a 1 m³, y/o en contenedores metálicos específicos conforme a las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.
- El depósito temporal para RCD valorizables (maderas, plásticos, metales, etc.) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
- Los contenedores de los RCD en general deberán estar pintados en colores visibles, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al menos 15 cm a lo largo de todo su perímetro.
- En los contenedores y envases de RCD deberá figurar la siguiente información: razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase y cualquier otra identificación exigida por la normativa. Esta información también se extiende a los sacos industriales y otros medios de contención y almacenaje de residuos.

Con relación a los residuos:

- Los residuos químicos deberán hacerse en envases debidamente etiquetados y protegidos para evitar su vertido o derrame incontrolado.
- Los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases, etc.) serán gestionados acorde con la legislación y autoridad municipal correspondiente.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

- Los restos del lavado de canaletas y/o cubas de hormigón serán tratadas como escombros de obra.
- Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.
- Se adoptarán las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra. Para ello los contadores estarán localizados en el interior de la obra siendo solo accesible al personal de la misma, o en su defecto si no permanecen en el interior de la obra deberán permanecer cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo.

Con relación a la gestión documental:

- En general la gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en la obra se regirá conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales.
- Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCD's que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora, etc.) son centros con la autorización correspondiente, así mismo se deberán contratar sólo transportistas o gestores autorizados. Para ello se deberá justificar documentalmente y disponer de dicha documentación en obra.
- Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos.

Con relación al personal de obra:

- El personal de la obra dispondrá de recursos, medios técnicos y procedimientos para la separación de cada tipo de RCD, y serán informados debidamente para actuar en consecuencia.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

Con relación a las Ordenanzas Municipales:

Se atenderán a los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia de obras, etc.), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las posibilidades reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de RCD adecuados.

7. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

El presupuesto del presente Proyecto incorpora el capítulo nº2 "Gestión de residuos", cuyos datos se reproducen a continuación:

Cód.	2. GESTIÓN DE RESIDUOS	Medición	Precio	Importe
2.1	m3 Acopio interior, clasificación, separación de RCD's no contaminados con amianto y transporte a gestor de RCD's autorizado. Incluye: Clasificación y acopio interior de escombros/RCD's, incluida carga y transporte a gestor autorizado.	107,76	18,63	2.007,92
2.2	t Canon por gestión de residuos en gestor autorizado	219,83	19,30	4.242,69
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL, CAPITULO Nº 2 GESTIÓN DE RESIDUOS				6.250,60

Tabla 3. P.E.M. Capítulo nº2 Gestión de Residuos

Asimismo, el presupuesto del presente Proyecto incluye adicionalmente dos partidas alzadas a justificar relativas a la retirada de los materiales que contengan amianto y su tratamiento.

8. CONCLUSIÓN

Con todo lo anteriormente expuesto y los capítulos correspondientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto, se considera desarrollado el estudio de gestión de residuos para el presente Proyecto, adjuntándose al mismo por



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº7. GESTIÓN DE RESIDUOS

requerimiento legal (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición) para que quede constancia documental de él.

Santander, enero de 2023

El autor del Proyecto
Fdo. Enrique Rodríguez Sánchez

ANEJO N° 8.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD. MEMORIA



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1. MEMORIA

1.1. *Objeto del Estudio de Seguridad y Salud*

El presente Estudio de Seguridad y Salud pretende establecer las previsiones necesarias durante las obras del "**PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)**", respecto a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de las labores de entretenimiento y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, y a las preceptivas instalaciones de higiene y bienestar de los trabajadores.

Su objeto es fijar unas directrices básicas que sirvan al Contratista para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo, bajo el control del Ingeniero Director de las Obras, en cumplimiento del Real Decreto 555/1986, de 21 de Febrero, modificado posteriormente por el Real Decreto 84/1990 de 19 de Enero por el que se implantó la obligatoriedad de incluir un Estudio de Seguridad e Higiene en los Proyectos de edificación y obras públicas, y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

El contenido del presente estudio se basa en la identificación de las unidades constructivas en las que se divide la obra, servicios afectados y máquinas equipos auxiliares y herramientas a utilizar, según el proceso constructivo a utilizar, identificándose todos los riesgos asociados a ellas, evaluándolos y definiendo las medidas preventivas de aplicación en cada caso, así como la protección colectiva e individual a utilizar y la señalización de seguridad a colocar.

Dicho Estudio de Seguridad y Salud tendrá en cuenta las previsiones respecto a la prevención, de accidentes y enfermedades profesionales, así como, los derivados de conservación de las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los operarios. Asimismo, se toma en consideración los principios generales de prevención en materia de Seguridad y Salud previstos en la Ley 31/95 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y toda la reglamentación de aplicación.

No deben tomarse como inamovibles o definitivas las soluciones que aquí se apuntan, ya que una obra es algo vivo y cambiante, por lo cual antes de iniciarse cualquier unidad constructiva, deberán analizarse los nuevos riesgos y su prevención, comparándolos con los previstos, por si las



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

soluciones fuesen susceptibles de alguna modificación, pero siempre con la aprobación expresa de la Administración que haya adjudicado la obra, a la que será elevado con el correspondiente informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, como contempla el apartado 4 del artículo 7 del Real Decreto 1627/97.

- Características de la Obra:

-TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA).

-PROMOTOR DE LAS OBRAS: MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA.

-TIPOLOGÍA DE OBRA: DEMOLICIÓN.

-AUTOR DEL PROYECTO: ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

-PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: CUATRO (4) MESES

-PRESUPUESTO DE LA OBRA: EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (23.915,61 €)**.

-PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD: EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DESTINADO A SEGURIDAD Y SALUD ES DE **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (3.328,17 €)**.

-PERSONAL PREVISTO: SE PREVÉ UN NÚMERO DE PERSONAS MEDIO DE CINCO (5) TRABAJADORES PUDIENDO ALCANZARSE UNA CIFRA SUPERIOR DE OPERARIOS DEBIDO A POSIBLE AMPLIACIÓN DE PERSONAL EN FUNCIÓN DEL DISCURRIR DE LAS OBRAS.

-AUTOR DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD: ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

1.2. Unidades Constructivas que componen la Obra.

I.Trabajos previos

- ✓ Delimitación, señalización de la zona de trabajo y trabajos previos
- ✓ Replanteos (topografía)
- ✓ Alimentación provisional de energía

II.Demoliciones

III.Gestión de Residuos

IV.Seguridad y Salud



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.3. Descripción de las Obras

El Proyecto tiene por objeto definir las actuaciones necesarias para ejecutar las obras de demolición del embarcadero de Somoboo, en la ría de Cubas, y la restitución a su estado natural que den cumplimiento a lo requerido en la Orden Ministerial de 26.11.2020.

Al embarcadero se accede a través de viales de la urbanización "Somoboo". Dicha urbanización cuenta con una servidumbre de acceso al mar hasta el lugar de las obras de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Ribamontán al Mar, aprobado el 30.10.2020. A su vez, a la urbanización se puede acceder a través de viales municipales desde las carreteras de titularidad autonómica CA-141 y CA-433.

El embarcadero consiste en una losa de hormigón sustentada en muros, también de hormigón, que a su vez se apoyan en el lecho de la ría de Cubas. En su punto más alto, la altura de la losa alcanza, aproximadamente, 3,15 metros de altura sobre el terreno y tiene una anchura media aproximada de 7 metros. Se supone que los muros se apoyan en una zapata corrida de 1 metros de ancho por 0,50 metros de canto. El interior del embarcadero se considera relleno con un 70% de huecos. Asimismo, existe una conducción embebida en el embarcadero que evacúa aguas que manan desde un talud próximo y que puede estar fabricada en fibrocemento, al menos en una parte de su longitud, puesto que en su inicio aparentemente es de este material y a la salida se compone de un tubo metálico.

Las obras que se definen en el presente Proyecto se pueden sintetizar en las siguientes actuaciones:

1. Replanteo del deslinde. Señalización, balizamiento y vallado de la zona de obras para evitar el paso de personas ajenas a las obras.
2. Retirada de la tubería de fibrocemento y traslado a vertedero autorizado, todo ello de conformidad con el plan de trabajo que se elabore para la ejecución de estos trabajos.
3. Demolición de la estructura de hormigón que conforma el embarcadero:

4.1. Corte de la losa superior por la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre.

4.2. Picado y demolición de la estructura mediante martillo manual neumático y martillo hidráulico acoplado a retroexcavadora con cazo que permita, a su vez, la carga del escombro a camión.

Durante la realización de estas labores se procurará realizar riegos sobre las superficies para evitar lo máximo posible la generación de partículas en suspensión y se procurará mantener limpio el acceso a la obra.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

4. Traslado de los residuos a vertedero autorizado. De forma previa a su transporte se procurará clasificar los residuos para su correcto tratamiento posterior.

6. Acondicionamiento del terreno para recuperar su topografía original.

De forma previa a la ejecución de los trabajos se asegurará la limpieza de los materiales, herramientas y maquinaria de obra para evitar la expansión de especies alóctonas invasoras en la zona.

Cabe advertir que para que puedan ejecutarse las obras del presente Proyecto, por la ubicación y las propias características de las instalaciones a demoler, deberá tenerse en consideración el régimen de mareas existente en el momento de realización los trabajos, debiéndose ejecutar en periodos de marea baja, lo que permitirá evitar riesgos, principalmente relacionados con la caída al agua del personal, y desarrollarlos en condiciones adecuadas.

1.4. Prevención común a las diversas unidades de obra

1.4.1. FORMACIÓN

Todo el personal debe recibir, al ingresar en la obra, la exposición de los métodos de trabajo y los riesgos que éstos pudieran entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que deberá cumplir.

1.4.2. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR.

Los locales y servicios para higiene y bienestar de los trabajadores que vengan obligados por las disposiciones vigentes sobre la materia deberán ubicarse en la propia obra, serán para uso exclusivo del personal adscrito a la misma, se instalarán antes del comienzo de los trabajos y deberán permanecer en la obra hasta su total terminación y cumplir con la legislación vigente.

Se preverá la colocación de las siguientes instalaciones:

- Comedor (en función de los trabajos de la obra)
- Vestuarios y aseos

1.4.2.1. Comedor

Los comedores estarán dotados con bancos y mesas, se mantendrá en perfecto estado de limpieza.

Las instalaciones estarán ubicadas en casetas prefabricadas próximas a la zona de trabajo, adecuadamente acondicionada y equipada para dichos usos.

La superficie interior no será inferior a 1 m²/persona

1.4.2.2. Vestuarios y aseos



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

La empresa constructora dispondrá en el centro de trabajo de cuartos de vestuarios y aseos para uso personal.

Estarán provistos de asientos y de armarios metálicos o de madera, individuales para que los trabajadores puedan cambiarse y dejar además sus efectos personales.

Cercanos a estos locales estarán los aseos que dispondrán de las siguientes dotaciones:

Lavabos

El número de grifos será, por lo menos, de uno para cada 10 trabajadores.

Retretes

El número de retretes será de uno por cada 25 trabajadores

Duchas

El número de duchas será de una ducha por cada 10 trabajadores y será de agua fría y caliente.

Los suelos, paredes y techos de estas dependencias serán lisos e impermeables y con materiales que permitan el lavado con líquidos desinfectantes o antisépticos con la frecuencia necesaria.

La superficie sumada a la correspondiente a aseos y servicios higiénicos no dará un resultado inferior a 2 m²/trabajador, en máxima afluencia.

1.4.2.3. Botiquines.

Se dispondrá de un botiquín, conteniendo el material especificado en la legislación vigente y se ubicará en la caseta oficina.

1.4.3. MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS.

1.4.3.1. Asistencia accidentados.

Se deberá informar a los trabajadores de la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (servicios propios, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc.), donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

En todas las instalaciones provisionales de la empresa constructora, se colocará un cartel adhesivo con los TELÉFONOS DE EMERGENCIA de la zona que corresponda.

Como norma general en caso de accidente grave se avisa al 112 de emergencias, y en caso de accidente leve se avisa a la mutua y se esperan instrucciones, ya que en muchas ocasiones el traslado al centro concertado por la mutua agiliza los trámites médicos para los trabajadores, evitando traslados posteriores.

Los teléfonos y direcciones de interés para accidentes con daños personales graves son los siguientes:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

SERVICIO	TELÉFONO- DIRECCIÓN
AMBULANCIA	061/112
BOMBEROS	112
HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA	942 20 25 20 Av. de Valdecilla, 25, 39008 Santander
EMERGENCIAS	112
MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA	Centro Asistencial de xxxxxxx DIERCCION: xxxxxxxx TFNO: xxxxxxx

1.4.3.2. Reconocimiento médico.

Al ingresar en la empresa constructora todo trabajador habrá sido sometido a la práctica de un reconocimiento médico el cual se repetirá con la periodicidad que considere adecuada el Servicio Médico o el Personal sanitario que efectuó el reconocimiento. El reconocimiento médico será específico de cada puesto de trabajo; si el trabajador posee algún tipo de limitación se adaptará su puesto de trabajo y a las características del mismo. La empresa constructora definirá qué empresa realizará la vigilancia de la salud.

1.4.4. SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ORGANIGRAMA DE PREVENCIÓN

La empresa constructora definirá el Servicio de Prevención y el Organigrama de Prevención de la Obra.

Antes del comienzo de los trabajos la Empresa Constructora deberá nombrar un recurso preventivo y dar copia al Coordinador de Seguridad de su nombramiento.

A continuación, enumeramos las funciones de cada uno del puesto indicados en el organigrama preventivo de obra.

Jefe de Obra

Será el máximo responsable del Contratista en obra.

Consensuar el contenido del Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Técnico de Prevención de la obra.

Definir con el Técnico de Prevención adscrito a la obra, las situaciones críticas de la misma y los períodos aproximados en que se van a producir, estableciendo los medios y previniendo las



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

acciones. Facilitar a sus colaboradores los medios necesarios para la puesta en práctica y seguimiento de las medidas de seguridad que en cada caso se hagan necesarias.

Tomar las decisiones necesarias para la eficaz coordinación y puesta en funcionamiento de las medidas de seguridad de la obra entre personal propio y de empresas subcontratadas y/o trabajadores autónomos y temporales, en cualquier caso.

Colaborar en el desarrollo de los Planes de Formación facilitando la asistencia a los cursos al personal de obra.

Facilitar al Servicio de Prevención y Técnico de Prevención los datos que solicite y colaborar y análisis de los accidentes que pudieran ocurrir.

Encargados de Obra

El encargado será el responsable de vigilar que los operarios a ellos designados cumplan fielmente con las normas y medidas de seguridad.

Requerir la presencia del Técnico de Prevención adscrito a la obra cuando éste último no se encuentre en la zona de afección y cuando exista cualquier duda en cuanto al cumplimiento de las normas o medidas de prevención estudiadas y previstas.

Requerir la asistencia sanitaria o evacuación del posible accidentado/s que pudiera acaecer en su zona asignada.

Colaborar con el Servicio de Prevención de la Obra en cuanto al cumplimiento de las medidas y/o normas de prevención previstas.

Participar en toda acción preventiva que sea necesaria organizar para el buen funcionamiento del Centro de Trabajo, en materia de Seguridad y Salud.

Entregar a cada empresa subcontratada o trabajador autónomo presente en el centro de trabajo una copia de la parte del Plan de Seguridad y Salud correspondiente a su unidad de actuación.

Servicio de prevención

Este servicio tendrá como puntos más reseñables durante la ejecución de la obra los siguientes:

- Asesoramiento, en materia de seguridad y salud, a la obra.
- Colaboración con los responsables de la obra en la investigación de los accidentes que pudieran ocurrir.
- Colaboración con el Técnico de Prevención adscrito a la obra, en la puesta en marcha del Plan Formativo para el Centro de Trabajo.

Los servicios de prevención deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente a:

Diseñar y aplicar los planes y programas de actuación preventiva.

- Evaluar los factores de riesgo que puedan afectar a la salud e integridad física de los trabajadores.
- Determinar las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- La asistencia para la correcta información y formación de los trabajadores. Asegurar la prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- Vigilar la salud de los trabajadores respecto de los riesgos derivados del trabajo.

El servicio de prevención tendrá carácter interdisciplinar, debiendo sus medios ser apropiados para cumplir sus funciones. Para ello, el personal de estos servicios, en cuanto a su formación, especialidad, capacitación, dedicación y número, así como los recursos técnicos, deberá ser suficiente y adecuado las actividades preventivas a desarrollar en función del tamaño de la empresa, tipos de riesgo a los que puedan enfrentarse los trabajadores y distribución de riesgos en la obra.

Será conforme a las disposiciones legales vigentes al respecto, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995, de 8 de Noviembre; BOE del 10 de Noviembre de 1995.

Recurso preventivo

Vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y comprobar su eficacia, debiendo permanecer a pie de obra para la efectividad de su objetivo.

Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en la planificación, así como de la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.

Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas a las que se asigne la presencia:

1. Harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.
2. Deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas si éstas no hubieran sido aún subsanadas.

Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, las personas a las que se asigne la presencia deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias y a la modificación de la planificación de la actividad preventiva y, en su caso, de la evaluación de riesgos laborales

Es necesaria la presencia del Recurso Preventivo en los casos que se enumeran a continuación:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Cuando los riesgos de un proceso o actividad se puedan ver agravados o modificados por concurrir operaciones sucesivas o simultáneas que precisen de un control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo previamente elaborados.
- Cuando se realicen actividades que conlleven riesgos especiales como son:
 - Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura
 - Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
 - Trabajos en espacios confinados
 - Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión
 - Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.
 - Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.
 - Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
 - Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.
 - Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.
 - Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
 - Trabajos que impliquen el uso de explosivos.
 - Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados
- Cuando lo requiera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a causa de las circunstancias de las condiciones de trabajo detectadas

Los recursos preventivos deberán tener la capacidad suficiente, disponer de los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

Técnico de Prevención

Elaboración del Plan de Seguridad y Salud de la Obra.

Enviar el Plan de Seguridad y Salud al Coordinador de Seguridad con el fin de que éste proceda a emitir el correspondiente informe a la administración pública.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Enviar el Plan de Seguridad a la autoridad laboral para cumplimentar el trámite de comunicación de apertura de Centro de Trabajo.

El Técnico de Prevención será el encargado de actualizar el Plan de Seguridad y Salud cuando corresponda.

El Técnico de Prevención en coordinación con el Jefe de Obra será el encargado de revisar y actualizar, cuando proceda, la evaluación inicial de riesgos. Estas personas establecerán, una vez comenzada la obra un seguimiento y control periódico de las fases y prioridades del desarrollo del Plan.

El Jefe de Seguridad de la Obra, con la colaboración de la Jefatura de Obra, concretará y decidirá, antes de la apertura de un nuevo tajo, las medidas de seguridad a adoptar en el mismo, realizando para ello un informe de ello y el procedimiento a seguir para su buena ejecución en materia de Seguridad y Salud.

Asimismo, y según lo expuesto, conforme vayan concretándose de forma exacta los métodos constructivos específicos que se van a seguir en cada tajo, se actualizará el Plan de Seguridad y Salud. El Técnico de Prevención de la obra establecerá el programa anual de actividades, tanto formativas como informativas, dirigido a todo el personal presente en el centro de trabajo. Se procederá a reciclar al personal a través de los oportunos cursillos solo en el caso de cambio sustancial de las funciones del trabajador o de los equipos de trabajo o de tecnologías (lo que no es de esperar que suceda en la obra de referencia).

El Técnico de Prevención de la obra vigilará junto con el Encargado de Obra que todo material de seguridad a incorporar en obra esté debidamente homologado según artículo 41 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El Jefe de Seguridad de la obra estará facultado para ordenar la paralización inmediata de aquellos trabajos que se realicen sin las medidas de seguridad procedentes y que supongan un riesgo grave o inminente para la integridad física y/o la salud de los trabajadores. Además, el resto de personal con funciones de mando tiene expresamente reconocida esta facultad que a la vez implica la obligación de su ejercicio por mandato de la gerencia.

1.4.1. TELÉFONO DE GUARDIA CIVIL Y POLICÍA MUNICIPAL

Guardia Civil

Localidad: PEDREÑA

Provincia: CANTABRIA

Dirección postal: C/ VENTURA ONTAÑON,257



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Código postal: 39130

Teléfono: 942500010

Guardia Civil

Localidad: GALIZANO

Provincia: CANTABRIA

Dirección postal: C/ LA IGLESIA, S/N

Código postal: 39160

Teléfono: 942505042

Policía Local

Teléfono: 629 82 60 32

1.5. Accesos, tráfico rodado y servicios afectados

El acceso a la obra de los transportes no presenta dificultades. Cuando las operaciones de salida y/o entrada así lo requieran (por dificultad de maniobra, exceso de tráfico, etc.), se dispondrá de un señalista de manera que facilite la entrada/salida de los vehículos a obra y avise a los viandantes a fin de evitar accidentes.

En relación con la actuación de la empresa contratista sobre las redes de empresas privadas se dejará totalmente la manipulación de materias a las propias empresas, que como es habitual desplazarán sus propios técnicos especializados para su manipulación.

Asimismo, si aparece cualquier tipo de conducción no especificada en este apartado la empresa constructora deberá realizar una planificación de los trabajos, identificando los riesgos, definiendo medidas preventivas y protecciones a utilizar.

Del mismo modo, en el caso de encontrarse tuberías o elementos perceptibles de contener amianto diferentes a los previstos y sea necesario proceder a su manipulación, se avisará a una empresa autorizada por el R. E. R. A, prohibiéndose la manipulación al contratista o a cualquier empresa no acreditada. En este momento se paralizará el tajo. Los trabajos futuros a realizar cumplirán con lo establecidos en el R.D 396/2006.

1.6. Acopios

En caso de realizarse, se delimitará y acondicionará una zona de almacenamiento y depósito de los distintos materiales. Se seguirán las siguientes premisas

En el acopio de perfilería metálica y ferralla:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- El material se depositará sobre unos tablones de reparto, por cada capa de acopio; será más fácil su manipulación. Con esta acción se eliminan los riesgos por atrapamiento y golpes.
- Se establecerán capas hasta una altura no superior a 1,50 m.
- El acopio se realizará ordenadamente sobre una superficie horizontal y estable.
- En los casos que se deba transportar y manipular material pesado, se puede solicitar al Encargado que le entregue un cinturón contra los sobreesfuerzos con el fin de evitar las lumbalgias.
- Se organizará el acopio de modo que estos materiales no interrumpan las zonas de paso.
- Los prefabricados y carpintería metálica se descargarán de los camiones y la zona de acopio será próxima a los lugares destinados al efecto.

Los acopios de carpintería se situarán en lugares cubiertos para evitar su deterioro por el contacto con el exterior.

Se prohíbe expresamente tras el desencofrado el amontonamiento irregular tableros y tablas.

En el acopio de tubería:

- Los tubos se acopiarán en lugares alejados de las zanjas, y se acuñarán para evitar su desplazamiento.
- Los tubos se acopiarán en posición horizontal sobre durmientes dispuestos por capas.

Las pinturas, barnices y disolventes se almacenarán en lugar seguro, correctamente cerrados y en lugar bien ventilado para evitar riesgos de incendio e intoxicaciones, acopiados sobre tablones de reparto de cargas para evitar las sobrecargas innecesarias

Cuando el material esté acopiado ha de estar envuelto para protegerlo se quitará la protección cuando se tenga que utilizar.

En el acopio de sustancias peligrosas

- Las sustancias y/o los preparados se recibirán en la obra etiquetados de forma clara, indeleble y como mínimo con el texto en idioma español.
- Se deberá poseer de ficha de seguridad del material y/o la sustancia peligrosa, antes o en el momento de la primera entrega.
- Las condiciones básicas de almacenamiento, apilamiento y manipulación de estos materiales y/o sustancias peligrosas partirán de las siguientes premisas:
- Los productos, tales como disolventes, pinturas, barnices, adhesivos, etc. y otros productos de riesgo se almacenarán en lugares ventilados con los envases cerrados debidamente en locales limpios, alejados de focos de ignición y debidamente



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

señalizados. El carácter específico y la toxicidad de cada producto peligroso estará indicado por la señal de peligro característica.

- En el uso de gasolinas, se utilizarán garrafas homologadas, debidamente etiquetadas, quedando prohibido el transporte o almacenaje de dicha sustancia en garrafas que no estén homologadas.
- Para el almacenaje de la gasolina, se efectuará en un lugar separado de cualquier tipo de comburente, y de modo general al menos 1 metro de otro tipo de sustancias.
- Para su vertido se utilizará el adaptable anti-derrame que se ajusta a la boquilla, evitando derrames incontrolados o impregnación de la ropa del operario.

Comburentes, extremadamente inflamables y fácilmente inflamables

Almacenamiento en lugar bien ventilado. Estará adecuadamente señalizada la presencia de comburentes y la prohibición de fumar.

Estarán separados los productos inflamables de los comburentes.

El posible punto de ignición más próximo estará suficientemente alejado de la zona de apilamiento.

Tóxicos, muy tóxicos, nocivos, carcinógenos, mutagénicos, tóxicos para la reproducción

Estará adecuadamente señalizada su presencia y dispondrá de ventilación eficaz.

Se manipulará con Equipos de Protección Individual adecuados que aseguren la estanqueidad del usuario, en previsión de contactos con la piel.

Corrosivos, Irritantes, sensibilizantes

Estará adecuadamente señalizada su presencia.

Se manipularán con Equipos de Protección Individual adecuados (especialmente guantes, gafas y máscara de respiración) que aseguren la estanqueidad del usuario, en previsión de contactos con la piel y las mucosas de las vías respiratorias.

1.7. Identificación de los riesgos y medidas preventivas según los trabajos a realizar

1.7.1. DELIMITACIÓN, SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO Y TRABAJOS PREVIOS

Será necesario señalar y delimitar, destacando de manera claramente visible e identificable, las zonas de la obra que puedan implicar riesgos para terceras personas ajenas a las obras.

Se procederá a acotar la zona de trabajos mediante vallas de pie de hormigón, delimitando la obra con un espacio suficiente para maniobras de maquinaria y/o vehículos. En el vallado se delimitarán dos entradas de acceso independiente para vehículos y para el personal de la obra.

Las vallas a colocar constan de unos pies de hormigón, en donde su ubicará la malla metálica. Estos trabajos se realizarán manualmente.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El siguiente paso a realizar será la colocación de las casetas de obra. Las mismas serán recibidas con camión pluma, no permaneciendo ningún operario en la zona de actuación de la descarga. Cuando la instalación modular esté cerca del suelo y la maniobra totalmente controlada, un operario con sumo cuidado, procederá a la recepción de la misma en el suelo. Posteriormente se procederá a la retirada de los cables de sujeción con ayuda de una escalera de mano homologada.

Se procederá a colocar la señalización de obra, dicha señalización se colocará atada al cerramiento de obra. Deberá presentar como mínimo la señalización de:

- ✓ Obligatoriedad del uso del casco, ropa de trabajo adecuada reflectante y calzado de seguridad en el recinto de la obra. Su ubicación será en la zona de entrada de la obra.
- ✓ Prohibición de entrada a toda persona ajena a la obra. Se ubicará en lugares alternos al cerramiento, así como en la entrada de la obra.
- ✓ Cartel de obra.

Cuando las operaciones de salida y/o entrada así lo requieran (por dificultad de maniobra, exceso de tráfico, etc.), se dispondrá de un señalista de manera que facilite la entrada/salida de los vehículos a obra y avise a los viandantes a fin de evitar accidentes.

NOTA: Los riesgos de este apartado se complementan con capítulos posteriores, donde analizamos los riesgos de la maquinaria interviniente en su ejecución:

- Herramientas manuales y eléctricas.
- Elevación de cargas
- Andamios tubulares

1.7.1.1. Identificación de los riesgos

- Atropellos.
- Golpes y colisiones
- Caída de objetos o residuos
- Golpes y heridas
- Proyección de partículas
- Aplastamientos y atrapamientos
- Ruido.
- Polvo.
- Caídas al mismo y distinto nivel
- Caída al agua
- Los riesgos a terceros, derivados de la intromisión descontrolada de los mismos en la obra, durante las horas dedicadas a producción o a descanso.

1.7.1.2. Medidas preventivas



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Ordenar el tráfico interno de la obra

Todos los vehículos de obra deberán llevar señalización acústica que se pondrá en funcionamiento cuando circule marcha atrás en obra.

Cuando los vehículos de obra tengan que realizar maniobras de marcha atrás y existan obreros en las inmediaciones, todos los conductores serán ayudados por una persona que les dirigirá desde fuera.

Todas las personas que accedan a la obra lo harán provistas de chaleco reflectante para evitar atropellos con la maquinaria de la obra.

Los trabajadores permanecerán siempre en el radio de visión del maquinista indicándole previamente cualquier movimiento o desplazamiento que deban efectuar por la zona.

Antes de realizar desplazamientos por la zona de trabajo, los trabajadores se asegurarán que el maquinista se ha percatado de dicha maniobra, no efectuando el desplazamiento si se tienen dudas de que el maquinista se ha percatado de nuestras indicaciones.

Difusión de normativa sobre manera adecuada del manejo de materiales.

Maquinaria con protecciones adecuadas.

Zona de trabajo limpia y ordenada.

Herramientas manuales en buen estado y con las protecciones adecuadas.

Pequeño material eléctrico (prolongadores-portátiles, terminales, etc.) normalizado y adecuado a las instalaciones de obra.

Los útiles de trabajo estarán en buen estado de uso y se emplearán adecuadamente.

Cuando la señalización y/o cartelería del cerramiento se encuentre deteriorado se sustituirá se arreglará o limpiarán.

La protección perimetral se encontrará cerrada (a excepción de la zona de entrada), y así se mantendrá cuando se acabe la jornada de trabajo. Cuando la jornada laboral termine ó bien no se ejecuten trabajos en obra se verificará que queda totalmente cerrada dicha protección incluso la zona de entrada.

Existirá un control para evitar el acceso de personas ajenas a la obra.

Preferiblemente se atarán las vallas unas a otras con alambre.

Se regarán periódicamente los tajos con manguera para evitar las polvaredas.

Prohibición de permanencia de operarios junto a maquinaria en movimiento o en su radio de acción.

1.7.1.3. Equipos de protección individual necesarios para estos trabajos

- Casco de seguridad
- Botas de seguridad.
- Botas para el agua con puntera y suela de seguridad
- Ropa de trabajo adecuada
- Chaleco reflectante
- Guantes de trabajo



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- o Traje de agua
- o Gafas antiproyecciones.
- o Protección auditiva
- o Mascarilla antipolvo
- o Flotador Salvavidas

1.7.1.4. Equipos de protección colectiva

- o Señalización y balizamiento

1.7.2. DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS

Procedimiento

Operaciones a desarrollar previstas en el proyecto

Se prevé la demolición de la estructura de hormigón mediante su corte y picado a través de martillo neumático manual y martillo hidráulico acoplado a una retroexcavadora.

Identificación y evaluación de riesgos con la valoración de la eficacia de la prevención adoptada y aplicada en esta unidad de obra

Riesgo	Probabilidad	Consecuencias	Calificación	Estado
- Caída de personas a distinto nivel o al agua.	Media	Dañino	Moderado	Evitado
- Caída de personas al mismo nivel.	Media	Ligeramente dañino	Tolerable	Evitado
- Sobreesfuerzos o posturas inadecuadas.	Media	Dañino	Moderado	Evitado
- Choques y golpes contra objetos inmóviles.	Media	Dañino	Moderado	Evitado
- Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas.	Baja	Extremadamente dañino	Moderado	Evitado
- Iluminación inadecuada.	Media	Dañino	Moderado	Evitado
- Golpes y cortes por objetos o herramientas.	Media	Dañino	Moderado	Evitado
- Pisadas sobre objetos.	Media	Ligeramente dañino	Tolerable	Evitado
- Proyección de fragmentos o partículas.	Media	Ligeramente dañino	Tolerable	Evitado

Medidas preventivas y protecciones técnicas adoptadas, tendentes a controlar y reducir los riesgos anteriores

Medidas preventivas



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Los operarios tendrán los Equipos de Protección Individual correspondientes para la realización de las tareas.

La demolición se realizará por personal especializado.

Los elementos en voladizo se habrán apuntalado previamente así como las zonas de la losa en las que se hayan observado algún síntoma de haber cedido. Las cargas de los apeos se transmitirán al terreno, a elementos verticales, a forjados o losas inferiores en buen estado sin superar la sobrecarga admisible.

Las losas armadas en una sola dirección se eliminarán cortando en franjas paralelas a la armadura principal, de peso no mayor al admitido por la grúa, una vez suspendidas por los extremos se anularán los apoyos.

Las losas armadas en dos direcciones se eliminarán cortando en cuadrados.

Las armaduras y demás elementos que por su peso o envergadura lo requieran se desmontarán con ayudas de poleas o, en su caso con aparatos elevadores.

Se regarán los escombros para evitar la creación de grandes cantidades de polvo.

Se tendrán en cuenta las condiciones de protección colectiva, como barandillas perimetrales, y se proveerá a los operarios de arnés de seguridad asido a lugar firme de la cubierta.

Se delimitarán las zonas de trabajo, para evitar la circulación de operarios por niveles inferiores.

El espacio donde se encuentren los escombros se acotarán y vigilarán.

No se acumularán escombros con peso superior a 100 kg. /m² sobre forjados aunque estén en buen estado.

No se depositará escombros sobre los andamios.

No se acumulará escombros ni se apoyarán elementos contra vallas, muros y soportes, propios o medianeros, mientras éstos deban permanecer en pie.

Los escombros deberán conducirse hasta la planta baja o el lugar de carga por medio de rampas, con tolvas o espueñas, sacos, etc., prohibiéndose arrojarlos desde alto.

Cuando se empleen más de diez trabajadores en tarea de demolición, se adscribirá un Jefe de equipo para la vigilancia por cada docena de trabajadores.

No deberá de realizarse con palancas el derribo manual de materiales.

Si se utiliza martillo rompedor no se dejará hincado, antes de accionar el martillo se deberá de asegurar que el puntero está perfectamente sujeto al martillo. Si se observara deteriorado se pedirá que lo cambien.

Al finalizar la jornada no quedaran elementos de la losa de hormigón o los muros en estado inestable que el viento, las condiciones atmosféricas u otras causas puedan provocar su derrumbamiento.

Proteger de la lluvia, mediante lonas o plásticos, las zonas o elementos de la losa de hormigón armado que puedan ser afectados por ella.

Se paralizarán los trabajos en días lluviosos o en condiciones de marea desfavorable.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Equipos de protección individual

Relación de EPIs necesarios en esta unidad de obra, y cuya eficacia ha sido evaluada:

- Casco de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Ropa de trabajo.
- Calzado de seguridad.
- Gafas de seguridad antiproyecciones.
- Arnés de seguridad.
- Protección auditiva o tapones auditivos.
- Flotador Salvavidas

1.7.3. EXCAVACIONES Y RELLENOS

Procedimiento

Operaciones a desarrollar previstas en el proyecto

En esta unidad de obra se incluye la ejecución de rellenos puntuales, tras la ejecución de la retirada de las cimentaciones y partes bajas del embarcadero, y la extensión de material de forma que se consiga la restauración del terreno cuando existan materiales disponibles similares a los de la zona del Proyecto, procedentes de préstamos de la obra o de canteras próximas.

Identificación y evaluación de riesgos con la valoración de la eficacia de la prevención adoptada y aplicada en esta unidad de obra



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Riesgo	Probabilidad	Consecuencias	Calificación	Estado
- Caída de personas a distinto nivel o al agua	Baja	Extremadamente dañino	Moderado	Evitado
- Caída de personas al mismo nivel	Media	Dañino	Moderado	Evitado
- Caída de tierras por desplome o derrumbamiento	Baja	Extremadamente dañino	Moderado	Evitado
- Proyección de fragmentos o partículas	Media	Dañino	Moderado	Evitado
- Atrapamiento o aplastamiento por vuelco de máquinas o vehículos	Baja	Extremadamente dañino	Moderado	Evitado
- Atropellos o golpes con vehículos	Baja	Extremadamente dañino	Moderado	Evitado
- Exposición al ruido	Media	Dañino	Moderado	Evitado
- Siniestros de vehículos por mal mantenimiento.	Baja	Extremadamente dañino	Moderado	Evitado
- Interferencias entre vehículos por falta de dirección o señalización en las maniobras.	Baja	Dañino	Tolerable	Evitado
- Accidentes por conducción en ambientes pulverulentos de poca visibilidad.	Baja	Dañino	Tolerable	Evitado
- Accidentes por conducción sobre terrenos encharcados, sobre barrizales.	Media	Dañino	Moderado	Evitado

Medidas preventivas y protecciones técnicas adoptadas, tendentes a controlar y reducir los riesgos anteriores

Medidas preventivas

Los operarios tendrán los Equipos de Protección Individual correspondientes para la realización de las tareas.

Todos los vehículos serán revisados periódicamente, quedando todas las revisiones indicadas en el libro de mantenimiento.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Se prohibirá la permanencia de personal en el radio de acción de la maquinaria.

Habiendo operarios en el pie del talud no se trabajará en el borde superior.

Si en algún tajo fuera necesario trabajar en horas nocturnas, se dispondrá de iluminación suficiente, más intensa en los puntos que se consideren más peligrosos.

Los maquinistas conocerán perfectamente el tipo de conducción, sus riesgos y las distancias a las que tienen que suspender los trabajos.

La disposición de las máquinas cuando estén trabajando será tal que evite todo tipo de interferencias de unas zonas a otras.

Los caminos internos de la obra se conservarán cubriendo baches, eliminando blandones y compactando mediante escorias, para evitar los accidentes por presencia de barrizales, blandones y baches en los caminos de circulación interna de la obra.

Se regarán periódicamente los tajos, las cargas y cajas de camión, para evitar las emisiones de polvo.

Se señalizarán los accesos y recorrido de los vehículos en el interior de la obra para evitar las interferencias, tal como se ha diseñado en los planos de este Estudio.

Se señalizarán los accesos a la vía pública, mediante las señales normalizadas de "Peligro indefinido", "Peligro salida de camiones" y "STOP".

Los vehículos utilizados estarán dotados de la póliza de seguro con responsabilidad civil ilimitada.

Se establecerán a lo largo de la obra los letreros divulgativos y señalización de los riesgos propios de este tipo de trabajos.

Los conductores de cualquier vehículo provisto de cabina cerrada quedan obligados a utilizar el casco de seguridad para abandonar la cabina en el interior de la obra.

Equipos de protección individual

Relación de EPIs necesarios en esta unidad de obra, y cuya eficacia ha sido evaluada:

- Casco de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Calzado de seguridad.
- Ropa de trabajo.
- Gafas de seguridad antiproyecciones.
- Mascarillas antipolvo con filtro mecánico recambiable.
- chaleco reflectante.
- Protectores auditivos.
- Flotador salvavidas.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.7.4. TRANSPORTE DE ESCOMBROS

Procedimiento

Operaciones a desarrollar previstas en el proyecto

Las operaciones de transporte de escombros con las que se han tenido en cuenta para el transporte de los escombros extraídos de la obra.

Se realizará con las máquinas previstas para estas operaciones y que más adelante se detallan.

Identificación y evaluación de riesgos con la valoración de la eficacia de la prevención adoptada y aplicada en esta unidad de obra

Riesgo	Probabilidad	Consecuencias	Calificación	Estado
- Caída de objetos por desplome o derumbamiento.	Media	Dañino	Moderado	Evitado
- Caída de objetos por desprendimientos.	Media	Ligeramente dañino	Tolerable	Evitado
- Choques contra objetos inmóviles.	Baja	Dañino	Tolerable	Evitado
- Choques contra objetos móviles.	Baja	Dañino	Tolerable	Evitado
- Atrapamiento por vuelco de máquinas.	Baja	Extremadamente dañino	Moderado	Evitado
- Atropellos o golpes con vehículos.	Baja	Extremadamente dañino	Moderado	Evitado

Medidas preventivas y protecciones técnicas adoptadas, tendentes a controlar y reducir los riesgos anteriores

Medidas preventivas

Los operarios tendrán los Equipos de Protección Individual correspondientes para la realización de las tareas.

Los camiones llevarán correctamente distribuida la carga, no cargarán más de lo permitido y tendrán limpias de barro las ruedas para no manchar las calles.

Es imprescindible cuidar los caminos, cubriendo baches, eliminando blandones y compactando mediante zahorras, escorias, etc., todos los barrizales afectados por la circulación interna de vehículos.

Todas las maniobras de los vehículos serán guiadas por una persona y el tránsito de los mismos dentro de la zona de trabajo se procurará que sea por sentidos fijos y previamente estudiados, impidiendo toda la circulación junto al derribo.

Se realizará el acceso peatonal separado y acotado del acceso o circulación de la maquinaria.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Se acotarán las zonas de carga de escombros y se señalizarán para personas y vehículos.

Todos los accesos por los que tenga que acceder la maquinaria de transporte se mantendrán limpios.

Se mantendrán limpios de barro o de grasa los peldaños y patés.

Los accesos a la obra permanecerán siempre limpios.

Se prohíbe sobrepasar la carga máxima de los vehículos, y especificarán la Tara y Carga máxima.

Las maniobras de carga a cuchara de camiones serán dirigidas por el Encargado u operario por él designado.

Se prohíbe la marcha atrás de los camiones con la caja levantada.

Todos los vehículos deberán de disponer de Póliza de seguros vigente, con responsabilidad Civil ilimitada, los seguros sociales del maquinista al día, y las revisiones periódicas de la máquina, antes de comenzar los trabajos en esta obra.

Se regará con frecuencia los tajos y cajas de los camiones.

Equipos de protección individual

Relación de EPIs necesarios en esta unidad de obra, y cuya eficacia ha sido evaluada:

- Casco de seguridad.
- Ropa de trabajo.
- Guantes de cuero.
- Calzado de seguridad.
- chaleco reflectante.
- Gafas de seguridad antiproyecciones.
- Ropa impermeable para tiempo lluvioso.
- Mascarillas antipolvo con filtro mecánico recambiable.
- Flotador salvavidas

1.7.5. SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL DE OBRA.

Procedimiento

Operaciones a desarrollar previstas en el proyecto

En esta unidad de obra se consideran incluidas la diferente señalización que deberá colocarse al inicio de la obra, tanto en el acceso a la misma (cartel de acceso a obra en cada entrada de vehículos y personal) como la señalización por el interior de la obra, y cuya finalidad es la de dar a conocer de antemano, determinados peligros de la obra.

Igualmente deberá señalizarse la zona con vallas y luces rojas durante la noche.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

La instalación eléctrica de estas instalaciones luminosas de señalización se hará sin tensión en la línea.

Se consideran incluidas dentro de esta unidad de obra las operaciones de:

- a) izado y nivelación de señales
- b) fijación

Identificación y evaluación de riesgos con la valoración de la eficacia de la prevención adoptada y aplicada en esta unidad de obra

Riesgo	Probabilidad	Consecuencias	Calificación	Estado
- Caídas de operarios a distinto nivel o al agua.	Media	Dañino	Moderado	Evitado
- Caídas al mismo nivel.	Media	Dañino	Moderado	Evitado
- Golpes o cortes por manejo de herramientas manuales.	Media	Ligeramente dañino	Tolerable	Evitado
- Golpes o cortes por manejo de chapas metálicas.	Media	Dañino	Moderado	Evitado
- Pisadas sobre objetos.	Media	Dañino	Moderado	Evitado

Medidas preventivas y protecciones técnicas adoptadas, tendentes a controlar y reducir los riesgos anteriores

Medidas preventivas

La señalización se llevará a cabo de acuerdo con los principios profesionales de las técnicas y del conocimiento del comportamiento de las personas a quienes va dirigida la señalización y siguiendo las especificaciones del proyecto, y especialmente, se basará en los fundamentos de los códigos de señales, como son:

- 1) Que la señal sea de fácil percepción, visible, llamativa, para que llegue al interesado (supone que hay que anunciar los peligros que trata de prevenir).
- 2) Que las personas que la perciben vean lo que significa. Letreros como PELIGRO, CUIDADO, ALTO, una vez leídos, cumplen bien con el mensaje de señalización, porque de todos es conocido su significado (consiste en que las personas perciban el mensaje o señal, lo que supone una educación preventiva ó de conocimiento del significado de esas señales).

Los operarios tendrán los Equipos de Protección Individual correspondientes para la realización de las tareas.

El acopio de materiales nunca obstaculizará las zonas de paso, para evitar tropiezos.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Se retirará las sobras de materiales, herramientas y restos de obra no colocados como piezas rotas, envoltorios, palets, etc.

La herramientas a utilizar por los instaladores electricistas estarán protegidas contra contactos eléctricos con material aislante normalizado. Las herramientas con aislante en mal estado o defectuoso serán sustituidas de inmediato por otras que estén en buen estado.

Los instaladores irán equipados con calzado de seguridad, guantes aislantes, casco, botas aislantes de seguridad, ropa de trabajo, protectores auditivos, protectores de la vista, comprobadores de tensión y herramientas aislantes.

En lugares en donde existan instalaciones en servicio, se tomarán medidas adicionales de prevención y con el equipo necesario, descrito en el punto anterior.

Se suspenderán los trabajos en condiciones climatológicas adversas.

Deberá mantenerse el tajo en buen estado de orden y limpieza.

Equipos de protección individual

Relación de EPIs necesarios en esta unidad de obra, y cuya eficacia ha sido evaluada:

- Casco de seguridad.
- Calzado de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Ropa de trabajo.
- chaleco reflectante.
- Cinturón porta-herramientas.
- chaleco salvavidas

1.7.6. VISITAS A OBRA

Son las visitas que realizan las personas relacionadas con la obra pero que no son trabajadores de producción de la misma. Engloba al personal de la Dirección de Obra, Propiedad, Coordinación de Seguridad etc.

Estas visitas provocan el acceso y circulación de personas por la obra, que debe estar controlada y planificada.

1.7.6.1. Identificación de los riesgos

- o Atropellos.
- o Golpes y colisiones
- o Caída de objetos o residuos
- o Golpes y heridas
- o Proyección de partículas
- o Aplastamientos y atrapamientos



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Ruido.
- Polvo.
- Caídas al mismo y distinto nivel.
- Caída al agua

1.7.6.2. Medidas preventivas

Todo personal que acceda a la obra deberá ir provisto de los EPI's necesarios y deberá estar informado de los riesgos a los que está expuesto y de las medidas a adoptar en su caso

Todas las personas que accedan a la obra lo harán provistas de chaleco reflectante para evitar atropellos con la maquinaria de la obra.

Todas las personas que accedan a la obra lo harán provistas de casco para evitar golpes y colisiones.

Ordenar el tráfico interno y de acceso de la obra

Todos los vehículos de obra deberán llevar señalización acústica que se pondrá en funcionamiento cuando circule marcha atrás en obra

Cuando los vehículos de obra tengan que realizar maniobras de marcha atrás y existan obreros en las inmediaciones, todos los conductores serán ayudados por una persona que les dirigirá desde fuera

Los visitantes permanecerán siempre en el radio de visión del maquinista indicándole previamente cualquier movimiento o desplazamiento que deban efectuar por la zona.

Antes de realizar desplazamientos por la zona de trabajo, los visitantes se asegurarán que el maquinista se ha percatado de dicha maniobra, no efectuando el desplazamiento si se tienen dudas de que el maquinista se ha percatado de nuestras indicaciones.

Difusión de normativa sobre manera adecuada de circulación y movimiento por la obra.

Maquinaria con protecciones adecuadas.

Zona de trabajo limpia y ordenada.

Cuando la señalización y/o cartelería del cerramiento se encuentre deteriorado se sustituirá se arreglará o limpiarán.

La protección perimetral se encontrará cerrada (a excepción de la zona de entrada), y así se mantendrá cuando se acabe la jornada de trabajo. Cuando la jornada laboral termine ó bien no se ejecuten trabajos en obra se verificará que queda totalmente cerrada dicha protección incluso la zona de entrada.

Existirá un control para evitar el acceso de personas ajenas a la obra.

Preferiblemente se atarán las vallas unas a otras con alambre.

Se regarán periódicamente los tajos con manguera para evitar las polvaredas.

Prohibición de permanencia de personas junto a maquinaria en movimiento o en su radio de acción.

1.7.6.3. Equipos de protección individual necesarios



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Casco de seguridad
- Botas de seguridad.
- Botas para el agua con puntera y suela de seguridad
- Ropa de trabajo adecuada
- Chaleco reflectante
- Traje de agua
- Gafas antiproyecciones.
- Chaleco salvavidas
- Protección auditiva

1.7.6.4. Equipos de protección colectiva

- Señalización y balizamiento

1.7.7. RETIRADA DE FIBROCEMENTO

Procedimiento

Operaciones a desarrollar previstas en el proyecto

Se prevé la retirada de una tubería con fibrocemento embebida en el embarcadero.

1.7.7.1. Identificación de los riesgos

Los principales riesgos para la salud de la exposición al amianto en suspensión en el aire son tres:

- a) la asbestosis: fibrosis (espesamiento y cicatrización) del tejido pulmonar;
- b) el cáncer del pulmón (carcinoma primitivo de los bronquios o pulmones);
- c) el mesotelioma (cáncer de la pleura o del peritoneo).

Otras consecuencias de la exposición al polvo de amianto entre los trabajadores pueden ser el espesamiento difuso de la pleura y las placas pleurales circunscritas susceptibles de calcificación, manifestaciones éstas que se consideran simplemente como prueba de la exposición al polvo de amianto.

1.7.7.2. Medidas preventivas

- Deberá seguirse el *Plan de trabajo establecido* para estas actividades con riesgo de exposición al amianto.
- No se comenzarán las actividades hasta que la Autoridad Laboral no haya aprobado el Plan de trabajo.
- Dentro de los límites de sus responsabilidades, los trabajadores deberán hacer todo lo posible por prevenir la presencia de amianto en suspensión en el aire del medio ambiente de trabajo.
- Los trabajadores deberán cumplir todas las instrucciones que se les den para la prevención del desprendimiento de polvo de amianto en el medio ambiente de trabajo.
- Los trabajadores deberán someterse a supervisión médica de conformidad con el Plan de Prevención de riesgos de la empresa.
- Los trabajadores deberán llevar puestos aparatos individuales de toma de muestras cuando ello sea necesario para medir su exposición personal al polvo de amianto.
- Los trabajadores deberán utilizar el equipo respiratorio y la ropa de protección personal que se les haya proporcionado cuando no sea posible aplicar otros métodos de lucha contra el polvo de amianto o cuando ello sea necesario como complemento de los otros métodos.
- Los trabajadores deberán señalar a la dirección de la empresa cualesquiera circunstancias en sus tareas que puedan dar lugar a la exposición al polvo de amianto.
- Deberán seguirse las recomendaciones del fabricante relativas a su utilización y acopio.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Se prestará especial atención al lugar de acopio de destino, analizando convenientemente si las cargas a depositar en el mismo por acopio del material pueden ser soportadas con las debidas garantías de seguridad.
- No se acopiará nunca sobre bordes de forjados, taludes, andamios, etc. en evitación de sobrecargas que pudiesen dar como consecuencia el desplome del material.
- Se señalará la zona de trabajo con inscripciones "Peligro inhalación de amianto", "No permanecer en esta zona si no lo requiere el trabajo" y "Prohibido fumar".
- Con carácter general, siempre que sea factible durante el proceso de ejecución de la obra, los trabajos con las placas de amianto se realizarán en una nave o una parte separada de la obra (taller de amianto).
- El acopio horizontal de placas se hará sobre durmientes y hasta una altura máxima de un metro (1 m.), lastrando las placas para evitar su vuelo por la acción del viento. En vertical se podrán acopiar apoyándolas, con una inclinación de diez a uno y no superando una longitud de acopio de dos metros (2 m.).
- Para realizar los taladros de las placas se utilizarán medios mecánicos. El diámetro del taladro será como máximo de dos milímetros (2 mm.) mayor que el diámetro del accesorio para la fijación
- Toda placa superior a 1,50 m. de longitud, deberá ser manejada por dos hombres.

La demolición y la modificación de edificios o estructuras fijas o móviles en los que se haya comprobado que existen cantidades importantes de materiales así como de aislamiento a base de amianto susceptibles de provocar la suspensión de polvo en el aire sólo serán efectuadas por personas autorizadas. Cuando se descubra la presencia de materiales de amianto sólo después de comenzados los trabajos o cuando existan en cantidad limitada, esta parte de los trabajos deberán efectuarla contratistas especializados.

Las personas autorizadas deberán, antes de que se inicie la demolición, identificar los aislamientos o revestimientos que contengan amianto y velar por que la remoción y la eliminación sin peligro de estos materiales se hagan con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación oficial.

Todo aislamiento térmico o acústico aplicado por pulverización, todo revestimiento y todo aislamiento suelto de naturaleza fibrosa deberán tratarse como si contuvieran amianto, a menos que se compruebe lo contrario.

Para su identificación positiva, las muestras tomadas para verificar la presencia de amianto deberán ser analizadas en un laboratorio adecuadamente equipado.

Las personas autorizadas para proceder a los trabajos deberán velar por que, antes de iniciarlos, se cumplan los requisitos establecidos por la normativa y las instrucciones del fabricante.

Todos los trabajadores que participen en los trabajos de construcción, demolición o modificación deberán ser informados de cualesquiera partes en las que todavía quede aislamiento a base de amianto.

Los recursos preventivos velarán porque ese material no se toque accidentalmente.

Además y con carácter general tanto en edificación como demoliciones deberá tenerse presente:

- a) la ventilación general con aire limpio de las zonas de trabajo
- b) la ventilación local de operaciones, equipo y herramientas para impedir la diseminación del polvo
- c) la utilización de métodos húmedos cuando resulte apropiado (regado frecuente de elementos)
- d) la separación de los lugares de trabajo en que se realizan operaciones de trabajo con el fibrocemento, en especial cuando puedan originar un desprendimiento de polvo de amianto en el medio ambiente de trabajo.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Los productos de amianto deberán entregarse en la obra preparados para no tener que realizar ninguna aplicación ni trabajo sobre los mismos, no obstante como siempre no es posible, deberán utilizarse herramientas manuales, o herramientas mecánicas de baja velocidad que produzcan polvo grueso o virutas, en lugar de máquinas de alta velocidad o que cortan el material por abrasión.

Cuando se utilicen herramientas mecánicas de alta velocidad, deberán ser dotadas de equipo eficiente de extracción del polvo, especialmente concebido con este fin.

Para cortar material que contenga amianto no deberán emplearse discos abrasivos o discos cortadores de obras de fábrica.

Las placas que hayan de fijarse a cierta altura deberán perforarse, recortarse o escofinarse antes de su colocación. Cuando sea necesario trabajar sobre placas que ya estén a cierta altura, deberá utilizarse un respirador.

Los lugares de trabajo deberán mantenerse limpios del polvo producido al cortar utilizando para ello equipo portátil de aspiración.

Los suelos deberán humedecerse bien antes de barrerlos. Eliminación de los residuos

Los fragmentos y los recortes de cemento de amianto deberán ser recogidos y eliminados por un procedimiento que no produzca polvo.

Las virutas y el polvo provenientes de las operaciones de manipulación y trabajo deberán humedecerse, siempre que sea posible, y colocarse en sacos impermeables cerrados, debidamente identificados o eliminarse por cualquier otro procedimiento aprobado de conformidad con la normativa vigente.

Siempre que sea posible, los residuos deberán humedecerse con objeto de reducir el desprendimiento de polvo durante el cierre de los sacos o en caso de rotura de éstos.

Los lugares de trabajo deberán mantenerse limpios mediante la utilización regular de un equipo de aspiración adecuado.

Su manipulación y forma de empleo estará de acuerdo con las recomendaciones del proveedor, reglas usuales de buena práctica y las instrucciones de la Dirección de Obra.

Los fragmentos y los recortes de amianto deberán ser recogidos y eliminados por un procedimiento que no produzca polvo.

Las virutas y el polvo provenientes de las operaciones de manipulación y trabajo deberán humedecerse, siempre que sea posible, y colocarse en sacos impermeables cerrados, debidamente identificados o eliminarse por cualquier otro procedimiento aprobado de conformidad con la normativa vigente.

Siempre que sea posible, los residuos deberán humedecerse con objeto de reducir el desprendimiento de polvo durante el cierre de los sacos o en caso de rotura de éstos.

Los lugares de trabajo deberán mantenerse limpios mediante la utilización regular de un equipo de aspiración adecuado.

Su manipulación y forma de empleo estará de acuerdo con las recomendaciones del proveedor, reglas usuales de buena práctica y las instrucciones de la Dirección de Obra.

Recuerde que la manipulación y retirada de este tipo de productos deberá hacerse siempre por empresas especializadas incluidas en el RERA y nunca por los trabajadores de la obra.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.8. Identificación de los riesgos y medidas preventivas según Maquinaria a utilizar

1.8.1. CAMIÓN BASCULANTE

1.8.1.1. Identificación de los riesgos

- Atropellos de personas.
- Vuelco del camión.
- Accidentes de tráfico
- Atrapamiento
- Proyección de objetos.
- Desplome de tierras.
- Vibraciones.
- Ruido
- Polvo
- Caídas a distinto nivel
- Riesgo eléctrico
- Quemaduras (mantenimiento).
- Golpes
- Sobreesfuerzos.

1.8.1.2. Medidas preventivas

Se seguirán las instrucciones para maquinistas y constructores.

La caja será bajada inmediatamente después de efectuada la descarga y antes de emprender la marcha.

Al realizar las entradas y salidas de los tajos, lo hará con precaución, auxiliado por las señales de un miembro de la obra.

El conductor deberá respetar todas las normas del código de circulación y señalización de la obra.

Si por cualquier circunstancia tuviera que parar en una rampa, el vehículo quedará frenado y calzado con topes.

Las maniobras, dentro del recinto de obra se harán sin brusquedades, anunciando con antelación las mismas, auxiliándose con personal de obra.

La velocidad de circulación estará en consonancia con la carga transportada, la visibilidad y las condiciones del terreno.

No permanecerá nadie en las proximidades del camión, en el momento de realizar estas maniobras.

Si se descarga material en las proximidades de una zanja o pozo de cimentación, se aproximará a una distancia máxima de 1 metro garantizando ésta, mediante topes. Todo ello previa autorización del responsable de la obra.

Si el camión dispone de visera, el conductor permanecerá en la cabina mientras se procede a la carga; si no tiene visera, abandonará la cabina antes de que comience la carga. Antes de moverse de la zona de descarga la caja del camión estará bajada totalmente. No se accionará el elevador de la caja del camión, en la zona de vertido, hasta la total parada de éste.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Siempre tendrán preferencia de paso en la obra los vehículos cargados.

Estará prohibida la permanencia de personas en la caja o tolva. La pista de circulación en obra no es zona de aparcamiento, salvo emergencias. Antes de dar marcha atrás, se comprobará que la zona está despejada y que las luces y chivato acústico entran en funcionamiento.

En la carga de los camiones no colocar la cuchara sobre la cabina del conductor.

Al bajarse del camión, el conductor se pondrá de chaleco de alta visibilidad. Y se comprobará que el conductor no está en el radio de acción de la máquina.

Siempre tendrán preferencia de paso los vehículos cargados.

1.8.1.3. Equipos de protección individual necesarios para el uso de este tipo de maquinaria

- Casco de seguridad
- Cinturón elástico antivibratorio.
- Ropa de trabajo adecuada.
- Guantes de seguridad.
- Calzado de seguridad
- Mascarilla antipolvo con filtro mecánico recambiable.
- Chaleco reflectante (cuando permanezca fuera de la máquina)

1.8.2. CAMIÓN TRANSPORTE

1.8.2.1. Identificación de los riesgos

- Atropello de personas
- Choque
- Vuelcos
- Vuelco por desplazamientos de carga.
- Caídas a distinto nivel
- Atrapamientos.

1.8.2.2. Medidas preventivas

Todos los camiones dedicados al transporte de materiales para esta obra, estarán en perfectas condiciones de mantenimiento y conservación.

Antes de iniciar las maniobras de carga y descarga del material además de haber sido instalado el freno de mano de la cabina del camión, se instalarán calzos de inmovilización de las ruedas, en prevención de accidentes por fallo mecánico.

Las maniobras de posición correcta, (aparcamiento), y expedición, (salida), del camión serán dirigidas por un señalista.

El ascenso y descenso de la caja de los camiones, se efectuará mediante escalerillas metálicas fabricadas para tal menester, dotadas de ganchos de inmovilización y seguridad.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Todas las maniobras de carga y descarga serán dirigidas por un especialista conocedor del proceder más adecuado.

Las maniobras de carga y descarga mediante plano inclinado, (con dos portes inclinados, por ejemplo), será gobernada desde la caja del camión por un mínimo de dos operarios mediante soga de descenso. En el entorno del final del plano no habrá nunca personas, en prevención de lesiones por descontrol durante el descenso.

El colmo máximo permitido para materiales sueltos no superará la pendiente ideal del 5% y se cubrirá con una lona, en previsión de desplomes.

Las cargas se instalarán sobre la caja de forma uniforme compensando los pesos, de la manera más uniformemente repartida posible.

El gancho de la grúa auxiliar, estará dotado de pestillo de seguridad.

A las cuadrillas encargadas de la carga y descarga de los camiones, se les hará entrega de la siguiente normativa de seguridad.

1.8.2.3. Equipos de protección individual necesarios para el uso de este tipo de maquinaria

- Casco de seguridad.
- Chaleco de alta visibilidad
- Botas de seguridad.
- Ropa de trabajo adecuada.
- Guantes de cuero.
- Calzado de seguridad

1.8.3. GRUPO ELECTRÓGENO

1.8.3.1. Identificación de los riesgos

- Riesgo eléctrico
- Golpes
- Atrapamientos
- Incendios-explosiones
- Ruido
- Inhalación de gases tóxicos

1.8.3.2. Medidas preventivas

En grupo electrógeno obligatoriamente estará conectado a tierra, dependiendo del sistema de conexión del grupo a la red eléctrica (Sistema TT, Sistema TNS, Sistema IT, Sistema II).

Este equipo debe ser utilizado por personal autorizado y debidamente instruido con una formación específica adecuada.

Se comprobará que el grupo electrógeno cuente con las protecciones eléctricas suficientes (magnetotérmicos y diferenciales).



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Se revisará la colocación a tierra del equipo, mediante pica y cable amarillo-verde unido a la carcasa del equipo.

Está totalmente prohibido “puentear” los interruptores.

Se señalarán los riesgos eléctricos de los equipos y la necesidad (si procede) de efectuar la conexión a tierra.

El grupo electrógeno tendrá colocadas todas las carcasas de protección de las partes móviles, para evitar riesgos de golpes y atrapamientos.

Se debe revisar periódicamente por personal especializado, dejando constancia escrita de las revisiones.

Llenar el depósito con el motor parado, en esta operación se prohíbe fumar.

No colocar el grupo ni el combustible en la cercanía de fuentes de ignición o llamas abiertas.

En el caso de derrames se deberán de secar inmediatamente y esperar un tiempo prudencial para que se evapore el combustible que no se haya podido secar.

Situar el grupo electrógeno lo más alejado posible de la zona de trabajo.

Las mangueras a utilizar estarán siempre en perfectas condiciones de uso, sin grietas ni desgaste.

Será obligatorio el uso de protección auditiva en las proximidades del grupo.

Diariamente, antes de poner en marcha el motor, se comprobarán los niveles de combustible, lubricantes, circuitos de refrigeración y filtro de admisión del motor.

Verificar las fugas de combustibles, aceite o refrigerante que puedan producirse por juntas, acoplamientos defectuosos, roturas de mangueras o tubos del grupo.

Vigilar que no se produzca ninguna pérdida de combustibles debido a que existe el riesgo de incendio al ponerse en contacto con partes de la máquina a elevada temperatura.

La ubicación estará fuera de la zona de batido de cargas suspendidas y lugares de paso y a una distancia de seguridad del borde del forjado o excavación (mínimo 2 m.).

El grupo se encontrará correctamente calzado y nivelado, con las ruedas en buen estado y la lanza de arrastre en posición horizontal.

Durante la manipulación del grupo, se asegurarán todas las piezas sueltas y para elevarlo se utilizarán solamente cables, ganchos y argollas adecuadas al peso de la máquina.

Las carcasas protectoras de los grupos estarán instaladas en posición de cerrado.

No acercarse a la máquina llevando ropas muy holgadas o sueltas que puedan ser atrapadas por los órganos móviles.

Todos los conductores utilizados serán aislados de tensión nominal 1000 voltios como mínimo y sin tramos defectuosos.

Los cuadros eléctricos serán, de tipo intemperie, con puerta y cierre de seguridad. A pesar de ser tipo para la intemperie, se protegerán del agua de lluvia mediante viseras como protección adicional.

Los cuadros se colgarán de tableros de madera recibidos a paramentos verticales o a pies derechos.

No abrir los armarios eléctricos, alojamientos, ni cualquier otro componente mientras está bajo tensión.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Si es inevitable, esta operación la realizará un electricista cualificado con herramientas apropiadas.

Los generadores estarán dotados de interruptor diferencial de 300 mA de sensibilidad completado con la puesta a tierra de la instalación y parada de emergencia del grupo.

Los generadores no trabajarán con las tapas de los bornes descubiertas.

Antes de comenzar cualquier trabajo de reparación, se tomarán las medidas necesarias para impedir la puesta en marcha imprevista del equipo.

No poner en funcionamiento el grupo en locales cerrados sin la instalación del tubo de escape con salida al exterior, debido a que la emisión de gases es muy nociva. Si no es posible se dispondrá de un sistema de ventilación adecuado.

Se prohíbe el uso de teléfonos móviles.

1.8.3.3. Equipos de protección individual necesarios para el uso de este tipo de maquinaria

- Casco de seguridad.
- Ropa de trabajo adecuada.
- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero (preferible muy ajustados).
- Herramientas manuales con protección para la electricidad.
- chaleco de Alta Visibilidad

1.8.4. MARTILLO NEUMÁTICO

1.8.4.1. Identificación de los riesgos

- Vibraciones
- Ruido
- Polvo ambiental.
- Sobreesfuerzo.
- Riesgos eléctricos
- Proyección de objetos y/o partículas.
- Caídas a distinto nivel.
- Caídas de objetos

1.8.4.2. Medidas preventivas

Con carácter previo a los trabajos se inspeccionará la zona para detectar riesgos ocultos, mediante información, o posibles derrumbes por las vibraciones que se han de producir.

Se prohíbe realizar trabajos por debajo de la cota del tajo de martillos neumáticos

Debe realizarse periódicamente, durante la jornada, el relevo de operarios que realicen trabajos con martillos neumáticos. Los trabajadores que de forma continuada realicen los trabajos con el martillo neumático, serán sometidos a un examen médico mensual para detectar posibles alteraciones (oídos, órganos internos, huesos-articulaciones, etc.).

Los operarios encargados de su manejo deben ser conocedores del mismo y de los riesgos que de ello se derivan. Deberán hacer uso de auriculares de protección y cinturón antivibratorio.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Se acordonará (o cerrará totalmente, según casos), la zona bajo los tajos de martillos, en prevención de daños a los trabajadores que pudieran entrar en la zona de riesgo de caída de objetos.

Cada tajo con martillos estará trabajado por dos cuadrillas que se turnaran cada hora, en prevención de lesiones por permanencia continuada recibiendo vibraciones.

El personal de esta obra que debe manejar los martillos neumáticos será especialista en estas máquinas, en prevención de los riesgos por impericia.

Se prohíbe expresamente en esta obra, el uso del martillo neumático en las excavaciones en presencia de líneas eléctricas enterradas a partir de ser encontrada la “banda” o “señalización de aviso” (unos 80 cm., por encima de la línea).

Se prohíbe expresamente en esta obra, dejar los martillos neumáticos abandonados hincados en los paramentos que rompen, en previsión de desplomes incontrolados.

Se prohíbe expresamente en esta obra, aproximar el compresor a distancias inferiores a 15 metros (como norma general), del lugar de manejo de los martillos para evitar la conjunción del ruido ambiental producido.

Antes de accionar el martillo, asegurarse de que está perfectamente amarrado el puntero.

No abandonar nunca el martillo conectado al circuito de presión.

Comprobar que las conexiones de la manguera están en correcto estado.

La circulación de viandantes en las proximidades del tajo de los martillos se encauzará por el lugar más lejano posible que permita la calle en que se actúa.

Antes del inicio del trabajo se inspeccionará el terreno circundante para detectar la posibilidad de desprendimientos por las vibraciones transmitidas al entorno.

1.8.4.3. Equipos de protección individual necesarios para el uso de este tipo de maquinaria

- Casco de seguridad
- Guantes protectores
- Protectores auditivos (según casos).
- Gafas antiproyecciones.
- Mascarillas antipolvo con filtro recambiables.
- Botas de seguridad.
- Ropa de trabajo adecuada
- Faja elástica de protección de cintura (antivibratoria).

1.8.5. MIXTA O RETROEXCAVADORA CON Ó SIN MARTILLO

1.8.5.1. Identificación de los riesgos

- Atropello y/o colisiones
- Vuelco de la máquina
- Choques
- Contacto con líneas eléctricas aéreas o enterradas.
- Incendio.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Quemaduras
- Atrapamiento
- Proyección de objetos.
- Caídas distinto nivel
- Golpes.
- Ruido
- Vibraciones.

1.8.5.2. Medidas preventivas

Se verificará que el maquinista posea formación específica de la maquinaria en materia de prevención de riesgos laborales.

Para evitar lesiones por caída desde la máquina, al subir o bajar de la pala cargadora, utilice los peldaños y asideros dispuestos para tal función. No suba utilizando las llantas, cubiertas y guardabarros.

Los caminos de circulación interna de la obra se trazarán y señalizarán.

Los caminos de circulación interna de la obra se cuidarán para evitar blandones y embarramientos excesivos que mermen la seguridad de la circulación de la maquinaria.

No se admitirán en esta obra palas cargadoras, que no vengan con la protección de cabina antivuelco instalada (o pórtico de seguridad).

Las protecciones de cabina antivuelco para cada modelo de pala serán las diseñadas expresamente por el fabricante para su modelo.

Las protecciones de la cabina antivuelco no presentarán deformaciones de haber resistido algún vuelco, para que se autorice a la pala cargadora el comienzo o continuación de los trabajos.

Se revisarán periódicamente todos los puntos de escape del motor, con el fin de asegurar que el conductor no recibe en la cabina gases procedentes de la combustión. Esta precaución se extremará en los motores provistos de ventilador de aspiración para el radiador.

Las palas cargadoras en esta obra estarán dotadas de un botiquín de primeros auxilios, ubicado de forma resguardada para mantenerlo limpio interna y externamente.

Las palas cargadoras de esta obra, que deban transitar por la vía pública, cumplirán con las disposiciones legales necesarias para estar autorizadas.

Se prohíbe que los conductores abandonen la máquina con el motor en marcha.

Se prohíbe que los conductores abandonen la pala con la cuchara izada y sin apoyar en el suelo.

La cuchara durante los transportes de tierras permanecerá lo más baja posible para poder desplazarse, con la máxima estabilidad.

Los ascensos o descensos en carga de la cuchara se efectuarán siempre utilizando marchas cortas.

La circulación sobre terrenos desiguales se efectuará a velocidad lenta.

Se prohíbe transportar personas en el interior de la cuchara.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Se prohíbe izar personas para acceder a trabajos puntuales utilizando la cuchara (dentro, encaramado o pendiente de ella).

Las palas cargadoras a utilizar en esta obra estarán dotadas de un extintor, timbrado y con las revisiones al día.

Las palas que circulen por vía pública se matricularán.

Se prohíbe el acceso a las palas cargadoras utilizando la vestimenta sin ceñir (puede engancharse en salientes, controles, etc.).

Se prohíbe encaramarse a la pala durante la realización de cualquier movimiento.

Se prohíbe subir o bajar de la pala en marcha.

Las palas cargadoras a utilizar en esta obra estarán dotadas de luces y bocina de retroceso.

Se prohíbe arrancar el motor sin antes cerciorarse de que no hay nadie en el área de operación de la pala.

Se prohíbe expresamente, dormir bajo la sombra proyectada por las palas cargadoras en reposo.

Se prohíbe arrancar la pala sin antes cerciorarse de que no existe peligro para los trabajadores que se encuentren en el interior de pozos o zanjas próximos al lugar de excavación.

Los conductores, antes de realizar "nuevos recorridos", harán a pie el camino con el fin de observar las irregularidades que puedan dar origen a oscilaciones verticales y horizontales de la cuchara.

Se prohíbe el manejo de grandes cargas (cuchara o cucharón a pleno llenado), bajo régimen de fuertes vientos.

Se evitará que cuando se trabaje con el pica pica la cabina esté abierta la cabina.

Se trabajará a una velocidad adecuada y sin realizar giros pronunciados cuando se trabaje en pendientes.

Estará prohibido que el martillo se sitúe sobre las personas.

Será preciso regar la zona de trabajo si tiene demasiado polvo para así mejorar la visibilidad.

Si la máquina empieza a inclinarse hacia adelante, se bajará el martillo neumático rápidamente para volverla a equilibrar.

Será obligatorio mover la máquina siempre con el martillo recogido.

No está permitido utilizar martillos y accesorios más grandes de lo que permite el fabricante.

Una vez se han finalizado los trabajos, se dejará el martillo en el suelo aplicando una ligera presión hacia abajo

1.8.5.3. Equipos de protección individual necesarios para el uso de este tipo de maquinaria

- Gafas de seguridad antiproyecciones.
- Casco de seguridad



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Ropa de trabajo adecuada.
- Guantes protectores
- Chaleco de alta visibilidad (cuando permanezca fuera de la pala)
- Cinturón elástico antivibratorio.
- Botas impermeables
- Calzado de seguridad

1.8.6. MÁQUINAS CORTADORAS

1.8.6.1. Identificación de los riesgos

- Electrocutión.
- Atrapamiento con partes móviles.
- Cortes y amputaciones.
- Proyección de partículas.
- Rotura de disco.
- Polvo

1.8.6.2. Medidas preventivas

- Normas de uso para el personal que la maneje.
- Utilizar siempre la máquina sin forzar el disco, podría romperse y saltar.
- Utilizar el tipo de disco adecuado al material a cortar y vigilar el desgaste para evitar la fractura del mismo.
- Elementos móviles con protecciones, utilizar siempre la carcasa de protección del disco, nunca retirarla, así como protección inferior deslizante.
- Señalización sobre ciertos peligros.
- Control del estado o las condiciones de algunos materiales que se van a cortar.
- Conexión a tierra de la máquina
 - Casco.
 - Botas normalizadas.
 - Guantes de cuero (para el manejo de materiales).
 - Gafas antipartículas.

1.9. Identificación de los riesgos y medidas preventivas según los medios auxiliares a utilizar

1.9.1. ESCALERA DE MANO MADERA Y/O METÁLICAS

1.9.1.1. Identificación de los riesgos

- Caídas al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel.
- Golpes
- Caída de objetos
- Sobreesfuerzos

1.9.1.2. Medidas preventivas



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Los largueros serán de una sola pieza y estarán sin deformaciones o abolladuras que puedan mermar su seguridad.

Las escaleras metálicas estarán pintadas con pinturas antioxidación que las preserven de las agresiones de la intemperie.

Las escaleras metálicas a utilizar en esta obra no estarán suplementadas con uniones soldadas.

El empalme de escaleras metálicas se realizará mediante la instalación de los dispositivos industriales fabricados para tal fin.

Se prohíbe la utilización de escaleras de mano en esta obra para salvar alturas superiores a 5 m.

Las escaleras de mano a utilizar en esta obra estarán dotadas en su extremo inferior de zapatas antideslizantes de seguridad.

Las escaleras de mano a utilizar en esta obra estarán firmemente amarradas en su extremo superior al objeto o estructura al que dan acceso.

Las escaleras de mano a utilizar en esta obra sobrepasarán en 1 m. la altura a salvar. Esta cota se medirá en vertical desde el plano de desembarco, al extremo superior del larguero.

Las escaleras de mano a utilizar en esta obra se instalarán de tal forma, que su apoyo inferior diste de la proyección vertical de superior, 1/4 de la longitud del larguero entre apoyos.

El ascenso y descenso a través de las escaleras de mano se efectuarán de frente a las mismas. Los trabajos a más de 3,5 m., desde el punto de operación al suelo se realizarán dotados con arnés de seguridad u otra medida de protección alternativa.

Se prohíbe en esta obra transportar pesos a mano (o a hombro), iguales o superiores a 25 Kg. sobre las escaleras de mano.

Se prohíbe apoyar la base de las escaleras de mano de esta obra, sobre lugares u objetos poco firmes que pueden mermar la estabilidad de este medio auxiliar. Se colocarán sobre superficies estables y resistentes.

Las escaleras tendrán el tamaño y características adecuadas al trabajo a ejecutar.

Está prohibido el recrecimiento de las escaleras

El acceso de operarios en esta obra, a través de las escaleras de mano, se realizará de uno en uno. Se prohíbe la utilización al unísono de la escalera a dos o más operarios.

El ascenso y descenso a través de las escaleras de mano de esta obra, se efectuará frontalmente; es decir, mirando directamente hacia los peldaños que se están utilizando.

Se tendrá especial atención a la manipulación de cargas, para evitar tirones o lumbalgias, por lo que se informará y formará a los trabajadores del riesgo de sobreesfuerzos.

1.9.1.3. Equipos de protección individual necesarios para el uso de estos medios auxiliares



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Casco de seguridad.
- Botas de seguridad.
- Botas de goma o P.V.C.
- Calzado antideslizante.
- Arnés de seguridad.
- Chaleco de Alta Visibilidad
- Ropa de trabajo adecuada

1.9.1.4. Equipos de protección colectiva

- Señalización y balizamiento
- Tacos antideslizantes
- Barandillas

1.9.2. ELEMENTOS DE IZADO; CABOS, CADENAS, GANCHOS, ESLINGAS Y ESTROBOS

1.9.2.1. Identificación de los riesgos

- Caídas de personas a distinto nivel.
- Caídas de personas al mismo nivel.
- Golpes, cortes y heridas
- Sobreesfuerzos
- Aplastamientos
- Atrapamientos

1.9.2.2. Medidas preventivas

Estarán debidamente homologados. Se comprobará la carga máxima permitida y nunca se sobrepasará. En una eslinga nueva no se someterá a su carga máxima.

Las eslingas serán retiradas cuando se tenga la certeza de que el material a manipular esté completamente apoyado en el suelo.

Las eslingas deberán ir acompañadas de unas instrucciones que indiquen condiciones normales de uso, las instrucciones de uso, montaje y mantenimiento, límites de empleo.

Es preciso evitar los cables a la intemperie en el invierno (el frío hace frágil al acero). Antes de utilizar un cable que ha estado expuesto al frío, debe calentarse.

No someter nunca, de inmediato, un cable nuevo a su carga máxima. Utilícese varias veces bajo una carga reducida, con el fin de obtener un asentamiento y tensión uniforme de todos los hilos que lo componen.

Evítese la formación de cocas.

No utilizar cables demasiado débiles para las cargas que se vayan a transportar.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Elíjense cables suficientemente largos para que el ángulo formado por los ramales no sobrepase los 90°. Cuando por las características de los trabajos se deba superar los 90° siempre se asegurará que antes de izar la carga ésta esté debidamente estable y sujeta.

Todos los ganchos poseerán pestillos de seguridad

Es preciso esforzarse en reducir este ángulo al mínimo.

Para cargas prolongadas, utilícese balancín.

Las eslingas y estrobos no deben dejarse abandonados ni tirados por el suelo.

Deberán conservarse en lugar seco, bien ventilado, al abrigo y resguardo de emanaciones ácidas.

Se cepillarán y engrasarán periódicamente.

Se colgarán de soportes adecuados.

Las eslingas y estrobos serán examinados con detenimiento y periódicamente, con el fin de comprobar si existen deformaciones, alargamiento anormal, rotura de hilos, desgaste, corrosión, etc., que hagan necesaria la sustitución, retirando de servicio los que presenten anomalías que puedan resultar peligrosas.

Se cerciorará el operario, antes de su utilización, del correcto cierre de seguridad.

No se emplearán cables con alma metálica, por su rigidez, para confeccionar eslingas.

Se evitará el someter un cable a una carga próxima a la de rotura.

Se revisarán, frecuentemente, los cables, desechando los que presenten alambres rotos, desgastados o corrosión interna (la cual se evitará engrasándolos periódicamente y almacenándolos en un lugar seco y ventilado, libre de atmósferas corrosivas o polvorientas).

Se revisará la no existencia de nudos, soldaduras, etc en los cables y eslingas.

Se tendrá especial atención a la manipulación de cargas, para evitar tirones o lumbalgias, por lo que se informará y formará a los trabajadores del riesgo de sobreesfuerzos.

1.9.2.3. Equipos de protección individual necesarios para el uso de estos medios auxiliares

- Casco de seguridad
- Calzado de seguridad
- Guantes de cuero.
- Ropa de trabajo adecuada.
- Chaleco de Alta Visibilidad

1.9.2.4. Equipos de protección colectiva

- Señalización y balizamiento

1.10. Identificación de los riesgos y medidas preventivas de herramientas manuales y eléctricas



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.10.1. HERRAMIENTAS MANUALES

1.10.1.1. Identificación de los riesgos

- o Quemaduras físicas y químicas.
- o Caída de objetos y/o de herramientas.
- o Golpes, heridas y cortes
- o Caídas al mismo nivel.
- o Caídas a distinto nivel
- o Pisadas.
- o Sobreesfuerzos

1.10.1.2. Medidas preventivas

Periódicamente se eliminarán las rebabas de las cabezas y filos de corte de herramientas como cinceles y similares y se revisarán los filos de corte.

Durante las operaciones de golpeo en las cabezas, la herramienta y el material deberán quedar adecuadamente sujetos.

Las sierras y serruchos presentarán sus dientes bien afilados y triscados. Las hojas deberán estar bien templadas y correctamente tensadas.

Durante el corte y manipulación de la madera con nudos se extremarán las precauciones por su fragilidad.

Durante el empleo de alicates y tenazas, y para cortar alambre, se girará la herramienta en plano perpendicular al alambre, sujetando uno de los lados y no imprimiendo movimientos laterales. No se empleará este tipo de herramienta para golpear.

En trabajos de corte en que los recortes sean pequeños, es obligatorio el uso de gafas de protección contra proyección de partículas. Si la pieza a cortar es de gran volumen, se deberá planificar el corte de forma que el abatimiento no alcance al operario o sus compañeros.

Antes del inicio de los trabajos se comprobará el anclaje, seguridad y estado de los mangos, desechando la que no esté en adecuadas condiciones.

Mantener limpio de grasas y aceites los mangos.

Se prohíbe la utilización de herramientas para trabajos no adecuados a las mismas.

Es obligatoria la utilización de prendas de protección adecuadas, especialmente gafas de seguridad o pantallas faciales.

La calidad del material será la adecuada para la tarea a realizar.

Las herramientas se revisarán periódicamente respecto a su estado y mantenimiento desechándose las que presente rajadas o fisuras.

Las herramientas serán tratadas con el cuidado que su correcta manipulación exige.

Las herramientas no se lanzarán, sino que se entregarán en la mano.

No cincelar, taladrar, marcar, etc. hacia uno mismo ni hacia otras personas, deberá hacerse hacia



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

afuera y procurando que nadie esté en la dirección del cincel.

No se emplearán nunca los cinceles y punteros para aflojar tuercas.

La longitud del vástago será lo suficientemente largo como para poder cogerlo cómodamente con la mano o bien utilizar un soporte para sujetar la herramienta.

No se moverá la broca, el cincel, etc. hacia los lados para así agrandar un agujero, ya que puede partirse y proyectar esquirlas.

Las herramientas punzantes por tratarse de herramientas templadas no convienen que cojan temperatura con el trabajo ya que se tornan quebradizas y frágiles. En el afilado de este tipo de herramientas se tendrá presente este aspecto, debiéndose adoptar precauciones frente a los desprendimientos de partículas y esquirlas.

Utilizar protectores de goma maciza para asir la herramienta y absorber el impacto fallido.

1.10.1.3. Equipos de protección individual.

- Casco de seguridad
- Calzado de seguridad
- Guantes de cuero.
- Ropa de trabajo adecuada.
- Chaleco de Alta Visibilidad
- Gafas de protección

1.10.1.4. Equipos de protección colectiva

- Carcasas de protección

1.10.2. HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

1.10.2.1. Identificación de los riesgos

- Quemaduras físicas y químicas.
- Caída de objetos
- Golpes y/o cortes
- Sobreesfuerzos
- Contactos eléctricos y quemaduras
- Caídas al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel

1.10.2.2. Medidas preventivas

Las condiciones de utilización de cada material se ajustarán exactamente a lo indicado por el fabricante en la placa de característica, o en su defecto, a las indicaciones de tensión, intensidad, etc., que facilite el mismo, ya que la protección contra contactos indirectos puede no ser suficiente para cualquier tipo de condiciones ambientales, si no se utiliza el material dentro de los márgenes para los que ha sido proyectado.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Se verificará el aislamiento y protecciones que recubren a los conductores.

Las tomas de corriente, prolongadores y conectores se dispondrán de tal forma que las piezas desnudas bajo tensión no sean nunca accesibles durante la utilización del aparato.

Solo se utilizarán lámparas portátiles manuales que estén en perfecto estado y hayan sido concebidas a este efecto, según normas del Reglamento Electrónico para baja tensión. El mango y el cesto protector de la lámpara serán de material aislante, y el cable flexible de alimentación garantizará el suficiente aislamiento contra contactos eléctricos.

Las herramientas eléctricas portátiles como esmeriladores, taladradoras, remachadoras, sierras, etc. llevarán un aislamiento de clase II.

Estas máquinas llevan en su placa de características dos cuadros concéntricos o inscritos uno en el otro y no deben ser puestas a tierra.

Se extremarán las medidas de seguridad en los emplazamientos cuya humedad relativa alcance o supere el 70% y en locales mojados o con ambientes corrosivos.

Todo conmutador, seccionador, interruptor, etc., deberá estar protegido mediante carcasas, cajas metálicas, etc.

Cuando se produzca un incendio en una instalación eléctrica, lo primero que deberá hacerse es dejarla sin tensión.

En caso de reparación de cualquier parte de la instalación, se colocará un cartel visible con la inscripción: "No meter tensión, personal trabajando".

Siempre que sea posible, se enterrarán las líneas de conducción, protegiéndolas adecuadamente por medio de tubos que posean una resistencia, tanto eléctrica como mecánica, probada.

No se retirarán las protecciones y carcasas de seguridad.

Las mangueras, enchufes, clavijas y demás estarán en perfecto estado de uso

Se sustituirán inmediatamente, las mangueras, enchufes, clavijas, que presenten algún deterioro sobre todo cuanto éste sea en la capa aislante de protección.

La desconexión de las herramientas ó equipos, no se hará con un tirón brusco.

Todas las herramientas eléctricas, estarán dotadas de doble aislamiento de seguridad.

El personal que utilice estas herramientas ha de conocer las instrucciones de uso.

Las herramientas serán revisadas periódicamente, de manera que se cumplan las instrucciones de conservación del fabricante.

La desconexión de las herramientas, no se hará con un tirón brusco.

No se usará una herramienta eléctrica sin enchufe; si hubiera necesidad de emplear mangueras de



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

extensión, éstas se harán de la herramienta al enchufe y nunca a la inversa.

Los trabajos con estas herramientas se realizarán siempre en posición estable.

1.10.2.3. Equipos de protección individual.

- Casco de seguridad
- Calzado de seguridad
- Guantes de cuero.
- Ropa de trabajo adecuada
- chaleco de Alta Visibilidad
- Guantes aislantes
- Botas aislantes
- Gafas antiproyecciones
- Mascarillas de polvo

1.10.2.4. Equipos de protección colectiva

- Carcasas de protección
- Toma de tierra

1.11. Manejo Manual de Cargas

1.11.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Caída de objetos
- Caída de personal al mismo nivel
- Golpes y aplastamientos
- Cortes, quemaduras y erosiones provocadas por la carga
- Sobreesfuerzos
- Fatiga muscular

1.11.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

El peso máximo que se recomienda no sobrepasar (en condiciones ideales de manipulación) es de 25 kg.

Las recomendaciones sobre manipulación manual de cargas son las siguientes:

1.- Planificar el levantamiento:

Utilizar las ayudas mecánicas precisas. Siempre que sea posible se deberán utilizar ayudas mecánicas. Seguir las indicaciones que aparezcan en el embalaje acerca de los posibles riesgos de la carga, como pueden ser un centro de gravedad inestable, materiales corrosivos, etc.

Si no aparecen indicaciones en el embalaje, observar bien la carga, prestando especial atención a su forma y tamaño, posible peso, zonas de agarre, posibles puntos peligrosos, etc. Probar primero a alzar un lado, ya que no siempre el tamaño de la carga ofrece una idea exacta de su peso real.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Solicitar ayuda a otras personas si el peso de la carga es excesivo o se deben adoptar posturas incómodas durante el levantamiento y no se puede resolver por medio de la utilización de ayudas mecánicas.

Tener prevista la ruta de transporte y el punto de destino final del levantamiento, retirando los materiales que entorpezcan el paso.

Usar la vestimenta, el calzado y los equipos adecuados (no utilizar sandalias, zapatillas y similares).

2.- Colocar los pies:

Separar los pies para proporcionar una postura estable y equilibrada para el levantamiento, colocando un pie más adelantado que el otro en la dirección del movimiento.

3.- Adoptar la postura de levantamiento:

Doblar las piernas manteniendo en todo momento la espalda derecha, y mantener el mentón metido.

No flexionar demasiado las rodillas.

No girar el tronco ni adoptar posturas forzadas.

4.- Agarre firme:

Sujetar firmemente la carga empleando ambas manos y pegarla al cuerpo. El mejor tipo de agarre sería un agarre en gancho, pero también puede depender de las preferencias individuales, lo importante es que sea seguro.

Cuando sea necesario cambiar de agarre, hacerlo suavemente o apoyando la carga, ya que incrementa los riesgos.

5.- Levantamiento suave:

Levantarse suavemente, por extensión de las piernas, manteniendo la espalda derecha.

No dar tirones a la carga ni moverla de forma rápida o brusca.

6.- Evitar giros:

Procurar no efectuar nunca giros, es preferible mover los pies para colocarse en la posición adecuada.

7.- Carga pegada al cuerpo:

Mantener la carga pegada al cuerpo durante todo el levantamiento.

8.- Depositar la carga:

Si el levantamiento es desde el suelo hasta una altura importante, por ejemplo la altura de los hombros o más, apoyar la carga a medio camino para poder cambiar el agarre.

Depositar la carga y después ajustarla si es necesario.

Realizar levantamientos espaciados.

9.- Generalidades:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Evitar los trabajos que se realizan de forma continuada en una misma postura.

Se recomienda la alternancia de tareas y la realización de pausas, que se establecerán en función de cada persona y del esfuerzo que exija el puesto de trabajo.

1.11.2.1. Equipos de protección individual.

- Casco de seguridad
- Calzado de seguridad
- Guantes protectores acordes con la carga a elevar
- Ropa de trabajo adecuada
- Chaleco de Alta Visibilidad

1.12. Señalización General de Seguridad y Salud

Es necesario establecer en este Centro de Trabajo un sistema de señalización de Seguridad y Salud a efecto de llamar la atención de forma rápida e inteligible sobre objetos y situaciones susceptibles de provocar peligros determinados, así como para indicar el emplazamiento de dispositivos que tengan importancia desde el punto de vista de la Seguridad.

Serán de aplicación las prescripciones contenidas en el Pliego del presente Estudio de Seguridad y Salud referentes a la señalización.

Deberán señalizar las obras de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 485/1997 de 14 de Abril de 1.997, BOE del 23, "Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo". En la presente obra la señalización será necesaria en:

1.12.1. ACCESOS A LA OBRA

- Uso obligatorio de casco.
- Prohibición de entrada a personas ajenas a la obra.
- Entrada y salida para maquinaria.

1.12.2. CIRCULACIÓN POR INTERIOR DE OBRA

- Peligro cargas suspendidas.
- Peligro maniobra de camiones.
- Situación de botiquín/extintor.
- Situación de instalaciones de bienestar e higiene.
- Entrada obligatoria a zona de trabajo.

1.12.3. LUGARES DE TRABAJO (TAJOS)

- Balizamiento en desniveles
- Obligación de utilización casco.
- Acotación de la zona de trabajo.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.13. Medidas de actuación en caso de emergencia

El Contratista elaborará un plan de emergencia en el que se defina la secuencia de actuaciones a realizar para cada caso de las posibles situaciones de Emergencia que se hayan previsto, optimizando los medios técnicos disponibles y asignando funciones específicas a determinados grupos humanos de la obra.

El objetivo es optimizar los recursos, tanto la organización de los medios humanos como los materiales disponibles, para así garantizar una intervención inmediata y una evacuación de la obra, en caso necesario.

1.13.1. ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTADOS

Ante una situación crítica actúa de forma rápida siguiendo estas indicaciones:

1º PROTEGE:

- Para ayudar al accidentado en primer lugar debes protegerle del riesgo que le está afectando. Para ello debes protegerte tú primero. Para que no sufras el mismo accidente.
- Un accidente eléctrico, tienes que utilizar materiales no conductores, separa el cable con una tabla de madera u otro material no conductor.
- Para socorrer a una persona que permanece inconsciente en el interior de un pozo debes equiparte con protección respiratoria adecuada. En caso contrario es muy probable que pases a ser la segunda víctima.

2º AVISA:

- Avisa a los servicios externos necesarios, ambulancia, bomberos, etc. y al responsable de la obra.
- Recuerda que el teléfono de emergencias es el 112.

3º SOCORRE:

- Si estás capacitado para ello aplica los primeros auxilios necesarios a la víctima. En caso contrario puedes ayudar al accidentado de la siguiente forma:

- (a) No tocar al accidentado, ni permitir que otros lo hagan si tampoco saben aplicar los primeros auxilios.
- (b) Cubrir con una manta u otra prenda para mantener su temperatura.
- (c) No moverle.
- (d) No darle de beber.
- (e) Apartar a los curiosos.
- (f) Esperar la llegada de los especialistas a los que se acaba de avisar. -

En caso de quemadura:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- (a) Si observamos que la quemadura es poco extensa y la piel está roja, espolvorear con polvos antisépticos y vigilar unos días.
- (b) Si la quemadura origina pequeñas ampollas, no romperlas, ya que se pueden infectar. Aplicar en tales casos antisépticos, apósitos esterilizados y vigilar. Si está rota la ampolla, con las manos limpias y material esterilizado, se recorta la piel necrosa. Aplicar antisépticos y tapar durante 48 horas; luego dejar al aire libre.
- (c) Igualmente después de la cura inicial es recomendable asistir al médico para que nos de las indicaciones o medicación oportuna.
- (d) En caso de quemaduras mayores, sumergir la parte quemada en un recipiente de agua fría, lo más rápidamente posible, no colocarlo sobre un chorro puede causar dolor.
- (e) En caso de fractura:
- (f) Inmovilizar, para evitar que los fragmentos óseos puedan dañar los tejidos.
- (g) Si hay herida colocar vendaje sobre la misma, evitando: tocar los extremos óseos, y cohibir la hemorragia si la hubiera.
 - En caso de heridas y hemorragias:
La forma correcta de curar una herida en un accidentado es la siguiente:
- (a) El socorrista deberá lavarse las manos y desinfectárselas posteriormente con alcohol.
- (b) Hervir las pinzas y tijeras que vamos a utilizar, durante 15 minutos. Verter un poco de alcohol sobre las mismas y hacerlas arder (flameado).
- (c) Limpiar la herida con agua y jabón empezando en el centro y después hacia los extremos, con una compresa de gasa (nunca con algodón, ya que puede dejar restos).
- (d) Quitar los restos de cuerpos extraños de la herida; restos de tierra, etc., mediante unas pinzas estériles.
- (e) Después de desinfectar la herida se colocará una gasa por encima y un apósito, siempre que sea posible (sino sangra o rezuma) es mejor dejarla al aire libre.
- (f) Taponar la herida y tratar de cohibir la hemorragia, aplicando un apósito compresivo realizado con lo que se tenga más a mano.
- (g) En las heridas penetrantes de tórax debe evitarse la entrada de aire por la herida mediante vendaje impermeable (esparadrapo) y trasladar al lesionado en postura semisentado.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

(h) En las heridas de abdomen con salida de vísceras (intestinos) nunca hay que intentar reintroducirlas, simplemente cubrirlas y trasladar al lesionado echado boca arriba con las piernas flexionadas. No olvide que bajo ninguna circunstancia deberá dar de beber a estos heridos.

- En caso de amputaciones:

(a) Informar al centro donde se va a enviar al accidentado, del tipo de corte (limpio, aplastamiento o por arrancamiento), y de la situación del mismo.

(b) Poner un vendaje compresivo en el miembro herido, con el fin de evitar la hemorragia. Es muy importante no poner torniquetes si puede evitarse.

(c) Envolver la parte apuntada en gasa o paño estéril. Si no se dispone de ello, se hará uso de un paño lo más limpio posible. No poner nunca en contacto con algodón las partes heridas.

(d) Introducir la parte apuntada en una bolsa de plástico. La parte apuntada, envuelta como se ha dicho en el punto anterior, se depositará en una bolsa de plástico, bien cerrada, para que no entre agua.

(e) Sumergir la bolsa en agua y hielo. Nunca directamente sobre hielo puede congelarse.

(f) intentar limpiar o desinfectar el miembro herido ni la parte amputada.

(g) Si la amputación es incompleta se procederá de igual forma, pero se colocará una férula que mantendrá inmóvil el miembro. Es muy importante respetar toda unión con el muñón, por eso no se debe manipular en la herida; ya que podrían arrancarse uniones débiles, pero muy importantes.

- En caso de accidente producido por la electricidad:

(a) Alta tensión:

- Corte de corriente, accionando u ordenando accionar los aparatos de corte visible a ambos lados del lugar del accidente. Si esta operación no se puede realizar, se intentará lo siguiente:
- Puesta a tierra y en cortocircuito de los conductores, arrojando una cadena o cable metálico conectado a tierra, por encima de los conductores y adoptando las siguientes precauciones:
- Que el cable o cadena sean lo suficientemente gruesos para que no se fundan.
- Que el contacto sea franco y fijo.
- Que el socorredor suelte la cadena o cable arrojado, antes de que éste toque los conductores sobre los que se arroja.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Que el socorredor este aislado del suelo.
- Si ninguna de las maniobras anteriores puede realizarse, cabe aún recurrir a provocar un cortocircuito entre los conductores, arrojándoles una barra metálica que, aunque sea por breves instantes, los ponga en contacto y haga saltar el disyuntor automático de la estación de distribución. En este caso, como en los anteriores, es preciso prevenirse del arco que pueda originarse, cubriéndose cuando sea posible con capucha o ropa incombustible.

(b) Baja tensión:

- Corte de corriente, accionando u ordenando accionar los interruptores, procurando desconectar todas las fuentes de alimentación del circuito.
- Separar el accidentado del conductor o viceversa, subiéndose el salvador en algo que le aisle del suelo (cajón de madera) y utilizando un elemento aislante separador como por ejemplo una tabla o una rama.
- A veces es posible cortar el conductor a ambos lados del accidentado mediante un golpe de hacha, actuando el salvador subido en una banqueta y con sus manos enfundadas en guantes aislantes.
- En accidentes en alturas y soportes hay que prever siempre que al cortar la corriente el accidentado puede caer al suelo, por lo que en estas circunstancias hay que tratar de aminorar el golpe de caída con colchones, ropa, goma o manta manteniéndola tensa entre varias personas.

- En caso de accidentes en los ojos:

- (a) En caso de que se haya introducido algún cuerpo extraño, golpe,... habrá que lavar abundantemente el ojo colocándolo debajo de un chorro de agua, pero que salga a baja presión.
- (b) Si el cuerpo extraño está clavado en la córnea, colocar unas gotas de colirio anestésico, taparlo con compresas y llevar urgentemente al paciente al oftalmólogo.
- (c) Si son sustancias ácidas o alcalinas, lavar el ojo abundantemente con un chorro de agua y después con agua y bicarbonato si la sustancia era ácida o con agua y vinagre si la sustancia era alcalina. En cualquier caso llevar al oftalmólogo.
- (d) A menos que haya sufrido una herida y este sangrando, un ojo no debe taparse nunca para evitar infecciones.
- (e) Si las molestias continúan acudir lo antes posible a un servicio médico.

En caso de asfixia:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

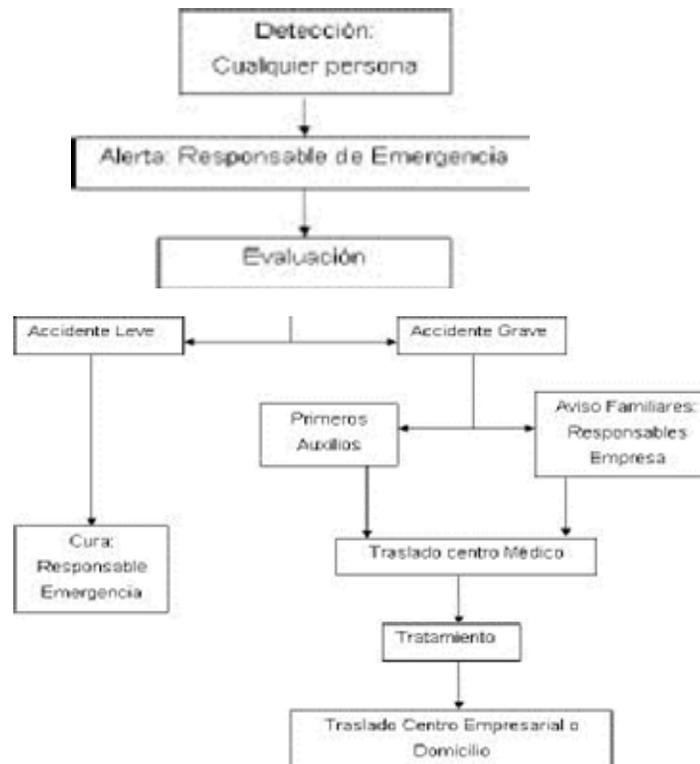
- (a) Suprimir el obstáculo externo (cuerpo extraño, dentadura postiza, etc.).
- (b) Liberar las vías respiratorias inclinando la cabeza hacia atrás.
- (c) Si en tórax y el abdomen no se mueven, y la cara está azulada o morada hay que practicar la respiración artificial.
- (d) Si además la pupila está dilatada y no se palpa el pulso carotídeo debe efectuarse masaje cardiaco.
- (e) Para realizar masaje cardiaco, el lesionado debe estar sobre una superficie dura.
- (f) En caso de asfixia por gas tóxico, primero hay que evacuar al herido e impedir que se acerque la gente a la zona de origen.
 - En casos específicos:
 - (a) Accidentes digestivos: Las indigestiones se curan solas con dieta. No emplear nunca purgas ni lavativas. Si no remite el problema demasiado pronto asistir al médico al menor tiempo posible.
 - (b) Desmayos: Poner al desmayado acostado con la cabeza baja, los pies ligeramente elevados y aflojados los vestidos. No levantarse demasiado pronto, manteniéndole en esta posición más de 10 minutos.
 - (c) Crisis de nervios: Aislar al enfermo. Rocíarle la cara con agua, colocarle unas gotas de colonia o vinagre en las fosas nasales.
 - (d) Ataques epilépticos: No impedir al enfermo que realice su crisis. Proteger al enfermo, apartando los objetos con los que pueda dañarse. Colocarle entre los dientes un trapo arrollado, para evitar que se muerda la lengua, y aflojarle la ropa.

1.13.1.1. Emergencia en caso de accidente

Organigrama de actuación de los equipos de emergencia y autoprotección de la obra en caso de accidente:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD



1.13.2. ACCIDENTE LABORAL

Comunicación en caso de accidente laboral:

1.13.2.1. Accidente LEVE:

- Al coordinador de Seguridad y Salud
- A la Dirección de Obra, para investigar las causas y adoptar las medidas correctoras adecuadas.
- A la Autoridad Laboral según la legislación vigente.

1.13.2.2. Accidente GRAVE:

- Al coordinador de Seguridad y Salud
- A la Dirección de Obra, para investigar las causas y adoptar las medidas correctoras adecuadas.
- A la autoridad Laboral según la legislación vigente.

1.13.2.3. Accidente MORTAL:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Al Juzgado de Guardia
- Al coordinador de Seguridad y Salud
- A la Dirección de Obra, para investigar las causas y adoptar las medidas correctoras adecuadas.
- A la autoridad Laboral según la legislación vigente.

1.13.3. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Actuaciones administrativas en caso de accidente laboral: El Jefe de Obra, en caso de accidente laboral, realizará las siguientes actuaciones administrativas:

1.13.3.1. Accidente sin baja laboral.

Se redactará la hoja oficial de accidentes de trabajo sin baja médica, que se presentará a la entidad gestora o colaboradora dentro del plazo de los 5 primeros días del siguiente mes.

1.13.3.2. Accidente con baja laboral.

Se redactará un parte oficial de accidente de trabajo, que se presentará a la entidad gestora o colaboradora dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha del accidente.

1.13.3.3. Accidente grave, muy grave y mortal.

Se comunicará a la Autoridad Laboral, por teléfono o fax, dentro del plazo de 24 horas contadas a partir de la fecha del accidente.

1.14.4. ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA

Actuaciones de todo el personal de esta obra en caso de Emergencia:

1.14.4.1. Si detecta un accidente.

- PRESTAR asistencia al herido.
- ALERTAR al equipo de primeros auxilios.
- DAR parte al Jefe de Emergencia.

1.14.4.2. Si detecta un incendio.

- DAR la voz de Alarma.
- Identificarse.
- Detallar el lugar, naturaleza y tamaño de la Emergencia.
- Comprobar que reciben el aviso.
- UTILIZAR inmediatamente el extintor adecuado.
- INDICAR la situación del fuego, al Responsable de Emergencia.
- REGRESAR al puesto de trabajo y esperar órdenes oportunas.

1.15. Información y Formación sobre Seguridad y Salud a los Trabajadores



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

La formación e información de los trabajadores en los riesgos laborales y en los métodos de trabajo seguros a utilizar, son fundamentales para el éxito de la prevención de los riesgos laborales y realizar la obra sin accidentes.

El contratista de las obras debe conocer que está legalmente obligado a formar en el método de trabajo seguro a todo el personal a su cargo, de tal forma, que todos los trabajadores tendrán conocimiento de los riesgos propios de su actividad laboral, de las conductas a observar en determinadas maniobras, del uso correcto de las protecciones colectivas y de los equipos de protección individual necesarios para su protección. Así mismo exigirá el cumplimiento de esta obligación a las empresas subcontratadas y autónomos que intervengan en esta obra.

Santander, enero de 2023

AUTOR DEL ESTUDIO

Fdo.: Enrique Rodríguez Sánchez



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD. PLIEGO DE CONDICIONES



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ARTICULO 1.- NATURALEZA DEL PRESENTE PLIEGO.

El presente Pliego de Condiciones constituye el conjunto de normas y especificaciones que conjuntamente con las complementarias que se indiquen definen los requisitos de Seguridad y Salud de las obras denominadas en el encabezado.

ARTÍCULO 2.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN.

A continuación se refiere la normativa legal aplicable:

GENERALES

- Real Decreto 171/2004. de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Instrucción de 26 de Febrero de 1996 de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, para la ampliación de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración del Estado.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de Noviembre de 1995.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- Modificación de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en sus Artículos 45, 47, 48 y 49 según el Artículo 36 de la Ley 50/1998, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. BOE de 29 de Marzo.
- Ley 21/1992, de 16 de Julio. Industria (Artículos del 9 al 18). BOE de 23 de Julio.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M. 9/3/71. BOE 16/3/71), excepto Títulos I y II, así como los capítulos I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del Título I.
- Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (O.M. 28/8/70. BOE 5,7,8,9/9/70).
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo. O.M. 31 de enero de 1940. BOE de 3 de Febrero de 1940, en vigor capítulo VII.
- Real Decreto 5/2000, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones de orden social.
- Circular número 2/2009 de la Secretaría General de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, sobre procedimiento de gestión a desarrollar desde la adjudicación definitiva de los contratos de obras hasta el inicio de su ejecución.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

EQUIPOS DE TRABAJO

- Real Decreto 2177/2004, de 12 de Noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 1215/1997 (BOE 188 de 7 de Agosto). Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

AGENTES BIOLÓGICOS

- Real Decreto 1124/2000 de 16 de Junio, por el que se modifica el Real Decreto de 12 de Mayo sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 664/1997 de 12 de Mayo. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. BOE de 24 de Mayo. AGENTES CANCERÍGENOS
- Real Decreto 349/2003 de 21 de Marzo por el que se modifica el Real Decreto 665/1997 de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y por el que se amplía su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos.
- Real Decreto 1124/2000, de 16 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. (Fecha actualización 20 de octubre de 2000)
- Real Decreto 665/1997 de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. (BOE nº 124, de 24 de Mayo).

RADIACIONES IONIZANTES

- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes
- Real Decreto 413/97, de 21 de Marzo, sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgos de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada.

APARATOS A PRESIÓN

- Real Decreto 1504/1990 de 23 de Noviembre. Modifica determinados Artículos del Real Decreto 1244/1979. BOE de 28 de Noviembre de 1990 y de 24 de Enero de 1991.
- Real Decreto 507/1982, de 15 de Enero de 1982, por el que se modifica el Reglamento de aparatos a presión aprobado por Real Decreto 1244/1979 de 4 de Abril.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Real Decreto 1244/1979, de 26 de Mayo. Reglamento de aparatos a presión. BOE de 29 de Mayo. (Instrucciones técnicas complementarias).
- Real Decreto 1244/1979, de 4 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos a presión.

ELEVACIÓN, TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN

- Real Decreto 1513/1991, de 11 de Octubre, que establece las exigencias sobre los certificados y las marcas de cables, cadenas y ganchos (BOE de 22-10-1991).
- Real Decreto 487/97 de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la Manipulación de Cargas, que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. BOE nº 97, de 23 de Abril.
- Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria «MIE-AEM-4» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.
- Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria «MIE-AEM-2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
- Real Decreto 1314/97 de 1 de Agosto. Disposiciones de aplicación de la Directiva
- Orden Ministerial de 23 de Mayo de 1977 (BOE de 14-6-77) que aprueba el Reglamento de aparatos elevadores para obras.

CONSTRUCCIÓN

- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Orden de 29 de Abril de 1999 por la que se modifica la “Orden de 6 de Mayo de 1988 sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades en los centros de trabajo”.
- Resolución de 8 de Abril de 1999, sobre Delegación de Facultades en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, complementa art. 18 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre de 1997, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- Orden de aprobación del Modelo del libro de incidencias en las obras de construcción. O.M. 12 de Enero de 1998. DOGC 2565 de 27 de Enero de 1998.
- Real Decreto 1627/97 de 24 de Octubre (BOE 256 del 25 de Octubre) “Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción”.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción (O.M. 20/5/52. BOE 15/6/52).
- Directiva del Consejo 92/57/CEE, de 24 de Junio de 1992, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Orden Ministerial de 1 de Marzo de 1976 (BOE de 6 y 13-3-76) por la que se aprueba la Norma Tecnológica de La Edificación NTE-ADV/1976, "Acondicionamiento del terreno. Desmontes: vaciado" (zanjas de más de 2m. de ancho).
- Orden Ministerial de 29 de Diciembre de 1976 (BOE de 8 y 15-1-77) por la que se aprueba la Norma Tecnológica de La Edificación NTE-ADZ/1976, "Acondicionamiento del terreno. Desmontes: zanjas (hasta 2m. de ancho) y pozos".
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. ELECTRICIDAD
- Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de Junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores frente al Riesgo Eléctrico.
- Real Decreto 3275/1982 de 1 2de Noviembre. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. BOE de 1 de Diciembre. (Instrucciones Técnicas Complementarias).
- Decreto 3151/1968 de 28 de Noviembre. Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión. BOE de 27 de Diciembre.

EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

- Real Decreto 216/1999 de 5 de Febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.

INCENDIOS Y EXPLOSIONES

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE nº 74, de 28 de marzo).
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- Real Decreto 786/2001, de 6 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales. (BOE 30 de Julio de 2001).
- Orden de 16 de Abril de 1998 sobre Normas de Procedimiento y Desarrollo del Real decreto 1942/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios y se revisa el Anexo I y apéndices del mismo.
- Real Decreto 1942/1993 de 5 de Noviembre. Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios. BOE de 14 de Diciembre.

LUGARES DE TRABAJO

- Ley 50/1998 de 30 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (Art. 36) que modifica el Real Decreto 31/95.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Real Decreto 486/1997 de 14 de Abril. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. BOE de 23 de Abril.

ENFERMEDADES PROFESIONALES

- ORDEN TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.
- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

MÁQUINAS

- Real Decreto 56/1995 de 20 de Enero (BOE 33 de 8 de Febrero) por el que se modifica el Real Decreto 1435/1992.
- Real Decreto 1644/2008 por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas”.
- Orden del 8 de Abril de 1991 (BOE nº 87 de 11 de Abril) “por lo que se aprueba la instrucción Técnica Complementaria MSG-SM-1 del Reglamento de Seguridad en las Máquinas, referente a máquinas, elementos de máquinas o sistemas de protección, usadas”.
- Real Decreto de 1495/1986 de 26 de Mayo (BOE nº 173 del 21 de Julio) por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en las Máquinas.
- Real Decreto 590/1991, de 24 de Mayo (BOE de 3 de junio), por el que se modifican los artículos 3 y 14 del Reglamento anterior.
- Real Decreto 830/1991, de 24 de Mayo (BOE de 31 de Mayo), por el que se modifican los arts. 3, 14 y 18 del Reglamento anterior.

SEÑALIZACIÓN

- Real Decreto 485/1997 de 14 de Abril sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo. i Norma 8.3.-IC, Señalización de obras en carreteras, de 31 de Agosto de 1987.
- Real Decreto 1403/1986, de 9 de Mayo (BOE de 8 de Julio, corrección de errores en BOE de 10 de Octubre de 1987), sobre Señalización de Seguridad en los centros y locales de trabajo. RUIDO
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Corrección de erratas del Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. i Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido. (BOE de 18 de Noviembre de 2003).
- Real Decreto 212/2002, de 22 de Febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

VIBRACIONES

- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

PROTECCIONES PERSONALES

- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1407/1992, de 20 de Noviembre,(BOE de 28-12-92. Corrección de erratas en BOE de 24-2). Regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual. , posteriormente modificado por el RD. 159/95 de 3 de febrero.
- Directiva 89/656/CE, fija las disposiciones mínimas de seguridad y salud que garanticen una protección adecuada del trabajador en la utilización de los equipos de protección individual en el trabajo.
- Directiva 89/686/CE, establece las exigencias mínimas esenciales que deberán cumplir todos los equipos de protección individual.

MUTUAS Y SERVICIOS DE PREVENCIÓN

- ORDEN TAS/2383/2006, de 14 de julio, por la que se modifica la Orden TAS/1974/2005, de 15 de junio, por la que se crea el Consejo Tripartito para el seguimiento de las actividades a desarrollar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Seguridad Social.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Resolución de 5 de Agosto de 2003 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se aprueba el Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales de la Seguridad Social durante el período 2003 – 2005.
- Resolución de 22/12/1998 de la S.E. de la Seguridad Social por la que se determinan los criterios a seguir en relación con la compensación de costes previstos en el artículo 10 de la orden de 22/4/97 por la que se regula el régimen de funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales. (BOE 9/1/99).
- Real Decreto 780/1998 de 30 de Abril (BOE nº 104 de 1 de Mayo) por el que se modifica el Real Decreto 39/1997 del 17 de Enero y por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Orden del 27 de Junio de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como Servicios de Prevención.
- Orden de 22 de Abril de 1997, por la que se regula el régimen de funcionamiento en el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales en las Mutuas de Accidentes de Trabajo. (BOE de 24 de Abril de 1997).
- Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de 11 de Abril de 2006, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el libro de visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que modifica a la Resolución de 18 de Febrero de 1998. (BOE nº 93 Sábado 19 de Abril d 2006).
- Corrección de errores de la Resolución de 11 de Abril de 2006, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el libro de visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE nº 99 de 26 de Abril de 2006).
- Real Decreto 138/2000 de 4 de Febrero por el que se aprueba el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social”. BOE nº 40 Miércoles 6 de Febrero del 2000).
- Ley 8/1998 de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social. BOE de 15 de Abril.
- Resolución de 18 de Febrero de 1998, de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el libro de visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Ley 42/1997, de 14 de Noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. BOE de 29 de Junio).

NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES

- O.M. TAS/2926/2002, de 19 de Diciembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.
- Resolución de 26 de Noviembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@) que posibilita la transmisión por procedimiento electrónico de los nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo, aprobados por la Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre.
- Establecimiento de Modelos de Notificación de Accidentes de Trabajo. O.M. 16 de Diciembre de 1987. BOE 29 de Diciembre de 1987.

AMIANTO



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- El Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, “por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto”
- Orden de 26 de julio de 1993, por la que se modifican los arts. 2, 3 y 13 de O.M 31 de octubre de 1984, por la que se aprueba el Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto, y el art. 2 de la O.M 7 de enero de 1987, por la que se establecen normas complementarias del citado Reglamento, transponiéndose a la legislación española la Directiva del Consejo 91/382/CEE, de 25 de junio.
- Orden de 22 de diciembre de 1987, por la que se aprueba el Modelo de Libro Registro de Datos correspondientes al Reglamento sobre Trabajo con Riesgo de Amianto.
- Orden de 7 de enero de 1987, por la que se establecen normas complementarias del Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto.
- Orden de 31 de octubre de 1984, por la que se aprueba el Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto.

ARTICULO 3.- CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN.

Todas las prendas de protección personal o elementos de protección colectiva tendrán fijado un periodo de vida útil desechándose a su término. Todos los equipos tendrán marcado CE.

Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda o equipo se repondrá ésta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido (por ejemplo, por un accidente), será desechado y reemplazado al momento.

Aquellas prendas que por su uso hayan adquirido más holguras o tolerancias de las admitidas por el fabricante, serán reemplazadas inmediatamente.

El uso de la prenda o equipo de protección nunca representará un riesgo en sí mismo.

3.1. - PROTECCIONES PERSONALES.

Todo elemento de protección personal se ajustará a las Normas de Homologación del Ministerio de Trabajo siempre que exista en el mercado.

En los casos en que no exista Norma de Homologación oficial serán de calidad adecuada a sus respectivas prestaciones.

El personal de obra deberá ser instruido sobre la utilización de cada una de las prendas de protección individual que se le proporcionen. En el caso concreto del arnés de seguridad, es preceptivo que la Dirección Técnica de la obra proporcione al operario el punto de anclaje o en su defecto las instrucciones concretas para la instalación previa del mismo.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

3.2. - PROTECCIONES COLECTIVAS.

1. Vallas autónomas de limitación y protección.

Tendrán como mínimo 90 cm. de altura, estando construidas a base de tubos metálicos.

Dispondrán de patas para mantener su verticalidad.

2. Señales de seguridad.
Serán de las dimensiones y color aprobados por la normativa vigente.
3. Topes para desplazamientos de camiones: se podrán realizar con tabloncillos embridados fijados al terreno por medio de redondos hincados al mismo, o de otra forma eficaz
4. Barandillas: dispondrá de listón superior a una altura mínima de 0,90 m. De altura, listón intermedio y rodapié, garantizando la retención de personas.
5. Anclajes para cinturón de seguridad: tendrán la suficiente resistencia para soportar los esfuerzos a que puedan estar sometidos de acuerdo con su función protectora.
6. Flotador salvavidas

3.3. - MAQUINARIA.

Toda la maquinaria utilizada en la obra dispondrá de Certificado CE de las máquinas (lo tienen con posterioridad al 1/01/95). Para la maquinaria fabricada anteriormente al 1/01/95 certificado de adaptación CE, expedido por el fabricante o certificado que acredite la realización de revisiones de conformidad a las especificaciones del fabricante.

ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

De conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los principios de la acción preventiva que se recogen en su artículo 15 se aplicarán durante la ejecución de la obra, y en particular, en las siguientes tareas o actividades:

1. El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
2. La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

3. La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
4. El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
6. La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
7. La recogida de los materiales peligrosos.
8. El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
9. La adaptación en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
10. La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
11. Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que no deberá iniciarse ningún trabajo en la obra sin la aprobación previa del Plan de Seguridad y Salud y será requisito imprescindible que el contratista tenga concedidos los permisos, licencias y autorizaciones reglamentarias que sean pertinentes, tales como: colocación de vallas o cerramientos, señalizaciones, desvíos y cortes de tráfico peatonal y de vehículos, accesos, acopios, etc.

ARTICULO 5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA.

1.- El contratista y subcontratista estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y salud.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales teniendo en cuenta (en su caso) las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997 durante la ejecución de la obra.

2.- El contratista y subcontratista será responsable de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

le correspondan, así como las futuras modificaciones o ampliaciones del Estudio Básico de Seguridad y Salud que por la evolución de los trabajos o incidencias puedan surgir.

3.- En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado al efecto y si la empresa adjudicataria subcontrata trabajos, el contratista principal deberá disponer de un Libro de Subcontratación.

Además, el contratista responderá de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

ARTÍCULO 6. - INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES.

1.- De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el contratista deberá garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y su salud en la obra.

2. - La información deberá ser comprensible para los trabajadores afectados.

ARTÍCULO 7.- CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

1.- La consulta y participación de los trabajadores o sus representantes se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, sobre las cuestiones a las que se refiere el presente plan.

2.- Cuando sea necesario, teniendo en cuenta el nivel de riesgo y la importancia de la obra, la consulta y participación de los trabajadores o sus representantes en las empresas que ejerzan sus actividades en el lugar de trabajo deberá desarrollarse con la adecuada coordinación de conformidad con el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Santander, enero de 2023

AUTOR DEL ESTUDIO

Fdo.: Enrique Rodríguez Sánchez



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD. PRESUPUESTOS



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.1 CUADROS DE PRECIOS

1.1.1 Cuadro de precios número 1

Nº de orden	Designación de la clase de obra	Importe en letra (€)	Importe en cifra (€)
1	Ud. De casco de seguridad homologado.	Tres euros con doce céntimos	3,12
2	Ud. de mascarilla antipolvo.	Trece euros con cincuenta y seis céntimos	13,18
3	Ud. de filtro para mascarilla antipolvo.	Un euro con cincuenta y un céntimos	1,51
4	Ud de gafas antipolvo	Un euro con cincuenta céntimos	1,20
5	Ud. de cinturón de seguridad clase B.	Setenta y nueve euros con veintiséis céntimos	79,26
6	Ud. de cinturón antivibratorio.	Setenta y un euros con cinco céntimos	71,05
7	Ud. de mono de trabajo incluido chaleco reflectante y guantes de trabajo.	Quince euros con veintisiete céntimos	15,27
8	Ud. de impermeable de plástico.	Catorce euros con cincuenta y cuatro céntimos	14,54
9	Ud. de par de botas de agua.	Once euros con diecinueve céntimos	11,19
10	Ud. de bolsa portaherramientas.	Diez euros con cincuenta y ocho céntimos	10,58
11	Ud. de protector de manos para punteros.	Cinco euros con cincuenta y cinco céntimos	5,55
12	Ud. de señales normalizadas y carteles indicativos de riesgo.	Once euros con cuarenta y cinco céntimos	11,45
13	Ud. de señal de seguridad metálica tipo PROHIBICIÓN, de 42 cm con soporte metálico.	Cincuenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos	55,53
14	ml de barandilla de protección.	Seis euros con dos céntimos	6,02
15	ml de cordón de balizamiento reflectante.	Un euro con sesenta y seis céntimos	1,66
16	Ud. de suministro y colocación de casetas de obra.	Setecientos cincuenta euros	750



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

17	Ud. de mobiliario de vestuario y comedor.	Trescientos doce euros con treinta y siete céntimos	312,37
18	Ud. de cocina - plancha para comedor.	Doscientos cuarenta y dos euros con noventa y cinco céntimos	242,95
19	Ud. de calentador de agua de 100 l de capacidad.	Doscientos ocho euros con veinticuatro céntimos	208,24
20	Ud. de espejo para vestuario.	Diecisiete euros con treinta y cinco céntimos	17,35
21	Ud. de perchas en duchas.	Un euro con cincuenta y siete céntimos	1,57
22	Ud. de instalación de fontanería, red de agua fría y caliente.	Trescientos sesenta euros con noventa y seis céntimos	360,96
23	Ud. de instalación eléctrica completa, compuesta por macho de protección y mando, línea de distribución para puntos de luz y tomas de corriente.	Trescientos sesenta y siete euros con noventa céntimos	367,90
24	Ud. de taquillas de cuerpo entero.	Cincuenta euros con noventa y ocho céntimos	50,98
25	Ud. de recipiente para recogida de residuos de comida.	Veintisiete euros con ochenta y ocho céntimos	27,88
26	Ud. de servicio de mantenimiento y reposición de protecciones.	Once euros con sesenta y siete céntimos	11,67
27	Ud. de recogida, limpieza y conservación de las instalaciones.	Once euros con sesenta y siete céntimos	11,67
28	Ud de botiquín de urgencia	Cincuenta y ocho euros	58,00
29	Flotador salvavidas	Sesenta y seis euros y treinta y seis céntimos	66,36
30	Par de botas de trabajo	Cuarenta y un euros	32,34

Santander, enero de 2023

AUTOR DEL ESTUDIO



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Fdo.: Enrique Rodríguez Sánchez

1.1.2 Cuadro de precios número 2

Nº de orden	Designación de la clase de obra	Importe en cifra (€)
1	UD. DE CASCO DE SEGURIDAD HOMOLOGADO. Descomposición Costes directos 2,94 Costes indirectos 0,18	3,12
2	UD. DE MASCARILLA ANTIPOLVO. Descomposición Costes directos 12,43 Costes indirectos 0,75	13,18
3	UD. DE FILTRO PARA MASCARILLA ANTIPOLVO. Descomposición Costes directos 1,42 Costes indirectos 0,09	1,51
4	UD DE GAFAS ANTIPOLVO Descomposición Costes directos 1,42 Costes indirectos 0,08	1,50
5	UD. DE CINTURÓN DE SEGURIDAD CLASE B. Descomposición Costes directos 74,77 Costes indirectos 4,49	79,26
6	UD. DE CINTURÓN ANTIVIBRATORIO. Descomposición Costes directos 67,03 Costes indirectos 4,02	71,05
7	UD. DE MONO DE TRABAJO INCLUIDO CHALECO REFLECTANTE Y GUANTES DE TRABAJO. Descomposición Costes directos 14,41 Costes indirectos 0,86	15,27
8	UD. DE IMPERMEABLE DE PLÁSTICO. Descomposición Costes directos 13,72 Costes indirectos 0,82	14,54



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

9	UD. DE PAR DE BOTAS DE AGUA. Descomposición Costes directos 10,56 Costes indirectos 0,63	11,19
10	UD. DE BOLSA PORTAHERRAMIENTAS. Descomposición Costes directos 9,96 Costes indirectos 0,62	10,58
11	UD. DE PROTECTOR DE MANOS PARA PUNTEROS. Descomposición Costes directos 5,24 Costes indirectos 0,31	5,55
12	UD. DE SEÑALES NORMALIZADAS Y CARTELES INDICATIVOS DE RIESGO. Descomposición Costes directos 10,80 Costes indirectos 0,65	11,45
13	UD. DE SEÑAL DE SEGURIDAD METÁLICA TIPO PROHIBICIÓN, de 42 cm. con soporte metálico. Descomposición Costes directos 52,39 Costes indirectos 3,14	55,53
14	ML DE BARANDILLA DE PROTECCIÓN. Descomposición Costes directos 5,68 Costes indirectos 0,34	6,02
15	ML DE CORDÓN DE BALIZAMIENTO REFLECTANTE. Descomposición Costes directos 1,57 Costes indirectos 0,09	1,66
16	UD. DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASSETAS DE OBRA. Descomposición Costes directos 750,00 Costes indirectos	750
17	UD. DE MOBILIARIO DE VESTUARIO Y COMEDOR. Descomposición Costes directos 294,69 Costes indirectos 17,68	312,37
18	UD. DE COCINA - PLANCHA PARA COMEDOR. Descomposición Costes directos 229,20 Costes indirectos 13,75	242,95



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

19	UD. DE CALENTADOR DE AGUA DE 100 L DE CAPACIDAD. Descomposición Costes directos 196,45 Costes indirectos 11,79	208,24
20	UD. DE ESPEJO PARA VESTUARIO. Descomposición Costes directos 16,37 Costes indirectos 0,98	17,35
21	UD. DE PERCHAS EN DUCHAS. Descomposición Costes directos 1,48 Costes indirectos 0,09	1,57
22	UD. DE INSTALACIÓN DE FONTANERÍA, RED DE AGUA FRÍA Y CALIENTE. Descomposición Costes directos 340,53 Costes indirectos 20,43	360,96
23	UD. DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA COMPLETA, compuesta por macho de protección y mando, línea de distribución para puntos de luz y tomas de corriente. Descomposición Costes directos 347,08 Costes indirectos 20,82	367,90
24	UD. DE TAQUILLAS DE CUERPO ENTERO. Descomposición Costes directos 48,09 Costes indirectos 2,89	50,98
25	UD. DE RECIPIENTE PARA RECOGIDA DE RESIDUOS DE COMIDA. Descomposición Costes directos 26,30 Costes indirectos 1,58	27,88
26	UD. DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PROTECCIONES. Descomposición Costes directos 11,01 Costes indirectos 0,66	11,67



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

27	UD. DE RECOGIDA, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES. Descomposición Costes directos 11,01 Costes indirectos 0,66	11,67
28	UD DE BOTIQUÍN DE URGENCIA Descomposición Costes directos 54,72 Costes indirectos 3,28	58,00
29	UD DE FLOTADOR SALVAVIDAS Descomposición Costes directos 62,38 Costes indirectos 3,98	66,36
30	UD DE PAR DE BOTAS DE TRABAJO Descomposición Costes directos 30,40 Costes indirectos 1,94	32,34

Santander, enero de 2023

AUTOR DEL ESTUDIO

Fdo.: Enrique Rodríguez Sánchez



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.2 MEDICIONES

Nº de orden	Designación de la clase de obra	Nº de unidades
1	Ud. de casco de seguridad homologado.	10
2	Ud. de mascarilla antipolvo.	10
3	Ud. de filtro para mascarilla antipolvo.	10
4	Ud. de gafas antipolvo.	10
5	Ud. de cinturón de seguridad clase B.	2
6	Ud. de cinturón antivibratorio.	10
7	Ud. de mono de trabajo incluido chaleco reflectante y guantes de trabajo.	10
8	Ud. de impermeable de plástico.	5
9	Ud. de par de botas de agua.	1
10	Ud. de bolsa portaherramientas.	1
11	Ud. de protector de manos para punteros.	1
12	Ud. de señales normalizadas y carteles indicativos de riesgo.	3
13	Ud. de señal de seguridad metálica tipo PROHIBICIÓN, de 42 cm con soporte metálico.	1
14	ml de barandilla de protección.	1
15	ml de cordón de balizamiento reflectante.	30
16	Ud. de suministro y colocación de casetas de obra.	1
17	Ud. de mobiliario de vestuario y comedor.	0
18	Ud. de cocina - plancha para comedor.	0
19	Ud. de calentador de agua de 100 l de capacidad.	0
20	Ud. de espejo para vestuario.	1
21	Ud. de perchas en duchas.	0
22	Ud. de instalación de fontanería, red de agua fría y caliente.	0



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

23	Ud. de instalación eléctrica completa, compuesta por macho de protección y mando, línea de distribución para puntos de luz y tomas de corriente.	1
24	Ud. de taquillas de cuerpo entero.	0
25	Ud. de recipiente para recogida de residuos de comida.	0
26	H. de servicio de mantenimiento y reposición de protecciones.	2
27	H. de recogida, limpieza y conservación de las instalaciones.	2
28	Ud. de botiquín de urgencia	1
29	Ud. de flotador salvavidas	2
30	Ud. de par de botas de trabajo	10



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.3 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Nº de orden	Designación de la clase de obra	Precio unitario (€)	Medición	Importe total (€)
1	Ud. de casco de seguridad homologado.	3,12	10	31,2
2	Ud. de mascarilla antipolvo.	13,18	10	131,8
3	Ud. de filtro para mascarilla antipolvo.	1,51	10	15,1
4	Ud. de gafas antipolvo.	1,2	10	12
5	Ud. de cinturón de seguridad clase B.	79,26	2	158,52
6	Ud. de cinturón antivibratorio.	71,05	10	710,5
7	Ud. de mono de trabajo incluido chaleco reflectante y guantes de trabajo.	15,27	10	152,7
8	Ud. de impermeable de plástico.	14,54	5	72,7
9	Ud. de par de botas de agua.	11,19	1	11,19
10	Ud. de bolsa portaherramientas.	10,58	1	10,58
11	Ud. de protector de manos para punteros.	5,55	1	5,55
12	Ud. de señales normalizadas y carteles indicativos de riesgo.	11,45	3	34,35
13	Ud. de señal de seguridad metálica tipo PROHIBICIÓN, de 42 cm con soporte metálico.	55,53	1	55,53
14	ml de barandilla de protección.	6,02	30	180,60
15	ml de cordón de balizamiento reflectante.	1,66	30	49,8
16	Ud. de suministro y colocación de casetas de obra.	750	1	750
17	Ud. de mobiliario de vestuario y comedor.	312,37	0	0



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
ANEJO Nº8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

18	Ud. de cocina - plancha para comedor.	242,95	0	0
19	Ud. de calentador de agua de 100 l de capacidad.	208,24	0	0
20	Ud. de espejo para vestuario.	17,35	1	17,35
21	Ud. de perchas en duchas.	1,57	0	0
22	Ud. de instalación de fontanería, red de agua fría y caliente.	360,96	0	0
23	Ud. de instalación eléctrica completa, compuesta por macho de protección y mando, línea de distribución para puntos de luz y tomas de corriente.	367,90	1	367,90
24	Ud. de taquillas de cuerpo entero.	50,98	0	0
25	Ud. de recipiente para recogida de residuos de comida.	27,88	0	0
26	H. de servicio de mantenimiento y reposición de protecciones.	11,67	2	23,34
27	H. de recogida, limpieza y conservación de las instalaciones.	11,67	2	23,34
28	Ud. de botiquín de urgencia	58,00	1	58,00
29	Ud. de flotador salvavidas	66,36	2	132,72
30	Ud. de par de botas de trabajo	32,34	10	323,40
	TOTAL			3.328,17

Asciende el presupuesto de seguridad y salud a la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (3.328,17 €)**.

Santander, enero de 2023

AUTOR DEL ESTUDIO

Fdo.: Enrique Rodríguez Sánchez



DS-16/10 (Aprobado OM 20/01/2011)

- DESLINDE
- PROTECCIÓN
- TRÁNSITO
- RIBERA DEL MAR

NOTA: En los tramos donde el Deslinde de Dominio Público coincide con la Ribera del Mar, sólo se representa el D.P.

ETRS89 - HUSO 30N - UTM



Y = 4809300
X = 439000

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria

SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS

EL INGENIERO REDACTOR DEL PROYECTO
ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

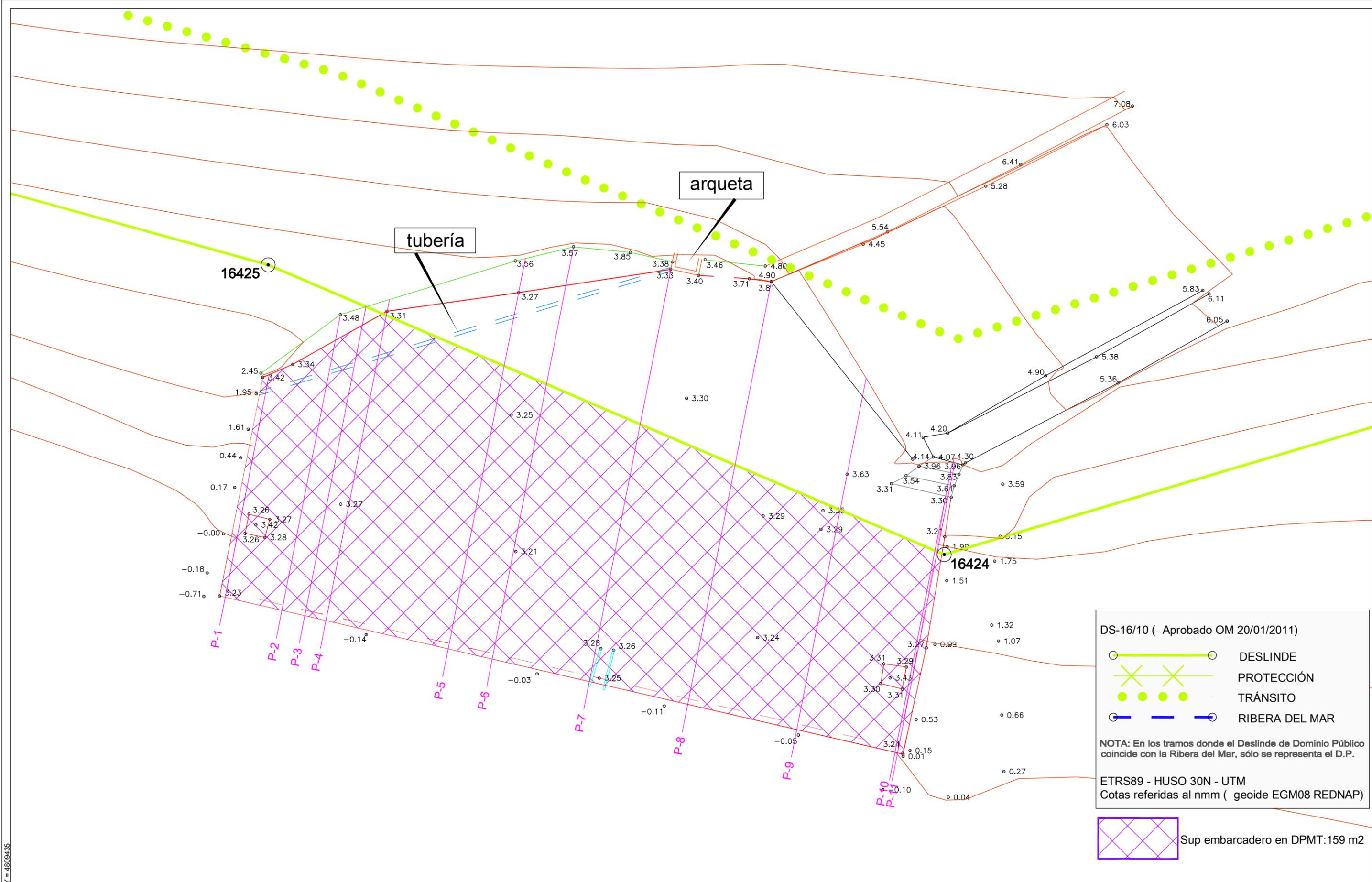
PROYECTO:
Proyecto de demolición del embarcadero de Somoboo y restitución del DPMT a su estado natural. T.M. Ribamontán al Mar

ESCALA:
1:2000
ORIGINAL EN A-3

Nº de PLANO
01
HOJA 1 DE 1

PLANO
SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y DESLINDE

REFERENCIA
39-0587
FECHA
enero de 2023



Y = 4809435

X = 439505



SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria

SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS

EL INGENIERO REDACTOR DEL PROYECTO
ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

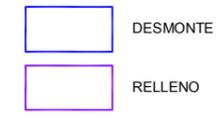
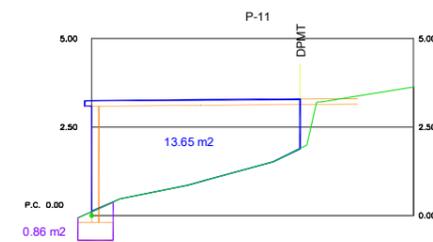
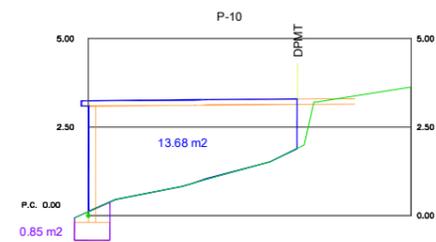
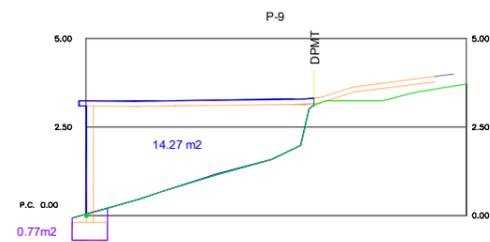
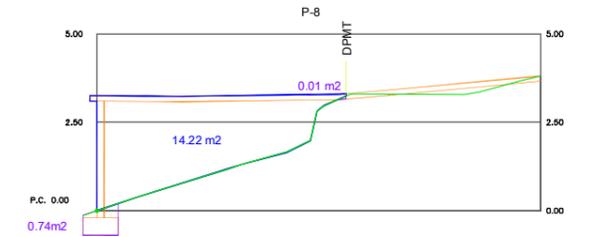
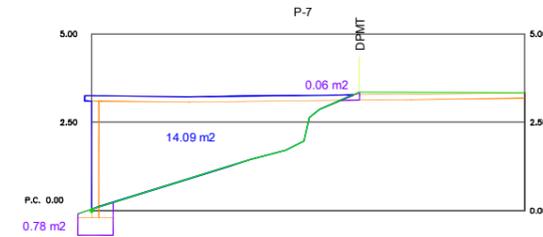
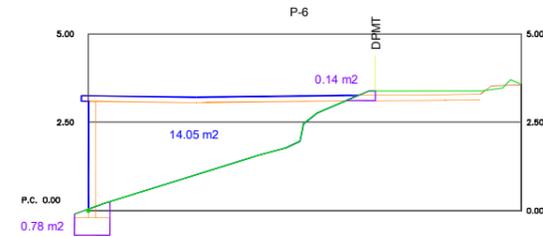
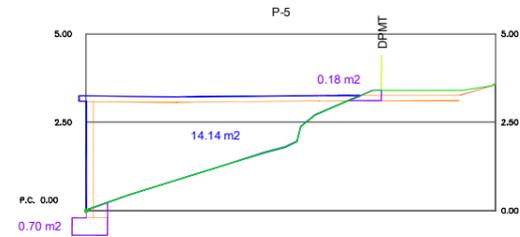
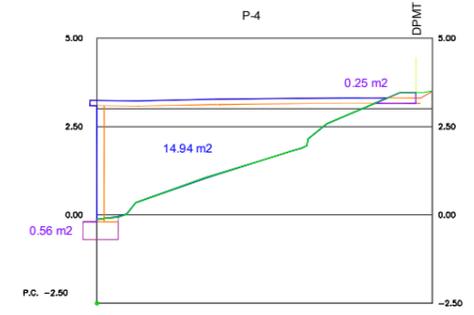
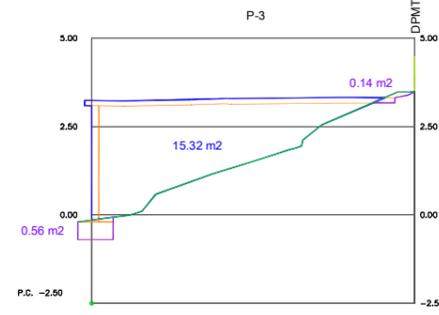
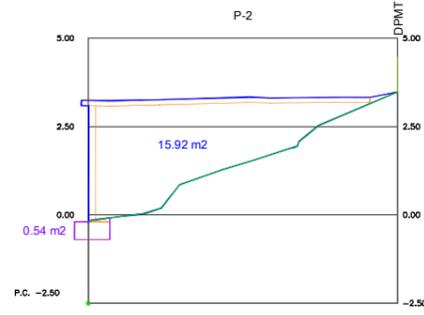
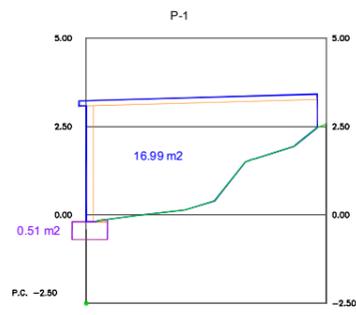
PROYECTO:
Proyecto de demolición del embarcadero de Somoboo y restitución del DPMT a su estado natural. T.M. Ribamontán al Mar

ESCALA:
1:100
ORIGINAL EN A-3

Nº de PLANO
02
HOJA 1 DE 1

PLANO
PLANO DE PLANTA

REFERENCIA
39-0587
FECHA
enero de 2023



PERFIL	SUP DESMONTE	SUP TERRAPLÉN	Dist. origen	Dist. parcial	VOLUMEN DESMONTE	VOLUMEN TERRAPLÉN
P-1	16.99	0.51				
P-2	15.92	0.54	1.73	1.73	28.47	0.91
P-3	15.32	0.70	2.42	0.69	10.78	0.43
P-4	14.94	0.81	3.06	0.64	9.68	0.48
P-5	14.14	0.88	6.78	3.72	54.09	3.14
P-6	14.05	0.92	8.11	1.33	18.75	1.20
P-7	14.09	0.84	11.06	2.95	41.51	2.60
P-8	14.22	0.75	14.05	2.99	42.32	2.38
P-9	14.27	0.77	17.35	3.30	47.01	2.51
P-10	13.68	0.85	20.34	2.99	41.79	2.42
P-11	13.65	0.86	20.42	0.08	1.09	0.07
Volumen total					295.48	16.13

**DOCUMENTO N°3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES**



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES
2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES
3. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
4. MEDICIÓN Y ABONO
5. GASTOS A CUENTA DEL CONTRATISTA



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto del Pliego

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto definir las obras, fijar las condiciones técnicas y económicas que han de regir en la realización de las obras correspondientes al Proyecto: “DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)”.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece la definición de las obras en cuanto a su naturaleza y características físicas. Los Planos constituyen los documentos gráficos que definen geométricamente las obras.

Será responsabilidad del Contratista la elaboración de cuantos planos complementarios de detalle sea necesarios para la correcta realización de las obras.

El Contratista dispondrá en obra de una copia completa de los Pliegos de Prescripciones, un juego completo de los planos del proyecto, así como copias de todos los planos complementarios desarrollados por el Contratista o de los revisados suministrados por la Dirección de Obra, junto con las instrucciones y especificaciones complementarias que pudieran acompañarlos.

Una vez finalizadas las obras y como fruto de este archivo actualizado el Contratista está obligado a facilitar a la Demarcación de Costas en Cantabria en soporte informático el proyecto construido, corriendo de su cuenta los gastos ocasionados por tal motivo.

1.2. Legislación aplicable

Serán de aplicación las siguientes disposiciones legales:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y legislación complementaria.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y legislación complementaria.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y legislación complementaria.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y legislación complementaria.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Asimismo, y con carácter general, el Contratista queda obligado a respetar y cumplir cuantas disposiciones vigentes guarden relación con las obras del Proyecto, con sus instalaciones complementarias o con los trabajos necesarios para realizarlas.

Si de la aplicación conjunta de los Pliegos y Disposiciones anteriores surgiesen discrepancias para el cumplimiento de determinadas condiciones o conceptos inherentes a la ejecución de las obras, el Contratista se atenderá a las especificaciones del presente Pliego, y solo en el caso de que aun así existiesen contradicciones, aceptará la interpretación de la Administración, siempre que no se modifiquen sustancialmente las bases económicas establecidas en los precios contratados, ya que de ocurrir esto, ha de formalizarse el oportuno acuerdo contradictorio.

1.3. Descripción de las obras

Las obras que se definen en el presente Proyecto se pueden sintetizar en las siguientes actuaciones:

1. Replanteo del deslinde. Señalización, balizamiento y vallado de la zona de obras para evitar el paso de personas ajenas a las mismas.
2. Retirada de la tubería de fibrocemento, en su caso, y traslado a vertedero autorizado, todo ello de conformidad con el plan de trabajo que se elabore para la ejecución de estos trabajos.
3. Demolición de la estructura de hormigón que conforma el embarcadero:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- 3.1. Corte de la losa superior por la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre.
- 3.2. Picado y demolición de la estructura mediante martillo manual neumático y martillo hidráulico acoplado a retroexcavadora con cazo que permita, a su vez, la recogida y carga del escombros para su posterior acopio o transporte.

Durante la realización de estas labores se procurará realizar riegos sobre las superficies para evitar lo máximo posible la generación de partículas en suspensión y se procurará mantener limpio el acceso a la obra.

Cabe advertir que para que puedan ejecutarse estos trabajos, por la ubicación y las propias características de las instalaciones a demoler, deberá tenerse en consideración el régimen de mareas existente en el momento de realización las obras.

4. Traslado de los residuos a vertedero autorizado.
5. Acondicionamiento del terreno para recuperar su topografía original.

De forma previa a la ejecución de los trabajos se asegurará la limpieza de los materiales, herramientas y maquinaria de obra para evitar la expansión de especies alóctonas invasoras en la zona.

1.4. Condiciones generales

1.4.1. Dirección de obra

La Dirección e Inspección de las Obras, será ejercida por los Ingenieros de Caminos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, designados expresamente por el Organismo Contratante, que en adelante se designarán como Dirección Facultativa.

La Dirección Facultativa, DF, tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y a los almacenes y materiales destinados a las obras, para su reconocimiento previo.

La DF, previa notificación al Contratista, designará a un vigilante para la inspección inmediata y continuada de los trabajos que gozará de todas las prerrogativas citadas anteriormente.

Cuando la DF sospeche de la existencia de vicios ocultos, o materiales de calidad deficiente, podrá ordenar la realización de catas o ensayos sin derecho a indemnización.



1.4.2. Organización y representación del Contratista

El Contratista con su oferta incluirá un Organigrama designando para las distintas funciones el personal que compromete en la realización de los trabajos, incluyendo como mínimo las funciones que más adelante se indican con independencia de que en función del tamaño de la obra puedan ser asumidas varias de ellas por una misma persona.

El Contratista, antes de que se inicien las obras, comunicará por escrito el nombre de la persona que haya de estar por su parte al frente de las obras para representarle como "Delegado de Obra".

Este representante, con plena dedicación a la obra, titulación de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos y experiencia profesional suficiente, a juicio de la Dirección de la obra, no podrá ser sustituido sin previo conocimiento y aceptación por parte de aquélla.

Igualmente, comunicará los nombres, condiciones y organigramas adicionales de las personas que, dependiendo del citado representante, hayan de tener mando y responsabilidad en sectores de la obra, siendo obligado, al menos que exista con plena dedicación un Ingeniero o Arquitecto Técnico y será de aplicación todo lo indicado anteriormente en cuanto a experiencia profesional, sustituciones de personas y residencia.

El Contratista comunicará el nombre del Jefe de Seguridad e Higiene responsable de la misma.

El Contratista incluirá con su oferta los "Curriculum Vitae" del personal de su organización que asignaría a estos trabajos, hasta el nivel de encargado inclusive, en la inteligencia de que cualquier modificación posterior solamente podrá realizarse previa aprobación de la Dirección de la obra o por orden de ésta.

Contratista viene obligado al cumplimiento de la legislación vigente que, por cualquier concepto, durante el desarrollo de los trabajos, le sea de aplicación, aunque no se encuentre expresamente indicada en este Pliego o en cualquier otro documento de carácter contractual.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Antes de iniciarse los trabajos, la representación del Contratista y la Dirección de la obra acordarán los detalles de sus relaciones estableciéndose modelos y procedimientos para comunicación escrita entre ambos, transmisión de órdenes, así como la periodicidad y nivel de reuniones para control de la marcha de las obras. Las reuniones se celebrarán cada quince (15) días salvo orden escrita de la Dirección de la obra.

La Dirección de la obra podrá suspender los trabajos, sin que de ello se deduzca alteración alguna de los términos y plazos contratados, cuando no se realicen bajo la dirección del personal facultativo designado por el Contratista para los mismos y en tanto no se cumpla este requisito.

La Dirección de la obra podrá exigir al Contratista la designación de nuevo personal facultativo, cuando la marcha de los trabajos respecto al Plan de Trabajos así lo requiera a juicio de la Dirección de la obra. Se presumirá existe siempre dicho requisito en los casos de incumplimiento de las órdenes recibidas o de negativa a suscribir, con su conformidad o reparos, los documentos que reflejen el desarrollo de las obras, como partes de situación, datos de medición de elementos a ocultar, resultados de ensayos, órdenes de la Dirección de la obra y análogos definidos por las disposiciones del Contrato o convenientes para un mejor desarrollo del mismo.

1.4.3. Documentos que se entregan al Contratista

Los documentos, sean de Proyecto o complementarios, que se entregan al Contratista, pueden tener un valor contractual o simplemente informativo.

Documentos contractuales:

Tendrá este carácter los planos, el pliego de prescripciones técnicas, el cuadro de precios número uno y número dos, presupuesto.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de un mes, salvo causa justificada, desde la notificación de la autorización para iniciar las obras. La Administración resolverá sobre él dentro de los treinta días siguientes a su presentación. La resolución puede imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El programa de trabajo especificará, dentro de la ordenación general de los mismos, los períodos e importes de ejecución de las distintas unidades de obra compatibles con los plazos establecidos en el pliego de cláusulas particulares para determinación de las diferentes partes fundamentales en que se haya considerado compuesta la obra.

El Director de la obra podrá acordar el no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el Contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de estas certificaciones.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderá como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

Una copia autorizada de los documentos contractuales del Proyecto deberá ser conservada por el Contratista en la oficina de obra.

Documentos informativos:

Los datos sobre sondeos, procedencia de los materiales (a menos que tal procedencia se exija en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas), ensayos, condiciones locales, estudios de maquinaria, de programación de obras, de condiciones climáticas, de justificación de precios, y en general, todos los que se incluyen habitualmente en los Anejos a la Memoria, son documentos informativos. Dichos documentos representan una opinión fundada de la Administración. Sin embargo, ello no supone que se responsabilice de la certeza de los datos que se suministra y, en consecuencia, deben tomarse como complementos de la información que el Contratista debe conseguir directamente y con sus propios medios.

El Contratista será responsable del resultado de la información conseguida. Por tanto, los errores que se deriven de la misma o de su defecto en la consecución de datos, y que afecten a la oferta, contrato, planeamiento y ejecución de las obras, no serán objeto de reclamación.

Planos

Los planos del Proyecto definen las obras a realizar. A partir de los planos se definirán el proceso de ejecución y las mediciones de la obra, teniendo en cuenta las prescripciones de este Pliego.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los planos del Proyecto se completarán con planos de montaje, que definirán con mayor precisión los elementos constructivos para su ejecución en obra o en taller.

Las modificaciones a los planos propuestas por el Contratista, deberán ser suscritas y aprobadas por la Dirección de Obra, antes de la ejecución de los elementos que definan.

Sin dicha aprobación no podrán ejecutarse los trabajos correspondientes.

A petición del Ingeniero Director, el Contratista preparará todos los planos de detalle que se estimen necesarios para la ejecución de las obras contratadas. Dichos planos se someterán a la aprobación del Ingeniero Director, acompañando, si fuese preciso, las memorias y cálculos justificativos que se requieren para su mejor comprensión.

Las cotas de nivel indicadas en el proyecto están referidas al Nivel Medio del Mar de Alicante (en adelante NMMA). En este sistema de coordenadas, la carrera de marea de la zona de actuación está comprendida entre $- 2,175$ m y $2,925$ m.

Compatibilidad entre documentos

El Documento Planos tiene prelación sobre todos los demás documentos del Proyecto en lo referente al dimensionamiento. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene prelación sobre todos los demás documentos del Proyecto en lo que se refiere a los materiales a emplear, condiciones de ejecución, y medición y valoración de las obras. En el caso de contradicción o incompatibilidad entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalece lo escrito en este último.

Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser considerado como si estuviera en ambos documentos, siempre que la unidad de obra esté perfectamente definida en uno u otro documento y que aquella tenga precio en el presupuesto.

Las omisiones en Planos y Pliego de Prescripciones Técnicas, o las descripciones erróneas de los detalles de la obra, que sean manifiestamente indispensables para la terminación de los trabajos según uso y costumbre, no solo no eximen al Contratista de la obligación de ejecutarlos, sino que por el contrario deberá realizarlos como si hubieran sido completas y correctamente especificados en dichos Documentos.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Contradicción, omisiones o errores

Los errores que puedan contener el proyecto o presupuesto elaborado por la Propiedad no anularán el contrato, sino en cuanto sean denunciados por cualquiera de las partes dentro de los dos meses computados a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo y afecten, además al importe del presupuesto de la obra, al menos en un 20 por 100.

En caso contrario, los errores materiales sólo darán lugar a su rectificación, pero manteniéndose invariable la baja proporcional resultante en la adjudicación.

Las omisiones en el Pliego o los Planos, o las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención expuestos en los Planos y Pliego de Prescripciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no eximen al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en los Planos y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las contradicciones entre documentos del proyecto serán resueltas por la Dirección de Obra. En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos Documentos por el Director de las obras, o por el Contratista, deberán reflejarse preceptivamente en el Acta de Comprobación de Replanteo.

1.4.4. Libro de órdenes

El Contratista tendrá, permanentemente en obra, un Libro de Órdenes foliado, en el que se consignarán cuando se estime oportuno las órdenes que se deban dar al Contratista. El Jefe de Obra firmará al pie como enterado.

El Delegado, y en su representación el Jefe de Obra, será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas que dé el Director, directamente o a través de otras personas, debiendo cerciorarse, en este caso, de que están autorizadas para ello y/o verificar el mensaje y confirmarlo, según su procedencia, urgencia e importancia. Todo ello sin perjuicio de que el Director pueda comunicar directamente con el resto del personal subalterno, que deberá informar seguidamente a su Jefe de Obra. El Delegado es responsable de que dichas comunicaciones lleguen fielmente hasta las personas que deben ejecutarlas y de que se ejecuten. Es responsable de que todas las comunicaciones escritas de la Dirección



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

de Obra, incluso planos de obra, ensayos y mediciones, estén custodiadas, ordenadas cronológicamente y disponibles en obra para su consulta en cualquier momento. El Delegado deberá acompañar al Ingeniero Director en todas sus visitas de inspección a la obra y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director. El Delegado tendrá obligación de estar enterado de todas las circunstancias y desarrollo de los trabajos de la obra e informará al Director a su requerimiento en todo momento, o sin necesidad de requerimiento, si fuese necesario o conveniente.

Lo expresado vale también para los trabajos que efectuasen subcontratistas o destajistas, en el caso de que fuesen autorizados por la Dirección.

Se abrirá el Libro de Órdenes, que será diligenciado por el Director y permanecerá custodiado en obra por el Contratista. El Delegado deberá llevarlo consigo al acompañar en cada visita al Ingeniero Director. Se cumplirá, respecto al Libro de Órdenes, lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado.

El Contratista visará tanto el Proyecto como la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Colegio Profesional pertinente. Así mismo, obtendrá el libro de órdenes y de incidencias a su costa.

Se abrirá el Libro de Incidencias. Constarán en él todas aquellas circunstancias y detalles relativos al desarrollo de las obras que el Director considere oportunos y, entre otros, con carácter diario, los siguientes:

- Condiciones atmosféricas generales.
- Relación de trabajos efectuados, con detalle de su localización dentro de la obra.
- Relación de ensayos efectuados, con resumen de los resultados o relación de los documentos en que éstos se recogen.
- Relación de maquinaria en obra, diferenciando la activa, la meramente presente y la averiada o en reparación.
- Cualquier otra circunstancia que pueda influir en la calidad o el ritmo de ejecución de la obra.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Como simplificación, el Ingeniero Director podrá disponer que estas incidencias figuren en partes de obra diarios, que se custodiaran ordenados como anejo al Libro de Incidencias.

El Libro de Incidencias debe ser custodiado por la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra o por la misma Dirección Facultativa.

1.4.5. Permisos y licencias

La Propiedad facilitará las autorizaciones y licencias de su competencia que sean precisas al Contratista para la construcción de la obra y le prestará su apoyo en los demás casos, en que serán obtenidas por el Contratista sin que esto de lugar a responsabilidad adicional o abono por parte de la Propiedad.

1.4.6. Seguro a suscribir por el contratista

El Contratista está obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil, después de la comprobación del replanteo, y antes del comienzo de la obra. Facilitará a la Dirección de Obra, la documentación que acredite haber suscrito la póliza de tal seguro que cubra la responsabilidad civil de él mismo. La póliza cubrirá daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante la ejecución de la obra, por la cuantía que se estipule en el Pliego de Cláusulas Particulares.

La aseguradora nombrará a la Dirección de Obra, a la Demarcación de Costas en Cantabria, la Dirección General de la Costa y el Mar y los representantes de ambos organismos, como Partes Aseguradas Adicionales.

Esta póliza de seguros estará en vigor desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva por la Autoridad Portuaria de las obras del contrato.

Además del seguro de responsabilidad civil y de los seguros a que esté obligado por Ley, el Contratista establecerá una Póliza de Seguros que cubrirá, al menos, los riesgos sobre los equipos y maquinaria que estén adscritos a la obra y sobre los que hayan sido abonadas las cantidades a cuenta.

El Contratista será el responsable de cualquier daño a terceros que se produzca a consecuencia de la obra, en personas, bienes o a su propia persona.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.4.7. Propiedad Industrial y Comercial

El Contratista será responsable de toda clase de reivindicaciones que se refieran a suministros de materiales, procedimientos y medios utilizados en la ejecución de la obra y que procedan de titulares de patentes, licencias, planos, modelos o marcas de fábrica o de comercios.

En el caso de que sea necesario, corresponde al Contratista obtener las licencias o autorizaciones precisas y soportar la carga de los derechos e indemnizaciones correspondientes.

Las reclamaciones de terceros titulares de licencias, patentes, autorizaciones, planos, modelos, marcas de fábrica o de comercio utilizados, deberán ser resueltas por el Contratista, quien se hará cargo de las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4.8. Subcontratación

Se estará a lo dispuesto a la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.5. Plazos

1.5.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las obras comprendidas en este Proyecto será el fijado en el contrato y previsto en el programa contractual, que como máximo será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.

El plazo comenzará al día siguiente al de la firma del Acta de replanteo de las obras. En caso de desacuerdo en el replanteo, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la notificación fehaciente al Contratista del replanteo definitivo por parte de la Dirección de Obra.

1.5.2. Modificaciones



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Si el Contratista durante la ejecución de la obra se viese obligado a alterar la programación realizada, deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección de la Obra, al menos, con siete (7) días de antelación a la fecha prevista como origen de dicha alteración. Por otra parte, la Dirección de la Obra se reserva el derecho de modificar la marcha prevista en los trabajos, poniéndolo en conocimiento del Contratista con diez (10) días de antelación, siempre que no respondan a causas de fuerza mayor.

1.6. Suspensión de las obras

Si la suspensión temporal sólo afecta a una o varias partes o clases de obra que no constituyen la totalidad de la obra contratada, se utilizará la denominación "Suspensión Temporal Parcial" en el texto del acta de suspensión y en toda la documentación que haga referencia a la misma; si afecta a la totalidad de la obra contratada, se utilizará la denominación "Suspensión Temporal Total" en los mismos documentos.

En ningún caso se utilizará la denominación "Suspensión Temporal" sin concretar o calificar el alcance de la misma.

Siempre que la Dirección de la obra acuerde una suspensión temporal, parcial o total de la obra, o una suspensión definitiva, se deberá levantar la correspondiente acta de suspensión que deberá ir firmada por el Director de la Obra y el Contratista y en la que hará constar el acuerdo que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes de la totalidad de la obra afectada por aquellas.

El acta debe ir acompañada, como anejo y en relación con la parte o partes suspendidas, de la medición tanto de la obra ejecutada en dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra exclusivamente de las mismas.

1.7. Cálculos de Obra

El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Dirección de Obra, cálculos de elementos prefabricados y estructurales de las obras, firmados por un técnico competente.

1.8. Recepción y liquidación de las obras

1.8.1. Recepción y liquidación de las obras



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El Contratista entregará a la Dirección de la obra para su aprobación todos los croquis y planos de obra realmente construida y que supongan modificaciones respecto al Proyecto o permitan y hayan servido para establecer las mediciones de las certificaciones.

Con toda esta documentación debidamente aprobada, o los planos y mediciones contradictorios de la Dirección de la obra en su caso, se constituirá el Proyecto de liquidación, en base al cual se realizará la liquidación definitiva de las obras en una certificación única final según lo indicado en otro apartado de este Pliego.

El Proyecto de Liquidación, que será elaborado por el Contratista sin que por ello tenga derecho a abono alguno, tendrá la estructura de proyecto, conteniendo, por tanto, todos los documentos correspondientes, Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto o valoración final. Se presentarán dos ejemplares, debidamente encuadernados y los originales reproducibles de los planos.

La Memoria contendrá los mismos apartados que la del Proyecto de Licitación, además de aquellos que hayan surgido durante la ejecución de las obras. Al menos incluirá los siguientes Anejos:

- Replanteo y Topografía.
- Dossier fotográfico.
- Procedimientos de construcción.
- Documentación administrativa recopilada durante la obra.
- Características generales de las obras ejecutadas.

El documento Planos incluirá todos aquellos precisos para definir las obras realmente ejecutadas:

- Planos de situación.
- Planos de planta y perfiles.
- Planos de replanteo.
- Planos de secciones tipo.
- Planos de detalles.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares incluirá las condiciones de las unidades ejecutadas, incluidas las de las nuevas unidades que hayan surgido durante la construcción.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El Presupuesto, constará de Mediciones detalladas, que incluirán cuantos croquis y planos complementarios se precisen para la perfecta definición del estado final de las mismas, Cuadros de Precios y Valoración final de las obras.

1.8.2. Acta de terminación de los trabajos y recepción provisional de las obras

Al término de la ejecución de las obras objeto de este Contrato y a petición escrita del Contratista, la Dirección de la obra procederá a la realización de un Acta de Terminación de los Trabajos, señalándose en la misma las deficiencias y/o trabajos pendientes que a juicio de la Dirección de la obra impidan la ejecución del Acta de Recepción provisional, fijándose una fecha para la realización de los mismos.

En el Acta de Recepción Provisional, se harán constar las deficiencias que a juicio de la Dirección de la obra quedan pendientes de ser subsanadas por el Contratista, estipulándose igualmente el plazo máximo (que no será superior a un mes), en que deberán ser ejecutadas. La fecha del Acta será la de finalización de los trabajos necesarios para subsanar las deficiencias señaladas en el Acta de Terminación de los Trabajos.

1.8.3. Periodo de garantía. Responsabilidad del contratista

El Plazo de Garantía será de doce (12) meses como mínimo a contar desde la fecha de la recepción de las obras.

Durante el Plazo de Garantía serán de cuenta del Contratista todos los gastos de conservación y reparación que sean necesarios en las obras.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra procederá a redactar un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable se procederá a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación en su caso, de las obligaciones pendientes.

Si se observasen defectos atribuibles a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al Contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

No le servirá de disculpa al Contratista, ni le dará derecho alguno, el que la Dirección de Obra o sus colaboradores hayan examinado las obras durante la construcción, reconocido sus materiales o hecha la valoración en las relaciones parciales. En consecuencia, si se observan vicios o defectos, se podrá disponer que el Contratista demuela y reconstruya, por su cuenta, las partes defectuosas.

1.8.4. Recepción y liquidación definitiva de las obras

Terminado el plazo de garantía se hará, si procede, la Recepción Definitiva y la devolución de las cantidades retenidas en concepto de garantía. La recepción definitiva de las obras no exime al Contratista de las responsabilidades que le puedan corresponder, de acuerdo con la legislación vigente, referidas a posibles defectos por vicios ocultos que surjan en la vida útil de la obra.

1.9. **Medidas de seguridad y salud**

El Contratista es responsable de las condiciones de seguridad de los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer aplicar a su costa las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas que pueda dictar la Inspección de Trabajo y demás organismos competentes y las normas de seguridad que corresponden a las características de las obras. A tal fin el Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud, teniendo como director el Estudio que figura en el correspondiente Anejo del Proyecto aprobado.

Los gastos originados por la adopción de las medidas de seguridad requeridas son a cargo del Contratista y están incluidas en el Presupuesto.

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud, el Contratista quedará obligado a elaborar un plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien y desarrollen y complementen, en función de sus propios sistemas de ejecución de la obra las prescripciones contenidas en el citado estudio. En dicho plan se incluirá, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que la empresa adjudicataria proponga con la correspondiente valoración económica de las mismas, que no podrá en presupuesto del proyecto.

El plan de seguridad y salud debe precisar las modalidades de aplicación de las medidas reglamentarias y de las complementarias que correspondan a riesgos particulares de la obra, con el objeto de asegurar eficazmente:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- La seguridad de su propio personal, del de la Demarcación de Costas de Cantabria y de la Dirección General de la Costa y el Mar, y del de terceros.
- La higiene, medicina del trabajo y primeros auxilios y cuidados a enfermos y accidentados.
- La seguridad de sus instalaciones.
- La seguridad de las instalaciones portuarias en general, sean propiedad de la Demarcación General de Costas en Cantabria o de terceros.
- La seguridad del tráfico portuario afectado.

Sin que la enumeración tenga carácter limitativo, se tendrán especialmente en cuenta los siguientes aspectos:

- Vehículos.: Los camiones y demás vehículos, cargados o no, cumplirán el límite máximo de velocidad de veinte (20) kilómetros por hora. Los vehículos cargados no circularán con cargas salientes que puedan causar accidentes a bienes o personas. En zonas de riesgo especial y/o en situaciones especiales, se podrán imponer otras medidas complementarias de acuerdo con las circunstancias.
- Control de personal: El Contratista establecerá el adecuado control de acceso a la obra y de vigilancia dentro de la misma de acuerdo con las normas que, en su momento, se fijen por la Demarcación General de Costas en Cantabria.

Este plan de seguridad deberá ser comunicado al Director de las obras con anterioridad al comienzo de las mismas.

La Dirección de las obras podrá nombrar un técnico que hará las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante las obras, el cual revisará e informará del correspondiente Plan de Seguridad y Salud para su aprobación. Dicho Coordinador pertenecerá a una empresa independiente del Contratista y tendrá acreditada experiencia en trabajos similares, formación adecuada, etc. Estos actos quedarán reflejados en el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud para las obras.

El Contratista presentará el Plan de Seguridad y Salud a la Autoridad Laboral competente y a los demás organismos y servicios que sea necesario para el cumplimiento del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, y demás reglamentaciones aplicables.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El Plan de Seguridad y Salud aprobado para las obras contendrá un procedimiento de ejecución y unas medidas de seguridad a adoptar para cada unidad de obra a ejecutar durante el transcurso de las obras. El Contratista no podrá proceder de manera distinta sin antes presentar una nueva propuesta al Coordinador en materia de Seguridad y Salud y la Dirección de obra para su información y aprobación.

El Contratista deberá completar el Plan ulterior y oportunamente con todas las modificaciones convenientes por razón de la evolución de las obras, poniendo en conocimiento del Coordinador de Seguridad y Salud y del Director de las obras inmediatamente la adopción de cualquier modificación del plan de seguridad vigente que se vea obligado a adoptar.

El Plan de Seguridad y Salud y sus modificaciones sucesivas deben tener en cuenta las modalidades especiales debidas al lugar, instalaciones en servicio y naturaleza de las obras.

Los gastos originados por la adopción de las medidas de seguridad requeridas son a cargo del Contratista y se consideran incluidos en los precios del capítulo presupuestario correspondiente.

1.10. Obligaciones de carácter social

El Contratista, como único responsable de la realización de las obras, se compromete al cumplimiento a su costa y riesgo de todas las obligaciones que se deriven de su carácter legal de patrono respecto a las disposiciones del tipo laboral vigente o que se puedan dictar durante la ejecución de las obras.

Serán de cargo del Contratista los gastos de establecimiento y funcionamiento de las atenciones sociales que se requieran en la obra.

El personal de la Demarcación de Costas en Cantabria relacionado con las obras, tendrá derecho al disfrute de los servicios instalados por el Contratista en las mismas condiciones que rijan para su personal.

La Dirección de Obra podrá exigir del Contratista en todo momento, la justificación de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo que concierne a la aplicación de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores ocupados en la ejecución de las obras.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.11. Condiciones ambientales

Además del estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa ambiental en vigor, la empresa adjudicataria será la responsable de las medidas preventivas y correctoras necesarias para reducir el riesgo ambiental asociado a su actividad.

La empresa adjudicataria asumirá las responsabilidades que correspondan en el caso de que su actividad, productos o servicios causen algún tipo de contaminación o afección de tipo ambiental (siguiendo el Principio “El que contamina Paga”).

Se impartirá la formación adecuada a todos los trabajadores para la difusión del Plan Ambiental de presente proyecto y de las normas ambientales que rigen en la Demarcación de Costas de Cantabria.

El Contratista se hará cargo de los residuos generados en la obra gestionándolos adecuadamente y asumiendo su titularidad. En caso necesario cumplirá el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

1.12. Gestión de residuos

Durante la ejecución de las obras, el Contratista cuidará del aspecto de las mismas, así como en sus alrededores y zonas ocupadas, evitando derrames, escombros y acumulaciones innecesarias.

Una vez finalizados los trabajos, la zona deberá quedar con el mismo aspecto que tenía anteriormente a las obras.

Los escombros o productos resultantes de las excavaciones se llevarán a vertederos autorizados, sin que por ello el contratista tenga derecho a reclamación alguna, por los costes que le pudiera suponer.

Los posibles vertidos de aceites, combustibles, cementos y otros sólidos procedentes de las zonas de instalaciones no serán en ningún caso vertidos a los cursos de agua. La gestión de esos productos residuales deberá estar de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso (residuos sólidos urbanos, residuos tóxicos y peligrosos, residuos inertes, etc.). En este sentido el Contratista incorporará a su cargo las medidas para la adecuada gestión y tratamiento en cada caso.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los parques de maquinaria incorporarán plataformas completamente impermeabilizadas y con sistemas de recogida de residuos y específicamente de aceites usados- para las operaciones de repostaje, cambio de lubricantes y lavado.

Para evitar la contaminación de las aguas y del suelo por vertidos accidentales las superficies sobre las que se ubiquen las instalaciones auxiliares deberán tener un sistema de drenaje superficial, de modo que los líquidos circulen por gravedad y se pueda recoger en las balsas de decantación cualquier derrame accidental antes de su infiltración en el suelo.

En ningún caso los aceites, carburantes, restos de hormigonado, escombros, etc., se verterán directamente al terreno o los cursos de agua. Los productos residuales se gestionarán siguiendo la normativa aplicable.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES

2.1. Condiciones generales

Cuantos materiales se emplean en la obra, estén o no citados expresamente en el presente Pliego, serán de la mejor calidad y reunirán las condiciones de bondad exigidas en la buena práctica de la construcción y si no los hubiese en la localidad deberá traerlos el Contratista del sitio oportuno. Tendrán las dimensiones y características que marcan los Documentos del Proyecto o indique la Dirección de Obra o su representante durante la ejecución.

La llegada de los materiales no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por la Dirección de Obra o su representante. No se procederá al empleo de ninguno de los materiales que integran las unidades de obra, sin que antes sea examinado y aceptado por la Dirección de Obra, salvo lo que disponga en contrario el presente Pliego. Los materiales rechazados no deberán permanecer en obra bajo ningún concepto.

Las muestras de materiales seleccionados deberán permanecer en obra durante todo el tiempo, para que puedan servir como referencia.

Se le podrá exigir al Contratista en todo momento los certificados, actualizados, acreditativos de la calidad y características del material.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los ensayos y reconocimientos más o menos minuciosos verificados durante la ejecución de la obra, no tienen otro carácter que el de simples antecedentes para la recepción. Por tanto, la responsabilidad del Contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidas las obras en las que se hayan empleado. Por consiguiente, la Dirección de Obra o persona en quien delegue puede mandar retirar aquellos materiales que, aun estando colocados, presenten defectos no observados en el reconocimiento.

Cuantos gastos ocasionen las pruebas, ensayos, análisis y demás operaciones en los materiales para su reconocimiento serán a cuenta del Contratista, ya que han sido tenidos en cuenta en los Precios de Proyecto.

La aprobación de los materiales por parte del Director de Obra no reducirá en ningún caso la responsabilidad del Contratista ni por la calidad de los materiales ni por el volumen o ritmo de suministro que sea necesario en la obra.

2.2. Procedencia de los materiales

Todos los materiales que se empleen en las obras, figuren o no en este Pliego, reunirán las condiciones de calidad exigibles en la buena práctica de la construcción. La aceptación por la Dirección de Obra de una marca, fábrica o lugar de extracción no exime al Contratista del cumplimiento de estas Prescripciones.

Cumplida esta premisa, así como las que expresamente se prescriben para cada material en los artículos de este Pliego, queda a total iniciativa del Contratista la elección del origen de los materiales, cumpliendo las siguientes normas:

1. Las marcas y modelos que puedan mencionarse en esto Pliegos son únicamente indicativos y no supone obligación para el Contratista de adquirirlos precisamente de la citada o citadas marcas, pero sí le obligan a que las características y calidades de las marcas y modelos que propongan sean iguales o superiores a las de aquellos.
2. El Contratista deberá presentar documentación técnica completa de los materiales que proponga, así como suministrar muestras de los mismos para su aprobación previa a su uso y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección de Obra juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios y talleres que se determinen al Contratista. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para comprobación de los mismos.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

En caso de que el Contratista no estuviese conforme con los procedimientos para realizar los ensayos, se someterá la cuestión a un laboratorio designado de común acuerdo y en su defecto un laboratorio dependiente del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), siendo obligatorio para ambas partes la aceptación de los resultados que en él se obtengan y las condiciones que formule dicho Laboratorio.

3. Todos los gastos de pruebas y ensayos serán de cuenta del Contratista y se consideran incluidos en los precios de las unidades de obra.

4. Todos estos ensayos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del Contratista, en cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidas las obras en las que se hayan empleado. Por consiguiente, el Director o persona en quien delegue, podrá rechazar aquellos materiales que presenten defectos no observados en el reconocimiento.

5. A efectos de cumplir con lo establecido en este artículo, el Contratista presentará por escrito a la Dirección de Obra, en un plazo no superior a 30 días a partir de la firma del Contrato de adjudicación de las obras y para su aprobación, la siguiente documentación:

- a. Memoria descriptiva del Laboratorio que propone utilizar, indicando marcas, características y fecha de homologación de los equipos previsto para el control de las obras.
- b. Relación del Personal Técnico y Auxiliar que se encargará de los trabajos de control en el Laboratorio.
- c. Nombre y dirección del laboratorio homologado, en que se piensen realizar otros ensayos o como verificación de los realizados en obra.
- d. Descripción del procedimiento a seguir para el cumplimiento de los ensayos previsto en este pliego según el tipo de material y forma de recepción en obra.
- e. Relación de precios unitarios de los diferentes ensayos

A la vista de esta documentación, la Dirección decidirá sobre la procedencia o no de la utilización del mismo.

En el caso de no haberse definido, por culpa del Contratista, dentro del plazo de un mes, la procedencia de algún material, la Dirección de Obra podrá fijar dicha procedencia de los materiales, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación de los precios ofertados. Pudiendo además incurrir en penalidades por retraso en el cumplimiento de los plazos.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.3. Empleo de los materiales

El empleo de cualquier material necesitará de un preaviso de quince (15) días, una vez que su documentación haya sido aprobada por la Dirección de Obra.

En ningún caso podrán ser acopiados ni utilizados en obra, materiales cuya procedencia no haya sido previamente aprobada por la Dirección de Obra, lo que, en cualquier caso, no disminuirá la responsabilidad del Contratista ni en cuanto a la calidad de los materiales que deban ser empleado ni en lo concerniente al volumen o ritmo de suministro necesario.

Aun cumpliendo todos los requisitos antedichos podrá ser rechazado cualquier material que al tiempo de su empleo no reuniese las condiciones exigidas, sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna por este concepto aun cuando los materiales hubiesen sido aceptados con anterioridad.

2.4. Materiales que no reúnan las condiciones

Cuando por no reunir las condiciones exigidas en el presente Pliego sea rechazada cualquier partida de material por la Dirección de Obra, el Contratista deberá proceder a retirarla de obra en el plazo máximo de tres (3) días contados desde la fecha en que le sea comunicado tal extremo. Si no lo hiciera en dicho término, la Dirección de Obra podrá disponer la retirada del material rechazado por oficio y por cuenta y riesgo del Contratista.

2.5. Descripción de los materiales

2.5.1. Canteras

Los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente proyecto, podrán tener cualquiera de las procedencias propuestas por el Contratista y aprobadas por la Dirección de Obra.

Las condiciones que deben cumplir los materiales procedentes de préstamos, yacimientos y canteras, son las que se definen en el artículo correspondiente a la unidad de obra de la que forman parte o, en su defecto, las definidas en los Pliegos y Normativa general.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

1. El Contratista presentará a la Dirección de Obra, para su aprobación, el plano correspondiente al trazado de accesos y enlaces entre canteras, yacimientos y obra.
2. El Contratista presentará antes del comienzo de explotación de la cantera la siguiente información:
 - a) Justificante de los permisos y autorizaciones que sean necesarios para proceder a la explotación de la cantera o yacimiento, tanto terrestre como marítimo, y en su caso de los accesos a la cantera. Es por cuenta del Contratista la obtención de estos permisos y autorizaciones, corriendo igualmente a su cargo la adquisición o la indemnización por ocupación temporal de los terrenos que fueran necesarios.
 - b) Documentación técnica consistente en el plano topográfico o batimétrico indicando zona de explotación y el resultado de los ensayos de calidad exigidos en este Pliego.
 - c) Plan completo de explotación de canteras y yacimientos.

Durante la explotación de la cantera, el Contratista se atenderá en todo momento a las normas establecidas por la legislación vigente.

El Contratista está obligado a eliminar los materiales de calidad inferior a la exigida que aparezcan durante los trabajos de explotación de la cantera o yacimiento.

Serán a costa del Contratista, sin que por ello pueda reclamar indemnización alguna, los daños que pueda ocasionar con motivo de la toma, extracción, preparación, transporte y depósito de los materiales.

El Contratista se hará cargo de las señales y marcas que coloque, siendo responsable de su vigilancia y conservación.

2.5.2. Arenas

Arena procedente de rocas calcáreas, rocas graníticas o mármoles blancos y duros.

Se han considerado los siguientes tipos:

Arena de mármol blanco Mezcla con áridos blancos diferentes del mármol: 0%

Arena para confección de hormigones, de origen:

- De piedra calcárea



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- De piedra granítica

Arena para la confección de morteros

- Arena de río
- Arena de piedra granítica de 0-5 mm
- Arena de piedra granítica de 0-3,5 mm

Características generales:

- Los gránulos tendrán forma redondeada o poliédrica.
- La composición granulométrica será la adecuada a su uso, o si no consta, la que establezca explícitamente la Dirección de Obra.
- No tendrá arcillas, margas u otros materiales extraños.
- Contenido de piritas u otros sulfuros oxidables: 0%.
- Contenido de materia orgánica (UNE 7-082): Bajo o nulo.
- Se prohíbe el empleo de arena de playas o ríos afectados por mareas.

2.5.6. Gravas

Áridos utilizados para alguno de los siguientes usos:

- Confección de hormigones
- Material para drenajes
- Material para pavimentos

Su origen puede ser:

- Áridos naturales, procedentes de un yacimiento natural
- Áridos naturales, obtenidos por machaqueo de rocas naturales
- Áridos procedentes de escorias siderúrgicas
- Áridos procedentes del reciclaje de derribos de construcción

Los áridos naturales pueden ser:

- De piedra granítica
- De piedra caliza

Los áridos procedentes del reciclaje de derribos de la construcción que se han considerado son los siguientes:

- Áridos reciclados procedentes de construcciones de ladrillo (con un contenido final de cerámica superior al 10% en peso)



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Áridos reciclados procedentes de hormigón
- Áridos reciclados mixtos
- Áridos reciclados prioritariamente naturales

Características generales:

- Los áridos procedentes de reciclaje de derribos no contendrán en ningún caso restos procedentes de construcciones con patologías estructurales, tales como cemento aluminoso, áridos con sulfuros, sílice amorfa o corrosión de las armaduras.
- Los gránulos tendrán forma redondeada o poliédrica.
- La composición granulométrica estará en función de su uso y será la definida en la partida de obra en que intervenga, o si no consta, la fijada explícitamente por la Dirección de Obra.
- Estarán limpios y serán resistentes y de granulometría uniforme.
- No tendrán polvo, suciedad, arcilla, margas u otras materias extrañas
- Diámetro mínimo, según el Código Estructural.

Áridos reciclados procedentes de construcciones de ladrillo

- Su origen será de construcciones de ladrillo, con un contenido final de cerámica superior al 10% en peso.
- Contenido de ladrillo + mortero + hormigones: $\geq 90\%$ en peso
- Contenido de elementos metálicos: Nulo
- Uso admisible: Relleno

Áridos reciclados procedentes de hormigones

- Su origen serán construcciones de hormigón sin mezcla de otros derribos.
- Contenido de hormigón: $\geq 95\%$
- Contenido de elementos metálicos: Nulo
- Uso admisible: Relleno / Hormigones en masa o armados de resistencia característica $\leq 20 \text{ N/mm}^2$, utilizados en clases de exposición XS3 según el Código Estructural.

Áridos reciclados mixtos

Su origen será derribos de construcciones de ladrillo y hormigón, con una densidad de los elementos macizos $> 1600 \text{ kg/m}^3$.

Contenido de cerámica: $\leq 10\%$ en peso

Contenido total de machaca de hormigón + ladrillo + mortero: $\geq 95\%$ en peso

Contenido de elementos metálicos: Nulo

Uso admisible:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Relleno
- Drenajes
- Hormigones en masa o armados de resistencia característica ≤ 125 kp/cm² utilizados en clases de exposición XS3 según el Código Estructural.

Áridos reciclados prioritariamente naturales

Áridos obtenidos de cantera con incorporación de un 20% de áridos reciclados procedentes de hormigón.

Uso admisible:

- Relleno
- Drenajes y hormigones utilizados en clases de exposición XS3 según el Código Estructural.

Se han considerado las siguientes utilidades de las gravas:

- Para confección de hormigones (según el Código Estructural)
- Para drenajes
- Para pavimentos

La grava para la confección de hormigones cumplirá con lo especificado en el vigente Código Estructural y la grava para pavimentos cumplirá el PG 3/75 Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes, con sus respectivas modificaciones.

2.5.7. Áridos para morteros y hormigones

Los áridos que se empleen para la fabricación de morteros y hormigones, cumplirán las condiciones señaladas en los apartados 610.2.3 y 610.2.4 del PG-3 revisado y en el Artículo 30 del Capítulo 8 del Código Estructural.

Se verificarán antes de su utilización los ensayos indicados en dicha Instrucción.

El Contratista informará a la Dirección de Obra de cuál es el acopio mínimo de dichos materiales que piense establecer en la obra, a efectos de garantizar el suministro suficiente de dicho material.

Se prohíbe el empleo de arena de playas o ríos afectados por mareas.

2.5.8. Agua



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El agua que se emplee para la fabricación de morteros y hormigones, así como para el curado de éstos, cumplirá las condiciones señaladas en el apartado 280 del PG-3 revisado y en el Artículo 29 del Capítulo 8 del Capítulo Estructural.

Antes de su empleo se comprobará lo que se indica en el Artículo 18 “Garantía de la conformidad de productos y procesos de ejecución, distintivos de calidad” de la citada Instrucción.

Si el ambiente de las obras es muy seco, lo que podría favorecer la presencia de fenómenos expansivos de cristalización en los hormigones, las limitaciones relativas a las sustancias disueltas podrán hacerse aún más severas a juicio de la Dirección, especialmente en los casos y zonas en que no sean admisibles las eflorescencias.

En ningún caso se autorizará el empleo de agua de mar para el amasado y el curado del hormigón.

2.5.9. Cemento

El tipo de cemento a utilizar en este proyecto será el CEM II/32.5 SR.

Podrán ser utilizados cementos de otras clases o categorías siempre y cuando los resultados de los ensayos previos den las características exigidas para el hormigón y sean aprobados por la Dirección de la Obra. En cualquier caso, cumplirán las condiciones señaladas en el vigente Código Estructural y en el apartado 202 del PG-3, revisado.

Para todos los hormigones y morteros definidos en los planos, en los que no haya ninguna nota referente a características especiales requeridas para el hormigón, se utilizarán como conglomerante hidráulico los cementos que decida la Dirección de Obras.

Se utilizarán siempre cementos definidos en el RC-16 o en la UNE-EN 197-1:2011. En ningún caso podrá ser variado el tipo, clase o categoría del cemento asignado a cada unidad de obra sin la expresa de la Dirección de Obra. Antes de su empleo se comprobará lo que indica el vigente Código Estructural.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El Contratista presentará a la Dirección de las Obras, para su aceptación, una propuesta de utilización para cada uno de los suministradores que vaya a emplear, donde figurará:

- Suministrador
- Tipo, clase y categoría del cemento
- Análisis completos físicos, mecánicos y químicos
- Forma de suministro, transporte y almacenamiento

2.5.10. Aditivos para morteros y hormigones

Podrá emplearse cualquier tipo de aditivo si cumple las especificaciones señaladas en el Artículo 31 del Capítulo 8 del Código Estructural, Apartado 281, 282, 284 y 285 del PG-3 revisado y las condiciones siguientes:

- a) Autorización escrita de la Dirección de Obra, previa propuesta del tipo de aditivo, marca, porcentaje de mezcla y catálogo de utilización.
- b) Marca y tipo de aditivo de solvencia, presentado perfectamente envasado y que en la práctica haya demostrado tanto su efectividad como no producir efectos perjudiciales para el hormigón o las armaduras.
- c) Ensayos previos a la puesta en obra del hormigón, por cuenta del Contratista, realizando tres series de ensayos, con la proporción indicada en catálogo, con la mitad y el doble.
- d) Antes de su empleo, se comprobará el Artículo 18 del Código Estructural

A la vista de los resultados, la Dirección de Obra aceptará o no la utilización de un determinado aditivo.

En el caso particular de que se utilicen aditivos en la fabricación del hormigón, se podrá tener en cuenta su empleo a los efectos del cálculo del contenido de cemento y de la relación agua/cemento. A tales efectos deberán seguirse las indicaciones contenidas en el Artículo 33.3 del Capítulo 8 del Código Estructural para calcular la relación A/C y contenido de cemento óptimo, en función de la cantidad y tipo de aditivo utilizado.

2.5.11. Morteros y hormigones

Será de aplicación en su totalidad el Vigente Código Estructural.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Con anterioridad al empleo de cualquier tipo de hormigón, el Contratista deberá presentar a la Dirección de Obra una propuesta de utilización de los diferentes hormigones que pretende utilizar, con indicación de la procedencia del cemento, así como las granulometrías, dosificación del conjunto y consistencia en función de su método de puesta en obra. El Contratista justificará debidamente su propuesta en base a los ensayos previos realizados, de acuerdo con el vigente Código Estructural.

Para cada uno de los hormigones aceptados en principio por la Dirección de Obra, el Contratista deberá presentar a ésta un programa de realización de los ensayos característicos del hormigón prescritos en el Código Estructural (salvo que el hormigón proceda de central y no pertenezca a las instalaciones propias de obra) con la antelación debida a fin de que la Dirección de Obra pueda asistir, si lo cree oportuno, a la ejecución de los ensayos. Previamente a la aceptación definitiva de los hormigones propuestos, el Contratista presentara un expediente completo con los resultados obtenidos en los ensayos característicos, los cuales deberán garantizar documentalmente que la resistencia característica real del hormigón que se va a colocar en obra no es inferior a la de proyecto.

En la composición del hormigón armado deberá cumplirse que el ion cloruro aportado por los componentes no excederá del 0,4% del peso del cemento.

Resistencia

Serán de aplicación las especificaciones sobre resistencias mínimas a conseguir en el hormigón, en función del tipo de exposición ambiental a la que vaya a estar sometido, incluidas en la tabla 27.1.a del Capítulo 7 del Código Estructural.

El hormigón que se empleará será de tipo HM-40/B/20/XS3, con resistencia característica igual a 40 N/mm².

Dosificación del hormigón

Se dosificará el hormigón por peso, con arreglo a los métodos que se consideren oportunos por el Contratista, pero respetando las limitaciones incluidas en el Código Estructural. En dicha dosificación se tendrán en cuenta no solo la resistencia mecánica y la consistencia que deban obtenerse, sino también el tipo de ambiente al que va a estar sometido el hormigón.

Deberán satisfacerse, en cualquier caso, las condiciones exigidas en la citada Instrucción. Deberán cumplirse especialmente las especificaciones recogidas en la tabla 43.2.1.a, relativas a las limitaciones de los contenidos de agua y cemento en



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

función de las clases de exposición ambiental a las que vaya a estar sometido el hormigón.

Para establecer la dosificación y control de resistencia se harán los ensayos que marca el Código Estructural.

Cuando el ambiente presente cualquier clase específica de exposición, deberán realizarse ensayos de comprobación de la impermeabilidad del hormigón obtenido, según la UNE-EN 12390-8:2009.

Su objetivo es la validación de dosificaciones, de acuerdo el Código Estructural.

El nivel de control vendrá regulado por el Código Estructural, y será el que figura en el presente documento y en los planos.

Los morteros cumplirán lo establecido en el Artículo 611 del PG-3, revisado.

La realización de los ensayos correspondientes a la determinación de las características prescritas podrá ser exigida en cualquier momento por la Dirección de Obra y serán llevados a cabo como está escrito en este Pliego o como prescriba dicha Dirección. Siempre se exigirá al Contratista los correspondientes certificados oficiales, que garanticen el cumplimiento de las prescripciones establecidas en este artículo.

El Contratista será el único responsable ante la Dirección de Obra de los defectos de calidad o incumplimiento de las características de los materiales, aunque estas estén garantizadas por certificados de calidad.

2.5.12. Acero en armaduras pasivas y en anclajes

Se emplearán barras corrugadas de acero galvanizado tipo B500S según nomenclatura del Código Estructural.

Estos aceros cumplirán las prescripciones establecidas en el Artículo 241 del PG-3 revisado y en el Código Estructural.

El nivel de control de calidad se considerará normal y a estos efectos se cumplirá lo establecido en el Artículo 34 del Capítulo 8 del Código Estructural.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los recubrimientos de galvanización en caliente serán conforme a la UNE-EN ISO 1461:2010.

La norma exige que el baño de galvanización contenga zinc fundido con un contenido total de otros elementos maleantes o impurezas (excluidos el hierro y el estaño) que no exceda de 1,5% en masa.

La norma exige que de cada lote para inspección de productos galvanizados se tome al azar una muestra de control para verificar el espesor del recubrimiento. Los recubrimientos de estas superficies no deberán contener ampollas, rugosidades y puntos punzantes (que puedan producir lesiones en el manejo del material) y zonas no recubiertas. No se permitirán residuos de sales de flujo. Tampoco serán permisibles los grumos y cenizas de zinc que puedan interferir con el uso previsto para la pieza o con sus exigencias en cuanto a resistencia a la corrosión.

Los espesores de los recubrimientos aplicados en las zonas reacondicionadas deberán ser, como mínimo, 30 micras superiores a los valores de los espesores locales indicados en las tablas segunda y tercera, salvo en el caso de que posteriormente vaya a ser aplicado un revestimiento de pintura. La norma exige igualmente que los productos utilizados para el reacondicionamiento de las zonas desnudas proporcionen también protección catódica.

2.6. Otros materiales no especificados en este pliego

Cualquier material, no mencionado expresamente, u otro no previsto al redactar el Proyecto será de primera calidad, cumplirá la normativa técnica vigente y se someterá a los controles que determine la Dirección de Obra, quien podrá rechazarlo si no reúne las condiciones exigibles para conseguir debidamente el objeto que motive su empleo, sin que el contratista tenga, en tal caso, derecho a reclamación alguna.

3. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

3.1. Condiciones generales

Las obras en su conjunto y en cada una de sus partes, se ejecutarán con estricta sujeción al presente Pliego de Prescripciones y a las Normas Oficiales que en él se citan.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Además de a la normativa técnica, las obras estarán sometidas a la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Ministerio de Trabajo y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).

En caso de contradicción o duda, el Contratista se atenderá a las instrucciones que, por escrito, le sean dadas por la Dirección de Obra.

El Contratista será responsable a todos los efectos de todo aquello relacionado con las normas vigentes de seguridad.

El Contratista deberá presentar un plan de seguridad y salud de la obra, donde deberá considerar como elementos importantes y sin pretensión de ser exclusivos los siguientes:

- Seguridad y mantenimiento de acuerdo con la normativa vigente de andamios, escaleras, pasarelas, accesos, caminos de obra, etc.
- Señalización de lugares peligrosos o de maniobras peligrosas.
- Estricto cumplimiento de todo lo relacionado con explosivos, polvorines, cargas, etc.
- Exigencias del empleo de los medios de seguridad individual adecuados, tales como cascos, botas, guantes, cinturones de seguridad, etc.
- Protecciones colectivas tanto de máquinas como de tajos
- Protección y puesta a tierra de todos los equipos eléctricos
- Iluminación provisional mientras duren las obras.
- Señalización provisional del tráfico.

En ningún caso la presentación de la documentación citada o el conocimiento por la Dirección de las obras de las formas de ejecución, exime al Contratista de la total responsabilidad en todos los temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

Los gastos originados por estos conceptos se consideran incluidos en el presupuesto parcial correspondiente del presupuesto.

El Contratista podrá elegir el proceso, así como el programa y fases de ejecución de las obras que más le convenga, siempre y cuando cumpla el Programa de Trabajos aprobado, siendo a su cargo todos los daños o retrasos que puedan surgir por la propia ejecución de las obras o los medios empleados en ellas.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Todas las obras proyectadas deben ejecutarse sin interrumpir el tránsito, y el Contratista propondrá, con tal fin, las medidas pertinentes. La ejecución se programará y realizará de manera que las molestias que se deriven sean mínimas.

En todo caso el Contratista adoptará las medidas necesarias para la perfecta regulación del tráfico y, si las circunstancias lo requieren, el Director de la Obra podrá exigir a la Contrata la colocación de semáforos.

El Contratista establecerá el personal de vigilancia competente y en la cantidad necesaria, para que impida toda posible negligencia e imprudencia que pueda entorpecer el tráfico o dar lugar a cualquier accidente, siendo responsable el Contratista de los que, por incumplimiento de esta previsión, pudieran producirse.

El Contratista adoptará, asimismo, bajo su entera responsabilidad, todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones vigentes referentes al empleo de explosivos y a la prevención de accidentes, incendios y daños a terceros, y seguirá las instrucciones complementarias que pueda dar a este respecto, así como al acopio de materiales, el Director de Obra.

No obstante, y reiterando lo ya expuesto, cuando el Director de la Obra lo estime necesario, bien por razones de seguridad, tanto del personal, de la circulación o de las obras como por otros motivos, podrá tomar a su cargo directamente la organización de los trabajos, sin que pueda admitirse reclamación alguna fundada en este particular.

3.2. Replanteo

Antes de iniciar las obras y en el plazo fijado en el Contrato, la Dirección de Obra comprobará el replanteo de las mismas, en presencia del Contratista.

La comprobación comprenderá:

- La geometría en planta de la obra y zonas de vertido, definidas en el plano de replanteo.
- Las coordenadas UTM de los vértices y de la cota 0,00 definidas en el plano de replanteo.
- El levantamiento topográfico y batimétrico de la superficie de los terrenos afectados por las obras.
- Comprobación de la viabilidad del proyecto.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La comprobación del replanteo deberá incluir, como mínimo, el eje principal de los diversos tramos de obra, así como los puntos fijos o auxiliares necesarios para los sucesivos replanteos de detalle.

A continuación, se levantará un Acta de Replanteo firmada por los representantes de ambas partes. Desde ese momento el Contratista será el único responsable de las Obras.

Los datos, cotas y puntos fijados se anotarán en un anejo al Acta de Comprobación del Replanteo, el cual se unirá al expediente de la obra, entregándose una copia al Contratista.

Todas las coordenadas de las obras estarán referidas a las fijadas como definitivas en esta Acta de Replanteo. Lo mismo ocurrirá con la cota 0,00 elegida.

El Contratista será responsable de la conservación de los puntos, señales y mojones, tanto terrestres como marítimos. Si en el transcurso de las obras son destruidos algunos, deberá colocar otros bajo su responsabilidad y a su costa, comunicándolo por escrito a la Dirección de Obra que comprobará las coordenadas de los nuevos vértices o señales.

Si durante el transcurso de las obras hubiera habido variaciones en la topografía de los terrenos, no producidos por causas derivadas de la ejecución de las obras, la Dirección de Obra podría ordenar la realización de nuevos replanteos.

También se podría ordenar por la Dirección de Obra la ejecución de replanteos de comprobación.

En la ejecución de estos replanteos se procederá con la misma sistemática que en el replanteo inicial.

La Dirección de Obra sistematizará normas para la comprobación de estos replanteos y podrá supeditar el progreso de los trabajos a los resultados de estas comprobaciones, lo cual, en ningún caso, inhibirá la total responsabilidad del Contratista, ni en cuanto a la correcta configuración y nivelación de las obras, ni en cuanto al cumplimiento de plazos parciales.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los gastos ocasionados por todas las operaciones de comprobación del replanteo general y los de las operaciones de replanteo y levantamiento mencionados en estos apartados serán por cuenta del Contratista.

3.3. Servicios afectados

Antes de comenzar las obras el Contratista presentará a la Dirección de Obra una relación de los servicios existentes, así como los planes de previsión y reposición de los mismos.

El cumplimiento de este requisito no representa, por parte de la Dirección de Obra, aceptación alguna, quedando vigente la responsabilidad del Contratista en cuanto al resultado de la correcta ubicación de los servicios, desarrollo de las obras y no afectación de estos.

El Contratista cumplirá por su cuenta y riesgo con todas las obligaciones que significa la obra y será el único responsable de las alteraciones que éstas puedan ocasionar en las zonas próximas, reponiendo cualquier servicio afectado y no teniendo derecho a presentar reclamación alguna.

El Contratista deberá coordinar la realización de las obras con las empresas de servicios existentes en la zona, así como con los servicios municipales afectados.

3.4. Acceso a las obras

Las obras de accesos (incluidos caminos, sendas, obras de fábrica y otros), a las obras y a los distintos tajos, que tengan que construirse o ampliarse serán ejecutadas por cuenta y riesgo del Contratista.

La conservación y la reparación, en su caso, de estos accesos, así como la de los ya existentes y puestos a disposición del Contratista será, durante la ejecución de las obras, por cuenta y riesgo del Contratista.

Los accesos a las obras, incluidos los viales de aproximación a dichos accesos, deberán conservarse en condiciones de limpieza óptimas, debiéndose eliminar, por cuenta del Contratista, cualquier residuo procedente de la obra.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La Dirección de Obra se reserva para sí el uso de estas instalaciones de acceso sin colaborar en los gastos de conservación.

El Contratista propondrá a la Dirección de Obra rutas alternativas de acceso a las obras para los distintos servicios empleados en ellas, que disminuyan la congestión de tráfico en la zona, sin que la aceptación de tal propuesta signifique modificación de los precios del contrato.

Igualmente, se consideran incluidos todos los medios materiales y humanos para la correcta señalización y canalización de los tráficos de obra, así como para minimizar el impacto sobre los tráficos preexistentes de vehículos y personas, siguiendo cuantas indicaciones al respecto le indique la Dirección Facultativa de los trabajos.

Los accesos que realice el Contratista para ejecutar las obras deberán ser compatibles con los plazos de obras parciales y totales que se aprueben contractualmente entre la Administración y la empresa adjudicataria de las obras.

3.5. Equipos, instalaciones y medios auxiliares

El Contratista está obligado a aportar el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de la obra en los plazos contratados.

Si para la adjudicación del contrato hubiera sido una condición necesaria la aportación de un equipo concreto y el Contratista se hubiera comprometido a aportarlo durante la licitación, la Dirección de Obra exigirá el cumplimiento de tal condición.

La Dirección de Obra deberá aprobar los equipos de maquinaria o instalaciones que deban utilizarse para las obras, sin que tal aprobación signifique responsabilidad alguna sobre el resultado o rendimiento de los equipos. Una vez aprobados, el Contratista los ejecutará y conservará por su cuenta y riesgo hasta la finalización de los trabajos.

Las instalaciones se proyectarán y mantendrán de forma que en todo momento se cumpla el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedarán adscritos a la obra durante el curso de ejecución de las unidades en que deban utilizarse. No podrán retirarse de la obra sin el consentimiento



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

de la Dirección de Obra. Si, una vez autorizada la retirada y efectuada ésta, hubiese necesidad de dicho equipo o maquinaria el Contratista deberá reintegrarla a la obra a su cargo. En este caso el tiempo necesario para su traslado y puesta en uso no será computable a los efectos de cumplimiento de plazos de la obra.

El Contratista facilitará una oficina, debidamente acondicionada a juicio de la Dirección de Obra, con las características que se indican en este Pliego, considerándose que dichas instalaciones están incluidas en los precios y presupuesto.

Al terminar la obra, el contratista retirará a su cargo estas instalaciones (a excepción de las balizas y otras señales colocadas por el mismo que permitan la señalización y correcto funcionamiento de la obra, menos que se disponga otra cosa por la Dirección de Obra), restituyendo las condiciones que tuviera la zona antes de realizar los trabajos, o mejorándolas a juicio de la Dirección de Obra. Si no procediese de esta manera la Administración, previo aviso y en un plazo de 30 días, procederá a retirarlos por cuenta del Contratista.

3.6. Comienzo del plazo de las obras y ejecución de los trabajos

El plazo de ejecución de las obras se iniciará a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo. El replanteo se comprobará por parte de la Dirección de Obra y se aceptará por el Contratista. En el caso contrario, el plazo de ejecución de las obras se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación al Contratista de la autorización para el comienzo de ésta, una vez superadas las causas que impidieran la iniciación de las mismas o bien, en su caso, si resultasen infundadas las reservas formuladas por el Contratista en el Acta de Comprobación del Replanteo.

Tal y como indica el artículo 144 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la formalización del contrato, que incluirá los siguientes datos:

- a) Ordenación en partes o clases de la obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión de sus mediciones.
- b) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- c) Estimación en días de los plazos de ejecución de la diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.
- d) Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.
- e) Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

El Contratista podrá proponer, con el Programa de Trabajo, el establecimiento de plazos parciales en la ejecución de la obra, de modo que, si son aceptados por la Administración al aprobar el Programa de Trabajo, estos plazos se entenderán como parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad, quedando el Contratista obligado al cumplimiento no sólo del plazo total final, sino a los parciales en que se haya dividido la obra.

La Administración resolverá sobre el Programa de Trabajo presentado por el Contratista dentro de los quince días siguientes a su presentación. La resolución puede imponer modificaciones al programa de trabajo presentado o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

La Dirección de Obra queda facultada para introducir modificaciones en el orden establecido para la ejecución de los trabajos, después de que éste haya sido aprobado por la Superioridad, si por circunstancias imprevistas lo estimase necesario, siempre y cuando estas modificaciones no representen aumento alguno en los plazos de terminación de las obras tanto parciales como final. En caso contrario, tal modificación requerirá la previa autorización de la Superioridad.

La aceptación del programa y de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará ninguna exención de la responsabilidad del Contratista en el caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

Cualquier modificación que el Contratista quiera realizar en el programa de trabajo, una vez aprobado, deberá someterla a la consideración de la Dirección de Obra y, en caso de que afecte a los plazos, deberá ser aprobada por la Superioridad visto el informe de la Dirección.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

3.7. Señalización de obras

Durante la construcción, las obras deberán balizarse de forma reglamentaria, tanto por tierra como por mar, en su caso, y de acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Obra.

El Contratista quedará asimismo obligado a señalar las otras partes de las obras objeto del Contrato de acuerdo con las instrucciones y con los medios que prescriban la Dirección de Obra y otras Autoridades competentes, conforme a las disposiciones vigentes. El Contratista será responsable de cualquier daño derivado de falta o negligencia en el cumplimiento de este artículo.

Serán a cuenta y riesgo del Contratista el suministro, instalación, mantenimiento y conservación de todas las luces, medios y equipos necesarios para dar cumplimiento a lo indicado en este artículo.

3.7.1. Señales luminosas y operacionales

El Contratista instalará, a su cargo, los equipos de iluminación del tipo e intensidad que la Dirección de Obra le ordene, y los mantendrá en perfecto estado durante la ejecución de los trabajos. Esta iluminación ha de permitir la correcta vigilancia de la obra durante el desarrollo de la ejecución nocturna, si la hubiese (estos trabajos deberán ser autorizados por el Directo de Obra). También han de ser iluminadas las Instalaciones flotantes que pudieran existir, y las boyas que sean de uso del Contratista, de dimensiones y emplazamiento que puedan significar un peligro u obstrucción para la navegación.

El Contratista será el responsable de cualquier daño que resulte como consecuencia de la falta o negligencia, así como de no cumplir las regulaciones que determine la Autoridad de la Marina.

3.7.2. Balizas y miras

El Contratista deberá presentar un proyecto de balizamiento provisional de las obras que, una vez aprobado por la Dirección de Obra, será tramitado por la Demarcación de Costas en Santander para su aprobación.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El Contratista suministrará, instalará y mantendrá en perfecto estado todas las vallas, balizas, y otras marcas necesarias para delimitar la zona de trabajo a satisfacción de la Dirección de Obra.

Igualmente, instalará y mantendrá miras referidas a la cota cero (0) del Puerto (cota - 2,455 m respecto NMMA) en lugares accesibles desde cualquier punto de la zona de los trabajos con el objetivo de poder determinar, en cualquier momento, las cotas exactas de las zonas de trabajo.

Se podrá exigir al Contratista la paralización de los trabajos de construcción en cualquier momento en el que las balizas o los indicadores no puedan verse o seguir adecuadamente.

La Dirección de Obra proporcionará, a petición del Contratista, una línea base topográfica en tierra, así como los puntos altimétricos de referencia y las cotas que resulten razonablemente necesarias para la instalación de las balizas, boyas y miras.

3.8. Inspección y vigilancia

El Contratista proporcionará y mantendrá de forma ininterrumpida medios de acceso y transporte a todas las partes de la obra a efectos de inspección, según lo requiera el Director de la obra.

Con objeto de facilitar la inspección de las obras, el Contratista no programará ninguno de sus trabajos sin informar de ello a la Dirección de las obras con veinticuatro (24) horas de antelación al comienzo de los mismos.

Con anterioridad a la ejecución de cada nueva unidad de obra, el Contratista presentará a la Dirección de obra para su aprobación, un informe completo acerca del procedimiento a seguir, incluyendo todas las operaciones, equipos, mano de obra, maquinaria y medios auxiliares necesarios para ello, junto con los rendimientos y plazos estimados. También se deberán incluir en dicho informe las medidas a adoptar en materia de seguridad, incluyendo señalización, ordenación de tráfico, etc; así como una descripción detallada consensuada con el personal de la Asistencia Técnica a la Dirección de obra, en caso de haberla, acerca del procedimiento a seguir para el control de calidad, control geométrico, forma de medición de abono y medios materiales y humanos empleados a tal fin.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La presentación de dicho informe y su aprobación por parte de la Dirección de obra será condición inexcusable anterior al comienzo de toda nueva unidad de obra. Todo procedimiento aprobado no podrá ser modificado durante la ejecución de las obras sin el consentimiento de la Dirección de la obra.

La Dirección de Obra nombrará vigilantes a pie de obra para garantizar la continua inspección de la misma.

El Contratista no podrá rehusar a los vigilantes nombrados, quienes tendrán en todo momento libre acceso a cualquier parte de la obra, así como a los talleres, fábricas, canteras, laboratorios u otros lugares de donde se extraigan, fabriquen o controlen materiales o unidades de esta obra.

3.9. Normas para la realización de trabajos con maquinaria

Circulación de la maquinaria de obra y de camiones

La circulación de vehículos y maquinaria para acceso a la zona de actuación contará con autorización.

La circulación de la maquinaria de obra, así como el transporte de materiales, debe realizarse exclusivamente por el interior de los límites de ocupación de la zona de obras o sobre los itinerarios de acceso a los préstamos y a los depósitos reservados a tal efecto.

El Contratista debe acondicionar las pistas de obra necesarias para la circulación de su maquinaria. Las zonas de instalaciones auxiliares y caminos de acceso también se jalonarán para que la circulación de personal y maquinaria se restrinjan a la zona acotada. Debe mantenerlo durante la realización de los trabajos de forma que permita una circulación permanente y su trazado no debe entorpecer la construcción de las obras proyectadas. Al finalizar las obras, el Contratista debe asegurar el reacondicionamiento de los terrenos ocupados por los itinerarios de acceso a los préstamos y a los depósitos.

El Contratista está obligado a mantener un control efectivo de la generación de polvo en el entorno de las obras, adoptando las medidas pertinentes, entre ellas:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Realizar periódicamente operaciones de riego sobre los caminos de rodadura y cuantos lugares estime necesarios la Dirección Ambiental de Obra.
- Retirar los lechos de polvo y limpiar las calzadas del entorno de actuación, utilizadas para el tránsito de vehículos de obra.
- Emplear toldos de protección en los vehículos que transporten material pulverulento.
- Se limitarán los horarios de camiones y la realización de obras ruidosas en las zonas de mayor sensibilidad acústica en el periodo diurno entre las veintidós y las ocho horas, salvo que la ordenanza municipal prevea otro horario.

El cruce o el entronque de las pistas de obra con cualquier vía pública debe establecerse de acuerdo con la Administración responsable, y mantenerse limpios y en buen estado. En el caso de circulación de maquinaria y/o de camiones sobre obras de fábrica, el Contratista debe considerar si es necesario el refuerzo de las estructuras y de los dispositivos de protección.

El Contratista debe obtener las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes, para cada infraestructura, antes de empezar la ejecución de cualquier operación que pueda afectar a la circulación, debiendo acatar las prescripciones particulares relativas a los periodos y amplitud del trabajo, al plan de obras y a las precauciones a considerar.

Sólo se utilizarán como caminos de obra los de reposición de servidumbres proyectadas, así como los caminos existentes.

Al finalizar las obras, deberán restablecerse las calzadas y sus alrededores y las obras que las atraviesan, de acuerdo con las autoridades competentes.

El Contratista debe obtener las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes, para cada infraestructura, antes de empezar la ejecución de cualquier operación que pueda afectar a la circulación, debiendo acatar las prescripciones particulares relativas a los periodos y amplitud del trabajo, al plan de obra y a las precauciones a considerar.

El Contratista debe asegurar a su cargo, el suministro, la colocación, el funcionamiento, el mantenimiento, así como la retirada y recogida al finalizar las obras, de los dispositivos de señalización y de seguridad vial que deben estar adaptados a la reglamentación en vigor y definidos de acuerdo con las autoridades competentes.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Estos dispositivos se refieren a:

- La señalización de obstáculos.
- La señalización vial provisional, en especial en las intersecciones entre las pistas de obras y las vías públicas.
- La señalización e indicación de los itinerarios de desvío impuestos por la ejecución de las obras que necesiten la interrupción del tráfico, o por la ejecución de ciertas operaciones que hacen necesario el desvío provisional de la circulación.
- Los diversos dispositivos de seguridad vial.

3.10. Evitación de contaminantes

El Contratista está obligado a evitar todo tipo de contaminación del aire, cursos de agua, mar y terrenos, sea en cualquier clase de bien público o privado, que pudiera producirse como consecuencia de las obras, instalaciones o talleres anejos a las mismas, aunque hayan sido instalados en terrenos de propiedad del Contratista. Cumplirá en todo momento las disposiciones vigentes sobre estas materias.

La Dirección de Obra ordenará la paralización de la obra, con gastos por cuenta del Contratista, en el caso de que se produzcan contaminaciones o fugas, hasta que hayan sido subsanadas. Estas paralizaciones no serán computables a efectos del plazo de la obra.

El Contratista cuidará especialmente del cumplimiento de las órdenes de la Dirección de Obra sobre esta materia y cumplirá siempre las normas ambientales.

De forma previa a la ejecución de los trabajos se asegurará la limpieza de los materiales, herramientas y maquinaria de obra para evitar la expansión de especies alóctonas invasoras en la zona.

3.11. Limpieza de la obra

Es obligación del Contratista mantener la obra limpia, así como sus alrededores, atendiendo cuantas indicaciones y órdenes le sean dadas por la Dirección de Obra en esta materia, finalizada la obra hará desaparecer todas las instalaciones provisionales.

El Contratista mantendrá en las debidas condiciones de limpieza y seguridad los caminos de acceso a la obra y en especial aquellos comunes con otros servicios o de



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

uso público. Siendo de su cuenta y riesgo las averías o desperfectos que se produzcan por un uso indebido de los mismos.

El Contratista cuidará bajo su responsabilidad que la obra esté siempre en buenas condiciones de limpieza. Finalizados los trabajos, en el momento de la entrega, la obra, sus alrededores y caminos utilizados estarán en perfectas condiciones de limpieza.

3.12. Obras que quedan ocultas

Sin autorización del Director de la Obra o personal subalterno en quien delegue, no podrá el Contratista proceder al relleno de las excavaciones abiertas y, en general, al de todas las obras que queden ocultas.

Cuando el Contratista haya procedido a dicho relleno sin la debida autorización, podrá el Director de la Obra ordenar la demolición de los ejecutados y, en todo caso, el Contratista será responsable de las equivocaciones que hubiese cometido.

3.13. Coordinación con otras obras

Si existiesen otros trabajos dentro del área de la obra a ejecutar, el Contratista deberá coordinar su actuación con ellos de acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Obra. Adaptará el programa de trabajo a dicha coordinación sin que por ello pueda reclamar indemnización alguna, ni justificar retraso en los plazos señalados.

3.14. Trabajos nocturnos

Se cumplirá lo establecido en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 de 8 de noviembre) y sus actualizaciones relacionado con trabajos nocturnos y su iluminación.

Los trabajos nocturnos serán previamente autorizados por la Dirección de Obra y realizados solamente para las unidades de obra que ésta indique.

El Contratista instalará los equipos de iluminación del tipo e intensidad que la Dirección de Obra ordene, y los mantendrá en perfecto estado durante la ejecución de los trabajos. Esta iluminación permitirá la correcta vigilancia de la obra de modo que no exista ningún problema durante el desarrollo de la ejecución nocturna.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

3.15. Mejoras propuestas por el contratista

El Contratista podrá proponer, siempre por escrito, a la Dirección de Obra, la sustitución de una unidad de obra por otra que reúna mejores condiciones, con el empleo de materiales de más esmerada preparación o calidad de los contratados, la ejecución con mayores dimensiones de cualquiera de las partes de obra o, en general, cualquier otra mejora de análoga naturaleza que juzgue beneficiosa para ella.

Si la Dirección de Obra estimase conveniente, aun cuando no necesaria, la mejora propuesta, podrá autorizarla por escrito, pero el Contratista no tendrá derecho a indemnización de ninguna clase, sino al abono de lo que hubiera construido la obra con estricta sujeción a lo contratado.

3.16. Obras mal ejecutadas y caso de rescisión

Serán de obligación para el Contratista demoler y volver a ejecutar toda obra no efectuada con arreglo a las prescripciones de este Pliego de Condiciones y a las instrucciones de la Dirección de Obra, sin abono de ningún tipo.

En los casos de rescisión, bajo ningún pretexto podrá el Contratista retirar de las inmediaciones de las obras ninguna pieza y elemento del material de las instalaciones, pues la Administración podrá optar por retenerlo, indicando al Contratista lo que desea adquirir previa valoración por periodos o por convenio con el Contratista. Éste deberá retirar lo restante en el plazo de tres (3) meses, entendiéndose por abandono lo que no retire en dicho plazo.

3.17. Trabajos no autorizados

Cuando se detecte la ejecución de alguna parte de la obra o unidad que no haya sido autorizada se procederá a la paralización de su ejecución, hasta que el Contratista sea autorizado a continuar por la Dirección de Obra, si se demostrase que no ha significado una modificación del proyecto y ha sido ejecutada con arreglo a este Pliego.

Si significase una modificación del Proyecto no autorizada se aplicará el PCAG. Si no hubiere sido ejecutada conforme a este Pliego se aplicará el punto anterior de este Pliego.

3.18. Unidades no especificadas en este pliego



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Las unidades de obra imprevistas o cuya ejecución no esté totalmente definida en el presente Proyecto, se abonarán a los precios del Contrato con arreglo a las condiciones de las mismas y a los proyectos particulares que para ellas se redacten.

3.19. Modificaciones de obra

Toda modificación que proponga el Contratista deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obra.

3.20. Rellenos

Antes del inicio del vertido y/o colocación de los rellenos, el Contratista, en presencia de la Dirección de Obra, comprobará que los taludes y perfiles de las superficies de apoyo se ajustan a los indicados en los planos para las diferentes secciones tipo o perfiles.

Los materiales se colocarán de forma que se obtengan las secciones transversales indicadas en los planos.

El frente del talud se dejará sin piedras que sobresalgan o formen cavidades respecto a la superficie general.

3.21. Excavaciones

3.21.1. Definición y condiciones de partida de obra ejecutada

Definición

Comprende las excavaciones de anchura inferior a 3 metros en su fondo, efectuadas por debajo del plano de implantación de la máquina excavadora:

- Excavación de zanjas y pozos con medios mecánicos, carga y transporte a vertedero, acopio o lugar de uso del material excavado.
- Excavación manual, ayudada o no por maquinaria específica.

La excavación de zanjas, pozos y cimientos incluye las operaciones siguientes:

- Replanteo y nivelación del terreno original.
- Excavación y extracción de los materiales y limpieza del fondo de la excavación incluido precorte y voladura, en su caso.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- El entibado necesario y los materiales que la componen.
- Carga, transporte y descarga a las zonas de utilización, de almacenaje provisional o vertedero.
- Conservación adecuada de los materiales.
- Agotamientos y drenajes que sean necesarios.

Condiciones generales

Se considera excavación con medios mecánicos, cuando pueden utilizarse medios potentes de escarificación, retroexcavadora de gran potencia e, incluso, ayuda con explosivos o martillo picador para atravesar estratos duros de espesor hasta 20 cm.

Se considera excavación con explosivos, cuando se trata de terreno rocoso y es obligada la utilización de voladuras.

La superficie excavada ha de tener un aspecto uniforme y en el fondo de la excavación no ha de quedar restos de la cimentación del embarcadero.

Se realizará o no precorte de los taludes, según las instrucciones de la Dirección de Obra.

La calidad de terreno del fondo de la excavación requiere la aprobación explícita de la Dirección de Obra.

Si hay material inadecuado en el fondo de la excavación fijada en el proyecto, el contratista excavará y eliminará estos materiales y los sustituirá por otros adecuados.

En las excavaciones en roca no se ha de dañar la roca de sustentación situada bajo el fondo de zanja.

3.21.2. Condiciones del proceso de ejecución

Condiciones generales

Cuando la profundidad de la excavación supere los seis (6 m) se realizará una pre excavación de un ancho adicional mínimo de seis metros (6 m) que se medirá como desmonte.

El Contratista notificará con la antelación suficiente el comienzo de la excavación a fin de que se puedan efectuar las mediciones necesarias sobre el terreno inalterado. El



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

terreno natural adyacente a la excavación no se removerá ni modificará sin la autorización de la Dirección de Obra.

La excavación se realizará con los taludes indicados en los Planos del Proyecto o modificados por la Dirección de Obra.

La excavación se realizará hasta la cota que figure en los Planos del Proyecto y se obtenga una superficie firme y limpia. Se podrá modificar la profundidad si a la vista de las condiciones del terreno éste se considera inadecuado a juicio de la Dirección de Obra.

No se procederá a modificar la profundidad sin haber informado al Director de Obra. Cuando aparezca agua en la excavación, se agotará la misma con los medios e instalaciones auxiliares necesarias a costa del Contratista cualquiera que sea el caudal.

En el caso de que los taludes de las excavaciones ejecutadas de acuerdo con el Proyecto u órdenes de la Dirección de Obra den origen a desprendimientos, el Contratista eliminará los materiales desprendidos y adoptará las medidas de entibación que deberá someter a la Dirección de Obra. La entibación seguirá a las labores de excavación con una diferencia en profundidad inferior al doble de la distancia entre dos carreras horizontales de la entibación.

En las superficies se limpiarán del material suelto o desprendido y sus grietas y hendiduras se rellenarán adecuadamente.

Los materiales extraídos tendrán tratamiento similar a los de excavación en desmonte.

En ningún caso se podrán acopiar los materiales procedentes de la excavación a una distancia del borde superior de la misma inferior a la profundidad excavada.

Se dispondrán medidas de protección y señalización alrededor de la excavación para evitar accidentes durante el tiempo que permanezca abierta la excavación.

Los materiales extraídos en la excavación podrán emplearse en el posterior relleno de la misma, en el caso de que cumplan los requerimientos necesarios para dicho relleno.

El Contratista tomará las precauciones necesarias para evitar que el paso de vehículos produzca desmoronamiento de las paredes de las zanjas.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

No se trabajará con lluvia, nieve o viento superior a 60 km/h. Se protegerán los elementos de servicio público que puedan resultar afectados por las obras. Se eliminarán los elementos que puedan entorpecer los trabajos de ejecución de la partida. Se seguirá el orden de trabajos previsto por la D.F.

Habrán puntos fijos de referencia, exteriores a la zona de trabajo, a los cuales se referirán todas las lecturas topográficas. Se debe prever un sistema de desagüe para evitar la acumulación de agua dentro de la excavación.

No se trabajará simultáneamente en zonas superpuestas. Se impedirá la entrada de aguas superficiales. Es necesario extraer las rocas suspendidas, las tierras y los materiales con peligro de desprendimiento. Los trabajos se realizarán de manera que molesten lo menos posible a los afectados.

En caso de imprevistos (terrenos inundados, olores a gas, etc.) o cuando la actuación pueda afectar a las construcciones vecinas, se suspenderán las obras y se avisará a la D.F.

3.22. Demoliciones

Las zonas a demoler habrán sido identificadas y marcadas previamente. El elemento objeto de la demolición no estará sometido a la acción de cargas o momentos. Deberán haberse concluido todas aquellas actuaciones previas previstas en el Proyecto de derribo correspondiente: medidas de seguridad, anulación y neutralización por parte de las compañías suministradoras de las acometidas de instalaciones, trabajos de campo y ensayos, apeo y apuntalamientos necesarios. Se habrán tomado las medidas de protección indicadas en el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, tanto en relación con los operarios encargados de la demolición como con terceras personas, viales, elementos públicos o edificios colindantes. Se dispondrá en obra de los medios necesarios para evitar la formación de polvo durante los trabajos de demolición.

3.23. Retirada de amianto

Los trabajos de retirada del amianto presente en la obra se realizarán conforme al Plan de Trabajo que se redacte a tal efecto por parte de una empresa especializada.

El Plan de Trabajo deberá contemplar, al menos, los siguientes asuntos:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Métodos empleados en la manipulación del amianto.
- Medidas preventivas contempladas para limitar la generación y dispersión de fibras de amianto en el ambiente.
- Procedimiento a establecer para la evaluación y control del ambiente de trabajo, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Tipo y modo de uso de los equipos de protección individual.
- Características de los equipos utilizados para la protección y la descontaminación de los trabajadores encargados de los trabajos y la protección de las demás personas que se encuentran en el lugar donde se efectúen los trabajos o en sus proximidades.
- Medidas destinadas a informar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos y las precauciones que han de tomar.
- Medidas para la eliminación de los residuos, de acuerdo con la legislación vigente.
- Eliminación de todo amianto de los materiales que lo contengan antes de empezar cualquier demolición.
- Transporte del residuo al centro gestor autorizado.

Asimismo, habrá que tener en consideración lo siguiente:

- Deberá seguirse el *Plan de trabajo establecido* para estas actividades con riesgo de exposición al amianto.
- No se comenzarán las actividades hasta que la Autoridad Laboral no haya aprobado el Plan de trabajo.
- Dentro de los límites de sus responsabilidades, los trabajadores deberán hacer todo lo posible por prevenir la presencia de amianto en suspensión en el aire del medio ambiente de trabajo.
- Los trabajadores deberán cumplir todas las instrucciones que se les den para la prevención del desprendimiento de polvo de amianto en el medio ambiente de trabajo.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Los trabajadores deberán someterse a supervisión médica de conformidad con el Plan de Prevención de riesgos de la empresa.
- Los trabajadores deberán llevar puestos aparatos individuales de toma de muestras cuando ello sea necesario para medir su exposición personal al polvo de amianto.
- Los trabajadores deberán utilizar el equipo respiratorio y la ropa de protección personal que se les haya proporcionado cuando no sea posible aplicar otros métodos de lucha contra el polvo de amianto o cuando ello sea necesario como complemento de los otros métodos.
- Los trabajadores deberán señalar a la dirección de la empresa cualesquiera circunstancias en sus tareas que puedan dar lugar a la exposición al polvo de amianto.
- Deberán seguirse las recomendaciones del fabricante relativas a su utilización y acopio.
- Se prestará especial atención al lugar de acopio de destino, analizando convenientemente si las cargas a depositar en el mismo por acopio del material pueden ser soportadas con las debidas garantías de seguridad.
- No se acopiará nunca sobre bordes de forjados, taludes, andamios, etc. en evitación de sobrecargas que pudiesen dar como consecuencia el desplome del material.
- Se señalizará la zona de trabajo con inscripciones "Peligro inhalación de amianto", "No permanecer en esta zona si no lo requiere el trabajo" y "Prohibido fumar".
- Con carácter general, siempre que sea factible durante el proceso de ejecución de la obra, los trabajos con las placas de amianto se realizarán en una nave o una parte separada de la obra (taller de amianto).
- El acopio horizontal de placas se hará sobre durmientes y hasta una altura máxima de un metro (1 m.), lastrando las placas para evitar su vuelo por la acción del viento. En vertical se podrán acopiar apoyándolas, con una inclinación de diez a uno y no superando una longitud de acopio de dos metros (2 m.).
- Para realizar los taladros de las placas se utilizarán medios mecánicos. El diámetro del taladro será como máximo de dos milímetros (2 mm.) mayor que el diámetro del accesorio para la fijación
- Toda placa superior a 1,50 m. de longitud, deberá ser manejada por dos hombres.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La demolición y la modificación de edificios o estructuras fijas o móviles en los que se haya comprobado que existen cantidades importantes de materiales así como de aislamiento a base de amianto susceptibles de provocar la suspensión de polvo en el aire sólo serán efectuadas por personas autorizadas. Cuando se descubra la presencia de materiales de amianto sólo después de comenzados los trabajos o cuando existan en cantidad limitada, esta parte de los trabajos deberán efectuarla contratistas especializados.

Las personas autorizadas deberán, antes de que se inicie la demolición, identificar los aislamientos o revestimientos que contengan amianto y velar por que la remoción y la eliminación sin peligro de estos materiales se hagan con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación oficial.

Todo aislamiento térmico o acústico aplicado por pulverización, todo revestimiento y todo aislamiento suelto de naturaleza fibrosa deberán tratarse como si contuvieran amianto, a menos que se compruebe lo contrario.

Para su identificación positiva, las muestras tomadas para verificar la presencia de amianto deberán ser analizadas en un laboratorio adecuadamente equipado.

Las personas autorizadas para proceder a los trabajos deberán velar por que, antes de iniciarlos, se cumplan los requisitos establecidos por la normativa y las instrucciones del fabricante.

Todos los trabajadores que participen en los trabajos de construcción, demolición o modificación deberán ser informados de cualesquiera partes en las que todavía quede aislamiento a base de amianto.

Los recursos preventivos velarán porque ese material no se toque accidentalmente.

Además y con carácter general tanto en edificación como demoliciones deberá tenerse presente:

- a) la ventilación general con aire limpio de las zonas de trabajo
- b) la ventilación local de operaciones, equipo y herramientas para impedir la diseminación del polvo
- c) la utilización de métodos húmedos cuando resulte apropiado (regado frecuente de elementos)



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- d) la separación de los lugares de trabajo en que se realizan operaciones de trabajo con el fibrocemento, en especial cuando puedan originar un desprendimiento de polvo de amianto en el medio ambiente de trabajo.

Los productos de amianto deberán entregarse en la obra preparados para no tener que realizar ninguna aplicación ni trabajo sobre los mismos, no obstante como siempre no es posible, deberán utilizarse herramientas manuales, o herramientas mecánicas de baja velocidad que produzcan polvo grueso o virutas, en lugar de máquinas de alta velocidad o que cortan el material por abrasión.

Cuando se utilicen herramientas mecánicas de alta velocidad, deberán ser dotadas de equipo eficiente de extracción del polvo, especialmente concebido con este fin.

Para cortar material que contenga amianto no deberán emplearse discos abrasivos o discos cortadores de obras de fábrica.

Las placas que hayan de fijarse a cierta altura deberán perforarse, recortarse o escofinarse antes de su colocación. Cuando sea necesario trabajar sobre placas que ya estén a cierta altura, deberá utilizarse un respirador.

Los lugares de trabajo deberán mantenerse limpios del polvo producido al cortar utilizando para ello equipo portátil de aspiración.

Los suelos deberán humedecerse bien antes de barrerlos.

Los fragmentos y los recortes de cemento de amianto deberán ser recogidos y eliminados por un procedimiento que no produzca polvo.

Las virutas y el polvo provenientes de las operaciones de manipulación y trabajo deberán humedecerse, siempre que sea posible, y colocarse en sacos impermeables cerrados, debidamente identificados o eliminarse por cualquier otro procedimiento aprobado de conformidad con la normativa vigente.

Siempre que sea posible, los residuos deberán humedecerse con objeto de reducir el desprendimiento de polvo durante el cierre de los sacos o en caso de rotura de éstos.

Los lugares de trabajo deberán mantenerse limpios mediante la utilización regular de un equipo de aspiración adecuado.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Su manipulación y forma de empleo estará de acuerdo con las recomendaciones del proveedor, reglas usuales de buena práctica y las instrucciones de la Dirección de Obra. Los fragmentos y los recortes de amianto deberán ser recogidos y eliminados por un procedimiento que no produzca polvo.

Las virutas y el polvo provenientes de las operaciones de manipulación y trabajo deberán humedecerse, siempre que sea posible, y colocarse en sacos impermeables cerrados, debidamente identificados o eliminarse por cualquier otro procedimiento aprobado de conformidad con la normativa vigente.

Siempre que sea posible, los residuos deberán humedecerse con objeto de reducir el desprendimiento de polvo durante el cierre de los sacos o en caso de rotura de éstos.

Los lugares de trabajo deberán mantenerse limpios mediante la utilización regular de un equipo de aspiración adecuado.

Su manipulación y forma de empleo estará de acuerdo con las recomendaciones del proveedor, reglas usuales de buena práctica y las instrucciones de la Dirección de Obra.

Recuerde que la manipulación y retirada de este tipo de productos deberá hacerse siempre por empresas especializadas incluidas en el RERA y nunca por los trabajadores de la obra.

4. MEDICIÓN Y ABONO

4.1. Condiciones generales de valoración

Solamente serán abonadas las unidades de obra ejecutadas con arreglo a las condiciones que señala este Pliego, que figuran en los documentos del Proyecto o que hayan sido ordenadas por escrito por la Dirección de Obra.

Las partes que hayan de quedar ocultas, como cimientos, se reseñarán por duplicado en un croquis, firmado por la Dirección de Obra y el Contratista. En él figurarán cuantos datos sirvan de base para la medición, como dimensiones, peso, armaduras y todos aquellos otros que se consideren oportunos. En caso de no cumplirse los anteriores



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

requisitos, serán a cuenta del Contratista los gastos necesarios para descubrir los elementos y comprobar las dimensiones y buena construcción.

En el precio de cada unidad de obra se consideran incluidos los costes de las instalaciones como parque de bloques, cargadero o de cualquier otro tipo que sean necesarios y de los medios auxiliares, energía, maquinaria, materiales y mano de obra necesarios para dejar la unidad completamente terminada. Incluirá asimismo todos los gastos generales, coste de transportes, comunicaciones, carga y descarga, pruebas y ensayos; costes indirectos, instalaciones, impuestos, derechos, patentes y en general lo necesario para la completa terminación de la unidad de obra, según las prescripciones de este Pliego, siempre que no estén medidos o valorados independientemente en el Presupuesto.

Las unidades estarán completamente terminadas, con las terminaciones, refino, pintura, herrajes y accesorios adecuados, etc., aunque alguno de estos elementos no esté determinado en el proyecto.

Se considerarán incluidos en los precios los trabajos preparatorios que sean necesarios, tales como caminos de acceso, nivelaciones y cerramiento, siempre que no estén medidos o valorados en el presupuesto.

Todas las unidades de obra se abonarán exclusivamente de acuerdo con los precios que figuran en el Cuadro de Precios nº 1 del Proyecto, en los que se aplicarán los coeficientes de contratación, adjudicación y revisión de precios según lo estipule el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los precios comprenden, sin excepción ni reserva, la totalidad de gastos generales y cargas ocasionadas para la ejecución de los trabajos en los plazos y condiciones establecidas, y comprenden todas las obligaciones impuestas al Contratista por este Pliego y los documentos complementarios.

Se entenderá que todos los precios unitarios a los que se refieren las normas de medición y abono incluidas en el Proyecto incluyen siempre el suministro, manipulación y utilización de todos los materiales, maquinaria y mano de obra que son necesarios para la ejecución, los transportes, comunicaciones, pruebas y ensayos, así como todas las necesidades circunstanciales que les sean necesarias para realizar la obra de acuerdo con lo especificado en el Pliego y en los Planos aprobados por la Demarcación de Costas de Cantabria.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Todos los gastos de medición y comprobación de las mediciones de las obras y de su calidad serán a cuenta del Contratista.

Todos los precios suponen cada unidad de obra completamente y correctamente acabada y en condiciones de recepción.

4.2. Mediciones

Las mediciones son los datos recogidos de los elementos cualitativos y cuantitativos que caracterizan las obras ejecutadas, los acopios realizados, o los suministros efectuados; constituyen comprobación de un cierto estado de hecho y se realizarán, de acuerdo con lo estipulado en el Presente Pliego, por el Contratista, quien las presentará a la Dirección de la obra, con la certificación correspondiente al mes.

El Contratista está obligado a pedir (a su debido tiempo) la presencia de la Dirección de la obra, para la toma contradictoria de mediciones en los trabajos, prestaciones y suministros que no fueran susceptibles de comprobaciones o verificaciones ulteriores, a falta de lo cual, salvo pruebas contrarias que debe proporcionar a su costa, prevalecerán las decisiones de la Dirección de la obra con todas sus consecuencias.

Sistema de medición y valoración no especificado

La medición y la valoración de las unidades de obra que no hayan sido especificadas expresamente en este Pliego, se realizará de conformidad al sistema de medición que dicte la Dirección de Obra y con los precios que figuran en el Contrato.

Las partidas alzadas se abonarán por su precio íntegro, salvo aquellas que lo sean "a justificar" que, correspondiendo a una medición difícilmente previsible, lo serán por la medición real.

4.3. Precios unitarios

Los precios unitarios, elementales y alzados de ejecución material a aplicar, serán los que resulten de la aplicación del porcentaje de baja respecto al tipo de licitación realizada por el Contratista en su oferta, a todos los precios correspondientes del Proyecto, salvo que los Pliegos de Licitación o Contrato de Adjudicación establezcan criterios diferentes, en cuyo caso prevalecerán sobre el aquí indicado.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Todos los precios unitarios o alzados de "ejecución material" comprenden, sin excepción ni reserva, la totalidad de los gastos y cargas ocasionados por la ejecución de los trabajos correspondientes a cada uno de ellos, comprendidos los que resulten de las obligaciones impuestas al Contratista por los diferentes documentos del Contrato y especialmente por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Estos precios comprenderán todos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos correspondientes hasta su completa terminación y puesta a punto, a fin de que sirvan para el objeto que fueron proyectados y, en especial, los siguientes:

- Los gastos de mano de obra, de materiales de consumo y de suministros diversos, incluidas terminaciones y acabados que sean necesarios, aún cuando no se hayan descrito expresamente en la petición de precios unitarios.
- Los gastos de planificación, coordinación y control de calidad.
- Los gastos de realización, de cálculos, planos o croquis de construcción.
- Los gastos de almacenaje, transporte y herramientas.
- Los gastos de transporte, funcionamiento, conservación y reparación del equipo auxiliar de obra, así como los gastos de depreciación o amortización del mismo.
- Los gastos de funcionamiento y conservación de las instalaciones auxiliares, así como la depreciación o amortización de la maquinaria y elementos recuperables de las mismas.
- Los gastos de conservación de los caminos auxiliares de acceso y de otras obras provisionales.
- Los gastos de conservación de carreteras, caminos, o pistas públicas o privadas que hayan sido utilizados durante la construcción.
- Los gastos de energía eléctrica para fuerza motriz y alumbrado, salvo indicación expresa de lo contrario.
- Los gastos de guarda, vigilancia, etc.
- Los seguros de toda clase.
- Los gastos de financiación.

En los precios de "ejecución por contrata" obtenidos según los criterios de los Pliegos de Licitación o Contrato de Adjudicación, están incluidos además:

- Los gastos generales y el beneficio.
- Los impuestos y tasas de toda clase, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Los precios cubren igualmente:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Los gastos no recuperables relativos al estudio y establecimiento de todas las instalaciones auxiliares, salvo indicación expresa de que se pagarán separadamente.
- Los gastos no recuperables relativos al desmontaje y retirada de todas las instalaciones auxiliares, incluyendo el arreglo de los terrenos correspondientes, a excepción de que se indique expresamente que serán pagados separadamente.

Salvo los casos previstos en el presente Pliego, el Contratista no puede, bajo ningún pretexto, pedir la modificación de los precios de adjudicación.

4.4. Partidas alzadas

Son partidas del presupuesto correspondientes a la ejecución de una obra o de una de sus partes en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Por un precio fijo definido con anterioridad a la realización de los trabajos y sin descomposición en los precios unitarios (Partida alzada de abono íntegro).
- Justificándose la facturación a su cargo mediante la aplicación de precios elementales, o unitarios, existentes, o los Precios Contradictorios en caso de que no sea así, a mediciones reales cuya definición resultara imprecisa en la fase de proyecto (Partida alzada a justificar).

En el primer caso la partida se abonará completa tras la realización de la obra en ella definida y en las condiciones especificadas mientras que en el segundo supuesto sólo se certificará el importe resultante de la medición real, siendo discrecional para la Dirección de la obra, la disponibilidad y uso total o parcial de las mismas sin que el Contratista tenga derecho a reclamación por este concepto.

Las partidas alzadas tendrán el mismo tratamiento que el indicado para los precios unitarios y elementales, en cuanto a su clasificación (ejecución material y por contrata), conceptos que comprenden, repercusión del coeficiente de baja de adjudicación respecto del tipo de licitación y fórmulas de revisión.

Las Partidas Alzadas a Justificar se abonarán:

- a) A los Precios Unitarios de los Cuadros de Precios de este Proyecto cuando se trate de unidades que aparezcan en los mismos
- b) Cuando se trate de unidades no incluidas en los Cuadros de precios se determinará su coste directo por uno de los siguientes procedimientos:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- i) Por aplicación de los precios unitarios de mano de obra, materiales y maquinaria contenidos en la Justificación de Precios de este Proyecto.
- ii) Mediante justificación de los costes reales de ejecución de la unidad en cuestión, que deberá ser aceptada explícitamente por la Dirección de la Obra.

Una vez determinado el Coste Directo, se aplicará a dicha cantidad el porcentaje de Costes Indirectos, para obtener el coste de Ejecución Material.

A los costes de Ejecución Material determinados mediante los criterios especificados en los apartados a) o b), se aplicarán los coeficientes reglamentarios especificados en el Presupuesto General y la Baja obtenida en la licitación de las obras.

4.5. Relaciones valoradas y certificaciones

Tal y como refleja el artículo 148 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el director de la obra, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutadas y los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen.

La ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuren en el cuadro de precios unitarios del proyecto para cada unidad de obra y a los precios de las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato que hayan sido debidamente autorizados y teniendo en cuenta lo prevenido en los correspondientes pliegos para abonos de obras defectuosas, materiales acopiados, partidas alzadas y abonos a cuenta del equipo puesto en obra.

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada en el párrafo anterior, se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación y la cifra que resulte de la operación anterior se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada que se aplicará a la certificación de obra correspondiente al período de pago de acuerdo con el contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

El director, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

4.6. Precios de las unidades de obra no previstas en el contrato

Todas las unidades de obra, que se necesiten para terminar completamente las del Proyecto y que no hayan sido definidas en él, se abonarán por los precios contradictorios acordados en obra y aprobados previamente por la Administración. A su ejecución deberá proceder, además de la aprobación administrativa, la realización de planos de detalle, que serán aprobados por la Dirección de Obra.

Si no hubiera conformidad para la fijación de dichos precios entre la Administración y el Contratista, quedará éste relevado de la construcción de la parte de obra de que se trate, sin derecho a indemnización de ninguna clase, abonándose, sin embargo, los materiales que sean de recibo y que hubieran quedado sin emplear por la modificación introducida.

Cuando se proceda al empleo de los materiales o ejecución de las obras de que se trate, sin la previa aprobación de los precios que hayan de aplicárseles, se entenderá que el Contratista se conforma con lo que fije la Demarcación de Costas en Cantabria.

4.7. Obras defectuosas pero aceptables

Si existieran obras que fueran defectuosas, pero aceptables a juicio de la Dirección de Obra, ésta determinará el precio o partida de abono que pueda asignarse, después de oír al Contratista. Éste podrá optar por aceptar la resolución o rehacerlas con arreglo a las condiciones de este Pliego, sin que el plazo de ejecución exceda el fijado.

4.8. Modo de abonar las obras concluidas e incompletas

Las obras concluidas, se abonarán, previas las mediciones necesarias, a los precios consignados en el cuadro de precios número uno.

Cuando a consecuencia de rescisión o por otra causa, fuese necesario valorar obras incompletas, se aplicarán los precios del cuadro de precios número dos sin que pueda presentarse la valoración de cada unidad de obra en otra forma que la establecida en dicho cuadro.

En ninguno de estos casos tendrá derecho el Contratista a reclamación alguna, fundada en la insuficiencia de los precios de los cuadros o en omisión del coste de cualquiera de los elementos que constituyen los referidos precios.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El Contratista deberá preparar los materiales que tenga acopiados y que se haya decidido aceptar, para que estén en disposición de ser recibidos en el plazo que al efecto determine la Dirección de Obra, siéndole abonado de acuerdo con lo expresado en el cuadro de precios número dos.

4.9. Obras en exceso

Cuando parte de las obras ejecutadas en exceso por errores del Contratista, o por cualquier otro motivo que no haya dimanado de órdenes expresas de la Dirección de Obra, perjudicasen, a juicio de la Dirección de Obra, la estabilidad o el aspecto de la construcción, el Contratista tendrá obligación de demoler a su costa la parte de la obra así ejecutada. Además, deberán demoler a su costa las partes que sean necesarias para la debida trabazón con la que se ha de construir de nuevo, con arreglo al Proyecto.

4.10. Inspección y vigilancia

El Contratista establecerá su propio sistema de control de calidad y de producción para que se cumpla el programa de control de calidad y de producción establecido en este Pliego. Todos los gastos que se ocasionen serán de su cuenta y han sido tenidos en cuenta en la elaboración de los precios unitarios, por lo que no tendrá derecho al abono de cantidad alguna por este concepto.

Ensayos de recepción

La Dirección de obra se dotará de una Asistencia Técnica que llevará a cabo, entre otras tareas, los ensayos que para dar cumplimiento al Pliego sean necesarios realizar, con cargo a la correspondiente partida alzada del presupuesto, y dándose por válidos sus resultados. Ante cualquier tipo de discrepancia acerca del resultado de los mismos, o ante la oportunidad de efectuar ensayos específicos o por iniciativa del Contratista, éstos se llevarán a cabo en un Laboratorio Oficial u homologado designado por la Dirección de la obra oído el Contratista, y a cargo de este último; siendo el resultado de los mismos vinculante para ambas partes y su fallo inapelable en cuanto a cuestiones de calidad de materiales se refiere.

Replanteo y comprobación de obra

Serán, además, de cuenta del Contratista todos los gastos de jornales, materiales y honorarios de su equipo que resulten necesarios a juicio de la Dirección de la obra para el replanteo y su comprobación, vigilancia y conservación de estacas, marcas, señales



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

y referencias y para todas las comprobaciones de obra necesarias durante la ejecución de las mismas, no abonándose, en consecuencia, cantidad alguna por estos conceptos.

4.11. Transportes

En la composición de precios se ha contado con los gastos correspondientes a los transportes, tanto terrestres como marítimos, partiendo de unas distancias medias teóricas. Los precios de los materiales puestos a pie de obra no se modificarán, sea cual fuere el origen de los mismos, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna por alegar origen distinto o mayores distancias de transporte.

4.12. Medios auxiliares

La totalidad de los medios auxiliares será a cuenta del Contratista, según se ha indicado en este pliego y su coste se ha reflejado en los precios unitarios, por lo que el Contratista no tendrá derecho a pago alguno por la adquisición, uso, alquiler o mantenimiento de maquinaria, herramienta, medios auxiliares e instalaciones que se requieran para la ejecución de las obras, siendo de su absoluta responsabilidad los daños y perjuicios que pueda producirse tanto en las obras como en los operarios por falta, escasez o mal empleo de éstos en la construcción de las mismas.

Si la administración acordase prorrogar el plazo de ejecución de las obras, o no pudieren recibirse a su terminación por defecto de las mismas el Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna o pretexto de mayores gastos en la conservación y vigilancia de las obras.

Quedan igualmente comprendidos todos los gastos imprevistos que puedan resultar de los trastornos atmosféricos, terrenos movedizos y abundancia de agua.

4.13. Medición y abono de demoliciones

La medición y abono de las demoliciones a ejecutar en el presente Proyecto se realizará conforme a la unidad de obra siguiente:

- 1.1. *“m3 Demolición de muros y losa de hormigón armado, retirada de rellenos que conforman el embarcadero y escalera de acceso al embarcadero, con medios manuales y mecánicos. Incluso martillo neumático manual, retroexcavadora con martillo y equipo de corte.”*

Definición



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Derribo y retirada del volumen que conforma el embarcadero, con carga sobre camión o contenedor. Se consideran los siguientes materiales: hormigón y rellenos internos del embarcadero.

La ejecución de la unidad de obra incluye las siguientes operaciones:

- Preparación de la zona de trabajo
- Demolición del elemento con los medios adecuados
- Corte de armaduras y elementos metálicos
- Troceado y apilado de los escombros

Condiciones generales

Los materiales quedarán suficientemente troceados y apilados para facilitar la carga, en función de los medios de que se disponga y de las condiciones de transporte.

Los materiales quedarán apilados y almacenados en función del uso a que se destinen y sus características.

Una vez acabados los trabajos, la base quedará limpia de restos de material.

Condiciones del proceso de ejecución

No se trabajará con lluvia, nieve o viento superior a 60 km/h.

Se seguirá el orden de trabajos previstos en la DT.

El contratista elaborará un programa de trabajo que deberá ser sometido a la aprobación de la DF antes de iniciar las obras, donde se especificará, como mínimo:

- Método de demolición y fases
- Estabilidad de las construcciones en cada fase y apeos necesarios
- Estabilidad y protección de las construcciones y elementos del entorno y los que deban conservarse
- Mantenimiento y sustitución provisional de servicios afectados
- Medios de evacuación y especificación de las zonas de vertido de los productos de la demolición
- Cronograma de los trabajos
- Pautas de control y medidas de seguridad y salud

Se demolerá en general, en orden inverso al que se siguió para su construcción.

Se demolerá de arriba hacia abajo, por tongadas horizontales, de manera que la demolición se haga prácticamente al mismo nivel.

Los elementos no estructurales (revestimientos, divisiones, cerramientos, etc.), se demolerán antes que los elementos resistentes a los que estén unidos, sin afectar su estabilidad.

El elemento a derribar no estará sometido a la acción de elementos estructurales que le transmitan cargas.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La parte a derribar no tendrá instalaciones en servicio (agua, gas, electricidad, etc.).
Se protegerán los elementos de servicio público que puedan resultar afectados por las obras.

La zona afectada por las obras quedará convenientemente señalizada.

Se señalarán los elementos que deban conservarse intactos según se indique en la Documentación Técnica o en su defecto, la DF.

La ejecución de los trabajos no producirá daños, molestias o perjuicios a las construcciones, bienes o personas próximas y del entorno.

Se evitará la formación de polvo, por lo que se habrán de regar las partes que se hayan de demoler y cargar.

Durante los trabajos se permite que el operario trabaje sobre el elemento, si su anchura es > 35 cm y su altura es ≤ 2 m.

Al terminar la jornada no se dejarán tramos de obra con peligro de inestabilidad.

Si se prevén desplazamientos laterales del elemento, es necesario apuntalarlo y protegerlo para evitar su derrumbamiento.

No se dejarán elementos en voladizo sin apuntalar.

En caso de imprevistos (terrenos inundados, olores de gas, etc.) o cuando el derribo pueda afectar las construcciones vecinas, se suspenderá n las obras y se avisará a la DF.

Los escombros se verterán en el interior del recinto y se evitará que se produzcan presiones peligrosas sobre la estructura por acumulación de material.

Se eliminarán los elementos que puedan entorpecer los trabajos de retirada y carga de escombros.

Se cumplirá la normativa vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

Criterio de medición de obra

m³ de volumen realmente derribado, medido como diferencia entre los perfiles levantados antes de empezar el derribo y los levantados al finalizar el derribo, aprobados por la DF, descontando los huecos.

Será de aplicación la normativa vigente que se refiera al ámbito de la ejecución de los trabajos definidos en esta unidad de obra.

4.14. Medición y abono de excavaciones y rellenos y restitución de la zona a su estado natural



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La medición y abono de las excavaciones y rellenos y la restitución del terreno a su estado natural, a ejecutar conforme el presente Proyecto, se realizará conforme a las unidades de obra siguientes:

- 1.2. *“m3 Excavación mecánica de cimentaciones”*
- 1.3. *“m3 Material de relleno procedente de cantera, puesto a pie de obra”*
- 1.4. *“m3 Formación de relleno en zonas excavadas, incluyendo perfilado posterior de la superficie ocupada previamente por el embarcadero hasta recuperar su morfología natural”.*

Definición

Excavación a cielo abierto, en cualquier tipo de terreno, con medios mecánicos de las cimentaciones del embarcadero y recuperación de la morfología del terreno natural según los planos del Proyecto mediante el relleno de las excavaciones con materiales procedentes de cantera, en su caso, y perfilado posterior de la superficie hasta recuperar su morfología natural. Se consideran los siguientes materiales: hormigón y materiales de relleno.

La ejecución de las unidades de obra incluye las siguientes operaciones:

- Unidad 1.2: Excavación de las cimentaciones y su retirada, fragmentación de los escombros en piezas manejables, limpieza de los restos de obra.
- Unidad 1.3: Materiales de relleno, su transporte a pie de obra.
- Unidad 1.4: Labores de formación de rellenos y perfilados hasta recuperar la morfología del terreno a su estado natural conforme a los planos del Proyecto.

Condiciones del proceso de ejecución

Se comprobará la posible existencia de servidumbres, elementos enterrados, redes de servicio o cualquier tipo de instalaciones que puedan resultar afectadas por las obras a iniciar. Se dispondrá de la información topográfica y se dispondrán puntos fijos de referencia en lugares que puedan verse afectados por el vaciado, a los cuales se referirán todas las lecturas de cotas de nivel y desplazamientos horizontales y verticales de los puntos del terreno. Se comprobará el estado de conservación de las construcciones próximas que puedan verse afectadas por el vaciado. Debido a las características de las obras, las excavaciones previstas son de escasa magnitud y profundidad (un metro de profundidad, aproximadamente) lo que, sumado a las características del terreno y de la costa en la zona, no se considera necesaria la instalación de entibaciones u otros medios de sostenimiento.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Si existieran instalaciones en servicio que pudieran verse afectadas por los trabajos a realizar, el Contratista solicitará de las correspondientes compañías suministradoras su situación y, en su caso, la solución a adoptar, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica. El Contratista notificará al director de la obra, con la antelación suficiente, el comienzo de las excavaciones.

La excavación quedará limpia y sin restos de escombros, que se rellenará con materiales procedentes de cantera hasta recuperar la morfología natural del terreno conforme a los planos del Proyecto.

Se asegurará que los materiales de relleno, una vez colocados, sean estables frente a las acciones de la erosión o el desmoronamiento por parte de las aguas de escorrentía o la acción mareal. Se tomarán las medidas oportunas para asegurar que las características geométricas permanecen inamovibles.

Criterio de medición de obra

m³ de volumen excavado en obra hasta la cota inferior de las cimentaciones, con mediciones de las zanjas aprobadas por la D.F.

Las excavaciones y rellenos se medirán a partir del perfil real del terreno, deduciéndose su volumen de las figuras geométricas que resulten de considerar, con talud propuesto por el Contratista y aceptado por la Dirección de la obra, soleras a que han de llegar dichas excavaciones y las cotas a que han de llegar los rellenos. En ningún caso serán de abono los excesos de excavación ni los rellenos motivados por los anteriores. En caso de que el Contratista cierre la excavación antes de conformada la medición, se entenderá que se aviene a lo que unilateralmente determine el director de la obra.

Será de aplicación la normativa vigente que se refiera al ámbito de la ejecución de los trabajos definidos en estas unidades de obra.

4.15. Medición y abono de retirada del amianto presente en obra

La medición y abono de las actuaciones relativas a la retirada del amianto presente en la obra se realizará conforme a las unidades de obra siguientes:

- 1.5. *“Partida Alzada de abono íntegro de elaboración de estudio de identificación de elementos con amianto, incluyendo estudio realizado por técnico competente para identificar materiales que puedan contener amianto y su cantidad, incluso realización de dos tomas de muestras y análisis”*
- 1.6. *“Partida Alzada de abono íntegro de plan de trabajo de retirada de amianto y tramitación del mismo ante las autoridades competentes”*



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- 1.7. *“Partida Alzada a justificar de demolición manual del amianto presente en la obra”*
- 1.8. *“Partida Alzada a justificar de separación, tratamiento y transporte a vertedero autorizado de amianto presente en la obra, incluso canon de vertido”*

Definición y condiciones del proceso de ejecución

Identificación de los elementos que contienen amianto en la obra, al desconocerse la longitud de tubería fabricada con amianto presente en la zona de la demolición. Elaboración de un plan de trabajo para su retirada que conformará la guía a seguir para ejecutar el proceso de retirada de dichos elementos.

La ejecución de estas unidades de obra incluye:

- Unidad 1.5: la elaboración de un estudio de identificación realizado por un técnico competente que determine los materiales que contienen amianto y su cantidad y la realización de dos tomas de muestras y análisis que permitan dicha identificación.
- Unidad 1.6: Elaboración del Plan de Trabajo de retirada de elementos que contengan amianto y la tramitación de dicho Plan ante las autoridades competentes.
- Unidades 1.7 y 1.8: Demolición manual del amianto presente en la obra y separación, tratamiento y transporte a vertedero autorizado, incluyendo el canon de vertido.

Las condiciones del proceso de ejecución de esta actuación se guiarán, básicamente, por el Plan de Trabajos de retirada del amianto que se elabore y por el resto de las indicaciones incluidas en el presente Proyecto, tanto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como en el resto de sus documentos.

Criterio de medición de obra

Las unidades 1.5 y 1.6 se han definido como partidas alzadas de abono íntegro que se abonarán tras la realización de los trabajos que definen y conforme a las condiciones especificadas en el presente Proyecto.

Las unidades de obra 1.7 y 1.8 se han definido como partidas alzadas a justificar que se abonarán, de acuerdo con lo definido previamente en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, teniendo como base los Cuadros de Precios y la Justificación de Precios del presente Proyecto, a los que se aplicará las mediciones de los trabajos correspondientes que se hayan ejecutado en la obra. En concreto, será de aplicación el precio 1.7.1 para la unidad de obra 1.7 y el precio 1.8.1 para la unidad de obra 1.8. La definición de estos precios es la siguiente:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.7.1. *“m Demolición manual de tubería de amianto”.*

1.8.1. *“t Separación y tratamiento de amianto presente en obra, incluyendo su transporte a vertedero autorizado de amianto y canon de vertido”*

La justificación de estos trabajos se acreditará con las mediciones de estos trabajos realizados en la obra que hayan sido aceptadas por la D.F., para lo que el Contratista deberá facilitar el acceso y comprobación a estos datos. En caso de que no se facilite este acceso y comprobación de datos, la D.F. podrá determinar, para el abono de estas unidades de obra, la aplicación de los resultados de los estudios realizados y los criterios del presente Proyecto.

Será de aplicación la normativa vigente que se refiera al ámbito de la ejecución de los trabajos definidos en estas unidades de obra.

4.16. Medición y abono de señalización y cierre de la obra durante su ejecución

Para la medición y abono de la señalización y cierre de la obra durante su ejecución se ha previsto la siguiente unidad de obra:

1.9. *“Ud Señalización y cierre de la obra durante su ejecución”*

Definición y condiciones del proceso de ejecución

Señalización y cierre de la obra durante su ejecución, lo que incluye el trabajo de diversos operarios colocando los vallados y señalización oportunos para evitar el paso de personas ajenas a las obras.

Estos trabajos se realizarán de forma previa a cualquier otra actividad y las instalaciones correspondientes se retirarán una vez hayan finalizado las obras.

Conforme avanzan los trabajos, se revisará la presencia y seguridad de estas instalaciones, quedando incluidos en el precio a abonar los trabajos correspondientes con estas revisiones y todas aquellas reparaciones y reposiciones de material que sean necesarias.

Criterio de medición de obra

Para su abono, se comprobará el cierre y señalización de la obra mientras duren los trabajos que evite la entrada de personas ajenas a la misma.

Será de aplicación la normativa vigente que se refiera al ámbito de la ejecución de los trabajos definidos en esta unidad de obra.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

4.17. Medición y abono de limpieza y terminación de la obra

Para el abono de la limpieza y terminación de la obra se ha previsto la siguiente unidad de obra:

- 1.10. *“Partida Alzada de abono íntegro de limpieza y terminación de la obra, incluida la reparación de desperfectos en zonas de acceso”*

Definición y condiciones del proceso de ejecución

Concluidos los trabajos de demolición y restauración de los terrenos a su estado natural, se procederá a retirar todas las instalaciones y restos de la obra de forma que la zona quede completamente expedita y libre para su uso público conforme a sus características naturales. Esta unidad de obra incluye la reparación de desperfectos que se puedan haber producido durante la ejecución de las obras en zonas aledañas de acceso a las mismas, con el fin de devolverlas a su estado original previo a la ejecución de los trabajos.

Será de aplicación la normativa vigente que se refiera al ámbito de la ejecución de los trabajos definidos en esta unidad de obra.

4.18. Medición y abono de la gestión de residuos

La medición y abono de las actuaciones relativas a la gestión de residuos generados en la obra se realizará conforme a las unidades de obra siguientes:

- 2.1. *“m³ Acopio interior, clasificación, separación de RCD's no contaminados con amianto y carga y transporte a gestor de RCD's autorizado”.*
- 2.2. *“t Canon vertido gestor autorizado RCD's construcción/demolición”.*

Definición y condiciones del proceso de ejecución

Clasificación y separación de RCD's no contaminados con amianto (los contaminados con amianto se regirán por las especificaciones realizadas correspondientes) para su carga y transporte a un gestor autorizado. La ejecución de estos trabajos se adaptará a lo indicado en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el resto del presente Proyecto. Estas unidades de obra incluyen, además de lo definido previamente, los posibles acopios interiores que se realicen y el canon de vertido del gestor autorizado.

Criterio de medición de obra



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

m³ ó t de residuos retirados y transportados a gestor autorizado para su tratamiento, para lo que, a su vez, se aplicarán los criterios de medición del resto de unidades de obra que los generan, o bien, a través de su pesaje mediante báscula. Se requerirá la conformidad de la D.F. de estas mediciones para su abono.

Será de aplicación la normativa vigente que se refiera al ámbito de la ejecución de los trabajos definidos en estas unidades de obra.

4.19. Medición y abono de seguridad y salud

Para el abono del capítulo correspondiente con el aseguramiento de la seguridad y salud en la ejecución de la obra se ha previsto la siguiente unidad de obra:

3.1. "Partida Alzada de abono íntegro de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra".

Dicha unidad de obra se justifica en el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud del presente Proyecto, que, a su vez, incluye una Justificación de Precios.

Será de aplicación la normativa vigente que se refiera al ámbito de la ejecución de los trabajos definidos en esta unidad de obra.

4.20. Otras unidades de obra

El resto de las unidades de obra que no se mencionan expresamente en este capítulo, por ser indiscutible su forma de medición y abono, se abonarán de acuerdo con los precios que figuran en el cuadro de precios número dos.

Se consideran incluidos en los precios del Proyecto los desvíos necesarios para no interferir en el tráfico en ninguno de los sentidos, siendo por cuenta del Contratista la señalización y obras auxiliares, mantenimiento de las mismas y su vigilancia durante el transcurso de las obras.

Los gastos que conlleve la ejecución de la obra por fases se consideran incluidos en los precios del Proyecto, no pudiendo hacer el Contratista reclamación alguna por este concepto.

4.21. Revisión de precios



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Según el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se contempla la revisión de precios cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiesen transcurrido dos años desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y los dos primeros años transcurridos desde su formalización, quedarán excluidos de la revisión.

Por lo tanto, no dándose ninguna de estas dos circunstancias, no procede la revisión de precios para el contrato correspondiente a las obras contempladas en el presente Proyecto.

5. GASTOS A CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista los gastos de replanteo, todas las tasas e impuestos que sean aplicables de acuerdo con la legislación vigente, así como los visados en los colegios profesionales correspondientes. También los gastos y costes en que haya de incurrir para la obtención de licencias, derechos de patente y permisos, etc., necesarios para la ejecución de todos los trabajos.

El Contratista dispondrá en obra -cuando sea necesario- de un Ingeniero Técnico Topógrafo con plena dedicación con independencia del Jefe de Obra, y que quedará a disposición de la Dirección Facultativa para cualquier trabajo de replanteo o comprobación que esta precise.

También son por cuenta del Contratista los haberes, con sus cargas y pluses del personal utilizado en el control de las obras y los señalistas necesarios.

Los gastos y costes de las acciones necesarias para comprobar la presunta existencia de vicios o defectos ocultos, que se imputaran al Contratista de confirmarse su existencia.

Los gastos y costes de construcción, recepción y retirada de toda clase de construcciones e instalaciones auxiliares.

Los gastos y costes de cualquier adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales o para la explotación de canteras.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los gastos y costes de seguros de protección de la obra y de los acopios contra el deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para almacenamiento de explosivos y carburantes, así como los de guarda y vigilancia.

Los daños ocasionados por la acción del oleaje o de las inclemencias del tiempo en taludes desprotegidos.

Los gastos y costes de limpiezas y evacuación de desperdicios y basuras. Así como los de establecimiento de vertederos, su acondicionamiento, conservación, mantenimiento, vigilancia y terminación final.

Los gastos y costes de suministro, colocación, funcionamiento y conservación de señales y luces de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras.

Los gastos y costes de remoción de las instalaciones, herramientas, materiales y limpieza de la obra a su terminación.

Los gastos y costes de montaje, conservación y retirada de instalaciones para suministro de agua y energía eléctrica necesarias para las obras, así como el coste de las acometidas de energía eléctrica y agua potable.

Los gastos y costes de demolición de las instalaciones, limpieza y retirada de productos. Expresamente será a cargo del Contratista el coste de la ejecución de todas las batimetrías necesarias para el control de la obra, así como el coste de la instalación de una báscula a pie de obra.

Los gastos y costes de reposición de las estructuras, instalaciones, pavimentos, etc., dañados o alterados por necesidades de las obras o sus instalaciones, o por el uso excesivo de aquellas derivadas de la obra.

Los gastos y costes de replanteo, liquidaciones de la obra y elaboración de los planos as-built.

Todos los trabajos preparatorios que sean necesarios, tales como caminos de acceso, nivelaciones, cerramientos, etc., siempre que no estén medidos y valorados en el presupuesto.



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Reposición de las estructuras, instalaciones, pavimentos etc., dañados o alterados por necesidades de las obras o sus instalaciones, o por el uso excesivo de aquellas derivadas de la obra.

Los desagües.

Los imprevistos por trastornos atmosféricos, terrenos movedizos o abundancia de agua.

Limpieza general de la obra y la limpieza y señalización de carreteras y caminos de acceso.

La retirada de los materiales rechazados.

Corrección de las deficiencias observadas o puestas de manifiesto por los ensayos y pruebas.

La reposición de las escolleras, bloques o cualquier otro material arrastrado o destrozado por temporales u otros fenómenos naturales, serán por cuenta del Contratista, así como los trabajos de retirada de las que hayan quedado fuera del perfil.

Además, será por cuenta del Contratista realizar un reportaje fotográfico de la zona de obra.

El importe de los citados gastos, están incluidos en los precios de las distintas unidades de obras y por ello el Contratista no tiene derecho a indemnización alguna independiente.

Todas las catas necesarias para la ubicación exacta de servicios y conducciones serán a cargo del contratista principal y por consiguiente, no serán de abono.

Los gastos y costes del material o equipo a suministrar a la Administración y que se expliciten en otros apartados de este Pliego.

EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES A APORTAR POR EL CONTRATISTA

Todos los aparatos de control y medida, la báscula a pie de obra, maquinarias, herramientas y medios auxiliares que constituyen el equipo a aportar por el Contratista



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

para la correcta ejecución de las Obras, serán reconocidos por el Director de la Obra a fin de constatar si reúnen las debidas condiciones de idoneidad, pudiendo rechazar cualquier elemento que, a su juicio, no reúna las referidas condiciones.

Si durante la ejecución de las Obras, el Director estimara que, por cambio en las condiciones de trabajo o cualquier otro motivo, el equipo aprobado no es idóneo al fin propuesto, podrá exigir su refuerzo o sustitución por otro más adecuado.

El equipo quedará adscrito a la Obra en tanto se hallen en ejecución las unidades en las que ha de utilizarse, no pudiéndose retirar elemento alguno del mismo sin consentimiento expreso del Director de la Obra. En caso de avería deberán ser reparados los elementos averiados o inutilizados siempre que su reparación, por cuenta del Contratista, exija plazos que, a juicio del Director de la Obra, no alteren el "Programa de Trabajos" que fuera de aplicación. En caso contrario deberá ser sustituido el equipo completo.

En todo caso, la conservación, vigilancia, reparación y/o sustitución de los elementos que integren el equipo aportado por el Contratista, será de la exclusiva cuenta y cargo del mismo.

La maquinaria, herramienta y medios auxiliares que emplee el Contratista para la ejecución de los trabajos no serán nunca abonables, pues ya se ha tenido en cuenta al hacer la composición de los precios, entendiéndose que, aunque en los Cuadros no figuren indicados de una manera explícita alguna o algunos de ellos, todos ellos se considerarán incluidos en el precio correspondiente.

Los medios auxiliares que garanticen la seguridad del personal operario son de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista.

GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN

En cuanto al control de la ejecución, serán a cuenta del Contratista la instalación de una báscula a pie de obra, así como los gastos derivados de la correcta ejecución de las obras hasta un porcentaje máximo del 4% del Presupuesto de Inversión del Proyecto, sin aplicación de la baja de adjudicación.

Con cargo a dicho porcentaje, la Dirección Facultativa podrá abonar los gastos de los siguientes conceptos:



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Contratación de una o varias empresas especializadas, designadas por la Dirección Facultativa, para el control de calidad de la obra y la realización de los ensayos que estime necesarios de acuerdo con lo indicado en este Pliego.
- Contratación de una o varias empresas especializadas en funciones de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, y designadas por ella; así como de personal para vigilancia y control de la obra.
- Dicho personal deberá estar, a juicio de la Dirección de Obra, suficientemente preparado, y trabajará como asistente a la misma.
- Contratación de un Coordinador en materia de Seguridad y Salud para la obra. Dicho coordinador deberá ser una persona ajena a la empresa adjudicataria, con titulación de técnico superior en prevención de riesgos laborales, debiendo estar vinculado, como mínimo, a media jornada a esta obra (mínimo cuatro horas diarias). La designación del citado coordinador deberá ser realizada por la Dirección General de la Costa y el Mar. Igualmente, el Contratista deberá asegurar en todo momento la correcta señalización y balizamiento del perímetro de toda la obra, tanto diurna como nocturna, terrestre o/y marítima, en su caso, para evitar accesos de personal, maquinaria o embarcaciones incontrolados a las obras
- Contratación, en su caso, de un Coordinador en materia Ambiental para la obra.

Asimismo, el Director de Obra podrá cargar contra dicho porcentaje cualquier otro gasto que considere necesario para comprobar la correcta ejecución de las obras.

Santander, enero de 2023

El autor del Proyecto
Fdo. Enrique Rodríguez Sánchez

DOCUMENTO N°1.- PRESUPUESTO



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO.- MEDICIONES



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

Nº	DESIGNACIÓN	MEDICIÓN					
1. DEMOLICIÓN EMBARCADERO Y RESTAURACIÓN DEL TERRENO							
1.1	<p>m3 Demolición de muros y losa de hormigón armado, retirada de rellenos que conforman el embarcadero y escalera de acceso al embarcadero, con medios manuales y mecánicos. Incluso martillo neumático manual, retroexcavadora con martillo y equipo de corte.</p> <p>Incluye: Demolición del elemento. Corte de las armaduras. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Criterio de medición de proyecto: 30% volumen aparente a demoler medido por el trasdós de los muros del embarcadero, considerando el modelo digital del terreno obtenido a partir de los puntos del terreno que circundan el embarcadero a partir de una alineación paralela al deslinde, de acuerdo con los planos del Proyecto.</p> <p>Criterio de medición de obra: Se medirá, por el trasdós del embarcadero, el volumen realmente demolido según especificaciones de Proyecto.</p>						
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Según medición gráfica en planos Proyecto					87,25	87,25
						Total m3:	87,25
1.2	<p>m3 Excavación mecánica de cimentaciones.</p> <p>Incluye: Excavación de las cimentaciones y su retirada, fragmentación de los escombros en piezas manejables, limpieza de los restos de obra.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Volumen de zapatas y apoyos en el perímetro del embarcadero, según planos de Proyecto.</p> <p>Criterio de medición de obra: Volumen de excavación ejecutada en zapatas y apoyos, según especificaciones de Proyecto.</p>						
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Según medición gráfica en planos Proyecto					20,51	20,51
						Total m3:	20,51



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

Nº	DESIGNACIÓN				MEDICIÓN	
1.3	m3 Material de relleno procedente de cantera, puesto a pie de obra.					
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Según medición gráfica en planos Proyecto				20,51	20,51
					Total m3:	20,51
1.4	m3 Formación de relleno en zonas excavadas, incluyendo perfilado posterior de la superficie ocupada previamente por el embarcadero hasta recuperar su morfología natural.					
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Según medición gráfica en planos Proyecto				20,51	20,51
					Total m3:	20,51
1.5	PA de abono íntegro de elaboración de estudio de identificación de elementos con amianto, incluyendo estudio realizado por técnico competente para identificar materiales que puedan contener amianto y su cantidad, incluso realización de dos tomas de muestras y análisis.					
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		1				1,00
					Total uds.:	1,00
1.6	PA de abono íntegro de plan de trabajo de retirada de amianto y tramitación del mismo ante las autoridades competentes					
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		1				1,00
					Total uds.:	1,00
1.7	PA a justificar de demolición manual del amianto presente en la obra					
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		1				1,00
					Total uds.:	1,00



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

Nº	DESIGNACIÓN	MEDICIÓN					
1.8	PA a justificar de separación, tratamiento y transporte a vertedero autorizado de amianto presente en la obra, incluso canon de vertido	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		1					1,00
						Total uds.:	1,00
1.9	Ud Señalización y cierre de la obra durante su ejecución	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		1					1,00
						Total uds.:	1,00
1.10	PA de abono íntegro de limpieza y terminación de la obra, incluida la reparación de desperfectos en zonas de acceso	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		1					1,00
						Total uds.:	1,00
2. GESTIÓN DE RESIDUOS							
2.1	m3 Acopio interior, clasificación, separación de RCD's no contaminados con amianto y carga y transporte a gestor de RCD's autorizado. Incluye: Clasificación y acopio interior de escombros/RCD's. incluida carga y transporte a gestor autorizado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
						107,76	107,76
						Total m3:	107,76
2.2	t Canon por gestión de residuos en gestor autorizado	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
						219,83	219,83
						Total t:	219,83



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

Nº DESIGNACIÓN MEDICIÓN

3. SEGURIDAD Y SALUD

3.1 PA Partida alzada de abono íntegro de Seguridad y Salud para la
ejecución de la obra

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1					1,00
				Total uds.:	1,00



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO.- CUADRO DE PRECIOS Nº1



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

CUADRO DE PRECIOS Nº 1

Los precios designados en letra en este cuadro, con la rebaja que resulte en la subasta en su caso, son los que sirven de base al contrato, y se utilizarán para valorar la obra ejecutada, siguiendo lo prevenido en la Cláusula 46 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, considerando incluidos en ellos los trabajos, medios auxiliares y materiales necesarios para la ejecución de la unidad de obra que definan, conforme a lo prescrito en la Cláusula 51 del Pliego antes citado, por lo que el Contratista no podrá reclamar que se introduzca modificación alguna en ello, bajo ningún pretexto de error u omisión.

Nº	DESIGNACIÓN	IMPORTE	
		EN CIFRA (euros)	EN LETRA (euros)
	1. DEMOLICIÓN EMBARCADERO Y RESTAURACIÓN DEL TERRENO		
1.1	m3 Demolición de muros y losa de hormigón armado, retirada de rellenos que conforman el embarcadero y escalera de acceso al embarcadero, con medios manuales y mecánicos. Incluso martillo neumático manual, retroexcavadora con martillo y equipo de corte. Incluye: Demolición del elemento. Corte de las armaduras. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Criterio de medición de proyecto: 30% volumen aparente a demoler medido por el trasdós de los muros del embarcadero, considerando el modelo digital del terreno obtenido a partir de los puntos del terreno que circundan el embarcadero a partir de una alineación paralela al deslinde, de acuerdo con los planos del Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, por el trasdós del embarcadero, el volumen realmente demolido según especificaciones de Proyecto.	70,06	SETENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

Nº	DESIGNACIÓN	IMPORTE	
		EN CIFRA (euros)	EN LETRA (euros)
1.2	m3 Excavación mecánica de cimentaciones. Incluye: Excavación de las cimentaciones y su retirada, fragmentación de los escombros en piezas manejables, limpieza de los restos de obra. Criterio de medición de proyecto: Volumen de zapatas y apoyos en el perímetro del embarcadero, según planos de Proyecto. Criterio de medición de obra: Volumen de excavación ejecutada en zapatas y apoyos, según especificaciones de Proyecto.	34,65	TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS
1.3	m3 Material de relleno procedente de cantera, puesto a pie de obra.	21,43	VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS
1.4	m3 Formación de relleno en zonas excavadas, incluyendo perfilado posterior de la superficie ocupada previamente por el embarcadero hasta recuperar su morfología natural.	28,57	VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS
1.5	PA de abono íntegro de elaboración de estudio de identificación de elementos con amianto, incluyendo estudio realizado por técnico competente para identificar materiales que puedan contener amianto y su cantidad, incluso realización de dos tomas de muestras y análisis.	1.000,00	MIL EUROS
1.6	PA de abono íntegro de plan de trabajo de retirada de amianto y tramitación del mismo ante las autoridades competentes	700,00	SETECIENTOS EUROS
1.7.1	m Demolición manual de tubería de amianto	35,68	TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS
1.8.1	t Separación y tratamiento de amianto presente en obra, incluyendo su transporte a vertedero autorizado de amianto y canon de vertido	1.219,16	MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

Nº	DESIGNACIÓN	IMPORTE	
		EN CIFRA (euros)	EN LETRA (euros)
1.9	Ud Señalización y cierre de la obra durante su ejecución	602,95	SEISCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS
1.10	PA de abono íntegro de limpieza y terminación de la obra, incluida la reparación de desperfectos en zonas de acceso	585,00	QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS
	2. GESTIÓN DE RESIDUOS		
2.1	m3 Acopio interior, clasificación, separación de RCD's no contaminados con amianto y carga y transporte a gestor de RCD's autorizado. Incluye: Clasificación y acopio interior de escombros/RCD's. incluida carga y transporte a gestor autorizado.	18,63	DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS
2.2	t Canon por gestión de residuos en gestor autorizado	19,30	DIECINUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS
	3. SEGURIDAD Y SALUD		
3.1	PA Partida alzada de abono íntegro de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra	3.328,17	TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS

Santander, enero de 2023

El autor del Proyecto
Fdo. Enrique Rodríguez Sánchez



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO.- CUADRO DE PRECIOS Nº2



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

CUADRO DE PRECIOS Nº 2

Los precios del presente Cuadro de Precios se aplicarán única y exclusivamente en los casos que sea preciso abonar obras incompletas cuando por rescisión u otra causa no lleguen a terminarse las contratadas, sin que pueda pretenderse la valoración de cada unidad de obra fraccionada en ora forma que la establecida en dicho cuadro.

Nº	DESIGNACIÓN	IMPORTE	
		PARCIAL (euros)	TOTAL (euros)
1.1	<p>1. DEMOLICIÓN EMBARCADERO Y RESTAURACIÓN DEL TERRENO m3 Demolición de muros y losa de hormigón armado, retirada de rellenos que conforman el embarcadero y escalera de acceso al embarcadero, con medios manuales y mecánicos. Incluso martillo neumático manual, retroexcavadora con martillo y equipo de corte.</p> <p>Incluye: Demolición del elemento. Corte de las armaduras. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Criterio de medición de proyecto: 30% volumen aparente a demoler medido por el trasdós de los muros del embarcadero, considerando el modelo digital del terreno obtenido a partir de los puntos del terreno que circundan el embarcadero a partir de una alineación paralela al deslinde, de acuerdo con los planos del Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, por el trasdós del embarcadero, el volumen realmente demolido según especificaciones de Proyecto.</p>		
	Mano de obra	33,96	
	Maquinaria	30,84	
	Costes directos complementarios	1,30	
	Costes indirectos	3,97	
			70,06



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

Nº	DESIGNACIÓN	IMPORTE	
		PARCIAL (euros)	TOTAL (euros)
1.2	m3 Excavación mecánica de cimentaciones. Incluye: Excavación de las cimentaciones y su retirada, fragmentación de los escombros en piezas manejables, limpieza de los restos de obra. Criterio de medición de proyecto: Volumen de zapatas y apoyos en el perímetro del embarcadero, según planos de Proyecto. Criterio de medición de obra: Volumen de excavación ejecutada en zapatas y apoyos, según especificaciones de Proyecto.		
		Mano de obra	7,19
		Maquinaria	24,86
		Costes directos complementarios	0,64
		Costes indirectos	1,96
			34,65
1.3	m3 Material de relleno procedente de cantera, puesto a pie de obra.		
		Maquinaria	5,00
		Materiales	14,82
		Costes directos complementarios	0,40
		Costes indirectos	1,21
			21,43
1.4	m3 Formación de relleno en zonas excavadas, incluyendo perfilado posterior de la superficie ocupada previamente por el embarcadero hasta recuperar su morfología natural.		
		Mano de obra	5,48
		Maquinaria	20,95
		Costes directos complementarios	0,53
		Costes indirectos	1,62
			28,57



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

Nº	DESIGNACIÓN	IMPORTE	
		PARCIAL (euros)	TOTAL (euros)
1.5	PA de abono íntegro de elaboración de estudio de identificación de elementos con amianto, incluyendo estudio realizado por técnico competente para identificar materiales que puedan contener amianto y su cantidad, incluso realización de dos tomas de muestras y análisis. Sin descomposición		1.000,00
1.6	PA de abono íntegro de plan de trabajo de retirada de amianto y tramitación del mismo ante las autoridades competentes Sin descomposición		700,00
1.7.1	m Demolición manual de tubería de amianto Mano de obra Maquinaria Costes directos complementarios Costes indirectos	17,40 15,60 0,66 2,02	35,68
1.8.1	t Separación y tratamiento de amianto presente en obra, incluyendo su transporte a vertedero autorizado de amianto y canon de vertido Mano de obra Maquinaria Medios auxiliares Costes directos complementarios Costes indirectos	375,60 562,00 190,00 22,55 69,01	1.219,16
1.9	Ud Señalización y cierre de la obra durante su ejecución Mano de obra Materiales Costes directos complementarios Costes indirectos	176,27 381,40 11,15 34,13	602,95



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

Nº	DESIGNACIÓN	IMPORTE	
		PARCIAL (euros)	TOTAL (euros)
1.10	PA de abono íntegro de limpieza y terminación de la obra, incluida la reparación de desperfectos en zonas de acceso Sin descomposición		585,00
2.1	2. GESTIÓN DE RESIDUOS m3 Acopio interior, clasificación, separación de RCD's no contaminados con amianto y carga y transporte a gestor de RCD's autorizado. Incluye: Clasificación y acopio interior de escombros/RCD's. incluida carga y transporte a gestor autorizado. Mano de obra Maquinaria Costes directos complementarios Costes indirectos	1,88 15,35 0,34 1,05	18,63
2.2	t Canon por gestión de residuos en gestor autorizado Medios auxiliares	19,30	19,30
3.1	3. SEGURIDAD Y SALUD PA Partida alzada de abono íntegro de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra Sin descomposición		3.328,17

Santander, enero de 2023

El autor del Proyecto
Fdo. Enrique Rodríguez Sánchez



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO.- PRESUPUESTOS PARCIALES



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

Nº	DESIGNACIÓN	MEDICIÓN	PRECIO (€)	IMPORTE (€)
1.1	<p>1. DEMOLICIÓN EMBARCADERO Y RESTAURACIÓN DEL TERRENO</p> <p>m3 Demolición de muros y losa de hormigón armado, retirada de rellenos que conforman el embarcadero y escalera de acceso al embarcadero, con medios manuales y mecánicos. Incluso martillo neumático manual, retroexcavadora con martillo y equipo de corte.</p> <p>Incluye: Demolición del elemento. Corte de las armaduras. Fragmentación de los escombros en piezas manejables.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: 30% volumen aparente a demoler medido por el trasdós de los muros del embarcadero, considerando el modelo digital del terreno obtenido a partir de los puntos del terreno que circundan el embarcadero a partir de una alineación paralela al deslinde, de acuerdo con los planos del Proyecto.</p> <p>Criterio de medición de obra: Se medirá, por el trasdós del embarcadero, el volumen realmente demolido según especificaciones de Proyecto.</p>	87,25	70,06	6.112,25
1.2	<p>m3 Excavación mecánica de cimentaciones.</p> <p>Incluye: Excavación de las cimentaciones y su retirada, fragmentación de los escombros en piezas manejables, limpieza de los restos de obra.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Volumen de zapatas y apoyos en el perímetro del embarcadero, según planos de Proyecto.</p> <p>Criterio de medición de obra: Volumen de excavación ejecutada en zapatas y apoyos, según especificaciones de Proyecto.</p>	20,51	34,65	710,66
1.3	<p>m3 Material de relleno procedente de cantera, puesto a pie de obra.</p>	20,51	21,43	439,52
1.4	<p>m3 Formación de relleno en zonas excavadas, incluyendo perfilado posterior de la superficie ocupada previamente por el embarcadero hasta recuperar su morfología natural.</p>	20,51	28,57	585,90



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

Nº	DESIGNACIÓN	MEDICIÓN	PRECIO (€)	IMPORTE (€)
1.5	PA de abono íntegro de elaboración de estudio de identificación de elementos con amianto, incluyendo estudio realizado por técnico competente para identificar materiales que puedan contener amianto y su cantidad, incluso realización de dos tomas de muestras y análisis.	1,00	1.000,00	1.000,00
1.6	PA de abono íntegro de plan de trabajo de retirada de amianto y tramitación del mismo ante las autoridades competentes	1,00	700,00	700,00
1.7	PA a justificar de demolición manual del amianto presente en la obra	1,00	199,10	199,10
1.8	PA a justificar de separación, tratamiento y transporte a vertedero autorizado de amianto presente en la obra, incluso canon de vertido	1,00	3.401,46	3.401,46
1.9	Ud Señalización y cierre de la obra durante su ejecución	1,00	602,95	602,95
1.10	PA de abono íntegro de limpieza y terminación de la obra, incluida la reparación de desperfectos en zonas de acceso	1,00	585,00	585,00

TOTAL PRESUPUESTO PARCIAL CAPITULO Nº 1 DEMOLICIÓN Y RESTAURACIÓN (€) 14.336,84

Nº	DESIGNACIÓN	MEDICIÓN	PRECIO (€)	IMPORTE (€)
2.1	2. GESTIÓN DE RESIDUOS m3 Acopio interior, clasificación, separación de RCD's no contaminados con amianto y carga y transporte a gestor de RCD's autorizado. Incluye: Clasificación y acopio interior de escombros/RCD's. incluida carga y transporte a gestor autorizado.	107,76	18,63	2.007,92
2.2	t Canon por gestión de residuos en gestor autorizado	219,83	19,30	4.242,69

TOTAL PRESUPUESTO PARCIAL CAPITULO Nº 2 GESTIÓN DE RESIDUOS (€) 6.250,60



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

Nº	DESIGNACIÓN	MEDICIÓN	PRECIO (€)	IMPORTE (€)
3.1	3. SEGURIDAD Y SALUD PA Partida alzada de abono íntegro de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra	1,00	3.328,17	3.328,17
TOTAL PRESUPUESTO PARCIAL CAPITULO Nº 3 SEGURIDAD Y SALUD (€)				3.328,17



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	Importe (€)
1. DEMOLICIÓN Y RESTAURACIÓN	14.336,84
2. GESTIÓN DE RESIDUOS	6.250,60
3. SEGURIDAD Y SALUD	3.328,17
Total:	23.915,61

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material a la expresada cantidad de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS.**

Santander, enero de 2023

El autor del Proyecto
Fdo. Enrique Rodríguez Sánchez



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO.- PRESUPUESTO GENERAL



PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EMBARCADERO DE SOMOBOO, EN LA RÍA DE CUBAS Y
RESTITUCIÓN A SU ESTADO NATURAL. T.M. RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA)
DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO	Importe (€)
1. DEMOLICIÓN Y RESTAURACIÓN	14.336,84
2. GESTIÓN DE RESIDUOS	6.250,60
3. SEGURIDAD Y SALUD	3.328,17
	<hr/>
P.E.M.	23.915,61
Gastos Generales (13%)	3.109,03
Beneficio Industrial (6%)	1.434,94
	<hr/>
Presupuesto base de licitación sin I.V.A.	28.459,58
I.V.A. (21%)	5.976,51
	<hr/>
Presupuesto base de licitación con I.V.A.	34.436,09

Ascende el Presupuesto Base de Licitación a la expresada cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS.**

Santander, enero de 2023

El autor del Proyecto
Fdo. Enrique Rodríguez Sánchez